



ASAMBLEA REGIONAL DE MURCIA

BOLETÍN OFICIAL

NÚMERO 25

X LEGISLATURA

13 DE MAYO DE 2020

CONTENIDO

SECCIÓN “B”, TEXTOS EN TRÁMITE

1. Proyectos de ley

a) Texto que se propone

- [Proyecto de ley 3](#), de mitigación del impacto socioeconómico del COVID-19 en el área de vivienda e infraestructuras.

(pág. 1746)

b) Audiencias legislativas

- [Apertura](#) de plazo para proponer audiencias legislativas al Proyecto de ley 3, de mitigación del impacto socioeconómico del COVID-19 en el área de vivienda e infraestructuras.

(pág. 1775)

3. Mociones o proposiciones no de ley

a) Para debate en Pleno

- [Moción 341](#), sobre solicitud al Gobierno de la nación de ejecución por la Confederación Hidrográfica del Segura del proyecto de recuperación ambiental y paisajística de la rambla de Las Zorreras en el municipio de Alcantarilla, formulada por el G.P. Popular.

(pág. 1775)

- [Moción 342](#), sobre solicitud al Gobierno de la nación de adopción de medidas para regular y delimitar la figura del asistente personal en la legislación nacional sobre dependencia, formulada por el G.P. Popular.

(pág. 1776)

- [Moción 343](#), sobre solicitud al Gobierno de la nación de apoyo e impulso a la Semana Santa de Cieza para que sea declarada de interés turístico internacional, formulada por el G.P. Popular.

(pág. 1778)

- [Moción 344](#), sobre solicitud al Gobierno de la nación de apoyo e impulso turístico al Valle de Ricote, formulada por el G.P. Popular.

(pág. 1779)

- [Moción 345](#), sobre solicitud al Gobierno de la nación de apoyo e impulso turístico a la floración de Cieza, y estudio y toma en consideración como paisaje natural y cultural con cuantas distinciones internacionales sean oportunas, formulada por el G.P. Popular.

(pág. 1780)

- [Moción 346](#), sobre apoyo e impulso para que las Fiestas del Escudo "La invasión", de Cieza, sean declaradas de interés turístico regional, formulada por el G.P. Popular.

(pág. 1781)

- [Moción 347](#), sobre solicitud al Gobierno de la nación de apoyo e impulso turístico a los campos de lavanda de Campo de San Juan, y estudio y toma en consideración como paisaje natural y cultural con cuantas distinciones internacionales sean oportunas, formulada por el G.P. Popular.

(pág. 1782)

- [Moción 348](#), sobre firma de un convenio de colaboración entre el Gobierno y las federaciones de bolos huertanos cartageneros para conservación, difusión y promoción de este deporte tradicional, formulada por el G.P. Socialista.

(pág. 1783)

- [Moción 349](#), sobre creación de una mesa de trabajo entre las consejerías competentes en función pública y educación para modificación de normativas relacionada con los técnicos especialistas en Lengua de Signos en el ámbito educativo, formulada por el G.P. Socialista.

(pág. 1784)

- [Moción 350](#), sobre realización de las medidas necesarias para garantizar la seguridad vial en el tramo de la carretera RM-603 "El Cañarico" que une las poblaciones de El Palmar, Murcia y Alhama de Murcia, formulada por el G.P. Socialista.

(pág. 1786)

- [Moción 351](#), sobre actualización por el Consejo Económico y Social del estudio "El modelo de financiación autonómica y sus consecuencias económicas para la Región de Murcia" incorporando al mismo los datos desde 2014 hasta la actualidad, formulada por el G.P. Socialista.

(pág. 1786)

- [Moción 352](#), sobre solicitud al Gobierno de la nación de revisión del modelo de financiación autonómica y convocatoria del Consejo de Política Fiscal y Financiera, formulada por el G.P. Popular.

(pág. 1787)

- [Moción 353](#), sobre solicitud al Gobierno de la nación de modificación del texto refundido de la Ley de Aguas para permitir la construcción de embalses para recogida de agua, formulada por el G.P. Popular.

(pág. 1789)

- [Moción 354](#), sobre reactivación de la "fila cero" del Auditorio "Víctor Villegas" para apoyar a colectivos cuya acción esté vinculada con los Objetivos de Desarrollo Sostenible de Naciones Unidas, formulada por el G.P. Popular.

(pág. 1790)

- [Moción 355](#), sobre fomento de deportes tradicionales en centros educativos de la Región de Murcia e inclusión en currículo escolar, formulada por el G.P. Popular.

(pág. 1790)

- [Moción 356](#), sobre elaboración de la normativa legal para incluir la obligatoriedad de la instalación de circuitos cerrados de televisión en los mataderos de la región, formulada por los G.P. Socialista y Mixto.

(pág. 1791)

- [Moción 357](#), sobre construcción y dotación tecnológica de nuevas estaciones medidoras del estado del aire en la Región y renovación de los equipos técnicos existentes, formulada por el G.P. Socialista.

(pág. 1793)

- [Moción 358](#), sobre solicitud al Gobierno de la nación de mantenimiento de las condiciones actuales de la prueba de evaluación para acceso a la formación de especialistas médicos (MIR) y mantenimiento propuestas formativas de especialidades, formulada por el G.P. Popular.

(pág. 1794)

- [Moción 360](#), sobre solicitud al Gobierno de la nación de declaración como acontecimiento de excepcional interés público al camino de peregrinación denominado "Camino de la Vera Cruz", formulada por el G.P. Popular.

(pág. 1795)

- [Moción 361](#), sobre solicitud al Gobierno de la nación de apoyo e impulso turístico al "Camino de la Vera Cruz", formulada por el G.P. Popular.

(pág. 1796)

- [Moción 363](#), sobre solicitud al Gobierno de la nación de autorización del préstamo solicitado al Banco Europeo de Inversiones (BEI) y aportación de recursos en caso de denegación, formulada por el G.P. Popular.

(pág. 1797)

- [Moción 364](#), sobre solicitud al Gobierno de la nación de modificación del proyecto del enlace entre la carretera Alguazas/Campos del Río con el arco noroeste, formulada por el G.P. Popular.

(pág. 1799)

- [Moción 366](#), sobre solicitud al Gobierno de la nación de cumplimiento de la colaboración acordada con la Comunidad para la extracción del pecio fenicio "Mazarrón II", formulada por el G.P. Popular.

(pág. 1800)

- [Moción 368](#), sobre solicitud al Gobierno de la nación de medidas necesarias para acabar con la problemática por la sobreexplotación de los acuíferos en los municipios del Altiplano, formulada por el G.P. Popular.

(pág. 1801)

- [Moción 371](#), sobre solicitud al Gobierno de la nación de creación de una mesa de trabajo con las comunidades autónomas y los representantes del sector agroalimentario para tratar los temas que afectan al sector, formulada por el G.P. Popular.

(pág. 1802)

- [Moción 372](#), sobre realización de un sendero del peregrino Totana-La Santa, formulada por el G.P. Popular.

(pág. 1804)

- [Moción 373](#), sobre solicitud de un proceso de diálogo entre el Gobierno regional y la empresa Sabic, de Cartagena, para reducir al mínimo los efectos del ERE anunciado, formulada por el G.P. Socialista.

(pág. 1804)

- [Moción 375](#), sobre apoyo a la propuesta de solicitud de Reserva de la Biosfera del Coto arrocero de Calasparra, con inclusión de los Bosques Galería y Almadenes, formulada por el G.P. Vox.

(pág. 1805)

- [Moción 376](#), sobre solicitud al Gobierno de la nación de adopción de medidas para la defensa de la práctica del silvestrismo, formulada por el G.P. Vox.

(pág. 1807)

- [Moción 377](#), sobre fomento de la incorporación de la mujer en los oficios artesanos de la Región de Murcia, formulada por el G.P. Popular.

(pág. 1808)

- [Moción 378](#), sobre puesta en marcha de cursos y proyectos para la formación en el uso de nuevas tecnologías por las mujeres, formulada por el G.P. Popular.

(pág. 1809)

- [Moción 379](#), sobre elaboración de un plan de estudio para implantar salas de lactancia en edificios públicos, formulada por el G.P. Popular.

(pág. 1810)

- [Moción 380](#), sobre apoyo a la mujer rural, formulada por el G.P. Popular.

(pág. 1811)

- [Moción 381](#), sobre impulso y apoyo a la mujer para el acceso a carreras universitarias científicas y tecnológicas, las llamadas titulaciones "STEM", formulada por el G.P. Popular.

(pág. 1812)

- [Moción 382](#), sobre elaboración de un plan de empleo específico para las mujeres desempleadas mayores de 45 años, formulada por el G.P. Popular.

(pág. 1813)

- [Moción 383](#), sobre prioridad en la contratación de deportistas con certificado de deportista de alto rendimiento para cubrir plazas en instalaciones deportivas municipales, formulada por el G.P. Popular.

(pág. 1814)

- [Moción 384](#), sobre promoción de la formación integral de los deportistas e impulso de la figura del tutor deportivo para deportistas de alto rendimiento, formulada por el G.P. Popular.

(pág. 1814)

- [Moción 385](#), sobre solicitud al Gobierno de la nación de creación de una comisión bilateral para adopción de medidas de compensación por la infrafinanciación autonómica, formulada por el G.P. Popular.

(pág. 1815)

- [Moción 386](#), sobre cofinanciación de un centro integral de seguridad y emergencias en el municipio de Jumilla y solicitud al Gobierno de la nación de construcción de una nueva casa cuartel de la Guardia Civil en Jumilla, formulada por el G.P. Popular.

(pág. 1816)

- [Moción 387](#), sobre solicitud al Gobierno de la nación de equiparación salarial real y efectiva para las fuerzas y cuerpos de seguridad del Estado en las políticas autonómicas, formulada por el G.P. Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía.

(pág. 1818)

- [Moción 388](#), sobre revisión y potenciación de la estrategia regional contra la trata de seres humanos, formulada por el G.P. Popular.

(pág. 1820)

- [Moción 389](#), sobre solicitud al Gobierno de la nación de medidas para puesta en valor del liderazgo femenino en el mundo empresarial, presencia en sus órganos directivos y transparencia en los procesos de selección y promoción, formulada por el G.P. Popular.

(pág. 1821)

- [Moción 391](#), sobre implantación progresiva de ludotecas en Administraciones, instituciones públicas y empresas de más de 50 trabajadores, para atención de menores de 0 a 3 años, formulada por el G.P. Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía.

(pág. 1822)

- [Moción 392](#), sobre apoyo a la plataforma "Alba" de atención a mujeres sordas víctimas de la violencia de género y solicitud al Gobierno de la nación de cumplimiento de medidas recogidas en el pacto de estado contra violencia de género para este colectivo, formulada por el G.P. Popular.

(pág. 1823)

- [Moción 393](#), sobre solicitud al Gobierno de la nación de construcción del palacio de la justicia de Lorca, formulada por el G.P. Popular.

(pág. 1824)

- [Moción 394](#), sobre falta de especialista en salud mental en el hospital "Virgen del Castillo", de Yecla, formulada por el G.P. Socialista.

(pág. 1825)

- [Moción 395](#), sobre solicitud al Gobierno de la nación y a la Unión Europea de construcción de un corredor interior que abra una nueva ruta con Andalucía, formulada por el G.P. Popular.

(pág. 1826)

- [Moción 396](#), sobre ratificación del compromiso de soterramiento de la línea férrea Murcia-Almería a su paso por Lorca, formulada por el G.P. Socialista.

(pág. 1827)

- [Moción 398](#), sobre solicitud al Gobierno de la nación de creación de un juzgado de violencia sobre la mujer en el partido judicial de Lorca, además de un segundo para Cartagena y un tercero para Murcia, formulada por el G.P. Popular.

(pág. 1829)

- [Moción 399](#), sobre solicitud al Gobierno de la nación de dotación presupuestaria para el incremento de la capacidad de regulación del río Mundo mediante el recrecimiento de la presa de Camarillas, formulada por el G.P. Popular.

(pág. 1830)

- [Moción 400](#), sobre solicitud al Gobierno de la nación para que por la Confederación Hidrográfica del Segura se clarifique la situación del regadío en la cuenca del Segura, formulada por el G.P. Popular.

(pág. 1832)

- [Moción 461](#), sobre medidas de impulso a la implantación del vehículo eléctrico en la Región de Murcia, con finalidad de acelerar la consecución de objetivos marcados por los Acuerdos de París y el Plan Nacional Integrado de Energía y Clima, formulada por el G.P. Socialista.

(pág. 1833)

- [Moción 462](#), sobre creación de la Asamblea Ciudadana del Cambio Climático, formulada por el G.P. Socialista.

(pág. 1834)

- [Moción 484](#), sobre actuaciones de la Comunidad Autónoma sobre el expolio de Cabo Cope, formulada por el G.P. Vox.

(pág. 1835)

- [Moción 487](#), sobre cooperación entre la Federación de Municipios y los ayuntamientos para elaboración de un plan urgente de desarrollo de mercados semanales no sedentarios, formulada por el G.P. Popular.

(pág. 1837)

- [Moción 488](#), sobre rebaja del impuesto del valor añadido (IVA) al sector de peluquerías del 21 % al 10 %, formulada por el G.P. Popular.

(pág. 1839)

- [Moción 490](#), sobre supresión del copago del servicio de ayuda a domicilio, formulada por el G.P. Mixto.

(pág. 1839)

- [Moción 491](#), sobre mantenimiento, mejora y sostenibilidad del sistema público de pensiones de la Seguridad Social, formulada por el G.P. Mixto.

(pág. 1841)

- [Moción 492](#), sobre solicitud al Gobierno de la nación de elaboración de un plan de conciliación familiar nacional para las fases de desescalada del estado de alarma, formulada por el G.P. Popular.

(pág. 1842)

- [Moción 493](#), sobre solicitud al Gobierno de la nación de la puesta en marcha de mecanismos que permitan garantizar el acceso a la justicia de las personas con discapacidad, formulada por el G.P. Popular.

(pág. 1843)

- [Moción 494](#), sobre solicitud al Gobierno de la nación de reparto equitativo del fondo extraordinario no reembolsable relativo al COVID-19, formulada por el G.P. Popular.

(pág. 1844)

4. Propuestas de creación de comisiones y ponencias

c) Investigación

- [Propuesta de creación de Comisión Especial de Investigación n.º 5](#), sobre las listas de espera en el Servicio Murciano de Salud, formulada por el G.P. Socialista.

(pág. 1845)

- [Propuesta de creación de Comisión Especial de Investigación n.º 6](#), sobre el proceso de licitación y adjudicación del servicio de transporte sanitario terrestre en la Región, formulada por el G.P. Socialista.

(pág. 1846)

SECCIÓN "C", INICIATIVA LEGISLATIVA DE LA ASAMBLEA

5. Estímulo iniciativa legislativa ante el Gobierno de la nación, sin adjuntar texto

- [Estímulo](#) de la iniciativa legislativa ante el Gobierno de la nación, sin texto adjunto, n.º 6, sobre solicitud al Gobierno de la nación de modificación del texto refundido de la Ley de Aguas para permitir

la construcción de embalses para recogida de agua, formulada por el G.P. Popular.

(pág. 1848)

- [Estímulo](#) de la iniciativa legislativa ante el Gobierno de la nación, sin texto adjunto, n.º 7, sobre solicitud al Gobierno de la nación de creación de una mesa de trabajo con las comunidades autónomas y los representantes del sector agroalimentario para tratar los temas que afectan al sector, formulada por el G.P. Popular.

(pág. 1849)

SECCIÓN "E", CONTROL DEL CONSEJO DE GOBIERNO

2. Interpelaciones

a) Para debate en Pleno

- [Interpelación 35](#), sobre razones del incumplimiento de los puntos de la moción aprobada por la Comisión de Sanidad y Política Social (5.3.2019) sobre medidas en el diagnóstico y tratamiento social y sanitario de los enfermos de fibromialgia (9L/MOCC-642), formulada por el G.P. Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía.

(pág. 1850)

- [Interpelación 38](#), sobre razones por las que el Consejo de Publicidad y Comunicación Institucional de la Región no envía a los grupos políticos la relación de contratos, ayudas, subvenciones y convenios, formulada por el G.P. Socialista.

(pág. 1851)

- [Interpelación 39](#), sobre incumplimiento de la moción aprobada por el Pleno para implantación del servicio gratuito de televisión y wifi en los hospitales públicos de la Región (10L/MOCP-218), formulada por el G.P. Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía.

(pág. 1851)

- [Interpelación 41](#), sobre razones por las que se ha suspendido el servicio de transporte escolar para los nuevos alumnos del IES "El Bohío" en las paradas de Salesianos y Barriada Hispanoamérica, de Cartagena, formulada por el G.P. Socialista.

(pág. 1852)

- [Interpelación 47](#), sobre razones de adjudicación del contrato para transporte sanitario a la empresa La Generala sin disponer de medios operativos y logísticos necesarios para prestación del servicio, formulada por el G.P. Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía.

(pág. 1852)

3. Preguntas para respuesta escrita

- [Anuncio](#) sobre admisión de las preguntas 165, 167 a 170, 226, 231, 235 a 238, 260, 270, 271, 274, 275, 288, 289, 291, 306, 307 y 354 a 356.

(pág. 1853)

4. Preguntas para respuesta oral

a) En Pleno

- [Anuncio](#) sobre admisión de las preguntas 145 a 150, 152 a 168, 188, 197, 203, 205 a 207, 210,

213, 216, 222, 224, 226, 228, 234, 236 a 238, 242 a 246, 251 a 253 y 254 a 271.

(pág. 1855)

5. Preguntas de iniciativa popular.

- [Anuncio](#) sobre admisión de la pregunta 27.

(pág. 1859)

SECCIÓN “H”, COMUNICACIONES E INFORMACIÓN

- [Decreto-ley 4/2020](#), de 30 de abril, por el que se suprime la disposición adicional única, sobre el personal en las instalaciones de venta al público de gasolinas y gasóleo de automoción, de la Ley 4/1996, de 14 de junio, del Estatuto de los Consumidores y Usuarios de la Región de Murcia.

(pág. 1860)

SECCIÓN “B”, TEXTOS EN TRÁMITE

1. Proyectos de ley

a) Texto que se propone

Orden de publicación

La Mesa de la Cámara, en sesión celebrada en el día de hoy, ha admitido a trámite el Proyecto de ley número 3, de mitigación del impacto socioeconómico del COVID-19 en el área de vivienda e infraestructuras (que procede de la convalidación del Decreto-ley 3/2020, de 23 de abril, por el Pleno de la Cámara del día 6 de mayo) y ordenado, al amparo de lo dispuesto en el artículo 123.3 del Reglamento de la Cámara, su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea.- EL PRESIDENTE, Alberto Castillo Baños.

PROYECTO DE LEY 3, DE MITIGACIÓN DEL IMPACTO SOCIOECONÓMICO DEL COVID-19 EN EL ÁREA DE VIVIENDA E INFRAESTRUCTURAS.

Preámbulo

I

El año 2020 pasará a la historia por la aparición de una nueva y terrible enfermedad que ha sacudido de forma repentina el conjunto de la humanidad. La propagación de un coronavirus denominado SARS-Cov-2, que tiene un gran poder infeccioso, ha motivado que, el pasado 11 de marzo, la Organización Mundial de la Salud declare una pandemia.

Su propagación a lo largo y ancho del mundo se está produciendo a una velocidad inusitada y ha extendido la enfermedad que provoca, el COVID-19, por toda la geografía del globo, trasladándose a la sociedad y afectando a la economía a un ritmo desconocido desde la mal denominada Gripe española, hace ya un siglo. Esta enfermedad es grave y potencialmente letal, lo que ha obligado a reaccionar de forma rápida a todos los gobiernos del mundo para tratar de proteger a la población. La situación generada por la evolución del COVID-19 ha supuesto la necesidad de adoptar medidas drásticas y extraordinarias de confinamiento por parte de las autoridades de salud pública, dentro del actual escenario de contención reforzada, que se coordinan en el marco del Consejo Interterritorial del Sistema Nacional de Salud. Estas medidas, junto con las adoptadas por otros países, están teniendo un brutal impacto social y económico, que se proyecta en particular sobre determinados sectores de la economía, empresas y, lo más importante, sobre sus trabajadores. Nadie duda de que se trata de un acontecimiento imprevisible, completamente inimaginable hace unos meses, de escala mundial, ante el que difícilmente se podía estar preparado con antelación, que debe ser calificado sin duda como un claro episodio sobrevenido de fuerza mayor.

La respuesta sanitaria ante un evento tan extraordinario debía ser contundente y complementarse con cuantas medidas fueran necesarias para luchar contra ese enemigo invisible, sin atender a otros criterios distintos de los sanitarios. La economía puede recuperarse, las vidas humanas no. Así lo interpretó la Organización Mundial de la Salud con su declaración de la pandemia. Y así lo han hecho todas las autoridades públicas españolas, cada una en el ámbito de sus competencias. Pero una vez superada la primera oleada de contagios y atravesadas las primeras etapas de contención del trágico desastre de salud pública, que está dejando decenas de miles de muertos, una vez que estamos logrando frenar el ritmo de propagación del coronavirus, es preciso pasar a evaluar los daños y, sobre todo, trabajar de forma urgente y decidida en buscar soluciones ante el grave problema social y económico que se ha generado.

El impacto que esta pandemia está ocasionando en la economía de la Región de Murcia es

aún difícil de precisar, pero no existe ninguna duda de que está siendo muy severo. Las medidas sanitarias han incluido una paralización completa de toda actividad económica –exceptuando los servicios más esenciales- y paralizaciones parciales de sectores completos que se van a prolongar durante muchas semanas. Desde la declaración del Estado de Alarma por parte del Gobierno de España mediante el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, se ha interrumpido toda actividad turística, se ha restringido fuertemente la movilidad, tanto local como regional, nacional y sobre todo internacional y se han cerrado fronteras. Las medidas sanitarias requerían un distanciamiento social que se ha tenido que convertir en una paralización de cualquier acto social, y eso ha detenido en seco la inmensa mayoría de los flujos económicos. La economía actual se comporta como una gran red que se extiende por todo el mundo y la paralización más o menos súbita de una gran mayoría de sus transacciones está produciendo efectos devastadores. Igualmente difícil es hacerse una idea de las dificultades que presentará la reactivación de esos flujos y de cuánto se tardará en recuperar un cierto ritmo asimilable a la normalidad, sobre todo teniendo en cuenta que las afecciones serán desiguales por sectores de actividad y por empresas.

A nivel mundial ya se están emitiendo las primeras evaluaciones sobre el terrible impacto que está produciendo este suceso extraordinario sobre la economía global y que dibujan un panorama desolador. El Fondo Monetario Internacional prevé una contracción brusca de la economía mundial de, al menos, un -3 %, con riesgo considerable de presentar resultados aún más graves. Las previsiones que establece para España son muy superiores, se sitúan en el -8% del PIB, lo que representa una caída de 100.000 millones de euros. Extrapolados a la Región de Murcia, supone la pérdida súbita de más de 2500 millones de euros de producción. Este mismo organismo recomienda a los encargados de formulación de políticas que establezcan medidas urgentes para apoyar a los hogares y las empresas afectadas.

La Confederación de Organizaciones Empresariales de España (CEOE), en un informe sobre el escenario económico específico provocado por el coronavirus de fecha 8 de abril, señala que una de las peculiaridades de esta adversa situación es que impacta de manera muy diferente a los distintos sectores, por lo que aconseja que las intervenciones públicas prioricen a las actividades y empresas más perjudicadas. Concretamente nombra los denominados “sectores de proximidad” entre los que se encuentran el turismo, los servicios inmobiliarios o el transporte, que, como es público y notorio, son sectores fundamentales de la actividad económica agregada en la Región de Murcia.

Este mismo informe califica el escenario como un “shock de impacto”, por lo que declara la urgente necesidad de adopción de medidas con celeridad excepcional. Cuantifica un descenso del PIB en un -5 %, en el escenario más optimista. En otras hipótesis, en las que sea necesario extender el período de confinamiento, o las medidas que se adopten no sean lo suficientemente ágiles o no alcancen los objetivos esperados, la intensidad de los efectos considerados podría provocar una contracción del Producto Interior Bruto superior al -9 %. De acuerdo con todos los expertos, una caída tan brusca no se había producido en España desde la Guerra Civil. La traducción en términos de paro que tienen estas previsiones es también desoladora. Las previsiones más optimistas señalan pérdidas de empleo en toda España del orden del millón de personas, situando el total de desempleados rozando los 4.200.000.

Este informe también propone soluciones que, para una crisis de oferta como se considera esta, consisten en la implementación de medidas de política económica que vayan particularmente dirigidas a las actividades afectadas. Son muchas las medidas que se están implementando y otras más que deberán ser puestas en marcha en el futuro. Pero entre ellas, los citados informan señalan la necesidad de reducir el impacto social de la crisis, ayudando a las familias a superar la situación que el paro inesperado conduzca a situaciones de exclusión social y mejorando la capacidad de adaptación de las empresas a la situación, para evitar la destrucción irreversible de tejido productivo. Ello haría que la salida de la crisis fuese más lenta y el impacto

social provocado fuese aún mayor.

Nuestro sistema democrático debe salir reforzado en esta situación de absoluta excepcionalidad. El sólido ordenamiento jurídico e institucional que nos hemos dado los españoles nos ofrece herramientas legales eficaces, capaces de dar una respuesta urgente y necesaria a la crisis causada por el coronavirus. Es, por tanto, una obligación ética y política de las Administraciones Públicas adoptar con eficacia todas las decisiones que la situación exige. Ante este panorama de crisis social y económica debemos reaccionar con una contundencia similar a la magnitud de los retos a los que nos enfrentamos. Una coyuntura tan desfavorable como la que se avecina requiere el empleo de todas las herramientas disponibles que permitan a la Administración combatir con la máxima eficacia el enorme reto de impedir que el derecho fundamental a una vivienda digna se vea menoscabado, de reactivar una red económica súbitamente interrumpida, de restablecer las conexiones perdidas o crear unas nuevas, de estimular los canales para que los flujos económicos vuelvan a circular sin resistencias.

Por ello, este Decreto-ley de medidas urgentes en el área de infraestructuras y vivienda es clave para dar respuesta a las circunstancias económicas excepcionales señaladas, sumándose a las medidas adoptadas a nivel de la Unión Europea y a las numerosas disposiciones legales evacuadas por el Gobierno de la nación, igualmente extraordinarias, en las últimas semanas. Este Decreto-ley se centra en las medidas urgentes para tratar de ganar eficiencia y competitividad del tejido productivo en el área de vivienda e infraestructuras, gracias a reformas dirigidas a facilitar el máximo las actividades económicas y en fortalecer el derecho constitucional a una vivienda digna.

Es importante reseñar que, en este caso, el tiempo es un factor clave. Cuanto más tiempo se encuentre paralizada la economía, mayores serán los daños infringidos al tejido productivo, mayor será la magnitud de la caída, más estructurales serán los problemas y más difícil será la recuperación, causando más sufrimiento a más ciudadanos. Por ello la Administración Pública está obligada a adoptar medidas para que la reactivación sea lo más rápida posible. En situaciones excepcionales, los cambios normativos deben hacer uso de todos instrumentos de que se nos dota en nuestro ordenamiento jurídico para otorgar la máxima celeridad en la implantación efectiva de las medidas. La necesaria y urgente necesidad de articular las medidas que se proponen mediante un decreto-ley está completamente justificada en este sentido. En lo que sigue vamos las razones de por qué está justificado aplicar medidas urgentes en las áreas específicas de las que se ocupa este decreto-ley.

Como es público y notorio, uno de los sectores más golpeados por las medidas sanitarias adoptadas y las restricciones de movilidad que se desprenden de la declaración del Estado de Alarma es el turismo, un sector clave en la economía española y de la Región de Murcia. No se debe olvidar que el peso del turismo en la economía de la Región de Murcia es superior al 11,4 % y es intensivo en el empleo. Todos los operadores económicos de este ámbito se han visto obligados a paralizar completamente su actividad en momentos estacionales especialmente sensibles para su cuenta de resultados, como es la etapa vacacional de Semana Santa. También el verano se ve claramente amenazado por la prolongación de las medidas de confinamiento y por la improbable reapertura de los tráficos internacionales a corto plazo. Además, todos los expertos vaticinan una brutal contención de la demanda turística hasta que los posibles clientes no vuelvan a confiar en que viajar es seguro. Es preciso, por tanto, establecer medidas con urgencia que puedan dinamizarlo y ayuden a su recuperación cuanto antes, desde el mismo momento en que comiencen a establecerse medidas de desescalamiento.

Hemos de recordar, además, que en el sector del turismo de costa regional la pandemia del coronavirus no ha sido la única desgracia que ha sufrido. Se ha visto afectado por la existencia de varios acontecimientos fuera de lo común como son la DANA del mes de septiembre, las que han sucedido en los meses posteriores y el devastador paso de la borrasca GLORIA. La terrible pandemia provocada por el coronavirus viene a golpear una vez más a un sector duramente afectado. Además, la previsible repetición de nuevos fenómenos atmosféricos derivados del

avance imparable del cambio climático, declarado con el carácter de emergencia por el Gobierno de España mediante acuerdo del Consejo de Ministros de 21 de enero de 2020, hace necesaria y urgente introducir cambios en la legislación para facilitar un nuevo modelo de gestión, que sea más sostenible en el tiempo, más equilibrado y más ecoeficaz.

Los puertos deportivos han demostrado durante los últimos años ser motores económicos que generan una considerable actividad económica, sobre todo en los municipios donde se ubican. Estas instalaciones, adecuadamente gestionadas y dinamizadas, son capaces de generar fuertes corrientes de atracción de turismo de calidad mediante la organización de eventos y actividades náutico-deportivas, muy especialmente fuera de las temporadas altas, que es justo cuando más se necesitan. Esta actividad se convierte en poco tiempo en un elemento generador de empleo especializado en este ecosistema, que consolida las tendencias rupturistas de la estacionalidad. Se hace imprescindible extraer el máximo potencial dinamizador a estas infraestructuras, para que se conviertan en elementos aceleradores de la actividad económica y generen focos de intensa actividad y empleo en los municipios donde se ubican.

De esta manera, se propone la modificación de la ley de puertos para agilizar la tramitación administrativa en la organización de actividades náuticas, adaptarla a la lucha contra el cambio climático que demandan con urgencia los clientes internacionales, profundizar en el fomento de la cultura de la sostenibilidad e incorporar criterios de flexibilidad y reducción de plazos imprescindibles para hacer más dinámica la actividad portuaria.

Otro sector de proximidad fuertemente afectado por la crisis del coronavirus, sobre el que la Comunidad Autónoma tiene amplias competencias, es el sector del transporte mediante vehículos de turismo, esto es, el taxi, considerado como actividad de utilidad pública que, si bien no tiene la naturaleza jurídica de servicio público, sí incorpora algunas obligaciones que lo dotan de un destacado interés social.

Este sector afronta el shock de impacto derivado de esta crisis en una situación de especial vulnerabilidad, por cuanto en su inmensa mayoría se trata de autónomos que deben operar bajo una reglamentación estricta, no pensada para la imprevisible y extraordinaria situación en la que vivimos, por lo que carecen de cualquier margen de maniobra para poder subsistir ante las condiciones de contorno que hoy se presentan. Elementos como la obligatoriedad de la dedicación exclusiva, la rígida limitación del número de plazas o la imposibilidad de prestar servicios compartidos bajo determinadas circunstancias, reducen tanto su capacidad de adaptación que, están generando graves problemas a las personas que viven del taxi y pueden desembocar en un abandono masivo de la actividad. Es urgente adoptar medidas de flexibilización a todos los niveles para evitarlo.

Del mismo modo, si se analiza con detalle la naturaleza de los impactos que provoca esta situación extraordinaria, es sencillo detectar que uno de los segmentos de la sociedad más vulnerable ante sus efectos es la conservación del derecho constitucional a una vivienda digna.

La coyuntura económica corre un severo riesgo de que se produzca un impacto más permanente o estructural debido a un círculo vicioso de caídas de demanda y producción como las de 2008-2009, con una salida masiva de trabajadores al desempleo y un ajuste particularmente agudo para los trabajadores temporales y los autónomos, tal y como están anunciando la mayoría de los observatorios económicos. En la anterior crisis, ello desembocó en una oleada de impago de alquileres e hipotecas, con los consiguientes procesos de lanzamiento y desahucio. Ya conocemos el terrible impacto social de aquella situación. Estamos hoy obligados a tratar de evitar de forma perentoria que se reproduzca ese escenario.

El derecho constitucional a disponer de una vivienda digna, recogido en el artículo 47 de la Constitución, es uno de los pilares básicos que construyen nuestro sistema social, y por ello debe ser protegido con todas las herramientas disponibles en derecho que permitan implantar las medidas requeridas por las circunstancias y hacerlo de la forma más ágil posible, antes de que

sea demasiado tarde.

Son muchas las acciones que deben llevarse a cabo, pero una fundamental es agilizar los procesos administrativos en el otorgamiento efectivo de las ayudas de alquiler y facilitar los proyectos de construcción de viviendas, especialmente de la protegida, para los colectivos con mayores dificultades. La experiencia de los últimos años muestra que los procedimientos administrativos que se desprenden de la aplicación de la legislación en su estado actual alargan excesivamente los procedimientos, hasta el punto de llegar a perder su conveniencia y oportunidad. Y los principales afectados son, precisamente, las personas y familias más necesitadas del amparo que preceptivamente debe otorgar la Administración en defensa del interés público.

Además, los cambios legales contemplados en este documento permitirán el ejercicio efectivo de este derecho constitucional y, además, podrán acceder a una vivienda en propiedad de forma permanente cientos de familias que vienen pagando durante décadas rentas por sus viviendas sociales, sin poder llegar nunca a acceder a su titularidad. Este Decreto-ley les va a permitir asegurar su derecho a la vivienda y mejorar sus rentas que, como es sabido, son precarias en las personas que tienen su residencia en viviendas sociales. Los impedimentos legales para acceder a la propiedad de viviendas que llevan pagando durante décadas refuerza su vulnerabilidad en situaciones de crisis, contribuye a la creación indeseada de núcleos de concentración de pobreza y a la degradación de barrios completos, además de cronificar las situaciones de marginalización. Factores que la presente crisis va a acentuar en grado extremo. Se hace urgente acelerar las medidas en las que la Administración regional venía trabajando para que el sector de la sociedad murciana más débil resista mejor la dura situación en la que estamos inmersos.

Este Decreto-ley dedica también una especial atención a Lorca. El proceso de reconstrucción de los terribles terremotos del 11 de mayo de 2011 está ya prácticamente culminado. Ha sido un proceso largo y complejo, que ha requerido la ejemplar implicación de todas las Administraciones Públicas, con importantísimas inversiones y un gran espíritu de colaboración y sacrificio de los lorquinos. El resultado está en una ciudad renovada y pujante. Sin embargo, hay que recordar que no todos los procedimientos administrativos están resueltos, debido a la complejidad del proceso mismo de reconstrucción, sobre el que no había experiencia previa. Por ello este Decreto-ley introduce cambios normativos para acelerar los procedimientos de justificación de las subvenciones, con el objetivo de liberar a las familias lorquinas, en esta situación de emergencia, de cargas y preocupaciones adicionales. Los decretos-leyes del Gobierno de España señalan, además, entre las medidas de urgente necesidad, atender las necesidades de alquiler de viviendas de miles de familias. La simplificación de los procedimientos, tanto para Lorca como para el resto de ciudadanos, permitirá también a la Administración regional poder reforzar el personal dedicado a atender las nuevas necesidades de ayudas que se están multiplicando en toda la Región de Murcia. En situaciones de emergencia la priorización es un deber jurídico y político, sobre todo cuando los recursos son finitos. Y la Administración regional necesita dotarse de instrumentos legales para dar la respuesta que la sociedad murciana demanda de ella.

La emergencia nacional en la que vivimos ha revalorizado el papel de nuestros espacios públicos. Tenemos, por un lado, calles vacías y, por otro, importantes mejoras en la calidad del aire y de otros parámetros medioambientales derivados de la falta de actividad. A ello se suma que, como ya hemos señalado, estamos ante una Emergencia Climática declarada recientemente por el Consejo de Ministros del Gobierno de España, por lo que estamos obligados a adoptar medidas ante ella. La legislación vigente no permite responder con la celeridad adecuada a las demandas extraordinarias de la situación que estamos viviendo. Falta la debida operatividad y efectividad de algunos de los organismos de coordinación propuestos y de algunos documentos a incluir en los documentos de planeamiento, cuya finalidad no refuerza la seguridad jurídica, consume importantes recursos públicos y privados en su redacción y tramitación, además de dificultar su consulta y análisis. Quizá antes podíamos permitirnoslo. Ahora ya no.

Por todo ello, y con el objetivo de dinamizar al máximo la economía regional posibilitando la implantación ágil de los distintos usos de suelo, sin perder la seguridad jurídica y el imprescindible orden que ha de establecer el urbanismo, se plantean las modificaciones de este texto. Es indispensable disponer de las herramientas jurídicas y urbanísticas adecuadas para acelerar la inversión económica, el desarrollo de nuevos proyectos, los preceptivos permisos de las diferentes administraciones, crear, además, espacios saludables, ciudades respetuosas con las personas que las habitan, y que sean capaces de aprovechar los recursos naturales y ejerzan su capacidad de resiliencia frente a los fenómenos medioambientales. En resumen, instrumentos ágiles que sean capaces de dar respuesta a las especiales necesidades que surgen de la crisis que nos ha sobrevenido. Tales medidas no tienen espera.

En resumen, estos gravísimos acontecimientos han puesto de relieve la necesidad de modificar el marco legislativo vigente para hacer frente a la situación y evitar que se reproduzcan sucesos ya conocidos en otras grandes crisis económicas, y cuyo objetivo último sea proteger los derechos constitucionalmente reconocidos a todos los ciudadanos. Por tanto, el presente decreto-ley tiene por objeto regular este marco normativo, que comprende medidas urgentes relativas al ámbito de las infraestructuras portuarias como dinamizadoras de la actividad turística, el transporte, la vivienda y el urbanismo y la ordenación del territorio.

II

El decreto-ley consta de una parte expositiva y una parte dispositiva estructurada en cuatro capítulos, dos disposiciones adicionales, una disposición derogatoria y dos disposiciones finales.

El capítulo I, compuesto por un artículo único, dividido en quince puntos, modifica a la Ley 3/1996, de 16 de mayo, de Puertos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. Respecto a las modificaciones que realiza podemos destacar: se amplían los usos de los puertos deportivos, modificándose los artículos 5 y 6, en este sentido; se flexibilizan los criterios para la adjudicación de las concesiones; se reducen los plazos; se incluyen criterios de ecoeficacia, adaptación al cambio climático y se adaptan a la legislación vigente en materia de contratación, modificándose los artículos 6, 7, 8, 9 y 11. Se actualiza la fórmula de cálculo del canon para actualizarla a la realidad del mercado, incidiendo en el punto 4 del artículo 16. Asimismo, se simplifica y agiliza la tramitación administrativa para la organización de actividades náuticas, de fomento de la cultura de la sostenibilidad y lucha contra el cambio climático, y para las solicitudes de concesión o autorización con el objeto de dinamizar la economía.

También en esta línea se flexibilizan los informes sectoriales necesarios para otorgar autorizaciones y concesiones, salvo los preceptivos, reduciéndose los plazos. Por otra parte, y con objeto de evitar el uso especulativo de los puntos de amarre, se introducen los apartados 12 y 13 en el artículo 16, que regulan las condiciones para la cesión de derechos de puntos de amarre gestionados en régimen de concesión. Asimismo se establece un registro general de usuarios, como instrumento de publicidad de la gestión de los usos de los puntos de amarre en las zonas objeto de concesión. Otra de las cuestiones que resuelve el decreto-ley es concretar el tipo de instalaciones a ubicar en el dominio público portuario, por lo que se lleva a cabo una modificación del procedimiento de autorizaciones y concesiones, con el fin de clarificar sus contornos, adoptando soluciones extraídas del derecho autonómico comparado, y simplificar en lo posible el procedimiento de otorgamiento, sin merma alguna de las garantías del mismo. En cuanto a la utilización del dominio público portuario, se establecen criterios con el fin de concretar y agilizar la actividad económica que se desarrolla en nuestros puertos. Las modificaciones se encuentran principalmente en los artículos 6 y 29. Se introducen las causas de fuerza mayor como motivo de bonificación excepcional del canon en autorizaciones y en las tarifas por prestación de servicios portuarios llevados a cabo directamente por la administración autonómica. La medida enunciada

va dirigida a salvaguardar la viabilidad de los usos portuarios (pesca, acuicultura, etcétera) ante episodios de efectos catastróficos. Se añaden nuevas bonificaciones imprescindibles, ya que en materia de tasas, como señala la ley autonómica, además de reiterada jurisprudencia, pueden tenerse en cuenta criterios genéricos de capacidad económica de los sujetos obligados a satisfacerlas, lo que en el caso que nos ocupa es un punto importante de la modificación. Estos aspectos se regulan en los artículos 16, 30 y en la Disposición Adicional. Asimismo, se introducen modificaciones para agilizar la gestión de los procedimientos sancionadores en materia de puertos, con el fin de disuadir conductas antijurídicas. En esta materia se regulan, con mayor concreción, criterios ya contenidos en la vigente Ley de Puertos, ampliando el plazo de resolución del procedimiento sancionador, y concretando los importes de las multas, al objeto de reforzar la seguridad jurídica y el principio de tipicidad.

El capítulo II está compuesto por un artículo único, dividido en siete puntos, que modifica a la Ley 10/2014, de 27 de noviembre, reguladora del transporte público de personas en vehículos de turismo por medio de taxi de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. Respecto a las modificaciones que realiza, podemos destacar la del apartado a del artículo 2, y del apartado 1 del artículo 17, aumentando el límite de la capacidad del vehículo de siete a nueve plazas, incluida la persona que lo conduce, por las razones indicadas sobre la facilitación del acceso al servicio de taxi de un mayor número de usuarios y la ampliación del abanico de oferta de los servicios que pueden realizar los propios profesionales del taxi. Asimismo, se suprime el artículo 9, anulando la posibilidad de la exigencia de plena y exclusiva dedicación a la actividad del taxi de la persona titular de la licencia, facilitando con ello que dicha persona pueda compatibilizar esta actividad con otra u otras que puedan suponerle una mayor sostenibilidad económica o el ejercicio de actividades emprendedoras que puedan generar más dinamismo y riqueza socialmente; así como la supresión del límite de contratación como máximo de dos conductores asalariados, flexibilizando el desempeño de esta actividad, Se posibilita así una mayor actividad económica y se genera mayor riqueza y nuevos puestos de trabajo. Se modifica igualmente el apartado 1 del artículo 20 para reorientar la actividad hacia el uso y aplicación de las nuevas tecnologías de la información y comunicación. Permitirán así a los ciudadanos acceder a toda clase de servicios. Se armoniza al mismo tiempo la prestación de estos servicios en vehículos de turismo con el respeto al medioambiente, al fomentar también la reducción de las emisiones de los mismos. El artículo 24 se modifica posibilitando la contratación de plazas individualizadas, que tendrá como límite la capacidad total del vehículo, bien en usuarios, bien en equipajes de los mismos; dejando siempre a salvo que los titulares de las licencias de taxi y autorizaciones interurbanas de taxi tendrán derecho al cobro en su totalidad de la tarifa máxima final resultante del servicio prestado, con independencia del número de usuarios a los que se les haya prestado dicho servicio; y consecuentemente con ello, modificación de los apartados 1 y 4 del artículo 30, para dar cabida, de un lado, en la fijación tarifaria por los órganos competentes en cada caso, a los sistemas de cálculo de la parte proporcional de la tarifa a aplicar a cada usuario en el caso de contratación compartida de los servicios de taxi, y a la publicidad en el interior del vehículo del sistema de cálculo objetivo que se aplicará en el cobro proporcional de la tarifa en el caso de contratación compartida.

El capítulo III, formado por un único artículo dividido en catorce puntos, modifica a la Ley 6/2015, de 24 de marzo, de la Vivienda de la Región de Murcia. Se modifica esta ley con la finalidad de simplificar y acelerar los proyectos de vivienda protegida con el fin de que los ciudadanos dispongan de oferta suficiente. El punto 2 del artículo 22 se modifica con el objetivo de que la licencia de primera ocupación que emitan los ayuntamientos sirva como calificación administrativa finalizadora del procedimiento de declaración de vivienda protegida. Se elimina la condición de que toda vivienda protegida estará sujeta al régimen legal de protección mientras se mantenga la calificación del suelo. Asimismo se suprime la obligatoriedad de la existencia del registro de demandantes de vivienda protegida que se regulaba en el artículo 33 y la disposición

transitoria segunda, así como los derechos de tanteo y retracto que tiene la Administración sobre las viviendas protegidas reguladas en el artículo 34 y 49. Se modifican los artículos 41, 42 y 43 con el fin de poder ceder las viviendas protegidas a aquellos titulares de contratos de alquiler que lleven veinticinco años pagando con regularidad todas sus cuotas y aquellos otros que aunque solo lleven diez años concurren en ellos alguna circunstancia como ser mayor de 65 años, mayores de 50 años en situación de desempleo de larga duración, familias monoparentales, mujeres víctimas de violencia de género, víctimas del terrorismo, familias numerosas y familias con una o más personas con un grado de discapacidad reconocido igual o superior al 33 por 100, así como la regulación del régimen de precario. Asimismo se modifican los artículos 51, 56, 59 ter, 59 quáter y 62 con el fin de dotar de mayor capacidad de acción al Servicio de Orientación y Mediación Hipotecaria dada la gran efectividad del mismo.

El capítulo IV está compuesto por un artículo único dividido en veintisiete puntos, que modifica a la Ley 13/2015, de 30 de marzo, de Ordenación Territorial y Urbanística de la Región de Murcia. En el artículo 5 se realiza una introducción de la sostenibilidad y la protección medioambiental como un elemento fundamental de la actividad administrativa en materia urbanística. Se suprime la Comisión de Política Territorial regulada en el antiguo artículo 15 y se modifican los artículos 42.2, 65.2, 68, 70.2 y 161.2 para adaptarlos a la nueva situación. Esta Comisión se suprime ya que está constituida por representantes de todas las consejerías, de la Federación de Municipios de la Región de Murcia y del Estado. Estos organismos ya participan en los procesos de información de los instrumentos regulados por esta ley en todo aquello que les afecta, incluido el procedimiento de evaluación ambiental. No parece, por tanto, que tenga mucho sentido que, con carácter previo a la aprobación de los planes por la Comunidad Autónoma y, por tanto, solo en los que esta aprueba, vuelvan a informar los que ya lo han hecho antes una vez aprobado el plan y hecho el pronunciamiento ambiental y la debida participación pública. La participación consultiva ya lo hace el Consejo Asesor de Política Territorial por lo que las funciones de la Comisión de "informar" son reiterativas y no facilita la agilización de procedimientos y economía de esfuerzos. Asimismo, a través de la modificación del artículo 53.1 se proporciona competencia a los Ayuntamientos para la elaboración de planes de ordenación de playas, siempre que afecten a un único municipio. No obstante, la consejería competente en materia de ordenación del litoral podrá también seguir elaborando este tipo de planes. Se amplía el régimen transitorio en suelos urbanizable sectorizado y sin sectorizar a través de la modificación de los artículos 100.2 y 101.1., con el fin de favorecer la agilidad del desarrollo de las herramientas urbanísticas y la inversión empresarial en un momento de necesidad y urgencia. Se incluyen las instalaciones de producción de energía renovable en el régimen transitorio en suelo urbanizable sin sectorizar en el artículo 101.3, ya que debemos tener mecanismos que favorezcan la inversión en la Región de esta clase de energías alternativas para convertirnos en uno de los mayores productores a nivel nacional. Se definen los Estudios de Detalle como instrumentos complementarios en el artículo 113, instrumentos ágiles de adaptación de pequeñas actuaciones urbanísticas. Se aclara la no necesidad de ser sometido a evaluación ambiental al ser un instrumento complementario. Asimismo, en el artículo 116 se aclara que el plan general no es competente para establecer supuestos sometidos a evaluación ambiental al ser una competencia de la legislación ambiental. Se implementan medidas ecoeficientes en el planeamiento y en sus instrumentos en los artículos 117.1, 124 y 128 para aprovechar mejor los escasos recursos hídricos en nuestra Región y combatir los fenómenos climatológicos adversos. Promovemos la implementación de las denominadas Soluciones Basadas en la Naturaleza (SNB) como estrategia para la renaturalización de las ciudades y mejorar sus condiciones de vida. Los artículos 123, 128 y 147 se modifican para facilitar la gestión y desarrollo del planeamiento, modificando la consideración de reajuste del planeamiento. En el artículo 166 se compatibiliza la tramitación de los Estudios de Detalle con la obtención de la licencia de edificación; de esta forma los dos procesos se tramitan

en paralelo, sin necesidad de que se solapen sus tiempos. Se concreta el papel de la Administración autonómica en la aprobación definitiva de los instrumentos de desarrollo en los artículos 164 y 166. Se modifican, asimismo, la consideración de modificación estructural del planeamiento y su tramitación en los artículos 168 y 173. En cuanto a los planes generales, se ha detectado la larga tramitación de algunas de sus modificaciones estructurales, pues pueden llevar un camino más complejo aún que la propia tramitación de un plan, al tener que ser aprobadas por Consejo de Gobierno, frente a la aprobación de un plan que lo hace el consejero directamente. Este factor es corregido en este articulado, considerando que todas las modificaciones estructurales de planeamiento general serán tramitadas con el mismo procedimiento que el propio instrumento. Además, para que una modificación sea considerada estructural se aumenta del 20 % al 30 % la cuantía del objeto de modificación de los supuestos en la ley. Se aclara el trámite de las Actuaciones de Dotación en el artículo 193, ya que las modificaciones en suelo urbano consolidado no se tramitan como modificación estructural de sistema general, sino como mediante planes especiales. Ahora se deja claro que esto tiene que ser así. Se agiliza esta tramitación tan importante para la adaptación de nuestro suelo urbano consolidado. Se flexibilizan las licencias urbanísticas en el artículo 264, concretamente se amplían los supuestos para el uso de la declaración responsable en los títulos habilitantes, para hacerla extensiva a pequeños cambios de uso, a edificios de nueva planta no residenciales ni de uso público de gran sencillez o a intervenciones muy puntuales en edificios catalogados, salvaguardando el objeto de su catalogación. Es una clara apuesta por la agilización para la regeneración de la economía con un instrumento directo y ágil que se ha visto en estos cinco años que funciona y es eficaz. Finalmente, se aclara el trámite ambiental ordinario o simplificado, así como las modificaciones menores para el trámite ambiental, modificando la disposición adicional primera.

La disposición final primera se dicta al amparo del Real Decreto-ley 15/2020, de 21 de abril, de medidas urgentes complementarias para apoyar la economía y el empleo, que recoge, en su Disposición final cuarta y en su Disposición adicional cuarta, la ampliación de los plazos inicialmente previstos para ejecutar las obras de reconstrucción y rehabilitación o de reparación de daños que se establecían en el Real Decreto-ley 6/2011, de 13 de mayo, por el que se adoptan medidas urgentes para reparar los daños causados por los movimientos sísmicos acaecidos el 11 de mayo de 2011 en Lorca. Los plazos anteriores han resultado ser insuficientes dado el volumen de actuaciones y de tramitación que ha supuesto para las Administraciones concernidas y las personas involucradas. El citado Real-Decreto ley publicado también faculta plenamente a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para que, en el marco de su regulación del procedimiento de concesión y justificación de las ayudas, en tanto que concedente de las mismas, sea quien fije los supuestos y los efectos a los que podría extenderse la ampliación de plazo. El objetivo del citado Real Decreto-ley y de la modificación propuesta en la disposición primera es que se garantice la plena reconstrucción de un municipio que se vio afectado por un suceso que destruyó prácticamente la localidad. Las Administraciones Públicas no deben añadir a los ciudadanos de Lorca, que sufrieron tan gravemente los terremotos citados, los problemas que se les pueden plantear a muchos de ellos por la crisis social y económica generada por el COVID-19.

Asimismo, la disposición derogatoria única deroga la Ley 8/2018, de 23 de julio, de ayudas de Lorca, así como la Ley 8/2019, de 25 de julio, que modifica la anterior.

III

El Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia, aprobado por Ley Orgánica 4/1982, de 9 de junio, habilita en su artículo 30.3 al Consejo de Gobierno a que en casos de extraordinaria y urgente necesidad pueda dictar disposiciones legislativas provisionales en forma de decreto-ley, sin que pueda ser objeto de las mismas la regulación de los derechos previstos en el Estatuto, el régimen electoral, las instituciones de la Región de Murcia, ni el presupuesto de la Comunidad

Autónoma.

Respecto a las leyes que son objeto de modificación en este decreto-ley, por su parte el Estatuto de Autonomía atribuye en su artículo 10.1.5 a la Comunidad Autónoma la competencia exclusiva sobre puertos de refugio, así como a puertos, helipuertos y aeropuertos deportivos y, en general, los que no desarrollen actividades comerciales.

El Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia recoge en su título IV, como ingresos que constituyen la Hacienda Regional y sobre los que posee absoluta autonomía y capacidad legislativa, los procedentes de sus impuestos, tasas y contribuciones especiales.

Con base en las mencionadas previsiones constitucionales y estatutarias, los Reales Decretos 2925/1982, de 12 de agosto; 2970/1983, de 19 de octubre, y 1595/1984, de 1 de agosto, materializan el traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia en materia de puertos.

La asunción por parte de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia de competencia exclusiva en materia de puertos deportivos y puertos de refugio permitió establecer una normativa propia, específica y con rango de ley que se materializó en la número 3/1996, de 16 de mayo, que se pretende modificar.

En cuanto al transporte público de personas en vehículos de turismo por medio de taxi, la Comunidad Autónoma dispone de competencia exclusiva en materia de transportes que no exceden de su ámbito territorial, en virtud de lo establecido en el artículo 149.1.21 de la Constitución y en el artículo 10.Uno.4 del Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia, por lo que se dictó la Ley 10/2014, de 27 de noviembre, del transporte público de personas en vehículos de turismo por medio de taxi de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, que se modifica en el presente decreto-ley.

En materia de vivienda, la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia tiene competencia exclusiva como recoge el artículo 10 Uno 2, del Estatuto de Autonomía para la Región de Murcia, dictándose al respecto la Ley 6/2015, de 24 de marzo, de la Vivienda de la Región de Murcia, que se modifica en este decreto-ley.

Por último, la competencia autonómica en materia de ordenación del territorio y del litoral y urbanismo se deriva de la previsión que hace la Constitución en su artículo 148.1.3.º y que se concreta en el art. 10.Uno.2 del Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia, que recoge como competencia exclusiva de la CARM la ordenación del territorio y del litoral, urbanismo y vivienda. Como desarrollo de la citada competencia se dictó la Ley 13/2015, de 30 de marzo, de Ordenación del territorial y urbanística de la Región de Murcia, que asimismo es objeto de modificación por este decreto-ley.

IV

El decreto-ley constituye un instrumento constitucionalmente lícito siempre que el fin que justifica la legislación de urgencia sea, tal como reiteradamente ha exigido nuestro Tribunal Constitucional (Sentencias 6/1983, de 4 de febrero, F. 5; 11/2002, de 17 de enero, F. 4, 137/2003, de 3 de julio, F. 3 y 189/2005, de 7 julio, F.3), subvenir a un situación concreta, dentro de los objetivos gubernamentales, que, por razones difíciles de prever, exige una acción normativa inmediata en un plazo más breve que el requerido por la vía normal o por el procedimiento de urgencia para la tramitación parlamentaria de las leyes.

En relación con la concurrencia de los presupuestos habilitantes de extraordinaria y urgente necesidad, debe tenerse en cuenta la doctrina de nuestro Tribunal Constitucional, resumida en el Fundamento Jurídico IV de la Sentencia 61/2018, de 7 de junio de 2018. De acuerdo con ella, se requieren, por un lado, «la presentación explícita y razonada de los motivos que han sido tenidos en cuenta por el Gobierno en su aprobación», es decir, lo que ha venido en denominarse, la

situación de urgencia; y, por otro, «la existencia de una necesaria conexión entre la situación de urgencia definida y la medida concreta adoptada para subvenir a ella».

En cuanto a la situación de urgencia, el Tribunal Constitucional ha indicado que «aun habiendo descartado que la utilización por el Gobierno de su potestad legislativa extraordinaria deba circunscribirse a situaciones de fuerza mayor o emergencia, es lo cierto que hemos exigido la concurrencia de ciertas notas de excepcionalidad, gravedad, relevancia e imprevisibilidad que determinen la necesidad de una acción normativa inmediata en un plazo más breve que el requerido para la tramitación parlamentaria de las leyes, bien sea por el procedimiento ordinario o por el de urgencia» (SSTC 68/2007, FJ 10, y 137/2011, FJ 7). También ha señalado el Tribunal Constitucional que la valoración de la extraordinaria y urgente necesidad de una medida puede ser independiente de su imprevisibilidad e, incluso, de que tenga su origen en la previa inactividad del propio Gobierno, siempre que concorra efectivamente la excepcionalidad de la situación, pues «lo que aquí debe importar no es tanto la causa de las circunstancias que justifican la legislación de urgencia cuanto el hecho de que tales circunstancias efectivamente concurren» (STC 11/2002, de 17 de enero, FJ 6).

En cuanto a la conexión de sentido entre la situación de necesidad definida y las medidas que en el decreto-ley se adoptan, el Tribunal Constitucional atiende a «un doble criterio o perspectiva para valorar la existencia de la conexión de sentido: el contenido, por un lado, y la estructura, por otro, de las disposiciones incluidas en el Real Decreto-ley controvertido» (SSTC 29/1982, de 31 de mayo, FJ 3; 1/2012, de 13 de enero, FJ 11; 39/2013, de 14 de febrero, FJ 9; y 61/2018, de 7 de junio, FJ 4).

La alternativa de introducir estas medidas mediante un proyecto de ley no es factible en el presente caso, ya que a la velocidad a la que aumentan los datos relativos a la pérdida de empleo y la disminución de la actividad tanto económica como administrativa, no se lograría reaccionar a tiempo, por lo que resulta imprescindible acudir a la aprobación de un decreto-ley. El proyecto de ley exigiría, como requisitos para su entrada en vigor, una tramitación de la iniciativa legislativa por el Gobierno regional y una posterior tramitación parlamentaria del proyecto. Este proceso, incluso utilizando el procedimiento de urgencia, debido a su dilación en el tiempo, impediría la necesaria inmediatez en la respuesta que requieren los ciudadanos de la Región de Murcia ante los acontecimientos tan graves descritos anteriormente.

Los motivos que acaban de exponerse justifican ampliamente la concurrencia de los requisitos constitucionales de extraordinaria y urgente necesidad que habilitan al Gobierno para aprobar el presente decreto-ley, dentro del margen de apreciación que, en cuanto órgano de dirección política del Estado, le reconoce el artículo 86.1 de la Constitución (STC 142/2014, FJ 3 y STC 61/2018, FFJJ 4 y 7). Concurren también las notas de excepcionalidad, gravedad y relevancia que hacen necesaria una acción normativa inmediata en un plazo más breve que el requerido para la tramitación parlamentaria de una ley, bien sea por el procedimiento ordinario o por el de urgencia (STC 68/2007, FJ 10 y STC 137/2011, FJ 7).

Por lo demás, en el supuesto abordado por este decreto-ley ha de subrayarse que para subvenir a la situación de extraordinaria y urgente necesidad descrita es necesario proceder a la reforma de varias normas con rango de ley, lo que de por sí exige «una respuesta normativa con rango de ley» (STC 152/2017, de 21 de diciembre, FJ 3 i).

Las normas con rango de ley objeto de modificación por este decreto-ley cumplen lo establecido en el artículo 30.3 del Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia ya que no regulan derechos previstos en el Estatuto, régimen electoral, instituciones de la Región de Murcia ni el presupuesto de la Comunidad Autónoma.

V

A pesar del carácter extraordinario y urgente, en la elaboración de esta disposición se han

observado los principios de buena regulación establecidos en nuestro ordenamiento jurídico, es decir, proporcionalidad, seguridad jurídica, transparencia, accesibilidad, simplicidad y eficacia.

En cumplimiento de los principios de eficacia y proporcionalidad, las medidas contempladas en esta norma se ajustan plenamente al objetivo que pretende conseguirse mediante este instrumento, supondrá un impulso de la actividad, protegerá el derecho constitucional a la vivienda e incrementará el bienestar de los administrados.

Por otra parte, de acuerdo con los principios de seguridad jurídica y simplicidad, el decreto-ley es coherente con el resto del ordenamiento jurídico regional generando, por lo tanto, un marco normativo claro y poco disperso.

Por último, la norma es coherente con los principios de transparencia y accesibilidad, al tener claramente definido su objetivo y la justificación del mismo en los párrafos anteriores, y haber cumplido estrictamente con los procedimientos exigidos en la tramitación de un decreto-ley, no habiéndose realizado los trámites de participación pública al estar excepcionados para la tramitación de decretos-leyes, según lo dispuesto en el artículo 26.11 de la Ley 50/1997, de 27 de noviembre, del Gobierno, aplicado supletoriamente.

En su virtud, en uso de la autorización conferida por el artículo 30.3 del Estatuto de Autonomía para la Región de Murcia, a propuesta del consejero de Fomento e Infraestructuras, previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 23 de abril de 2020,

Dispongo:

Capítulo I

Modificación de la Ley 3/1996, de 16 de mayo, de Puertos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia

Artículo 1. La Ley 3/1996, de 16 de mayo, de Puertos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, queda modificada en los siguientes términos:

Uno. Se modifica el apartado 1 del artículo 5, que queda con el siguiente contenido y se elimina el apartado 2:

“La Comunidad Autónoma de la Región de Murcia podrá construir y explotar directamente obras e instalaciones para todos los usos de navegación, por sí misma o en colaboración con otras entidades públicas o privadas.”

Dos. Se modifican los apartados 1 y 2 del artículo 6, que queda redactado con el siguiente contenido, y se añade un nuevo apartado 6:

“1. La Comunidad Autónoma de la Región de Murcia podrá otorgar concesión administrativa para la construcción y explotación de obras e instalaciones destinadas a la navegación de cualquier tipo, a personas naturales o jurídicas que previamente lo soliciten, y de acuerdo con el procedimiento establecido en la presente ley.

Asimismo, la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia podrá otorgar autorizaciones para la realización de actividades acordes con los usos portuarios y que se desarrollen en zona de dominio público marítimo terrestre adscrito a la misma, siempre que estas no requieran la ejecución de obras o instalaciones fijas, así como para la utilización de instalaciones portuarias fijas, ya existentes, destinadas a la realización de actividades industriales, comerciales o de servicios, entre otras, compatibles con los usos portuarios.

2. Corresponderá al consejero competente en materia de puertos el otorgamiento de las concesiones a que se refiere el punto anterior y al director general con competencias en materia de litoral las autorizaciones.

6. Las personas titulares de autorizaciones o concesiones para la utilización del dominio público portuario quedan obligadas a informar a la Administración portuaria de las incidencias que produzca tal utilización y a cumplir con las instrucciones que dicha Administración les dicte.”

Tres. Se modifican los apartados 1 y 4 del artículo 7, que quedan redactados con el siguiente contenido y se eliminan los apartados 5 y 6.

“1. Las concesiones para la instalación y explotación de las infraestructuras relacionadas en el artículo 2 de la presente ley se tramitarán de acuerdo con lo previsto en la vigente ley de contratos del sector público para el contrato de concesión de obra pública.

4. Cuando el solicitante de una concesión o autorización administrativa sea un organismo de la Administración pública regional o de su Administración institucional, un ayuntamiento o un organismo público dependiente de este, o un organismo o entidad dependiente de la Administración del Estado, o una entidad sin ánimo de lucro, aquellas podrán ser otorgadas de forma directa sin necesidad de acudir a los procedimientos de concurrencia establecidos en los apartados anteriores, no pudiendo en este caso transmitir a un particular dicha concesión.”

Cuatro. Se modifican los apartados 1 y 2 del artículo 8, que quedan redactados con el siguiente contenido:

“1. Los interesados en realizar cualquiera de las actuaciones en el ámbito territorial previsto en esta sección deberán presentar la correspondiente solicitud, acompañada de memoria descriptiva, proyecto básico o de construcción, en su caso, del resguardo acreditativo de la prestación de la fianza provisional, de una memoria económico-financiera, y, en el caso de construcción de las obras públicas el correspondiente estudio de viabilidad que se refiere el artículo 247 de la Ley de Contratos del Sector Público.

2. La memoria descriptiva o el proyecto deberán describir con suficiente grado de detalle la actuación a realizar, para lo que incluirá como mínimo:

La descripción de la actividad.

La extensión de la zona de dominio público marítimo-terrestre o portuario a ocupar.

Las características básicas de las obras e instalaciones.

La valoración de las obras e instalaciones.

En caso de contener elementos estructurales o que comporten alguna complejidad técnica, deberá estar suscrito por técnico competente.”

Cinco. Se modifica el apartado 2 del artículo 9, que queda redactado con el siguiente contenido:

“2. Para continuar la tramitación del expediente se requerirán aquellos informes preceptivos establecidos por la legislación sectorial que le sea de aplicación. Los informes citados se deberán emitir en el plazo de 20 días.

Transcurrido dicho plazo sin haberse evacuado, proseguirá la tramitación del expediente en el caso de que los mismos no sean vinculantes.”

Seis. Se modifica el artículo 11, que queda redactado con el siguiente contenido:

“1. La Administración Regional así como el resto de organismos públicos implicados en las acciones y actividades reguladas en este capítulo actuarán conforme a criterios de sostenibilidad y ecoeficacia y tendrán en cuenta los posibles efectos del cambio climático sobre el dominio público portuario, adoptando cuantas medidas fueran necesarias para evitar daños al patrimonio cultural y al medio ambiente.

2. Las obras se ejecutarán conforme al proyecto de construcción que deberá aprobarse antes del inicio de estas, pudiendo el peticionario presentarlo con su solicitud.”

Siete. Se modifican los apartados 4, 6 y 10 del artículo 16, y se añaden dos nuevos apartados 12 y 13, que quedan redactados con el siguiente contenido:

“4. La base imponible del canon establecido en el punto primero del presente artículo será el valor del bien ocupado o aprovechado, tomando como referencia otros terrenos del término municipal más próximos al puerto en los cuales se desarrollen usos similares. A tales efectos, la actividad náutico-deportiva tendrá la consideración de uso comercial y la pesquera, de uso industrial.

El valor de estos terrenos vendrá determinado por el mayor de los tres valores siguientes: el valor catastral, el comprobado por la Administración a efectos de cualquier tributo, o el precio, contraprestación o valor de adquisición declarados por los sujetos pasivos.

El valor resultante será incrementado en el costo de las obras e instalaciones que existan antes del otorgamiento de la concesión.

La ocupación o aprovechamiento de superficie de agua integrante del dominio público portuario, competencia de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, se valorará en el 100 % del valor asignado a los terrenos de la zona de servicio portuaria, calculados de acuerdo con el párrafo anterior. El valor resultante será incrementado en el costo de las obras e instalaciones que existan antes del otorgamiento de la concesión.

El tipo de gravamen será el 6 % sobre el valor de la base.

No obstante lo anterior, en el caso de concesiones que tengan por objeto la construcción y/o explotación de un puerto deportivo, zona portuaria de uso náutico-deportivo o instalación náutica deportiva, la cuantía del canon de ocupación o aprovechamiento se calculará mediante la siguiente expresión:

$$C=BxSxK1xK2$$

Conceptos:

- 1) C=Canon anual de ocupación o aprovechamiento.
- 2) B=Valor base que se fija en 20 euros/m².
- 3) S=Superficie total de atraque en m². Se entiende por superficie de atraque la que figure en el estudio de viabilidad o documento que lo sustituya y que sirva de base a la Administración para la licitación de la concesión del correspondiente puerto.

Para su cálculo se tendrán en cuenta las siguientes consideraciones:

- a) En el caso de pantalanes y muelles con barcos atracados de punta al mismo será preciso que cada lado de pantalán o muelle lleve asignado una eslora, que deberá ser una las siguientes:

| Eslora asignada | Eslora embarcación admisible(e) |
|-----------------|--------------------------------------|
| 6 m | $E \leq 6 \text{ m}$ |
| 8 m | $6 \text{ m} < E \leq 8 \text{ m}$ |
| 10 m | $8 \text{ m} < E \leq 10 \text{ m}$ |
| 12 m | $10 \text{ m} < E \leq 12 \text{ m}$ |
| 15 m | $12 \text{ m} < E \leq 15 \text{ m}$ |
| 20 m | $15 \text{ m} < E \leq 20 \text{ m}$ |
| 30 m | $20 \text{ m} < E \leq 30 \text{ m}$ |

De esta manera se multiplicarán los metros lineales de cada lado de pantalán o muelle por su eslora asignada, obteniendo así los m² de atraque.

- b) En el caso de muelles con atraques de costado, se multiplicará la longitud de muelle por una

manga tipo de 3,50 metros, obteniendo así los m² de atraque.

c) En el caso de marinas secas, los m² se corresponden con la superficie ocupada en planta por las estanterías multiplicado por el número de alturas más uno.

d) Los m² de atraque totales serán la suma de los m² de atraque a pantalanes + m² de atraque a muelles + (m² en marinas secas*0,5).

4) $K1=0,65$ cuando $S>10.000$ m²

$K1=1$ cuando $S\leq 10.000$ m²

5) $K2=1-[0,60xI/12.000.000]$

$K2=0,4$ cuando $I>12.000.000$ €”

Siendo «I» la inversión en euros, IVA excluido, que figure en el estudio de viabilidad o documento que lo sustituya y que sirva de base a la Administración para la licitación de la concesión del correspondiente puerto.

En caso de resultar desierta la licitación de «construcción y explotación de un puerto deportivo o instalación náutica deportiva» o que no existan proposiciones aceptables, la gestión de servicios podrá ser objeto de gestión interesada, cuyos parámetros serán concretados posteriormente por la consejería competente en materia de puertos.

Cuando las actividades a desarrollar tengan carácter comercial y lucrativo, se devengará, además, un canon de explotación. El carácter comercial y lucrativo de toda concesión vendrá determinado por la obtención o no de beneficios, con independencia de la personalidad jurídica del concesionario.

La base imponible del canon de explotación será el importe estimado de los beneficios netos anuales, antes de impuestos, que sea previsible obtener en la utilización del dominio público durante el periodo concesional. La estimación de dichos beneficios se realizará, para los dos primeros años, teniendo en cuenta el estudio económico-financiero que facilite el solicitante de la concesión. En los siguientes años se realizará sobre la base de las informaciones y documentos que, previo requerimiento de la Administración, deberán ser aportados por el concesionario. En ningún caso esta estimación será inferior al 20 % del importe de la inversión, a realizar por el solicitante.

El tipo de gravamen del canon de explotación será el 5 % sobre el valor de la base.

6. Los cánones de ocupación y explotación para la autorización de la explotación de lonjas en los puertos, así como para otras instalaciones propias del sector pesquero, podrán tener una reducción de hasta el 90 % cuando el titular de la autorización sea una cofradía de pescadores.

Los titulares de las embarcaciones de pesca pertenecientes a una cofradía de pescadores de un puerto podrán tener una reducción de hasta el 75 % del canon de ocupación o aprovechamiento y de explotación por la autorización de instalaciones portuarias en dicho puerto. Asimismo, podrán tener una reducción de hasta el 50 % las actividades industriales relacionadas con el sector acuícola que sean relevantes para este sector primario, por la creación de empleo, por las inversiones que generen, o por su interés para la promoción de la acuicultura regional, previo informe justificativo de la consejería competente en materia de acuicultura.

Se podrá establecer una reducción adicional de hasta el 40 % sobre la anterior cuando se justifiquen pérdidas como consecuencia de acontecimientos climatológicos extraordinarios o quebrantos que por su violencia, imprevisibilidad y ajenidad a la conducta humana puedan ser constitutivos de fuerza mayor. Esta reducción adicional se aplicará previa solicitud razonada del sujeto pasivo y no se reflejará en ningún caso en el título de otorgamiento.

10. La consejería competente en materia de puertos, en el concurso que se convoque para el otorgamiento de una concesión en un puerto deportivo, zona portuaria de uso náutico-deportivo o instalación náutico deportiva, o durante la vigencia de dichas concesiones a solicitud del concesionario, podrá determinar que el canon de ocupación o aprovechamiento a satisfacer a la Administración regional se efectúe en una parte que no exceda del 35 % del total del canon inicial, a través de obras de mejora que sean consideradas de interés portuario por la Administración,

excluyéndose aquellas destinadas a usos comerciales y de restauración, y siempre que no se trate de obras de conservación y mantenimiento a las que está obligado el concesionario.

Dicha valoración se aprobará por el órgano concedente, en su caso, previo informe técnico que tendrá en cuenta el importe de las obras a ejecutar y el plazo de vencimiento de la concesión, en función de la valoración de las referidas obras de mejora.

Igualmente, durante la vigencia de dichas concesiones el importe anual del canon de ocupación a satisfacer a la Administración regional podrá reducirse hasta un 35 % cuando el concesionario realice regatas o actividades para el fomento de los deportes náuticos vinculados al turismo y/o promoción de la sostenibilidad y lucha contra el cambio climático.

En aquellos casos en que el concesionario devengue además un canon a la Administración del Estado por ocupación del dominio público marítimo-terrestre adscrito, vinculado a la concesión y no le resulte de aplicación una reducción de canon por dicha Administración del Estado, de conformidad con la legislación de costas, el importe del canon anual de ocupación a satisfacer a la Administración regional podrá reducirse un 50 %.

Para la aplicación de las reducciones contempladas en los dos párrafos anteriores, el concesionario, anualmente y durante la última quincena del mes de noviembre, deberá presentar para su aprobación un calendario de regatas o actividades para el fomento de los deportes náuticos vinculados al turismo, promoción de la sostenibilidad y lucha contra el cambio climático.

El calendario deberá ser aprobado por resolución por la dirección general competente en materia de puertos en el plazo de un mes, entendiéndose esta favorable si no se emite en el plazo citado. La justificación del cumplimiento de dicho calendario con los datos y documentos requeridos deberá presentarse semestralmente ante la Administración competente en materia de puertos. En el caso de que el concesionario no justifique la realización de las actividades, le será girado el importe de la reducción indebida del canon, en el siguiente semestre.

12. Las cesiones de derechos de usos de amarre en los puertos gestionados en régimen de concesión se otorgarán con carácter personal a un solo titular para una embarcación de medidas adecuadas al amarre.

Los derechos de uso de los amarres no perduran en ningún caso más allá del plazo correspondiente al título concesional.

Estas cesiones quedan condicionadas al cumplimiento de los siguientes requisitos:

a) La cesión se instrumentará en documento público o privado y se comunicará a la dirección general competente en materia de puertos.

b) El cedente tiene que estar inscrito previamente en el registro de usuarios de amarres de embarcaciones de recreo.

c) Deberá acreditarse ante el tenedor del registro la presentación, liquidación e ingreso, en su caso, de los tributos a que quede sujeta la operación de cesión.

Los concesionarios de puertos deportivos, zonas portuarias de uso náutico deportivo e instalaciones náutico-deportivas, tienen derecho a exigir al cedente hasta un 1 % del precio del contrato.

Los derechos de uso de puntos de amarre gestionados directamente por la Comunidad Autónoma tendrán una duración máxima de un año, renovable en períodos iguales.

13. Todos los puertos deportivos, zonas portuarias de uso náutico-deportivo e instalaciones náutico-deportivas en régimen de concesión, deberán llevar un registro actualizado de los usuarios de amarres, y, en especial, de las transmisiones de los derechos de uso sobre ellos.

El registro de usuarios de amarre es el instrumento de publicidad para la gestión de los amarres en los puertos deportivos, zonas portuarias de uso náutico-deportivo e instalaciones náutico-deportivas, sujetas a concesión administrativa.

La inscripción de los usuarios es preceptiva.

Cualquier interesado podrá acceder a dicho registro de usuarios de amarre, pudiendo solicitar

información sobre su contenido.

Los cambios de titularidad y de características que puedan producirse deberán reflejarse en el asiento correspondiente.”

Ocho. Se modifica el artículo 29, que queda redactado con el siguiente contenido:

“Las autorizaciones otorgadas por la consejería competente en materia de puertos para la realización de actividades o prestación de servicios y que se desarrollen en el dominio público de los puertos gestionados directamente por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia quedarán sujetas a las siguientes prescripciones:

1. La ocupación del dominio público portuario mediante autorización solo podrá realizarse en caso de que no se ejecuten obras o instalaciones fijas.

2. Las actividades e instalaciones deberán ser compatibles con los usos portuarios y con los fines propios marcados por la Administración autonómica.

3. Las autorizaciones se otorgarán con carácter personal e intransferible ínter vivos, no serán inscribibles en el Registro de la Propiedad y se sujetarán a los pliegos de condiciones generales y particulares determinados por la Administración autonómica, cuyo contenido se adaptará a lo establecido en el artículo 12 de la presente ley.

4. El plazo de vencimiento se determinará en el título correspondiente y no podrá exceder de cinco años. Cuando el solicitante de una autorización administrativa sea en ese momento titular de la misma, se le podrá adjudicar de nuevo, únicamente solicitando la prestación de fianza, si se hubiera devuelto y notificando al Ayuntamiento competente el otorgamiento concedido.

Este procedimiento solamente podrá ser aplicado si se dan las condiciones siguientes:

a) El solicitante se encuentre al corriente de todas sus obligaciones con la administración otorgante.

b) La actividad desarrollada sea favorable para la consecución del interés público.

El plazo máximo durante el que se podrá utilizar este procedimiento será de 15 años desde la adjudicación inicial.”

Nueve. Se modifica el punto 4 del artículo 30, que queda redactado como sigue:

“4. Los cánones de ocupación y explotación para la autorización de la explotación de lonjas en los puertos, así como para otras instalaciones propias del sector pesquero, podrán tener una reducción de hasta el 90 % cuando el titular de la autorización sea una cofradía de pescadores.

Los titulares de las embarcaciones de pesca pertenecientes a una cofradía de pescadores de un puerto podrán tener una reducción de hasta el 75 % del canon de ocupación o aprovechamiento y de explotación por la autorización de instalaciones portuarias en dicho puerto. Asimismo, podrán tener una reducción de hasta el 50 % las actividades industriales relacionadas con el sector acuícola que sean relevantes para este sector primario, por la creación de empleo, por las inversiones que generen o por su interés para la promoción de la acuicultura regional, previo informe justificativo de la consejería competente en materia de acuicultura.

Se podrá establecer una reducción adicional de hasta el 40 % sobre la anterior cuando se justifiquen pérdidas como consecuencia de acontecimientos climatológicos extraordinarios o quebrantos que por su violencia, imprevisibilidad y ajenidad a la conducta humana puedan ser constitutivos de fuerza mayor. Esta reducción adicional se aplicará previa solicitud razonada del sujeto pasivo y no se reflejará en ningún caso en el título de otorgamiento.”

Diez. Se modifica el artículo 33, que queda redactado con el siguiente contenido:

“El plazo para notificar la resolución de los procedimientos sancionadores será de doce meses, transcurrido el cual sin que se produzca aquella se dictará resolución declarando la caducidad del procedimiento y ordenando el archivo de las actuaciones, con los efectos previstos en la legislación vigente.”

Once. Se modifica el apartado a) del artículo 35, que queda redactado con el siguiente contenido:

“a) El incumplimiento leve de las condiciones del correspondiente título concesional o de la autorización administrativa otorgada, sin perjuicio de su caducidad o rescisión si procede.”

Doce. Se modifica el artículo 36, que queda redactado con el siguiente contenido:

“Son infracciones graves las acciones u omisiones tipificadas en el artículo anterior, cuando supongan lesión a alguna persona que motive baja por incapacidad laboral no superior a siete días, o daños o perjuicios superiores a 1200 € e inferiores a 6000 €, la reincidencia por comisión, en el término de un año, de la misma infracción de carácter leve, cuando así haya sido declarado por resolución firme y, en todo caso, las siguientes:

a) La negativa u obstrucción dolosa al ejercicio de las funciones de inspección que corresponden a la Administración.

b) Las que supongan o impliquen riesgo grave para las personas.

c) El falseamiento de la información suministrada a la Administración por propia iniciativa o a requerimiento de esta.

d) La ejecución no autorizada de obras e instalaciones en la zona de dominio público portuario, así como el aumento de superficie, volumen o altura construidos sobre los autorizados.

e) El vertido no autorizado de aguas residuales en el ámbito territorial de la presente ley.

f) La ocupación sin título alguno del dominio público portuario interfiriendo la normal actividad portuaria.”

Trece. Se modifica el artículo 37, que queda redactado con el siguiente contenido:

“Son infracciones muy graves las acciones u omisiones tipificadas en los dos artículos anteriores, cuando ocasionen lesión a alguna persona que motive baja por incapacidad laboral superior a siete días, o daños o perjuicios superiores a 6000 €, la reincidencia por comisión, en el término de tres años, de la misma infracción de carácter grave, cuando así haya sido declarado por resolución firme y, en todo caso, las siguientes:

a) Las que impliquen un riesgo muy grave para la salud o seguridad de vidas humanas.

b) El vertido no autorizado desde buques o artefactos flotantes de productos sólidos, líquidos o gaseosos.

c) La realización, sin el debido título administrativo conforme a esta ley, de cualquier tipo de obras o instalaciones, así como el aumento de la superficie ocupada o del volumen o de la altura construidos sobre los autorizados, siempre que se hubiera desatendido el requerimiento expreso de la Administración para la cesión de la conducta abusiva o que, habiéndose notificado la incoación de expediente sancionador, se hubiere persistido en tal conducta.

d) La invasión del dominio público no otorgado.

e) La ocupación sin título alguno del dominio público portuario siempre que se hubiera desatendido el requerimiento expreso de la Administración para el cese de la conducta abusiva.

Catorce. Se modifica el artículo 41, que queda redactado con el siguiente contenido.

“1. Las infracciones leves serán sancionadas con multas hasta 3000 €.

Para las siguientes infracciones la sanción será la siguiente:

a) En el supuesto de atraque de embarcaciones sin autorización o en lugar distinto del designado la multa correspondiente ascenderá a 750 euros.

b) En el caso de ocupación sin título alguno del dominio público portuario siempre que no se entorpezca la normal actividad portuaria, la multa será de 1500 euros.

c) Para el supuesto de publicidad exterior no autorizada la multa correspondiente será de 100

euros, cuando la publicidad se realice por medios audiovisuales, y de 50 euros por metro cuadrado, cuando sea a través de vallas o carteles.

d) En el caso de incumplimiento leve de las condiciones del correspondiente título concesional, la sanción será una multa que ascenderá a 400 euros, sin perjuicio de su caducidad o rescisión si procede.

e) Para el caso de ejecución de trabajos, obras menores e instalaciones en el puerto sin el debido título administrativo: multa del 15 % del valor de los trabajos, obras e instalaciones, con un máximo de 3000 euros.

2. Las infracciones graves serán sancionadas con multas desde 3001 hasta 30.000 euros.

En el caso de ejecución no autorizada de obras e instalaciones en la zona de dominio público portuario, así como el aumento de superficie, volumen o altura construidos sobre los autorizados la sanción consistirá en: multa del 25 % del valor de las obras e instalaciones, con un mínimo de 3001 euros y un máximo de 30.000 euros.

3. Las infracciones muy graves serán sancionadas con multas desde 30.001 hasta 150.000 €."

Quince. Se modifica el artículo 46, que queda redactado con el siguiente contenido:

"El importe de las multas, así como el de las indemnizaciones por daños y perjuicios causados, en caso de no satisfacerse en periodo voluntario de pago, serán exigidos por la vía administrativa de apremio.

Asimismo, la Administración regional gozará, para garantizar el cobro de las multas e indemnizaciones y el restablecimiento del orden jurídico vulnerado, de los medios de ejecución forzosa recogidos en la normativa estatal básica."

Capítulo II

Modificación de la Ley 10/2014, de 27 de noviembre, del Transporte Público de Personas en Vehículos de Turismo por medio de Taxi de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia

Artículo 2. La Ley 10/2014, de 27 de noviembre, del transporte público de personas en vehículos de turismo por medio de taxi de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, queda modificada en los siguientes términos:

Uno. Se modifica el apartado a) del artículo 2, que queda redactado con el siguiente contenido:

"a) Vehículos de turismo: los vehículos automóviles concebidos para el transporte de personas, con una capacidad igual o inferior a nueve plazas, incluida la persona que lo conduce."

Dos. Se suprime el artículo 9.

Tres. Se modifica el apartado 1 del artículo 14, que queda redactado con el siguiente contenido:

"1. Los titulares de licencias de taxi y autorizaciones interurbanas habrán de prestar el servicio personalmente o mediante la contratación de conductores asalariados.

Las entidades competentes en la materia deben fijar las condiciones necesarias para garantizar que el régimen de explotación de las licencias es el requerido por los servicios para atender adecuadamente las necesidades de los usuarios, en las condiciones establecidas por la presente ley."

Cuatro. Se modifica el apartado 1 del artículo 17, que queda redactado con el siguiente contenido:

"1. Las licencias de taxi y autorizaciones interurbanas de taxi se otorgarán para vehículos con

una capacidad mínima de cinco y máxima de hasta nueve plazas, incluida la persona conductora.”

Cinco. Se modifica el apartado 1 del artículo 20, que queda redactado con el siguiente contenido:

1. Los ayuntamientos promoverán la progresiva implantación de tecnologías de información y comunicación precisas para mejorar las condiciones de prestación y seguridad de los servicios de taxi y de las personas conductoras, la incorporación de tecnologías móviles y aplicaciones, sistemas automatizados y telemáticos de pago y facturación del servicio, sistemas de geolocalización y navegación, la progresiva reducción de las emisiones de los vehículos, la optimización del reciclaje de los materiales utilizados y cualquier otra innovación que se introdujese en el sector.

Seis. Se modifica el artículo 24, que queda redactado con el siguiente contenido:

“Los servicios que se prestan al amparo de esta podrán realizarse mediante la contratación de plazas individualizadas, que tendrá como límite de la capacidad total del vehículo, bien en usuarios, bien en equipajes de los mismos.

En cualquier caso, los titulares de las licencias de taxi y autorizaciones interurbanas de taxi tendrán derecho al cobro en su totalidad de la tarifa máxima final resultante del servicio prestado, con independencia del número de usuarios a los que se les haya prestado dicho servicio, en los términos establecidos en el artículo 30 de esta ley.”

Siete. Se modifican los apartados 1 y 4 del artículo 30, que quedan redactados con el siguiente contenido:

“1. La prestación del servicio de taxi estará sujeta a las tarifas de aplicación que para los servicios urbanos de taxi serán fijadas por los ayuntamientos y que para los servicios interurbanos serán fijadas por la consejería competente en materia de transportes de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

En ambos casos, podrán regularse las tarifas máximas previendo sistemas que permitan realizar el pago individual fraccionado en el supuesto de la contratación del servicio de taxi por dos o más personas usuarias de forma objetiva y proporcional a la prestación del servicio prestado.

4. Las tarifas aplicables serán visibles para cualquier persona usuaria desde el interior del vehículo, con indicación de los suplementos y tarifas especiales que procediese aplicar en determinados servicios. Igualmente se dará publicidad al sistema de cálculo a aplicar en el cobro de las tarifas en la contratación de la capacidad del vehículo de forma compartida.”

Capítulo III **Modificación de la Ley 6/2015, de 24 de marzo,** **de la Vivienda de la Región de Murcia**

Artículo 3. La Ley 6/2015, de 24 de marzo, de la Vivienda de la Región de Murcia, queda modificada en los siguientes términos:

Uno. Se suprime el punto 1 del artículo 10.

Dos. Se modifica el punto 2 del artículo 22 y se añade un nuevo punto 3, que quedan redactados con el siguiente contenido:

“2. La obtención de la licencia de primera ocupación o título habilitante de naturaleza urbanística que dicte la Administración local, para aquellas viviendas que provengan de actuaciones de nueva construcción y que hayan obtenido previamente la calificación provisional,

equivaldrá a la calificación administrativa con la que finaliza el procedimiento de declaración de vivienda protegida.

3. En el plazo de un mes, la Administración local deberá comunicar a la dirección general con competencias en materia de vivienda aquellas licencias o títulos habilitantes que haya dictado de acuerdo con lo establecido en el punto anterior.”

Tres. Se suprimen el punto 2 del artículo 25 y los artículos 33, 34 y 38.

Cuatro. Se modifica el punto 2 del artículo 41, que queda redactado con el siguiente contenido y se añaden dos nuevos puntos 3 y 4:

“2. La Administración cederá la propiedad de las viviendas de titularidad de la Comunidad Autónoma adjudicadas en régimen de arrendamiento a aquellos arrendatarios que sean titulares de un contrato de alquiler durante 25 años o más y que no adeudan pagos en las rentas de alquiler.

En las mismas condiciones, se cederá la propiedad a los titulares de un contrato de alquiler durante 10 años o más, que no adeuden pagos en las rentas de alquiler y que se encuentren en alguna de las siguientes situaciones:

Mayores de 65 años.

Mayores de 50 años en situación de desempleo de larga duración.

Familias monoparentales.

Mujeres víctimas de violencia de género

Víctimas del terrorismo.

Familias numerosas.

Familias con una o más personas con un grado de discapacidad reconocido igual o superior al 33 por 100.

3. Para ser beneficiario de las cesiones descritas en el punto anterior el titular del contrato de alquiler debe aceptar la cesión de la titularidad de la vivienda, no debe poseer una segunda residencia y tener un nivel de ingresos inferior al 1,5 del IPREM.”

4. La competencia para el procedimiento de cesión establecido en los puntos anteriores recaerá en el consejero competente en materia de vivienda

Cinco. Se modifica el artículo 42, que queda redactado con el siguiente contenido:

“Las viviendas de promoción pública o social se adjudicarán en régimen de propiedad en función de la capacidad económica del adjudicatario. Asimismo, la Administración regional dará por amortizados aquellos contratos de venta con una antigüedad igual o superior a 10 años siempre que no exista deudas en el pago de sus recibos y que sus titulares se encuentren en alguna de las situaciones relacionadas en el punto 2 del artículo anterior. El consejero competente en materia de vivienda establecerá mediante orden el procedimiento para la realización de las adjudicaciones descritas anteriormente.”

Seis. Se modifica el artículo 43, que queda redactado con el siguiente contenido:

“Las viviendas de promoción pública o social se podrán adjudicar en régimen de precario en atención a las circunstancias excepcionales que impidan temporalmente su adjudicación en régimen de arrendamiento o propiedad, siempre que sus beneficiarios estén incluidos en actuaciones específicas de integración o ayuda social, desarrolladas por la Administración regional o por las administraciones locales donde se ubique la vivienda.”

Siete. Se suprime el artículo 49.

Ocho. Se modifica el artículo 51, que queda redactado con el siguiente contenido:

“La Administración regional llevará a cabo, directa o indirectamente, políticas activas para el fomento y potenciación del alquiler de vivienda, estableciéndose las condiciones y alcance de los incentivos y requisitos para el acceso al programa de fomento del alquiler, en disposiciones de carácter general dictadas por el consejero con competencias en materia de vivienda.”

Nueve. Se suprimen los puntos 3, 4, 5 y 6 del artículo 56.

Diez. Se modifica el punto 2 del artículo 59 ter, que queda redactado con el siguiente contenido:

“2. Los procedimientos de mediación para la resolución de situaciones de sobreendeudamiento serán coordinados por el Servicio de Orientación y Mediación Hipotecaria.”

Once. Se modifica el punto 3 del artículo 59 ter, que queda redactado con el siguiente contenido:

“3. Si durante la tramitación del procedimiento de mediación para la resolución de una situación de sobreendeudamiento se inicia un procedimiento judicial concursal, el deudor debe comunicarlo al Servicio de Orientación y Mediación Hipotecaria, que procederá al archivo del procedimiento de mediación.”

Doce. Se suprime el punto 8 del artículo 59 quáter.

Trece. Se modifica el artículo 62, que queda redactado con la siguiente redacción:

“El Servicio de Orientación y Mediación Hipotecaria y de la Vivienda de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia se configura como una estructura administrativa dependiente del órgano directivo con competencias en materia de vivienda, encaminada a facilitar un servicio integral de apoyo a las familias en riesgo de desahucio.”

Catorce. Se suprime la disposición transitoria segunda.

Capítulo IV **Modificación de la Ley 13/2015, de 30 de marzo,** **de Ordenación Territorial y Urbanística de la Región de Murcia**

Artículo 4. La Ley 13/2015, de 30 de marzo, de Ordenación Territorial y Urbanística de la Región de Murcia, queda modificada en los siguientes términos:

Uno. Se modifica el punto 11 del artículo 5, que queda redactado con la siguiente redacción:

“11. Atender, en la ordenación que hagan de los usos del suelo, a los principios de desarrollo sostenible, a la protección del medio ambiente y de la salud humana y al uso racional de los recursos naturales de la sociedad y el territorio, con ordenación de usos residenciales y productivos acordes al interés general, de los equipamientos y servicios, y siguiendo los principios de accesibilidad universal, de movilidad, de eficiencia energética, de garantía de suministro de agua, de prevención de riesgos naturales y de accidentes graves, de prevención y protección contra la contaminación.”

Dos. Se modifica el artículo 14, que queda redactado con el siguiente contenido:

“Las competencias administrativas en materia de ordenación del territorio, ordenación del litoral y urbanismo serán ejercidas por los siguientes órganos, en los términos que se establecen en la presente ley:

- a) El Consejo de Gobierno.
- b) El consejero o, en su caso, los consejeros que ostenten las competencias en las materias de ordenación del territorio, ordenación del litoral y de urbanismo.
- c) El director general o, en su caso, los directores generales competentes en las mismas materias.
- d) El Consejo Asesor de Política Territorial.”

Tres. Se suprime el artículo 15.

Cuatro. Se modifica el punto 3 del artículo 36, que queda redactado con el siguiente contenido.
“3. La aprobación inicial corresponde en todo caso al consejero competente en materia de ordenación del territorio”.

Cinco. Se modifica el punto 2 del artículo 42, que queda redactado con el siguiente contenido.
“2. La elaboración del Plan Cartográfico Regional corresponde a la consejería competente en materia de ordenación del territorio y su aprobación al Consejo de Gobierno, previo informe del Consejo Superior Geográfico, oído el Consejo Asesor de Política Territorial.”

Seis. Se modifica el punto 1 del artículo 53, que queda redactado con el siguiente contenido.
“1. La elaboración de los Planes de Ordenación de Playa podrá corresponder al ayuntamiento donde se ubique la playa a ordenar, siempre que la consejería lo autorice, o a la consejería competente en materia de ordenación del litoral. Los planes de ordenación de playa que afecten a más de un municipio, la competencia será de la consejería”

Siete. Se modifica el punto 2 del artículo 65, que queda redactado con el siguiente contenido.
“2. La aprobación inicial corresponde en todo caso al consejero competente en materia de ordenación del territorio”.

Ocho. Se modifica el artículo 68, que queda redactado con el siguiente contenido. “La elaboración de las Estrategias de Gestión Integrada de Zonas Costeras corresponde a la consejería en la que radiquen las competencias de la materia de ordenación del litoral, en coordinación con la consejería competente en materia de ordenación del territorio y con los restantes departamentos de la Administración regional y con otras Administraciones públicas interesadas.

La aprobación inicial corresponde al consejero competente en materia de ordenación del territorio.

La aprobación definitiva corresponde al Consejo de Gobierno, a propuesta del consejero competente en ordenación del territorio, oído el Consejo Asesor de Política Territorial”

Nueve. Se modifica el punto 2 del artículo 70, que queda redactado con el siguiente contenido:
“2. Terminada la fase de elaboración del instrumento, el consejero competente en materia de ordenación del territorio, a propuesta del director general competente en materia de ordenación del territorio, podrá acordar la aprobación inicial que contendrá el estudio ambiental estratégico así como el resto de instrumentos complementarios precisos. La anterior documentación se someterá a un trámite de información pública de dos meses de duración como mínimo.

Simultáneamente se someterá al trámite de consultas previsto en la legislación ambiental, se solicitarán aquellos informes que sean preceptivos por disposiciones legales y los que se juzguen necesarios, así como a la dirección general competente en materia de urbanismo, otorgando un trámite de audiencia a los ayuntamientos afectados.

Los informes y las consultas habrán de evacuarse en el plazo de dos meses, cuando no esté

fijado un plazo expreso mayor en la legislación sectorial de aplicación.”

Diez. Se modifica el punto 2 del artículo 100, que queda redactado con el siguiente contenido:

“2. No obstante, cuando el Plan General establezca una preordenación básica del sector o se haya aprobado inicialmente el planeamiento de desarrollo, se admitirán edificaciones aisladas destinadas a industrias, hoteleras en todas sus categorías, actividades terciarias o dotaciones compatibles con su uso global, y los usos vinculados a la utilización racional de los recursos naturales, siempre que se cumplan las condiciones establecidas en el planeamiento y las garantías que se establecen en esta ley”.

Once. Se modifican los puntos 1 y 3 del artículo 101, que quedan redactados con el siguiente contenido:

“1. Hasta tanto se apruebe el correspondiente planeamiento de desarrollo, en el suelo urbanizable sin sectorizar podrán realizarse obras o instalaciones de carácter provisional previstas en esta ley, y aquellos sistemas generales que puedan ejecutarse mediante planes especiales, quedando el resto de los usos y construcciones sujetos al régimen de este artículo, con las condiciones señaladas en los artículos siguientes.

Una vez aprobado inicialmente el planeamiento de desarrollo se admitirá el régimen transitorio establecido en el artículo 100.2 con la suspensión establecida en el 100.3.

3. Se autorizarán, mediante el título habilitante correspondiente y con las limitaciones establecidas en la presente ley, las siguientes construcciones ligadas a la utilización racional de los recursos naturales:

a) Construcciones e instalaciones vinculadas a explotaciones de naturaleza agrícola, ganadera o del sector primario.

b) Instalaciones necesarias para el establecimiento, funcionamiento y conservación de las infraestructuras y servicios públicos.

c) Áreas e instalaciones de servicio vinculadas funcionalmente a las carreteras.

d) Vivienda ligada a las actividades anteriores.

e) Instalaciones de producción de energía renovable. Las cuales no se considerarán como uso industrial.”

Doce. Se modifica el nombre del capítulo I del título VII que queda redactado con el siguiente contenido:

“Instrumentos de planeamiento urbanístico e instrumentos complementarios de planeamiento”.

Trece. Se modifica el artículo 113, que queda redactado con el siguiente contenido:

“1. La ordenación urbanística de los municipios se establecerá a través de Planes Generales Municipales de Ordenación, que son instrumentos de ordenación de un término municipal completo.

A petición de los ayuntamientos afectados, podrán formularse planes generales que comprendan varios términos municipales completos.

2. Los Planes Generales Municipales de Ordenación se desarrollarán, según los casos, mediante Planes Parciales y Planes Especiales.

Asimismo podrán elaborarse estos instrumentos, aunque no estén previstos en el planeamiento general municipal, para las finalidades que se prevén en la presente ley.

3. Se podrán redactar Normas Complementarias del planeamiento general municipal en los aspectos no previstos o insuficientemente desarrollados por este.

4. La ordenación urbanística se complementa con el siguiente instrumento: Estudios de Detalle”

Catorce. Se modifica el punto 2 del artículo 116, que queda redactado con el siguiente contenido:

“2. Asimismo, el plan contendrá aquellas otras determinaciones que deba recoger por indicación expresa de la propia ley, en particular los supuestos que requieren Estudio de Impacto Territorial o Estudio de Paisaje, debiendo contener todas las medidas correctoras de prevención y protección del medio ambiente que correspondan.”

Quince. Se añade la siguiente letra l) al punto 1 del artículo 117:

“l) Introducir parámetros de ecoeficiencia con soluciones para paliar los efectos climatológicos como la utilización de pavimentos permeables como medida para evitar la impermeabilización de suelos, la resolución de la evacuación de aguas mediante redes separativas de pluviales y residuales, estableciendo sistemas de reutilización de aguas pluviales (economía circular), la implantación de Soluciones Basadas en la Naturaleza (SBN) en los modelos de urbanización, y Sistemas de Drenaje Urbano Sostenible para aquellos suelos de especiales escorrentías (SUDs) y la adopción de medidas de economía circular, reciclaje de residuos de la construcción, eficiencia energética, etcétera, en todas las instalaciones urbanas.”

Dieciséis. Se añade un nuevo apartado 4 al artículo 123, que queda redactado con el siguiente contenido:

“4. El plan parcial podrá reajustar la delimitación del sector hasta un 10 % de su superficie por razones justificadas en la adecuación de su delimitación a la realidad física.”

Diecisiete. Se añade la siguiente letra m) al artículo 124:

“m) Introducir parámetros de ecoeficiencia con soluciones para paliar los efectos climatológicos como la utilización de pavimentos permeables como medida para evitar la impermeabilización de suelos, la resolución de la evacuación de aguas mediante redes separativas de pluviales y residuales, el establecimiento de sistemas de reutilización de aguas pluviales (economía circular), la implantación de Soluciones Basadas en la Naturaleza (SBN) en los modelos de urbanización, y Sistemas de Drenaje Urbano Sostenible para aquellos suelos de especiales escorrentías (SUDs) y la adopción de medidas de economía circular, reciclaje de residuos de la construcción, eficiencia energética, etcétera, en todas las instalaciones urbanas.”

Dieciocho. Se añaden los puntos 4 y 5 al artículo 128, que quedan redactados con los siguientes contenidos:

“4. El plan especial podrá reajustar la delimitación del sector hasta un 10 % de su superficie por razones justificadas en la adecuación de su delimitación a la realidad física.

5. Los planes especiales establecerán medidas de renaturalización de las ciudades. La rehabilitación de edificios y espacios públicos se realizará con criterios de sostenibilidad, sobre todo en entornos degradados. Se implantarán medidas contra la impermeabilización de suelos urbanos existentes mediante Soluciones Basadas en la Naturaleza (SBN) y Sistemas de Drenaje Urbano Sostenible (SUDs). Se fomentará la reutilización y reciclado de residuos de la construcción (RCD). Se adoptarán medidas de captación del agua de lluvia en edificios para su posterior reutilización y evitar así el vertido de agua acumulada en cubiertas a las vías públicas, para no incrementar las escorrentías en episodios de precipitación de carácter intenso. Se fomentarán las soluciones basadas en la naturaleza (SBN) en edificios, como la implementación de cubiertas vegetales siempre que sea posible.”

Diecinueve. Se modifica la letra d) del punto 1 del artículo 147, que queda redactado con el siguiente contenido:

“d) Estos porcentajes se medirán sobre la totalidad del ámbito de actuación, incluidos los

sistemas generales vinculados previstos, excluyendo, en su caso, los suelos de dominio público preexistentes.”

Veinte. Se modifica el punto 2 del artículo 161, que queda redactado como sigue:

2. El consejero competente resolverá sobre su aprobación en el plazo máximo de tres meses desde la recepción del expediente, transcurridos los cuales sin que se notifique la resolución podrá entenderse aprobado definitivamente el plan por silencio administrativo, pudiendo, en consecuencia, proceder el ayuntamiento a la publicación de la aprobación definitiva.”

Veintiuno. Se modifica el apartado d) del artículo 164, que queda redactado con el siguiente contenido:

“d) El plan aprobado y copia del expediente completo se remitirán a la dirección general competente para su archivo, notificándose a todos los interesados que consten en el expediente.”

Veintidós. Se modifican los apartados 1 y 4 del artículo 166, que quedan redactados con el siguiente contenido y se añade un nuevo apartado 5:

“1. Corresponde a los ayuntamientos la aprobación inicial de los Estudios de Detalle, quedando excluidos, en todo caso, del procedimiento de evaluación ambiental por su escasa dimensión e impacto. Tras la aprobación inicial se someterán a información pública durante veinte días para que puedan ser examinados y presentadas las alegaciones correspondientes. El texto completo estará a disposición del público en el lugar que se determine por el ayuntamiento.

4. El acuerdo definitivo se notificará a los interesados que consten en el expediente, así como a la dirección general competente en materia de urbanismo, remitiendo un ejemplar debidamente diligenciado para su archivo.

5. La tramitación de un Estudio de Detalle no impedirá la tramitación de las correspondientes licencias de edificación, quedando esta supeditada a la aprobación definitiva del mismo.”

Veintitrés. Se modifica el punto 2 del artículo 168, que queda redactado con el siguiente contenido:

“2. A la dirección general competente corresponderá la tramitación del procedimiento, así como la aprobación definitiva, salvo en el supuesto de planes generales y modificaciones estructurales donde la resolución corresponderá al consejero.”

Veinticuatro. Se modifican los puntos 2 y 4 del artículo 173, que quedan redactados con el siguiente contenido y se añade un punto 9.

“2. Las modificaciones de planeamiento general pueden ser estructurales o no estructurales, según su grado de afección a los elementos que conforman la estructura general y orgánica y el modelo territorial, teniendo en cuenta su extensión y repercusión sobre la ordenación vigente. A estos efectos se consideran modificaciones estructurales las que supongan alteración sustancial de los sistemas generales, del uso global del suelo o aprovechamiento de algún sector o unidad de actuación, en una cuantía superior al treinta por ciento, en cualquiera de dichos parámetros, referida al ámbito de la modificación.

También se considerará como estructural la modificación que afecte a más de 50 hectáreas, la reclasificación de suelo no urbanizable y la reducción de las dotaciones computadas por el plan, que no podrá incumplir, en ningún caso, los estándares legalmente establecidos.”

4. Si las modificaciones de los instrumentos de planeamiento tuvieren por objeto una diferente zonificación o uso urbanístico de los espacios libres públicos calificados como sistema general, deberá justificarse el interés público y su compensación con igual superficie en situación adecuada, analizando las afecciones resultantes para su posible indemnización. Se tramitará

como modificación estructural y se sujetarán al mismo procedimiento y documentación determinados en esta ley para tal modificación estructural del plan general.

“9. Las modificaciones recabarán exclusivamente los informes preceptivos y sectoriales de aquellos organismos que resulten afectados conforme a la legislación sectorial específica.”

Veinticinco. Se modifica el punto 1 del artículo 193, que queda redactado con el siguiente contenido:

“1. Se entiende por actuación de dotación, conforme a lo previsto en la legislación estatal de suelo, aquellas actuaciones aisladas sobre una o varias parcelas de suelo urbano consolidado que, no comportando la reurbanización integral del ámbito, han visto incrementada su edificabilidad y, en consecuencia, es necesario compensar dicho incremento con mayores dotaciones públicas. Dichas actuaciones en suelo urbano consolidado se tramitarán como planes especiales de ordenación urbana.”

Veintiséis. Se modifica el punto 2 del artículo 264, que queda redactado con el siguiente contenido:

“2. Están sujetos a declaración responsable en materia de urbanismo los siguientes actos:

a) Obras de ampliación, modificación, reforma, rehabilitación o demolición sobre edificios existentes cuando no produzcan una variación esencial de la composición general exterior, la volumetría, la envolvente total, o no supongan la sustitución o reposición total de elementos estructurales principales.

b) Los cambios de uso en las edificaciones señaladas en el apartado a) o en parte de las mismas, dentro de los permitidos por la legislación urbanística vigente.

c) Las actuaciones de intervención sobre edificios, inmuebles y ámbitos patrimonialmente protegido o catalogados, de alcance menor, cuando no afecten a la estructura o a las partes o elementos de los inmuebles objeto de protección, ni al aspecto exterior, incluidas las cubiertas, las fachadas y los elementos catalogados ni a ningún elemento artístico.

d) Edificios de nueva planta, de escasa entidad constructiva y sencillez técnica, no residenciales ni de uso público, no superior a una altura.

e) Renovación de instalaciones en las construcciones.

f) Primera ocupación de edificaciones de nueva planta y sucesivas ocupaciones en edificios existentes.

g) La colocación de carteles y vallas publicitarias visibles desde la vía pública.

h) Instalación de redes energéticas y de comunicaciones.

i) El cerramiento de fincas.

j) Los usos y obras de carácter provisional a que se refiere la presente ley.

k) Los que por su escasa relevancia no se encuentren sometidos a licencia urbanística pero requieran dirección facultativa.”

Veintisiete. Se modifica la disposición adicional primera, que quedará redactada con el siguiente contenido:

“Disposición adicional primera. Aplicación del régimen de evaluación ambiental a los instrumentos de ordenación territorial y de planeamiento urbanístico.

1. De acuerdo con lo establecido en la normativa sectorial en materia de evaluación ambiental y en esta ley, serán objeto de evaluación ambiental estratégica ordinaria los siguientes instrumentos, estrategias o planes:

a) Las estrategias y los instrumentos de ordenación territorial.

b) Los planes de ordenación de playas que afecten a más de un municipio.

c) Los Planes Generales y sus Normas complementarias.

d) Los planes parciales y especiales que no sean de reducida extensión.

e) Las modificaciones estructurales de planeamiento general y normas complementarias.

f) Los incluidos en el apartado siguiente, cuando así lo determine el órgano ambiental bien en el Informe Ambiental Estratégico establecido por la legislación básica estatal, o bien a solicitud del promotor u órgano promotor.

g) Las estrategias, planes o instrumentos que afecte a red natura 2000.

2. Serán objeto de evaluación ambiental estratégica simplificada los siguientes instrumentos, estrategias o planes:

a) Las modificaciones menores de los instrumentos, estrategias o planes incluidos en el apartado anterior.

b) Los instrumentos, estrategias o planes mencionados en el apartado anterior que establezcan el uso, a nivel municipal de zonas de reducida extensión, incluyendo como tales los planes de ordenación de playas que afecten a un solo municipio, así como a los instrumentos de planeamiento urbanístico cuyo ámbito territorial de actuación no sea superior a 50 hectáreas en suelos no urbanizables o urbanizable sin sectorizar o a 100 hectáreas en suelos urbanos o urbanizables sectorizados; exceptuando en todo caso a los planes especiales de ordenación en suelo no urbanizable, que se someterán al procedimiento ordinario de evaluación ambiental estratégica.

3. Los proyectos de obras regulados en la presente ley serán objeto de evaluación de impacto ambiental ordinaria o simplificada, en su caso, en los términos establecidos en la legislación sectorial en materia de evaluación ambiental.

4. Se entiende por modificación menor, a los efectos de evaluación ambiental estratégica:

a) Las modificaciones no estructurales de planeamiento general.

b) Modificaciones de los instrumentos de planeamiento de desarrollo.

c) Modificaciones de las estrategias o instrumentos de ordenación del territorio que no impliquen alteración del modelo de desarrollo urbano y territorial.

5. Para los instrumentos de planeamiento urbanístico objeto de evaluación ambiental estratégica simplificada podrá delegarse el ejercicio de las competencias como órgano ambiental en los ayuntamientos, siempre que se acredite la disposición de medios técnicos y personales necesarios para el ejercicio de la competencia.”

Disposición adicional primera.- Justificación de las ayudas para la reparación y reconstrucción de las viviendas afectadas por los movimientos sísmicos acaecidos el 11 de mayo de 2011 en el municipio de Lorca.

1. De conformidad con el artículo 30.7 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se consideran justificadas las ayudas para la reparación de viviendas otorgadas al amparo del Decreto 68/2011, de 16 de mayo, por el que se regulan las ayudas para la reparación y reconstrucción de la viviendas afectadas por los movimientos sísmicos acaecidos el 11 de mayo de 2011 en el municipio de Lorca, y de acuerdo con el informe de daños y su valoración, que fue realizado o ratificado por los técnicos de la dirección general competente en materia de vivienda, según lo dispuesto en el artículo 6.3 del Decreto 68/2011, por haber sido beneficiarios al concurrir los requisitos del artículo 4 del citado Decreto. No obstante, se cruzarán los datos para comprobar que la suma de la cuantía de la ayudas otorgadas, más la indemnización recibida por el Consorcio de Compensación de Seguros, no exceda del valor del peritaje establecido por los citados técnicos.

2. De conformidad con el Real Decreto-ley 15/2020, de 21 de abril, de medidas urgentes complementarias para apoyar la economía y el empleo, el cual, en su Disposición final cuarta y en su Disposición adicional cuarta, amplía los plazos inicialmente previstos para ejecutar las obras de reconstrucción de daños que se establecían en el Real Decreto-ley 6/2011, de 13 de mayo, por el que se adoptan medidas urgentes, para reparar los daños causados por los movimientos sísmicos

acaecidos el 11 de mayo de 2011 en Lorca, todos aquellos beneficiarios de las ayudas para la reconstrucción podrán presentar las certificaciones de obra realizadas o que se realicen hasta el 31 de octubre de 2022 para el pago del importe pendiente de la subvención concedida.

Disposición adicional segunda. Exenciones y bonificaciones.

Las tarifas por prestación de servicios portuarios podrán tener una reducción de hasta el 80 % cuando se justifiquen pérdidas como consecuencia de acontecimientos climatológicos extraordinarios o quebrantos que por su violencia, imprevisibilidad y ajenidad a la conducta humana puedan ser constitutivos de fuerza mayor. Esta reducción se aplicará previa solicitud razonada del sujeto pasivo.

Disposición derogatoria única. Derogación normativa.

Quedan derogadas las siguientes leyes:

1. Ley 8/2018, de 23 de junio, de ayudas de Lorca.
2. Ley 8/2019, de 25 de julio, de ampliación del plazo de justificación de las ayudas percibidas para la reparación de viviendas afectadas por el terremoto de Lorca de 2011, mediante la presentación de la cuenta justificativa regulada por la Ley 8/2018, de 23 de julio, de ayudas de Lorca.

Disposición final primera. Desarrollo normativo.

Se autoriza al consejero competente en la materia para dictar las disposiciones que sean necesarias para el desarrollo y aplicación de este decreto-ley.

Disposición final segunda. Entrada en vigor.

El presente decreto-ley entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

SECCIÓN “B”, TEXTOS EN TRÁMITE**1. Proyectos de ley****b) Audiencias legislativas****Orden de publicación**

La Mesa de la Cámara, en sesión celebrada el 12 de mayo, ha acordado abrir el plazo para proponer audiencias legislativas relativas al Proyecto de ley 3, de mitigación del impacto socioeconómico del COVID-19 en el área de vivienda e infraestructuras, desde el día 14 de mayo hasta el día 20 del mismo mes, según lo dispuesto en el artículo 127 del Reglamento de la Cámara. EL PRESIDENTE, Alberto Castillo Baños.

SECCIÓN “B”, TEXTOS EN TRÁMITE**3. Mociones o proposiciones no de ley****a) Para debate en Pleno****Orden de publicación**

Publíquense las mociones para debate en Pleno admitidas a trámite por la Mesa de la Cámara en sesión celebrada el día 12 de mayo de 2020, conforme a lo dispuesto en el artículo 196 del Reglamento.- EL PRESIDENTE, Alberto Castillo Baños.

MOCIÓN 341, SOBRE SOLICITUD AL GOBIERNO DE LA NACIÓN DE EJECUCIÓN POR LA CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL SEGURA DEL PROYECTO DE RECUPERACIÓN AMBIENTAL Y PAISAJÍSTICA DE LA RAMBLA DE LAS ZORRERAS EN EL MUNICIPIO DE ALCANTARILLA, FORMULADA POR EL G.P. POPULAR.

El Grupo Parlamentario Popular, y en su nombre el portavoz, don Joaquín Segado Martínez, y el diputado don Juan Antonio Mata Tamboleo, al amparo de lo previsto en el art. 195 y ss.ss del vigente Reglamento de la Cámara, presenta ante el Pleno, para su debate y aprobación, la siguiente Moción sobre ejecución por la CHS del proyecto de recuperación ambiental y paisajística de la rambla de Las Zorreras, en el término municipal de Alcantarilla y Murcia.

La rambla de Las Zorreras, o de Los Arcos, que discurre por el término municipal de Alcantarilla y de Murcia, es, junto al río Segura, el principal cauce natural del municipio de Alcantarilla.

Además del altísimo valor ambiental de este cauce, es indudable el valor histórico que atesora esta rambla por la presencia del “Acueducto de Los Arcos”, una construcción de 25 metros de largo, originalmente concebida para permitir el paso de la acequia mayor de la Alquibla sobre el cauce transversal de la rambla de Las Zorreras, cerca de su desembocadura en el río Segura, y que a día de hoy continúa en uso casi mil años después de su construcción, dando servicio a los agricultores de la Junta de Hacendados de la Huerta de Murcia.

Por ello, el Consejo de Gobierno de la Región de Murcia aprobó en 2011 la declaración de Bien de Interés Cultural, con categoría de Monumento, del Acueducto de Los Arcos, situado en la rambla de Las Zorreras, en Alcantarilla, al considerarse como uno de los vestigios más tempranos del sistema de regadío histórico de la Huerta de Murcia en época andalusí. Su construcción se enclava en el periodo almorávide de las segundas taifas, es decir, bajo el reinado de Ibn Mardanis, el Rey Lobo.

El entonces Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino impulsó una serie de actuaciones enmarcadas en lo que se conoce como la “Estrategia nacional de restauración de

ríos”, en consonancia con las exigencias establecidas por la Directiva Marco del Agua, con las que se pretende conservar y recuperar el buen estado ecológico de nuestros ríos y cauces en general, potenciando su patrimonio cultural y poniendo en valor sus atributos y beneficios ambientales y sociales.

La Comisaría de Aguas de la Confederación Hidrográfica del Segura es la encargada de desarrollar esta Estrategia nacional en la demarcación del Segura, para lo cual tiene encomendado el impulso de proyectos de restauración y mejora del medio fluvial.

En el año 2010 se elaboró, por un equipo multidisciplinar de reconocido prestigio, el “Proyecto de recuperación ambiental y paisajística de la rambla de Las Zorreras en el término municipal de Alcantarilla y Murcia”, dado el alto valor histórico y ambiental que atesora dentro de la demarcación hidrográfica del Segura.

Este proyecto no llegó a ejecutarse, habiendo además desaparecido del inventario de proyectos existente en la web del actual Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico, ministerio que ostenta las competencias para desarrollar estas actuaciones.

A esto se añade que desde el año 2017 el mantenimiento de la rambla es inexistente, y actualmente esta falta de mantenimiento está generando riesgos al acueducto, ya que en época de fuertes lluvias, como pudimos comprobar durante la DANA, se generan arrastres de materiales que constituyen un grave peligro para la estructura y morfología de este monumento, por el cegamiento de sus arcos y los empujes estructurales que sufre, estando además totalmente rodeado e invadido de cañas, matorrales y carrizales, lo que dificulta el paso del agua y su contemplación.

En la actualidad se están ejecutando proyectos de esta naturaleza mediante las siguientes líneas de financiación:

- Fondos propios tanto de la Dirección General del Agua como de las confederaciones hidrográficas.
- Fondo LIFE.
- Plan de Impulso al Medio Ambiente para la adaptación al cambio climático en España (PIMA-Adapta).

Por todo lo anteriormente expuesto, el Grupo Parlamentario Popular presenta para su debate y aprobación la siguiente

MOCIÓN

La Asamblea Regional de Murcia insta al Consejo de Gobierno, para que este a su vez inste al Gobierno de la nación, a que ejecute las obras y actuaciones recogidas en el “Proyecto de recuperación ambiental y paisajística de la rambla de Las Zorreras, en el término municipal de Alcantarilla y Murcia”, abordando de forma especial el entorno del Acueducto de Los Arcos, dado el alto valor histórico y ambiental que atesora.

Cartagena, 27 de enero de 2020.- El portavoz, Joaquín Segado Martínez.

MOCIÓN 342, SOBRE SOLICITUD AL GOBIERNO DE LA NACIÓN DE ADOPCIÓN DE MEDIDAS PARA REGULAR Y DELIMITAR LA FIGURA DEL ASISTENTE PERSONAL EN LA LEGISLACIÓN NACIONAL SOBRE DEPENDENCIA, FORMULADA POR EL G.P. POPULAR.

El Grupo Parlamentario Popular, y en su nombre el portavoz, Joaquín Segado Martínez, y la diputada Sonia Ruiz Escribano, al amparo de lo previsto en el art. 195 y ss.ss del vigente Reglamento de la Cámara, presentan ante el Pleno, para su debate y aprobación, la siguiente Moción sobre regulación de la figura del Asistente Personal.

La de Asistente Personal es una figura de apoyo para las personas con discapacidad, encargada de suplir las tareas y actividades que no pueden desarrollar solas o por sí mismas. Responde ni más ni menos que al derecho de las personas con discapacidad funcional de manejar las riendas de su vida diaria, de vivir con dignidad y en igualdad de condiciones que el resto de ciudadanos.

Una figura que se menciona por primera vez en España en el año 2003, concretamente en la Ley 51/2003, de 2 de diciembre, para la Igualdad de Oportunidades, no Discriminación y Accesibilidad Universal. Tres años más tarde, la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las Personas en Situación de Dependencia, también la recoge y define. Sin embargo, catorce años después, no es una prestación a la que se accede en igualdad de condiciones y bajo los mismos criterios en todo el territorio nacional, debido, entre otras razones, a la falta de concreción de la norma y la ausencia de una regulación posterior.

Y es que la mayoría de las prestaciones del sistema de la dependencia ya existían previamente a la entrada en vigor de la Ley 39/2006, pero la asistencia personal, además de ser excepcional, debería haberse definido, establecer con claridad qué es y para quién va dirigida, e ir implementándose en el sistema de modo preciso y delimitado de otros servicios o prestaciones.

Para ello sería conveniente actuar de modo conjunto entre la Administración General del Estado y las comunidades autónomas, para acordar y consensuar una regulación conjunta que evite desigualdades. De hecho, se llegaron a constituir grupos de trabajo integrados por representantes de las referidas administraciones que estaban sirviendo para analizar los principales escollos de esta prestación y, a su vez, elaborar propuestas con el objetivo de acordar una regulación común. Sin embargo, el trabajo realizado quedó paralizado tras la irrupción del Gobierno que surgió de la moción de censura. Esperemos que se retome y todo el tiempo invertido no sea en balde.

Pese a todo, y por su parte, el Gobierno regional sí se ha puesto manos a la obra y ha logrado que se impulse la prestación económica de asistencia personal a través de la colaboración con la Plataforma Representativa Estatal de Personas con Discapacidad Física (PREDIF), primera empresa acreditada en la Región de Murcia que ya se encuentra prestando el servicio. Pero resulta especialmente significativo que, en el total nacional, ni siquiera un 1 % de todas las prestaciones para personas en situación de dependencia sean para asistencia personal.

Por tanto, apoyamos la petición expresada recientemente por Confederación Estatal de Personas con Discapacidad Física y Orgánica (COCEMFE) y Comité Español de Representantes de Personas con Discapacidad (CERMI), y creemos que es hora de que el Gobierno de España sitúe entre sus prioridades regular y legislar la figura de la asistencia personal, que, transcurridos trece años desde la aprobación de la Ley de Autonomía Personal y Atención a la Dependencia, continúa en una especie de limbo. Pasemos de las palabras a los hechos y apostemos por la autonomía de las personas, un derecho que tiene que estar garantizado en igualdad de condiciones en cualquier lugar de España.

Por todo lo anteriormente expuesto, el Grupo Parlamentario Popular presenta para su debate y aprobación la siguiente

MOCIÓN

La Asamblea Regional insta al Consejo de Gobierno a que solicite al Gobierno de la nación que adopte las medidas necesarias para regular y delimitar la figura del asistente personal en la legislación nacional sobre dependencia.

Cartagena, 30 de enero de 2020.- El portavoz, Joaquín Segado Martínez.

MOCIÓN 343, SOBRE SOLICITUD AL GOBIERNO DE LA NACIÓN DE APOYO E IMPULSO A LA SEMANA SANTA DE CIEZA PARA QUE SEA DECLARADA DE INTERÉS TURÍSTICO INTERNACIONAL, FORMULADA POR EL G.P. POPULAR.

El Grupo Parlamentario Popular, y en su nombre el portavoz, Joaquín Segado Martínez, y la diputada, Míriam Guardiola Salmerón, al amparo de lo previsto en el art. 195 y ss.ss del vigente Reglamento de la Cámara, presentan ante el Pleno, para su debate y aprobación, la siguiente Moción sobre apoyo e impulso a la Semana Santa de Cieza para que sea declarada de interés turístico internacional.

La Región de Murcia cuenta con una prestigiosa tradición y dilata trayectoria en cuanto a Semana Santa se refiere. Nuestra región tiene el honor de contar con cuatro semanas santas declaradas de interés turístico internacional: La Semana Santa de Murcia, la Semana Santa de Cartagena, la Semana Santa de Lorca y la recientemente declarada de interés turístico internacional de Jumilla.

La Semana Santa de Murcia, de honda tradición y pasión, mezcla la espiritualidad más pura con lo más elevado de la cultura y el arte, al contar con la máxima expresión de la imaginería española, en tallas de espectacular belleza del máximo representante del arte y cultura barroco: Francisco Salzillo. Durante la Semana Santa de Murcia las calles de esta bella ciudad se convierten en un auténtico museo viviente, donde lo real y lo imaginario, lo bello y lo sublime, lo espiritual y lo terrenal, lo mundano y lo trascendente, se funden para dar con una de las experiencias más vívidas y únicas de la Pasión de cuantas semanas santas se conocen. El nazareno murciano siente y vive la Semana Santa como algo enraizado en su tradición, su cultura y su forma identitaria de vivir y sentir.

La Semana Santa de Cartagena, con su indudable tradición militar y su disciplina castrense adquiere un significado especial. En ellas se ve reflejado el trabajo de sus cofradías, que durante todo el año trabajan sin descanso para sacar a las calles de la gran ciudad trimilenaria, portuaria, magna y mediterránea, unas magnas presiones con identidad propia y un marcado carácter, como decíamos, castrense, que queda reflejado en el orden, la marcialidad y lo solemne de sus pasos.

La Semana Santa de Lorca, con sus desfiles bíblicos pasionales, su espectacularidad visual y su experiencia única, así como su pasión y la intensidad con que se vive este período la hace diferente de cualquier otra. A ello se unen las joyas de artesanía y arte de "las bordadoras", muchas de sus obras declaradas Bien de Interés Cultural (BIC) y de un valor incalculable en el mundo entero.

La Semana Santa de Jumilla, que recientemente ha obtenido la categoría de fiesta declarada de interés turístico internacional, destaca por su sobriedad y sencillez, que, sin abandonar sus raíces levantinas, mira a la meseta castellana y nos invita a conocer esta tierra de vinos, donde sus calles esconden entrega e intensidad total y sus tambores invitan al recogimiento, sin desprenderse de su espíritu medieval con el que nacieron, que era enseñar de manera didáctica los pasajes bíblicos de la muerte y pasión de Cristo.

Cada una con su particularidad, belleza e idiosincrasia única y especial que la hacen única y que vienen a enriquecer no solo el turismo religioso sino nuestro atractivo turístico, siendo uno de los elementos esenciales para la desestacionalización del turismo en nuestra tierra.

Pero si merecedoras son todas las anteriormente expuestas de esa declaración de interés turístico internacional y dignas muchas otras de nuestra tierra por su peculiaridad, singularidad y belleza, no es menos cierto que la Semana Santa de Cieza se ha ganado por méritos propios el interés turístico internacional de facto.

Creemos firmemente que por su belleza, singularidad, devoción, sentimiento, tradición e historia, así como su evidente atractivo turístico, la Semana Santa de Cieza es merecedora de tal distinción y reconocimiento, y ayudará a promocionar, dar a conocer e impulsar esta belleza a nivel internacional sirviendo de magnífico escaparate para descubrir las bondades de esta bella

tierra. Podemos afirmar que la Semana Santa de Cieza es la fiesta más conocida y esperada de todo el año. Un pueblo eminentemente pasionario y procesionista, cuyas primeras manifestaciones nazarenas se remontan a finales del siglo XV, con una tradición de más de 600 años. Desde sus albores, la Semana Santa ciezana ha ido evolucionando para ofrecer al visitante valores y matices que la hace única respecto al resto del sureste español, llevándola a ser declarada de interés turístico nacional en el año 2011. Además de ser una de las semanas santas más antiguas de España, con más de seis siglos de historia, y de que su Junta de Hermandades (incasables trabajadores, embajadores infatigables de esta Semana Santa y de su tierra y gentes, y pasionales devotos) cumplió en el año. 2014 un siglo de antigüedad, cuenta con una de las mejores colecciones de imaginería del país de los siglos XX y XXI, con obras de Álvarez Duarte, González Moreno, Capuz, José Planes, Palma Burgos, Hernández Navarro, Carrillo Marco, Antonio Bernal o Romero Zafra... Y su belleza cultural, patrimonial y artística no deja de crecer y de evolucionar. La música es un valor fundamental en esta fiesta, contando con 40 composiciones originales entre pasodobles, marchas e himnos creados a lo largo de los siglos de infinita y emotiva hermosura artística (destacan las composiciones de "El Cristo del Perdón" y "Semana Santa Ciezana", de reconocido prestigio nacional). Entre las procesiones más conocidas destaca la Cortesía, del Domingo de Resurrección, donde llegan a reunirse cerca de 30.000 personas en una explosión de alegría en la que miles de caramelos cruzan el cielo en una particular "batalla". La más pintoresca es el Auto del Prendimiento, de Martes Santo, original representación teatral escenificada en la Plaza Mayor, y la procesión del Descendimiento de Cristo a los Infiernos, la madrugada del Viernes Santo al Sábado de Gloria, siendo la primera procesión del mundo en que se pudo contemplar este misterio de la fe, caracterizada por la devoción religiosa, el recomiendo ante la luz de las antorchas, el silencio sepulcral, y la música coral sacra que inunda el casco histórico de Cieza, o la tradicional caracola de "Los Armaos" romanos.

Sin duda alguna, cualquier intento de describir o plasmar en el papel las razones por las que declarar de interés turístico internacional se quedarían cortos, para una fiesta que recibe anualmente miles de visitantes y que es reconocida de facto por méritos propios, una fiesta de reconocido interés y reconocimiento más allá de nuestras fronteras.

De todos es sobradamente conocido el gran trabajo que se ha realizado por las 18 cofradías y hermandades para que sea motivo de orgullo y reconocimiento dentro y fuera de España. Es pues de justicia que todos aunemos esfuerzos con cuantas medidas sean necesarias para apoyar e impulsar la declaración de interés turístico internacional de la Semana Santa de Cieza.

Por todo lo anteriormente expuesto, el Grupo Parlamentario Popular presenta para su debate y aprobación la siguiente

MOCIÓN

La Asamblea Regional de Murcia insta al Consejo de Gobierno para que este a su vez solicite al Gobierno de la nación apoyo e impulso a la Semana Santa de Cieza, para que sea declarada de interés turístico internacional.

Cartagena, 29 de enero de 2020.- El portavoz, Joaquín Segado Martínez.

MOCIÓN 344, SOBRE SOLICITUD AL GOBIERNO DE LA NACIÓN DE APOYO E IMPULSO TURÍSTICO AL VALLE DE RICOTE, FORMULADA POR EL G.P. POPULAR.

El Grupo Parlamentario Popular, y en su nombre el portavoz, Joaquín Segado Martínez, y la diputada Mirian Guardiola Salmerón, al amparo de lo previsto en el art. 195 y ss.ss del vigente Reglamento de la Cámara, presentan ante el Pleno, para su debate y aprobación, la siguiente

Moción sobre apoyo e impulso turístico al Valle de Ricote.

El Valle de Ricote, también conocido como valle "morisco", es una comarca histórica en la cuenca del río Segura integrada por los municipios de Archena, Ojós, Ricote, Ulea y Villanueva del Río Segura.

Su origen histórico con la denominación de Valle de Ricote se remonta al siglo VIII, con la invasión musulmana de la península Ibérica, teniendo como uno de sus principales impulsores a Ibn Hud. En 1243, por el Tratado de Alcaraz, este valle, al igual que el resto del Reino de Murcia, se incorporaría a la Corona de Castilla.

En 1284, el entonces Infante Sancho de Castilla prometió a la Orden de Santiago la entrega de este territorio a cambio del apoyo de esta institución a sus aspiraciones a la corona castellana. Cuando el infante accedió al trono con el nombre de Sancho de Castilla cumplió lo pactado, entregando el valle a la orden mencionada, salvo la localidad de Archena, que fue previamente concedida a la Orden de Malta.

El Valle de Ricote es de una belleza paisajística excepcional. Ofrece múltiples posibilidades en materia turística y con gran potencial y proyección de desarrollo de distintos productos y paquetes turísticos, como el turismo activo y deportivo, el paisajístico y natural, el termal o el gastronómico, que supondría un impulso importante en la reactivación de la economía de algunos de los municipios más pequeños, como Ojós, Ulea, Ricote o Villanueva, y que supondría un impulso en cuanto a la población, puesto que una de las grandes preocupaciones del Partido Popular es incentivar la repoblación en las zonas con más riesgo de despoblación y generar oportunidades de empleo en los jóvenes a través de políticas activas que impulsen la economía.

Por todo lo anteriormente expuesto, el Grupo Parlamentario Popular presenta para su debate y aprobación la siguiente

MOCIÓN

La Asamblea Regional de Murcia insta al Consejo de Gobierno para que este a su vez solicite al Gobierno de la nación el apoyo e impulso turístico al Valle de Ricote.

Cartagena, 29 de enero de 2020.- El portavoz, Joaquín Segado Martínez.

MOCIÓN 345, SOBRE SOLICITUD AL GOBIERNO DE LA NACIÓN DE APOYO E IMPULSO TURÍSTICO A LA FLORACIÓN DE CIEZA, Y ESTUDIO Y TOMA EN CONSIDERACIÓN COMO PAISAJE NATURAL Y CULTURAL CON CUANTAS DISTINCIONES INTERNACIONALES SEAN OPORTUNAS, FORMULADA POR EL G.P. POPULAR.

El Grupo Parlamentario Popular, y en su nombre el portavoz, Joaquín Segado Martínez, y la diputada Mirian Guardiola Salmerón, al amparo de lo previsto en el art. 195 y ss.ss del vigente Reglamento de la Cámara, presentan ante el Pleno, para su debate y aprobación, la siguiente Moción sobre apoyo e impulso turístico a la floración de Cieza, y estudio y toma en consideración como paisaje natural y cultural con cuantas distinciones internacionales sean oportunas.

Cada año, cuando se acerca la primavera, Cieza y sus alrededores reciben como un regalo de la naturaleza un espectáculo cromático y un disfrute para los sentidos que baña los campos con un manto de colores tejido con las flores de los melocotoneros, almendros, albaricoqueros, ciruelos ... y árboles frutales. A este fenómeno excepcional, a este milagro de la naturaleza, se le conoce como floración, por ser la flor de los distintos frutales la que tiñe de colores el paisaje de la zona.

Pocas veces la naturaleza consigue emocionar con un espectáculo visual tan bello como la

floración en Cieza y alrededores. La magia de la naturaleza hace que la belleza cromática y la intensidad de su vegetación conforme un evento singular de efímera hermosura, que por su singularidad y excepcionalidad supone uno de los eventos naturales más esperados cada año por los lugareños y por los turistas.

Esta experiencia única, tan valorada y buscada por los turistas, la ha convertido en un producto turístico estrella, que aúna turismo experiencial, paisajístico, deportivo, activo, fotográfico, y que abre todo un abanico de oportunidades al sector turístico, de comercio y servicio.

Cada año miles de turistas acuden sin dudarlo a esta cita, un descubrimiento que en los últimos años ha ido creciendo de manera exponencial, dada su singularidad, belleza, espectacularidad y excepcionalidad, ya que solo ocurre de manera muy efímera una vez al año.

Conscientes de su incalculable valor, su potencial y proyección turística, desde el Grupo Parlamentario Popular presentamos para su debate y aprobación la siguiente

MOCIÓN

La Asamblea Regional de Murcia insta al Consejo de Gobierno para que este a su vez solicite al Gobierno de la nación el apoyo e impulso turístico a la floración de Cieza, y el estudio y toma en consideración como paisaje natural y cultural para cuantas distinciones internacionales sean oportunas.

Cartagena, 29 de enero de 2020.- El portavoz, Joaquín Segado Martínez.

MOCIÓN 346, SOBRE APOYO E IMPULSO PARA QUE LAS FIESTAS DEL ESCUDO "LA INVASIÓN", DE CIEZA, SEAN DECLARADAS DE INTERÉS TURÍSTICO REGIONAL, FORMULADA POR EL G.P. POPULAR.

El Grupo Parlamentario Popular, y en su nombre el portavoz, Joaquín Segado Martínez, y la diputada Mirian Guardiola Salmerón, al amparo de lo previsto en el art. 195 y ss.ss del vigente Reglamento de la Cámara, presentan ante el Pleno, para su debate y aprobación, la siguiente Moción sobre apoyo e impulso a las Fiestas del Escudo "La Invasión", de Cieza, para que sean declaradas de interés turístico regional.

Las Fiestas del Escudo "La Invasión", de Cieza, son unas fiestas de marcado carácter histórico, que hunden sus raíces en los hechos acaecidos en la entonces villa de Cieza el 6 de abril de 1477, cuando las tropas nazaríes de Granada atacaron e incendiaron esta villa. Conocida es la leyenda que reza en el escudo de Cieza "por pasar la puente nos dieron la muerte", y que tuvo lugar tras los hechos anteriormente narrados.

A mediados del siglo XV el Reino de Murcia gozaba de gran paz, debido a la tregua pactada entre los reinos de Castilla y Granada. Aprovechando esta situación de tranquilidad el rey granadino Abu-l-Hassán envió incursiones por la zona.

Vinculadas a la Hermandad de San Bartolomé, patrón de Cieza, surgen como una necesidad de recuperar y dar a conocer parte de la historia de Cieza.

Desde sus inicios han gozado de gran aceptación popular y ha crecido su interés y participación de manera exponencialmente muy significativa, llegando visitantes y turistas de dentro y fuera de nuestra tierra para descubrir estas fiestas, que van mucho más allá de las tradicionales fiestas de moros y cristianos, para vivirlas y sentirlas como una historia muy propia, visual y participativa, que recrea hechos históricos que marcarían para siempre a Cieza.

Lo más característico y peculiar de esta fiesta es que trata de ser una recreación histórica, que además recupera los usos y costumbres de finales del siglo XV (nombres, vestimenta, personajes,

etc), para lo cual, desde hace muchos años, la propia Hermandad viene recopilando y estudiando documentos históricos (Archivo General de Simancas, Archivo Histórico Nacional, Archivos de la Región de Murcia...), que intenten arrojar luz y describan los hechos acaecidos durante estas fechas, así como los años posteriores que conforman la historia de Cieza.

Recuperar la " Cieza medieval" y ponerla en valor, dándola a conocer, ha sido uno de los grandes logros de la Hermandad de San Bartolomé, así como de todos los que componen las kábilas y mesnadas y a la gran familia festera, que ha ido creciendo con los años desde la puesta en marcha de estas fiestas.

Los ciezanos no solo han participado y acogido de buen agrado estas fiestas, sino que es una de las más queridas y esperadas, no solo por su tradición popular y por la historia que se recupera, sino por la belleza y delicadeza de sus actos, la vida y decoración del casco histórico recreando una villa medieval, sino por la gran afluencia de turistas y el impulso turístico y económico que impulsa al sector servicios y comercio de todo el pueblo.

Queremos que estas fiestas sigan creciendo y queremos que Cieza siga creciendo, lo que supondrá un gran evento desestacionalizador del turismo, además de una magnífica oportunidad para conocer todas las bondades de Cieza: patrimonial, histórica, cultural, paisajísticas, deportivas, gastronómicas... Una oportunidad magnífica para dar a conocer Cieza a todos los visitantes de dentro y fuera de nuestras fronteras.

Es por ello que las creemos dignas de todo reconocimiento y por lo que solicitamos todo el apoyo e impulso de unas fiestas a través del Gobierno regional, a fin de que pueda ser considerada de interés turístico regional.

Por todo lo anteriormente expuesto, el Grupo Parlamentario Popular presenta para su debate y aprobación la siguiente

MOCIÓN

La Asamblea Regional de Murcia insta al Consejo de Gobierno al estudio y toma en consideración de apoyar e impulsar las Fiestas del Escudo "La Invasión", de Cieza, para que sean declaradas de interés turístico regional.

Cartagena, 29 de enero de 2020.- El portavoz, Joaquín Segado Martínez.

MOCIÓN 347, SOBRE SOLICITUD AL GOBIERNO DE LA NACIÓN DE APOYO E IMPULSO TURÍSTICO A LOS CAMPOS DE LAVANDA DE CAMPO DE SAN JUAN, Y ESTUDIO Y TOMA EN CONSIDERACIÓN COMO PAISAJE NATURAL Y CULTURAL CON CUANTAS DISTINCIONES INTERNACIONALES SEAN OPORTUNAS, FORMULADA POR EL G.P. POPULAR.

El Grupo Parlamentario Popular, y en su nombre el portavoz, Joaquín Segado Martínez, y la diputada Mirian Guardiola Salmerón, al amparo de lo previsto en el art. 195 y ss.ss del vigente Reglamento de la Cámara, presentan ante el Pleno, para su debate y aprobación, la siguiente Moción sobre apoyo e impulso turístico a los campos de lavanda en Campo de San Juan y alrededores y estudio y toma en consideración como paisaje natural y cultural con cuantas distinciones internacionales sean oportunas.

Cada año, cuando se acerca el verano, en la zona del Campo de San Juan y alrededores de Moratalla, y su entorno, reciben como un regalo de la naturaleza un espectáculo cromático y un disfrute para los sentidos que baña los campos con un manto formado por lavandilla o espliego. Este fenómeno excepcional, este milagro de la naturaleza, que se asemeja a la Provenza francesa, por la belleza y el aroma que produce esta vegetación en los campos, ha hecho que

durante los últimos años miles de visitantes acuden a visitar este espectáculo.

La magia de la naturaleza hace que la belleza cromática y la intensidad de su vegetación conforma un evento singular de efímera hermosura, que por su singularidad y excepcionalidad supone uno de los eventos naturales más esperados cada año por los lugareños y por los turistas.

Esta experiencia única, tan valorada y buscada por los turistas, la ha convertido en un producto turístico estrella, que aúna turismo experiencial, paisajístico, deportivo, activo, fotográfico, y que abre todo un abanico de oportunidades al sector turístico, de comercio y servicios.

Cada año miles de turistas acuden sin dudarle a esta cita. Un descubrimiento que en los últimos años ha ido creciendo de manera exponencial, dada su singularidad, belleza, espectacularidad y excepcionalidad, ya que solo ocurre de manera muy efímera una vez al año.

Siendo muy conscientes de que además este impulso turístico supondría oportunidades de empleo, turismo y economía para reactivar las zonas más despobladas de la Región.

Conscientes de su incalculable valor, su potencial y proyección turística, desde el Grupo Parlamentario Popular presentamos para su debate y aprobación la siguiente

MOCIÓN

La Asamblea Regional de Murcia insta al Consejo de Gobierno, para que este a su vez solicite al Gobierno de la nación, el apoyo e impulso turístico a los campos de lavanda de Campo de San Juan y alrededores y estudio y toma en consideración como paisaje natural y cultural para cuantas distinciones internacionales sean oportunas.

Cartagena, 29 de enero de 2020.- El portavoz, Joaquín Segado Martínez.

MOCIÓN 348, SOBRE FIRMA DE UN CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL GOBIERNO Y LAS FEDERACIONES DE BOLOS HUERTANOS CARTAGENEROS PARA CONSERVACIÓN, DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN DE ESTE DEPORTE TRADICIONAL, FORMULADA POR EL G.P. SOCIALISTA.

El Grupo Parlamentario Socialista, y en su nombre el Portavoz, Diego Conesa Alcaraz, la diputada Magdalena Sánchez Blesa y el diputado Manuel Sevilla Nicolás presentan, al amparo de los artículos 195 y siguientes del Reglamento de la Cámara, la siguiente Moción sobre firma de un convenio de colaboración con la Federación de Bolos Huertanos y la Federación de Bolos Cartageneros, que permita articular labores de conservación, difusión y promoción de este deporte tradicional de la Región de Murcia.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Región de Murcia cuenta con un patrimonio cultural innegable, muestra de ello es su deporte autóctono, los bolos huertanos y los bolos cartageneros.

Los bolos huertanos suponen para la Región de Murcia parte de su patrimonio inmaterial y cultural. Un deporte que debemos de cuidar y valorar como uno de los grandes legados de nuestra tierra.

Su registro más antiguo data de 1523, donde un pregón del Concejo de Murcia hacía referencia a este tradicional juego, desde entonces los bolos huertanos han formado parte de la identidad de la Región de Murcia, ya que sus gentes se han esforzado durante años en su preservación y promoción.

Los bolos cartageneros tienen su origen en el siglo XVI, practicados tanto por las clases

humildes y trabajadoras como por las clases más pudientes y propietarias de los medios de producción y explotación locales. Su práctica, al igual que los bolos huertanos, está estrechamente vinculada con la naturaleza, el respeto a la diversidad medioambiental, al arte regional y a los valores de la tradición de la Región de Murcia.

Durante un tiempo, la Región de Murcia apostó por la labor didáctica y patrimonial de preservar esta tradición deportiva en los centros educativos, deportivos y culturales. Sin embargo, esa apuesta se ha diluido y nos encontramos en serio riesgo de perder el valor histórico, natural y cultural que supone el deporte tradicional y popular de la Región.

Esto supone un añadido más para agrandar la grave situación de la cultura tradicional regional. Este Gobierno de la Región de Murcia abandona a su suerte al patrimonio de la Región.

Por todo lo expuesto, el Grupo Parlamentario Socialista presenta para su debate y aprobación, si procede, la siguiente

MOCIÓN

La Asamblea Regional de Murcia insta al Consejo de Gobierno a la firma de un convenio de colaboración con la Federación de Bolos Huertanos y la Federación de Bolos Cartageneros que permita articular labores de conservación, difusión y promoción de este deporte tradicional de la Región de Murcia.

Cartagena, 31 de enero de 2020.- El portavoz, Diego Conesa Alcaraz.

MOCIÓN 349, SOBRE CREACIÓN DE UNA MESA DE TRABAJO ENTRE LAS CONSEJERÍAS COMPETENTES EN FUNCIÓN PÚBLICA Y EDUCACIÓN PARA MODIFICACIÓN DE NORMATIVAS RELACIONADA CON LOS TÉCNICOS ESPECIALISTAS EN LENGUA DE SIGNOS EN EL ÁMBITO EDUCATIVO, FORMULADA POR EL G.P. SOCIALISTA.

El Grupo Parlamentario Socialista, y en su nombre el portavoz, Diego Conesa Alcaraz, el diputado Emilio Ivars Ferrer y la diputada María Dolores Martínez Pay, presentan, al amparo de los artículos 195 y siguientes del Reglamento de la Cámara, la siguiente Moción sobre actuaciones en relación con los técnicos especialistas en lengua de signos en el ámbito educativo.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La figura del intérprete de lengua de signos (ILSE), viene recogida en el art. 4 de la Ley 27/2007, de 23 de octubre, por la que se reconocen las lenguas de signos españolas y se regulan los medios de apoyo a la comunicación oral de las personas sordas, con discapacidad auditiva y sordociegas, recogiéndose en dicha ley los ámbitos en los que las administraciones deben proveer de un ILSE a los usuarios de la misma, que así lo soliciten.

En el ámbito educativo se especifica que “Las administraciones educativas facilitarán a las personas usuarias de las lenguas de signos españolas su utilización como lengua vehicular de la enseñanza en los centros educativos que se determinen. Igualmente promoverán la prestación de servicios de intérpretes en lenguas de signos españolas por las personas usuarias de las lenguas de signos españolas en los centros que se determinen. En el marco de los servicios de atención al alumnado universitario en situación de discapacidad, promoverán programas e iniciativas específicas de atención al alumnado universitario sordo, con discapacidad auditiva y sordociego, con el objetivo de facilitarle asesoramiento y medidas de apoyo”.

La figura profesional del intérprete de lengua de signos española también viene recogida en el artículo 9.2.e) de la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad de la ONU,

por la que los Estados partes deben adoptar las medidas pertinentes para “ofrecer formas de asistencia humana o animal e intermediarios, incluidos guías, lectores e intérpretes profesionales de la lengua de señas, para facilitar el acceso a edificios y otras instalaciones abiertas al público”.

En la Región de Murcia, la Dirección General de Función Pública ha asumido la contratación de los ILSEs, algo que se venía demandando tanto por los profesionales del sector como por la Federación de Sordos de la Región de Murcia (FESORMU), que así lo puso de manifiesto en la Asamblea Regional de Murcia, en la Comisión Especial de Discapacidad n.º 10, celebrada el día 26 de octubre de 2016.

Mediante la Orden de 25 de abril de 2017, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se configuran opciones de los cuerpos y escalas de la Administración Pública Regional, se creó el Cuerpo de Técnicos Especialistas, opción Interpretación de Lengua de Signos.

A este cuerpo se accedió en un primer lugar por un procedimiento extraordinario para la provisión de puestos de trabajo, mediante el nombramiento de personal interino o contratación laboral temporal, bajo la Orden de 27 de julio de 2001 de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se regula la selección de personal interino y laboral temporal de la Administración pública regional, modalidad de acceso 3.

En abril de 2018 se publicó en el BORM la nueva convocatoria para estos puestos de trabajo, permitiendo la constitución de una lista de espera para la provisión de puestos del Cuerpo de Técnicos Especialistas, opción Interpretación de Lengua de Signos de la Administración pública regional, mediante nombramiento de personal interino o contratación laboral temporal, al amparo de la Orden de 27 de julio de 2001, esta vez a través de la modalidad 2.

Todo ello sin existir todavía ninguna regulación específica de las funciones, tareas y horarios a desarrollar en el ámbito docente por parte de los intérpretes de lengua de signos española.

Por todo lo expuesto, el Grupo Parlamentario Socialista presenta para su debate y aprobación la siguiente

MOCIÓN

La Asamblea Regional de Murcia insta al Consejo de Gobierno a realizar las siguientes actuaciones en relación con los técnicos especialistas en lengua de signos en el ámbito educativo:

1. Establecer una mesa técnica de trabajo entre las consejerías competentes en materia de Función Pública y Educación, con el fin de llevar a cabo las siguientes modificaciones normativas:

a. Introducir en el Decreto 359/2009, de 30 de octubre, por el que se establece y regula la respuesta educativa a la diversidad del alumnado en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia la figura del Técnico Especialista en Lengua de Signos como recurso personal específico.

b. Introducir en la Orden de 19 de septiembre de 2003, de la Consejería de Hacienda, de regulación de jornada, horario especial y funciones del personal de atención educativa complementaria y otro personal no docente que presta servicios en centros docentes de la Consejería de Educación y Cultura, las funciones específicas de los técnicos especialistas en lengua de signos en el ámbito educativo.

c. Introducir en la Orden de 24 de noviembre de 2006, de la Consejería de Educación y Cultura, por la que se dictan instrucciones sobre el funcionamiento de los equipos de orientación educativa y psicopedagógica, las funciones específicas de los técnicos especialistas en lengua de signos en el ámbito educativo.

Cartagena, 31 de enero de 2020.- El portavoz, Diego Conesa Alcaraz.

MOCIÓN 350, SOBRE REALIZACIÓN DE LAS MEDIDAS NECESARIAS PARA GARANTIZAR LA SEGURIDAD VIAL EN EL TRAMO DE LA CARRETERA RM-603 "EL CAÑARICO" QUE UNE LAS POBLACIONES DE EL PALMAR, MURCIA Y ALHAMA DE MURCIA, FORMULADA POR EL G.P. SOCIALISTA.

El Grupo Parlamentario Socialista, y en su nombre el portavoz, Diego Conesa Alcaraz, la diputada Magdalena Sánchez Blesa y el diputado Pedro López Hernández, presentan, al amparo de los artículos 195 y siguientes del Reglamento de la Cámara, la siguiente Moción sobre realización de las medidas necesarias a fin de garantizar, de manera inmediata, la seguridad vial en el tramo de la carretera RM-603 "El Cañarico" que une las poblaciones de El Palmar, Murcia y Alhama de Murcia.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

De manera habitual comprobamos los peligros y las deficiencias que presentan algunos tramos de las carreteras de nuestra región. En esta ocasión hacemos referencia a la carretera RM-603, conocida como carretera de "El Cañarico" y que une la pedanía murciana de El Palmar con Alhama de Murcia. En esta carretera se localiza un punto considerado peligroso por ambas administraciones, murciana y alhameña, concretamente el km. 14 de esta carretera, donde de manera habitual se producen accidentes, muchos de ellos con víctimas mortales.

Es ya marca de la casa de este Gobierno Regional el abandono de las vías secundarias de comunicación de esta región, la falta de atención a las peticiones municipales se convierte casi en una temeridad, una irresponsabilidad para con los vecinos y vecinas que circulan por estas carreteras en mal estado, exponiéndose a accidentes de tráfico todos los días.

Desde el Grupo Parlamentario Socialista entendemos que el correcto estado de nuestras vías de comunicación es fundamental para garantizar un seguro y correcto tráfico de vehículos, tanto privados como colectivos, y se debe hacer un especial esfuerzo en aquellas zonas donde, además, exista una alta actividad empresarial.

Creemos de especial urgencia la puesta en marcha de medidas y trabajos que mejoren la circulación en este tramo, mejorando la señalización y la infraestructura, además de implementar las medidas necesarias y oportunas para garantizar la seguridad en los puntos más peligrosos de la misma, como el ya citado km. 14 de la RM-603.

Por todo lo expuesto, el Grupo Parlamentario Socialista en la Asamblea de Murcia presenta la siguiente

MOCIÓN

La Asamblea de la Región de Murcia insta al Consejo de Gobierno a la realización de las medidas necesarias a fin de garantizar de manera inmediata la seguridad vial en el tramo de la carretera RM-603 "El Cañarico", que une las poblaciones de El Palmar, Murcia y Alhama de Murcia.

Cartagena, 31 de enero de 2020.- El portavoz, Diego Conesa Alcaraz.

MOCIÓN 351, SOBRE ACTUALIZACIÓN POR EL CONSEJO ECONÓMICO Y SOCIAL DEL ESTUDIO "EL MODELO DE FINANCIACIÓN AUTONÓMICA Y SUS CONSECUENCIAS ECONÓMICAS PARA LA REGIÓN DE MURCIA" INCORPORANDO AL MISMO LOS DATOS DESDE 2014 HASTA LA ACTUALIDAD, FORMULADA POR EL G.P. SOCIALISTA.

El Grupo Parlamentario Socialista, y en su nombre el portavoz, Diego Conesa Alcaraz, la diputada Gloria Alarcón García y el diputado Alfonso Martínez Baños, presentan, al amparo de los

artículos 195 y siguientes del Reglamento de la Cámara, la siguiente Moción sobre actualización del estudio "El modelo de financiación autonómica y sus consecuencias económicas para la Región de Murcia".

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Consejo Económico y Social de la Región de Murcia (CES) presentó en noviembre de 2015 el estudio "EL modelo de financiación autonómica y sus consecuencias económicas para la Región de Murcia", realizado, por encargo del CES, por un equipo de investigadores de la Facultad de Economía y Empresa de la Universidad de Murcia compuesto por don Fernando Ignacio Sánchez Martínez, don Ildefonso Méndez Martínez y don Jorge Eduardo Martínez Pérez, todos ellos profesionales de larga y cualificada trayectoria en el ámbito económico.

En dicho estudio se realiza un análisis de los sistemas de financiación autonómica y las repercusiones y consecuencias que en la Región de Murcia han tenido en el período 2002-2013. Entre los efectos que se estudian está la repercusión sobre el déficit y el endeudamiento, los recursos educativos o los recursos sanitarios.

Habiendo transcurrido ya más de 4 años desde la presentación de este estudio, parece conveniente proceder a actualizar el mismo, completándolo con la información de los últimos años.

Por todo lo expuesto, el Grupo Parlamentario Socialista presenta para su debate y aprobación la siguiente

MOCIÓN

La Asamblea Regional de Murcia insta al Consejo de Gobierno a proponer al Consejo Económico y Social de la Región de Murcia la actualización del estudio "El modelo de financiación autonómica y sus consecuencias económicas para la Región de Murcia", incorporando al mismo los datos desde 2014 hasta la actualidad.

Cartagena, 31 de enero de 2020.- El portavoz, Diego Conesa Alcaraz.

MOCIÓN 352, SOBRE SOLICITUD AL GOBIERNO DE LA NACIÓN DE REVISIÓN DEL MODELO DE FINANCIACIÓN AUTONÓMICA Y CONVOCATORIA DEL CONSEJO DE POLÍTICA FISCAL Y FINANCIERA, FORMULADA POR EL G.P. POPULAR.

El Grupo Parlamentario Popular, y en su nombre el portavoz, Joaquín Segado Martínez, y la diputada M.^a Dolores Valcárcel Jiménez, al amparo de lo previsto en el art. 195 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, presentan ante el Pleno, para su debate y aprobación, la siguiente Moción sobre Financiación Autonómica.

La Constitución española recoge en el artículo 156 que "Las Comunidades Autónomas gozarán de autonomía financiera para el desarrollo y ejecución de sus competencias con arreglo a los principios de coordinación con la Hacienda estatal y de solidaridad entre todos los españoles."

En los artículos siguientes, 157 y 158 de la CE, se perfilan los recursos que configuran el sistema de financiación autonómica y, posteriormente, se desarrolla y define en la Ley Orgánica de Financiación de las Comunidades Autónomas (LOFCA). Actualmente sigue en vigor la Ley 22/2009, de 18 de diciembre, por la que se regula el sistema de financiación de las Comunidades Autónomas de régimen común y Ciudades con Estatuto de Autonomía y se modifican determinadas normas tributarias. Una ley que tiene su origen en las negociaciones bilaterales entre el Gobierno socialista de Rodríguez Zapatero y los partidos nacionalistas catalanes que, finalmente, se aprobó sin el consenso necesario y con el voto en contra del Partido Popular.

Aunque el Partido Popular llevaba en su programa la modificación de la LOFCA, no la pudo impulsar en 2011 por la grave situación económica que recibió, por lo que la prioridad del Partido Popular fue evitar la quiebra de las Comunidades Autónomas que habría puesto en riesgo el propio Estado del Bienestar y habría forzado el rescate de nuestro país. Una vez resuelta la asfixia de las Comunidades Autónomas (CCAA) y estabilizada su situación financiera se iniciaron en 2017 los pasos necesarios para avanzar en un nuevo modelo de financiación autonómica y local: se constituyó una Comisión de Expertos para la Revisión del Modelo de Financiación Autonómica, quien elaboró un informe con recomendaciones específicas; se remitió dicho informe a las CCAA a través del Consejo de Política Fiscal y Financiera (CPFF) y se constituyó el Comité Técnico Permanente de Evaluación (CTPE) en el que estaban representadas todas las CCAA -excepto Cataluña que no quiso designar representante- para proponer las modificaciones oportunas. Este órgano, dependiente del Consejo de Política Fiscal y Financiera, concluyó su informe en septiembre de 2018, ya con la ministra Montero como titular de la cartera de Hacienda.

Este proceso de reforma se vio truncado por la moción de censura en junio de 2018 ya que desde septiembre de 2018 no se ha producido ningún avance, hecho que resulta sorprendente teniendo en cuenta que la actual ministra, siendo consejera de Hacienda de la Junta de Andalucía, exigía a principios de 2018 que se abordara urgentemente la aprobación de un nuevo modelo de financiación autonómica.

A todo ello, debemos añadir retrasos, bloqueos y recortes sin razón ni justificación alguna del Ejecutivo de Pedro Sánchez a las entregas a cuenta del año pasado, castigándonos aún más a todos los ciudadanos de la Región de Murcia con 104 millones menos correspondientes al IVA de 2017 y un ajuste realizado en octubre.

Además tras el Consejo de Ministros celebrado el pasado martes donde se aprobó el reparto de la financiación para todas las CCAA para 2020, una vez más se castiga a la Región de Murcia que continúa siendo de las peores financiadas. Así la cantidad que recibirá cada murciano será siete puntos inferior a la media de las CCAA, y más de 33 puntos por debajo del territorio mejor financiado, Cantabria. Si tuviésemos la misma financiación que los cántabros, todos los ciudadanos de la región percibiríamos 1203 millones de euros más.

Injusto sistema de financiación autonómica aprobado por Rodríguez Zapatero que perjudica enormemente a nuestra región, más de 7500 millones de euros que no han llegado a las arcas regionales en los últimos diez años para financiar los servicios básicos y fundamentales del Estado de Bienestar, educación, sanidad y políticas sociales.

Por todo lo anteriormente expuesto, el Grupo Parlamentario Popular presenta, para su debate y aprobación, la siguiente

MOCIÓN

1. La Asamblea Regional de Murcia insta al Consejo de Gobierno para que este a su vez solicite al Gobierno de la nación la presentación de, coincidiendo con el Proyecto de ley de los Presupuestos Generales del Estado para el año 2020, una revisión del sistema de financiación de las Comunidades Autónomas de Régimen Común y Haciendas Locales, basado en los informes de expertos publicados en julio de 2017, que resuelva las insuficiencias del sistema que garantice los principios de igualdad, equidad, transparencia y corresponsabilidad fiscal. Un sistema que corrija la actual infrafinanciación de nuestra Comunidad Autónoma y haga posible la compensación de todo el dinero perdido durante estos últimos años, materializado en el incremento de deuda pública experimentado en el periodo de vigencia del sistema.

2. La Asamblea Regional de Murcia insta al Consejo de Gobierno para que este a su vez solicite al Gobierno de la nación la compensación de los 85 millones de euros pendientes de abonar a todos los ciudadanos de la región de Murcia correspondientes al desfase de IVA que se generó tras la implantación del Sistema Inmediato de Información (SII), IVA mensualidad del 2017.

3. Y para dar cumplimiento a los referidos acuerdos, la Asamblea Regional de Murcia insta al

Consejo de Gobierno para que este a su vez solicite al Gobierno de la nación, una vez más, la convocatoria urgente del Consejo de Política Fiscal y Financiera.

Cartagena, 4 de febrero de 2020.- El portavoz, Joaquín Segado Martínez.

MOCIÓN 353, SOBRE SOLICITUD AL GOBIERNO DE LA NACIÓN DE MODIFICACIÓN DEL TEXTO REFUNDIDO DE LA LEY DE AGUAS PARA PERMITIR LA CONSTRUCCIÓN DE EMBALSES PARA RECOGIDA DE AGUA, FORMULADA POR EL G.P. POPULAR.

El Grupo Parlamentario Popular, y en su nombre el portavoz, Joaquín Segado Martínez, y el diputado Jesús Cano Molina, al amparo de lo previsto en el art. 195 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, presentan ante el Pleno, para su debate y aprobación, la siguiente Moción sobre construcción de embalses para recogida de agua.

En la Región de Murcia se vienen produciendo en los últimos años fenómenos atmosféricos cada vez más intensos que desembocan en problemas de inundabilidad en los municipios de la cuenca vertiente del Campo de Cartagena.

De forma tradicional, la agricultura ha sido el único sector que ha ayudado a la gestión de las crecidas ante fenómenos de lluvia torrencial, actuando con diversas técnicas que permitían captar escorrentías, que posteriormente se utilizaban para el riego del cultivo.

Se utilizaban canales de aguas turbias, riego en boqueras, pedrizas, y diversos sistemas de aprovechamiento de aguas de escorrentía que se han utilizado desde antaño en las zonas semiáridas del sureste peninsular para la agricultura tradicional.

Con estos sistemas, nuestros antepasados consiguieron desarrollar la agricultura en los ambientes semiáridos mediante la recolección de escorrentías.

Tenemos que avanzar en la recuperación de estas técnicas hidráulicas tradicionales dentro del marco de la lucha contra la desertificación, apoyándonos en la sinergia que supone la introducción de estos métodos en todos los campos, tanto para el medio ambiente como para el agricultor.

En una actualización de este tipo de riegos, en nuestra Región hay experiencias muy positivas en la ejecución de balsas de recogida de escorrentías, principalmente en zonas costeras y zonas de escasa pendiente, que impiden inundaciones y permiten una utilización posterior de esas aguas recogidas. De este modo, se aprovechan miles de metros cúbicos que de otra forma acabarían en el mar, causando multitud de daños materiales a su paso.

Sin embargo, esta recogida de aguas y utilización posterior se encuentra en ocasiones con el escollo de la legislación actual en materia de aguas, que requiere de la obtención de una concesión administrativa para la utilización de dichos elementos, aunque se posea otro derecho con procedencia de otro recurso.

El artículo 54.1 del Texto Refundido de la Ley de Aguas faculta al propietario de una finca a aprovechar las aguas pluviales que discurran por ella y las estancadas dentro de sus linderos, pero esta limitación impide que pueda haber un aprovechamiento real de estas aguas pluviales, ya que por la cantidad de agua recogida en muchas de las propuestas realizadas, ese agua debe aplicarse más allá de la propia finca por la que discurren.

Por tanto, visto el gran beneficio que sería para todos, regantes, medio ambiente y damnificados por las avenidas, con el objetivo de contribuir a evitar grandes escorrentías de agua, y por todo lo anteriormente expuesto, el Grupo Parlamentario Popular presenta, para su debate y aprobación, la siguiente

MOCIÓN

La Asamblea Regional insta al Consejo de Gobierno que solicite al Gobierno de la Nación la habilitación de créditos en los Presupuestos Generales del Estado para que, en aras de la

colaboración público-privada, se puedan acometer las infraestructuras necesarias para estos fines.

Cartagena, 4 de febrero de 2020.- El portavoz, Joaquín Segado Martínez.

MOCIÓN 354, SOBRE REACTIVACIÓN DE LA "FILA CERO" DEL AUDITORIO "VÍCTOR VILLEGAS" PARA APOYAR A COLECTIVOS CUYA ACCIÓN ESTÉ VINCULADA CON LOS OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE DE NACIONES UNIDAS, FORMULADA POR EL G.P. POPULAR.

El Grupo Parlamentario Popular, y en su nombre el portavoz, Joaquín Segado Martínez, y la diputada Sonia Ruiz Escribano, al amparo de lo previsto en el art. 195 y ss.ss del vigente Reglamento de la Cámara, presentan ante el Pleno, para su debate y aprobación, la siguiente Moción sobre reactivación de la "Fila cero" para apoyar a colectivos cuya acción esté vinculada con los objetivos de desarrollo sostenible de Naciones Unidas.

El Auditorio Regional y Centro de Congresos Víctor Villegas puso en marcha en 2017 la acción de responsabilidad social corporativa "Fila cero" en colaboración con Plena Inclusión Región de Murcia. Mediante un acuerdo, el Gobierno Regional facilitaba a todos los colectivos de Plena Inclusión la posibilidad de dar a conocer su trabajo a la sociedad aprovechando las instalaciones del Auditorio los días de concierto de sus ciclos propios. Además, se abría la posibilidad a los espectadores de colaborar con estos colectivos mediante compra de entradas virtuales cuyo importe íntegro era donado directamente.

Después de Plena Inclusión, el proyecto se desarrolló con la Plataforma de Organizaciones de Infancia de la Región de Murcia.

Por todo lo anteriormente expuesto, el Grupo Parlamentario Popular presenta para su debate y aprobación la siguiente

MOCIÓN

La Asamblea Regional de Murcia insta al Consejo de Gobierno al estudio y toma en consideración de la reactivación de la iniciativa "Fila cero" en el Auditorio Regional Víctor Villegas, dedicado a dar apoyo y visibilidad a colectivos cuya acción esté directamente vinculada con los objetivos de desarrollo sostenible de Naciones Unidas.

Cartagena, 4 de febrero de 2020.- El portavoz, Joaquín Segado Martínez.

MOCIÓN 355, SOBRE FOMENTO DE DEPORTES TRADICIONALES EN CENTROS EDUCATIVOS DE LA REGIÓN DE MURCIA E INCLUSIÓN EN CURRÍCULO ESCOLAR, FORMULADA POR EL G.P. POPULAR.

El Grupo Parlamentario Popular, y en su nombre el portavoz, Joaquín Segado Martínez y la diputada Sonia Ruiz Escribano, al amparo de lo previsto en el art. 195 y ss.ss del vigente Reglamento de la Cámara, presentan ante el Pleno, para su debate y aprobación, la siguiente Moción sobre fomento de deportes tradicionales de la Región de Murcia.

La práctica deportiva, además de la historia y la cultura, también contribuye a forjar la identidad de los pueblos. Sabemos que el deporte aporta numerosos beneficios a la sociedad y fomenta valores que son imprescindibles en la formación humana.

Determinadas actividades deportivas, cuyo origen se remonta siglos atrás, han enriquecido el valor de nuestras tradiciones, son un factor de cohesión social y un aporte esencial en nuestra historia. La preservación de estas tradiciones nos mantiene unidos a nuestras raíces y fortalece

los lazos con nuestro pasado histórico y cultural.

Hacer partícipes a los jóvenes de la importancia de preservar esas actividades ligadas a deportes tradicionales es una obligación y un deber tanto de las administraciones públicas como de toda la sociedad en general. No debemos permitir que el avance galopante de las nuevas tecnologías suplante tradiciones que forman parte de nuestra identidad más arraigada, por lo tanto, divulgar y fomentar su ejercicio entre los más jóvenes es un compromiso social que debemos asumir todos.

Promover nuestros deportes tradicionales nos acerca al conocimiento de nuestra historia, como hemos señalado, pero también nos ayuda a respetar nuestro entorno natural e inducir un modo de vida más saludable.

De la misma manera que otras regiones preservan la continuidad en el tiempo de sus deportes autóctonos, desde la Región de Murcia tenemos el deber de preservar y proteger los nuestros.

Por todo lo anteriormente expuesto, el Grupo Parlamentario Popular presenta para su debate y aprobación la siguiente

MOCIÓN

1. La Asamblea Regional de Murcia insta al Consejo de Gobierno al estudio y toma en consideración del fomento de los deportes tradicionales de la Región de Murcia a través de programas divulgativos en centros escolares.

2. La Asamblea Regional de Murcia insta al Consejo de Gobierno al estudio y toma en consideración para que dentro del currículo educativo de la Región se contemple la materia de deportes tradicionales.

Cartagena, 4 de febrero de 2020.- El portavoz, Joaquín Segado Martínez.

MOCIÓN 356, SOBRE ELABORACIÓN DE LA NORMATIVA LEGAL PARA INCLUIR LA OBLIGATORIEDAD DE LA INSTALACIÓN DE CIRCUITOS CERRADOS DE TELEVISIÓN EN LOS MATADEROS DE LA REGIÓN, FORMULADA POR LOS G.P. SOCIALISTA Y MIXTO.

El portavoz del Grupo Parlamentario Socialista, Diego Conesa Alcaraz, y la portavoz del Grupo Parlamentario Mixto, María Marín Martínez, presentan, al amparo de los artículos 195 y siguientes del Reglamento de la Cámara, la siguiente Moción sobre inicio de los trámites oportunos para la elaboración de la correspondiente normativa legal para la obligatoria instalación de circuitos cerrados de televisión en todos los mataderos de la Región de Murcia, con el objetivo de garantizar la protección de los animales y las normativas de seguridad alimentaria, además de complementar el control de los servicios veterinarios oficiales.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Indiscutiblemente, cuestiones como la seguridad alimentaria y el bienestar animal se han convertido en una gran preocupación para el consumidor, ocupando un lugar cada vez mayor en el debate jurídico en los últimos años.

Dicho debate no se circunscribe únicamente al bienestar de los animales de compañía, también a la protección y al bienestar de las especies destinadas al consumo humano, a las condiciones de higiene en las que se procesan los productos obtenidos de ellas, así como a la formación y condiciones laborales de los trabajadores en la industria cárnica. Si bien la sociedad parece exigir un avance en el contenido de las normas en relación con la seguridad alimentaria y el bienestar de los animales, a menudo nos encontramos con dificultades para definir las medidas

adecuadas que aseguren el correcto cumplimiento de la normativa vigente en la materia.

Por todo ello y en consonancia con la creciente demanda de la ciudadanía de conocer la procedencia de aquellos productos que consume, distintos grupos de interés relacionados con el sector, tales como la industria cárnica, los sindicatos, veterinarias oficiales, asociaciones de consumidores y organizaciones que trabajan en pro del bienestar de los animales de producción, solicitan la implantación de sistemas de circuito cerrado de cámaras de televisión (CCTV) en las instalaciones de los mataderos de su territorio, con el fin de obtener un control efectivo sobre el cumplimiento de los niveles mínimos normalizados de bienestar animal exigidos por Reglamento (CE) n.º 1099/2009, del Consejo, de 24 de septiembre de 2009, relativo a la protección de los animales en el momento de la matanza, que se desarrolla en nuestro país mediante el Real Decreto 37/2014, de 24 de enero, por el que se regulan aspectos relativos a la protección de los animales en el momento de la matanza.

La implementación progresiva de cámaras de videovigilancia en los mataderos españoles, con el fin último de aumentar los estándares de bienestar animal en sus instalaciones, es un tema que algunas comunidades autónomas ya se han puesto a trabajar en este proyecto de ley y en muchos parlamentos autonómicos se está debatiendo seriamente esta propuesta.

Asimismo, importantes asociaciones de consumidores consideran oportuna la medida, como es el ejemplo de FACUA, que ha solicitado a la Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural de la Junta de Castilla y León que impulse la creación de una ley que considere la instalación progresiva de cámaras de videovigilancia en los mataderos de la comunidad. Según ha indicado la asociación en un comunicado recogido por Europa Press, es "necesario" que exista esta normativa para evitar nuevos casos de maltrato animal en este tipo de instalaciones y garantizar que se cumplan correctamente todos los protocolos establecidos en el trato que se le debe dar a los animales. FACUA ha subrayado que la instalación de videovigilancia debería realizarse especialmente en la zona de descarga de animales, corrales o pasillos, la zona de encerraderos para el atronamiento, para garantizar que no hay incumplimientos de la normativa relativa al bienestar animal y seguridad alimentaria.

Además, ha abogado por el establecimiento de un tiempo de almacenaje de las imágenes recogidas -el máximo que permita la Ley Orgánica de Protección de Datos-, puesto que apoyaría "enormemente" el trabajo de inspectores y veterinarios para detectar malas praxis en las empresas. De esta manera, la asociación ha incidido en que la aprobación de esta medida sería una prueba de transparencia hacia el consumidor y ayudará a crear un aumento de la confianza de los usuarios hacia las empresas del sector.

Del mismo modo, la industria cárnica muestra su aprobación a la medida mediante el siguiente comunicado: "La Junta Directiva de ANICE ha reiterado su firme compromiso con el bienestar animal, solicitando a la Administración las modificaciones legislativas necesarias para asegurar la instalación de cámaras de vigilancia en los mataderos".

El consenso de todos los agentes implicados en el sector, por tanto, resulta amplio y solvente.

Por todo lo expuesto, se plantea al Pleno de la Asamblea Regional de Murcia el debate y aprobación de la siguiente

MOCIÓN

La Asamblea Regional de Murcia insta al Consejo de Gobierno a iniciar los trámites oportunos para la elaboración de la correspondiente normativa legal para la obligatoria instalación de circuitos cerrados de televisión en todos los mataderos de la Región de Murcia, con el objetivo de garantizar la protección de los animales y las normativas de seguridad alimentaria, además de complementar el control de los servicios veterinarios oficiales.

Cartagena, 4 de febrero de 2020.-

Los portavoces, Diego Conesa Alcaraz y María Marín Martínez.

MOCIÓN 357, SOBRE CONSTRUCCIÓN Y DOTACIÓN TECNOLÓGICA DE NUEVAS ESTACIONES MEDIDORAS DEL ESTADO DEL AIRE EN LA REGIÓN Y RENOVACIÓN DE LOS EQUIPOS TÉCNICOS EXISTENTES, FORMULADA POR EL G.P. SOCIALISTA.

El Grupo Parlamentario Socialista, y en su nombre el portavoz, Diego Conesa Alcaraz, y la diputada María Dolores Martínez Pay, presentan, al amparo de los artículos 195 y siguientes del Reglamento de la Cámara, la siguiente Moción sobre construcción y dotación tecnológica de nuevas estaciones medidoras del estado del aire en la Región de Murcia.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El artículo 45 de la actual Constitución Española establece el derecho de todos y todas las ciudadanas a disfrutar de un medio ambiente óptimo y adecuado para el desarrollo personal. Es obligación de las administraciones públicas garantizar ese derecho, velar por la correcta utilización de los recursos medioambientales y proteger su valor y su calidad.

La contaminación del aire por motivos de origen antrópico es un problema recurrente en la Región de Murcia, principalmente en los municipios de mayor tamaño poblacional, donde se producen un mayor número de actividades contaminantes al día y, por tanto, donde se arrojan a la atmósfera unas cantidades de gases que suponen una parte importante de las partículas en suspensión (PM) del aire.

La Ley 34/2007, de 15 de noviembre, de calidad del aire y protección de la atmósfera, define la contaminación atmosférica como la presencia en la atmósfera de cualquier sustancia que impliquen molestia, riesgo o daño para la seguridad de las personas o del medio ambiente.

El Real Decreto 102/2001, de 28 de enero, de mejora de la calidad del aire, establece los límites para dos fracciones de partículas PM10 (material particulado cuyo diámetro es inferior a 10 micras) y PM 2,5 (inferior a 2,5 micras), estas últimas pueden penetrar hasta las zonas de intercambio de gases del pulmón, y según la web oficial de Murciasalud.es muestran evidencias de relación con problemas de salud, incluyendo: "la muerte prematura en personas con enfermedad cardíaca o pulmonar, ataques cardíacos no mortales, latido irregular del corazón, agravamiento del asma, disminución de las vías respiratorias, tos, sibilancias y disminución de la función pulmonar, incluso en niños y adultos sanos".

No conocemos el aire que respiramos en la Región de Murcia, ya que la mayoría de las escasas y mal repartidas estaciones medidoras localizadas en la comunidad no evalúan las partículas PM2,5, las cuales son, de manera muy significativa, las más nocivas para la salud de las personas.

Es necesario trabajar por abordar una situación que a todas luces se está produciendo de manera continuada, episodios de contaminación atmosférica, y para ello debemos empezar por conocer y evaluar el grado y el tipo de contaminación, de modo que podamos implementar las medidas necesarias conociendo el aire que respiramos.

Por todo lo expuesto, el Grupo Parlamentario Socialista presenta para su debate y aprobación la siguiente

MOCIÓN

La Asamblea Regional insta al Consejo de Gobierno a:

1. La construcción y dotación tecnológica de nuevas estaciones medidoras del estado del aire, principalmente en aquellas zonas de la Región de Murcia donde se concentren una mayor cantidad de tráfico o de instalaciones industriales.
2. Renovar todos los equipos técnicos de las estaciones medidoras de la Región de Murcia

para incorporar sensores de partículas en suspensión PM2,5 así como de otros contaminantes como hidrocarburos o metales pesados.

Cartagena, 4 febrero de 2020. - El portavoz, Diego Conesa Alcaraz.

MOCIÓN 358, SOBRE SOLICITUD AL GOBIERNO DE LA NACIÓN DE MANTENIMIENTO DE LAS CONDICIONES ACTUALES DE LA PRUEBA DE EVALUACIÓN PARA ACCESO A LA FORMACIÓN DE ESPECIALISTAS MÉDICOS (MIR) Y MANTENIMIENTO PROPUESTAS FORMATIVAS DE ESPECIALIDADES, FORMULADA POR EL G.P. POPULAR.

El Grupo Parlamentario Popular, y en su nombre el portavoz, Joaquín Segado Martínez, y la diputada M.^a Carmen Ruiz Jódar, al amparo de lo previsto en el artículo 195 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, presentan ante el Pleno, para su debate y aprobación, la siguiente Moción sobre la prueba de evaluación para acceder a la formación de especialistas médicos en España, conocida como examen MIR.

El MIR es una prueba de evaluación para acceder a la formación de especialistas médicos en España. Consiste en la evaluación sobre todo de conocimientos mediante un cuestionario objetivo que tiene como fin obtener, junto a las calificaciones académicas previas, una puntuación prioritaria para elegir especialidad.

El examen es único para todos los que a él se presentan, se juzgan exclusivamente conocimientos médicos y se realiza en el mismo día en toda España en sedes nombradas por el Ministerio de Sanidad.

El que el examen MIR (Médico Interno Residente) se realice de esta forma es garantía de igualdad de oportunidades y seguridad jurídica para todos aquellos que a él se presenten, independientemente de donde hayan estudiado o residan.

Desde el Grupo Parlamentario Popular queremos denunciar que los acuerdos de Pedro Sánchez con los independentistas catalanes pueden poner en peligro la actual configuración del examen MIR dado que el artículo 9 del acuerdo de investidura suscrito por el PSOE y Unidas Podemos en el Congreso de los Diputados contempla el traspaso de las competencias sobre esta prueba a la Comunidad Autónoma de Cataluña.

De llevarse a cabo, esta transferencia traería consigo consecuencias negativas a la calidad de la asistencia sanitaria al ciudadano, pues, antes que los conocimientos médicos, se primaría a quienes conozcan la lengua autonómica catalana sobre los que no ya que serían los únicos que podrían realizar el examen.

Este punto del acuerdo de investidura suscrito por PSOE y Unidas Podemos en el Congreso de los Diputados supone un quebrantamiento de la homogeneidad e igualdad entre españoles a la hora de realizar un examen cuya única finalidad ha de ser la de baremar los conocimientos médicos de quienes a él se presentan para el acceso a una especialidad médica y no sus conocimientos lingüísticos sobre una lengua autonómica.

Este acuerdo, además, atenta contra la seguridad jurídica debida que las administraciones han de proporcionar a los ciudadanos ante la incertidumbre que conlleva, pudiendo además ocasionar discriminación por razón de lengua, vulnerando con ello el artículo 14 de la Constitución española.

Se podría llegar al absurdo de que un profesional médico que hubiese realizado el MIR en Cataluña no pudiese optar una plaza de su especialidad en el resto de España por haber realizado un examen diferente o al contrario. Se saca del sistema a profesionales impidiéndoles la movilidad geográfica.

No podemos olvidar tampoco que la deslocalización de este examen podría llegar a generar endogamia, nepotismo y mediocridad y que daría lugar a un peligroso precedente pues de hacerse esta transferencia de competencias a Cataluña generaría un derecho a todas y cada una de las comunidades autónomas del país, y con la salud de los españoles no se puede jugar y

generar desigualdades creando diferentes baremos de exigencia a los profesionales médicos que los atienden.

Por todo lo anteriormente expuesto, el Grupo Parlamentario Popular presenta, para su debate y aprobación, la siguiente

MOCIÓN

1.- La Asamblea Regional de Murcia insta al Consejo de Gobierno para que este, a su vez, solicite al Gobierno de la nación a no modificar y mantener en las actuales condiciones la prueba de evaluación para acceder a la formación de especialistas médicos en España, el conocido examen MIR (Médico Interno Residente), no transfiriendo sus competencias a ninguna de las comunidades autónomas.

2.- La Asamblea Regional de Murcia insta al Consejo de Gobierno para que este, a su vez, solicite al Gobierno de la nación a no transferir a ninguna comunidad autónoma los programas formativos de cada especialidad médica, asegurando así la calidad de la formación con criterios homogéneos e igualdad de oportunidades.

Cartagena, 6 de febrero de 2020.- El portavoz, Joaquín Segado Martínez.

MOCIÓN 360, SOBRE SOLICITUD AL GOBIERNO DE LA NACIÓN DE DECLARACIÓN COMO ACONTECIMIENTO DE EXCEPCIONAL INTERÉS PÚBLICO AL CAMINO DE PEREGRINACIÓN DENOMINADO "CAMINO DE LA VERA CRUZ", FORMULADA POR EL G.P. POPULAR.

El Grupo Parlamentario Popular, y en su nombre el portavoz, Joaquín Segado Martínez, y la diputada Míriam Guardiola Salmerón, al amparo de lo previsto en el artículo 195 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, presentan ante el Pleno, para su debate y aprobación, la siguiente Moción sobre la solicitud al Gobierno de la nación para declarar como acontecimiento de excepcional interés público al camino de peregrinación denominado "Camino de la Vera Cruz".

Caravaca de la Cruz, ciudad emblemática, vinculada con dos grandes místicos como San Juan de la Cruz y Santa Teresa (siendo una de las 17 ciudades teresianas de España) es símbolo de fe y una de las cinco ciudades jubilares del mundo, que además posee la distinción de Año Jubilar in perpetuum otorgada por el Papa Juan Pablo II y que se celebra cada siete años. La celebración del Año Jubilar 2017 supuso un punto de inflexión, superó con creces todas las expectativas sobrepasando el medio millón de peregrinos y más de dos millones de visitas a puntos de interés cultural. Tuvo un impacto económico y turístico sin precedentes reinvertiendo los beneficios en toda la Región de Murcia, por lo que se pone de manifiesto la necesidad de seguir apostando en este proyecto.

Con vistas a la celebración del próximo Año Jubilar en 2024 el Gobierno de la Región liderará la puesta en valor del camino de peregrinación "El Camino de la Vera Cruz". La importancia de este camino radica en que a mediados del siglo XIII ya era una realidad que, atravesando los Pirineos, se conformaba el camino de peregrinación hacia la ciudad jubilar de Caravaca de la Cruz.

Este itinerario cuenta con 900 kilómetros de recorrido y enlaza 90 municipios de cinco comunidades autónomas (Navarra, Aragón, Castilla-La Mancha, Comunidad Valenciana y Región de Murcia), lo que supone una inmejorable fuente de oportunidades para el desarrollo socioeconómico de los territorios por los que discurre, desde Puente la Reina hasta Caravaca de la Cruz.

Con la puesta en marcha de este proyecto, los municipios que forman parte del recorrido verían impulsado su desarrollo turístico, económico y social, pues el tránsito de las personas que lo realicen conlleva la generación directa de nuevas oportunidades laborales, siendo, por lo tanto, una potente herramienta en la lucha contra la despoblación.

El camino lleva implícito una dinamización de la zona ocasionada por la participación de turistas, peregrinos, senderistas que demandaran establecimientos alojativos, de restauración, actividades de ocio y tiempo libre, turismo activo y un largo etcétera que repercutirá de manera muy significativa y favorable en el desarrollo económico.

Este proyecto estratégico de alcance nacional está diseñado para poner en valor, desarrollar y multiplicar la visibilidad de todo el patrimonio monumental, artístico, religioso y cultural de los territorios por los que transcurre, por lo que se necesita la involucración de todas las administraciones públicas, así como de capital privado que ayude a impulsar el "Camino de la Vera Cruz" como una nueva ruta de peregrinación de España,

Consideramos que nos encontramos ante una situación de carácter excepcional y considerando el éxito que supuso la celebración del Año Jubilar 2017 teniendo la colaboración público-privada a través de la Fundación Camino de la Cruz de Caravaca como uno de los pilares básicos para su impulso.

Por todo lo anteriormente expuesto, el Grupo Parlamentario Popular presenta, para su debate y aprobación, la siguiente

MOCIÓN

La Asamblea Regional de Murcia insta al Consejo de Gobierno para que, a su vez, solicite al Gobierno de la nación la declaración como acontecimiento excepcional de interés público el nuevo camino de peregrinación denominado "Camino de la Vera Cruz".

Cartagena, 6 de febrero de 2020.- El portavoz, Joaquín Segado Martínez.

MOCIÓN 361, SOBRE SOLICITUD AL GOBIERNO DE LA NACIÓN DE APOYO E IMPULSO TURÍSTICO AL "CAMINO DE LA VERA CRUZ", FORMULADA POR EL G.P. POPULAR.

El Grupo Parlamentario Popular, y en su nombre el portavoz, Joaquín Segado Martínez, y la diputada Míriam Guardiola Salmerón, al amparo de lo previsto en el artículo 195 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, presentan ante el Pleno, para su debate y aprobación, la siguiente Moción sobre apoyo e impulso turístico al Camino de la Vera Cruz.

La Región de Murcia cuenta con una de las cinco ciudades jubilaires de todo el mundo, Caravaca de la Cruz, un referente para toda la cristiandad y para el turismo sacro, y una de las tres ciudades jubilaires de la península ibérica. Lugar de peregrinación permanente desde el año 2003 por parte de la Santa Sede, cuando el Papa Juan Pablo II concedió el privilegio del Año jubilar a perpetuidad, el Jubileo In perpetuum, Caravaca ha recibido peregrinos de todas las partes del mundo, con un potencial y proyección turística sin precedentes. El *lignum crucis*, el fragmento de la vera cruz, ha sido un referente para peregrinos de todo el mundo, una oportunidad magnífica para unir lazos culturales, históricos y sociales.

Conscientes de su gran potencial turístico y la capacidad de proyección internacional, la pasada semana el presidente de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, Fernando López Miras, presentó en FITUR un gran proyecto para la potenciación de esta gran ciudad jubilar: El Camino de la Vera Cruz, una gran oportunidad para el impulso del desarrollo socioeconómico. Este camino de peregrinación implica a varias comunidades autónomas (Navarra, Aragón, Comunidad Valenciana, Castilla-La Mancha y la Región de Murcia) y supondrá un nuevo revulsivo apostando por un turismo activo, experiencial, espiritual, deportivo, paisajístico, sostenible,

accesible y con vocación y proyección internacional que suponga un nuevo impulso en el sector comercio, industria, turismo, consumo y que reactive la economía de determinados municipios de la España Vacía.

El presidente de la Región animó a "poner en valor todo el patrimonio monumental, artístico, religioso, cultural y de naturaleza del recorrido de este camino hasta llegar a Caravaca de la Cruz" y a "construir una historia de intercambio, hospitalidad, progreso y encuentro intercultural en un producto turístico cohesionado, potente y digno de visitar".

Además, el presidente enfatizó que el Camino de la Vera Cruz "supone una gran oportunidad para la dinamización turística contra el despoblamiento rural", y aseguró que esta iniciativa "fomentará el desarrollo social y laboral de las zonas por las que transita, creando más empleo y empresas, y contribuyendo a evitar la "España Vacía". "Se trata de un excelente modelo a seguir para la recuperación del patrimonio de nuestro país", remarcó.

Creemos firmemente que el Camino de la Vera Cruz que empieza en Navarra y culmina en la ciudad Jubilar de Caravaca de la Cruz es merecedor de todo el apoyo e impulso turístico por parte del Gobierno regional y de la nación, razón por la cual desde el Grupo Parlamentario Popular solicitamos todo el apoyo y promoción turística para difundir y promocionar el camino en esta nueva andadura, habida consideración de la singularidad, excepcionalidad y potencial que supondrá su puesta en marcha.

De todos es sobradamente conocido el gran trabajo que se ha realizado por el Gobierno regional y de la Fundación Camino de la Cruz, éxito de colaboración público-privada, así como de cientos de personas y entidades para promocionar Caravaca como una de las grandes ciudades jubilares de toda la cristiandad, motivo de orgullo y reconocimiento dentro y fuera de España. Es pues, de justicia, que todos aunemos esfuerzos con cuantas medidas sean necesarias para apoyar e impulsar el Camino de la Vera Cruz.

Por todo lo anteriormente expuesto, el Grupo Parlamentario Popular presenta, para su debate y aprobación, la siguiente

MOCIÓN

La Asamblea Regional de Murcia insta al Consejo de Gobierno para que este, a su vez, solicite al Gobierno de la nación el apoyo e impulso turístico al Camino de la Vera Cruz.

Cartagena, 6 de febrero de 2020.- El portavoz, Joaquín Segado Martínez.

MOCIÓN 363, SOBRE SOLICITUD AL GOBIERNO DE LA NACIÓN DE AUTORIZACIÓN DEL PRÉSTAMO SOLICITADO AL BANCO EUROPEO DE INVERSIONES (BEI) Y APORTACIÓN DE RECURSOS EN CASO DE DENEGACIÓN, FORMULADA POR EL G.P. POPULAR.

El Grupo Parlamentario Popular, y en su nombre el Portavoz, Joaquín Segado Martínez, al amparo de lo previsto en el art. 195 y ss.ss del vigente Reglamento de la Cámara, presenta ante el Pleno, para su debate y aprobación, la siguiente Moción sobre autorización del préstamo del Banco Europeo de Inversiones (BEI).

En los últimos meses la Comunidad Autónoma ha sufrido dos episodios graves de lluvias que han traído consigo numerosos daños materiales y medioambientales, que han afectado sobremanera a los ciudadanos de la Región de Murcia. De estos dos episodios de lluvias hay que destacar la DANA (Depresión Aislada en Niveles Altos) sufrida el pasado mes de septiembre, pues su especial virulencia causó millonarios daños a infraestructuras, equipamientos de producción, terrenos agrícolas, ganaderías, piscifactorías, caminos, carreteras, instalaciones de todo tipo y a

cerca de 12.000 viviendas.

Además de todo lo anterior, merece una imprescindible e ineludible atención la tragedia medioambiental que trajo consigo para el Mar Menor esta DANA, debido a la gran masa de agua dulce con sedimentos y restos orgánicos, que, arrastrados por las lluvias torrenciales, dejó la vida marina sin oxígeno.

Desde entonces han sido numerosos los requerimientos que desde la Región de Murcia se han hecho al Gobierno de la nación solicitando ayuda y un trabajo conjunto para llevar a cabo la reparación de los daños y las iniciativas necesarias para la prevención de estos episodios, unos requerimientos que solo han encontrado el silencio por respuesta.

Ante esta situación de soledad y desamparo por parte del Gobierno central hacia los murcianos, el Gobierno regional, en colaboración con los ayuntamientos, ha afrontado la reparación de los numerosos y costosos daños sufridos por las lluvias.

Entre las numerosas iniciativas tomadas, y dada la excepcionalidad de la situación, ha sido solicitado al Banco Europeo de Inversiones (BEI) un préstamo por un importe de 320 millones de euros. De este dinero, una parte se destinaría al Plan de Vertidos Cero al Mar Menor (plan que tiene paralizado el Ministerio), y otra tendría como fin inversiones para la reparación de los daños causados por la DANA en la Región.

La solicitud del préstamo ha sido recibida con una excelente predisposición por parte del BEI, pues encaja perfectamente con su misión, si bien, para que nos sea concedido, se necesita de la autorización del Gobierno de España, y esta autorización está siendo bloqueada por el Ministerio de Hacienda aludiendo al déficit de la Región.

Esto no es más que otra prueba de la actitud del Gobierno de España con la Región de Murcia, ante una situación que, como es bien sabido, se deriva de la infrafinanciación que sufren los ciudadanos de la Región frente al de otras comunidades autónomas.

La infrafinanciación a la que nos somete el sistema de financiación desde hace 10 años supera los más de 7.000 millones de euros. A esto debemos sumar los 104 millones de euros, más de 85 del IVA de 2017 y 18 de las entregas a cuenta, que nos tiene retenidos el Ministerio de Hacienda y que son de los murcianos.

La autorización a este préstamo es una medida de urgente necesidad para afrontar las pérdidas que los ciudadanos de la Región han padecido por estas catástrofes, y el Gobierno de España no puede ni debe secuestrar el trabajo y la firme voluntad de todos los que vivimos en esta comunidad por recuperarnos de este infortunio y avanzar con iniciativas que impidan que esto vuelva a pasar.

Por todo lo anteriormente expuesto, el Grupo Parlamentario Popular presenta para su debate y aprobación la siguiente

MOCIÓN

1.- La Asamblea Regional de Murcia insta al Consejo de Gobierno para que, este a su vez, inste al Gobierno de la nación a autorizar la operación de préstamo solicitada por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia al Banco Europeo de Inversiones (BEI) para la reparación de los daños causados por la DANA.

2.- La Asamblea Regional de Murcia insta al Consejo de Gobierno para que, este a su vez, inste al Gobierno de la nación para que, en el caso de que el Gobierno de España deniegue la autorización, sea el propio Gobierno de la nación quien aporte los recursos necesarios para afrontar esta emergencia medioambiental, al igual que se hizo hace años con el Prestige.

Cartagena, 7 de febrero de 2020.- El portavoz, Joaquín Segado Martínez.

MOCIÓN 364, SOBRE SOLICITUD AL GOBIERNO DE LA NACIÓN DE MODIFICACIÓN DEL PROYECTO DEL ENLACE ENTRE LA CARRETERA ALGUAZAS/CAMPOS DEL RÍO CON EL ARCO NOROESTE, FORMULADA POR EL G.P. POPULAR.

El Grupo Parlamentario Popular, y en su nombre el portavoz, Joaquín Segado Martínez, y el diputado Juan Antonio Mata Tamboleo, al amparo de lo previsto en el art. 195 y ss.ss del vigente Reglamento de la Cámara, presentan ante el Pleno, para su debate y aprobación la siguiente Moción sobre propuesta de modificación del enlace de Alguazas/Campos del Río en el arco noroeste.

El arco noroeste es un anhelado proyecto por el que la Región de Murcia lleva esperando numerosos años, no en vano esta variante permitirá conectar los municipios de Alcantarilla, Las Torres de Cotillas, Alguazas, Ceutí, Lorquí, Campos del Río y Albudeite, y además permitirá sacar, aproximadamente, un número cercano a los 4.000 camiones de la A-7 y de la circunvalación de la ciudad de Murcia.

El actual proyecto no da solución de continuidad a la carretera regional RM-531, pues implicaría el aislamiento del municipio de Alguazas y supone un sobrecoste para las arcas públicas, por lo que en octubre de 2019 la Consejería de Fomento e Infraestructuras trasladó a la Demarcación de Carreteras del Estado su disconformidad con el trazado del proyecto.

Es bien conocida la propuesta de los vecinos de estos municipios de ubicar el entronque sobre la carretera RM-531, porque el enlace actualmente proyectado se encuentra en medio de ninguna parte, con varios ramales sin conexión alguna (“enlace del bancal”) o simplemente conectando con caminos rurales.

En base a la reivindicación de los ciudadanos de estos municipios, la Comunidad Autónoma ha solicitado oficialmente al Estado el cambio de ubicación del enlace entre la carretera Alguazas-Campos del Río (RM-531) con el arco noroeste, que enlaza las autovías A-7 y A-30, el cual consistiría en trasladar el enlace desde el kilómetro 9,5 al kilómetro 11, de manera que la carretera RM-531 tenga continuidad en la intersección con el arco noroeste.

Ubicar el enlace en un sitio mucho más lógico, como es sobre la carretera Alguazas-Campos (RM-531), que es lo que se previó inicialmente, supondría un ahorro económico respecto al planteamiento actual.

También debemos tener en cuenta que este cambio de ubicación del enlace es fuertemente demandado por empresarios y vecinos de la zona, y fue solicitado por unanimidad del Pleno del Ayuntamiento de Alguazas el 29 de noviembre de 2019.

A esto le debemos sumar que, de no ser modificado el trazado del proyecto en las condiciones que se solicitan, surgiría el problema de que para darle una adecuada conectividad al enlace sería necesario ejecutar una variante de la carretera RM-531, para lo que existe disponibilidad de terrenos.

Por todo lo anteriormente expuesto, el Grupo Parlamentario Popular presenta para su debate y aprobación la siguiente

MOCIÓN

La Asamblea Regional de Murcia Insta al Consejo de Gobierno para que este, a su vez, proponga al Gobierno de la nación modificar el Proyecto del enlace de Alguazas/ Campos del Río en el arco noroeste, trasladando dicho enlace desde el kilómetro 9,5 al kilómetro 11, de manera que la carretera RM-531 tenga continuidad en la intersección con el arco noroeste.

Cartagena, 12 de febrero de 2020.- El portavoz, Joaquín Segado Martínez.

MOCIÓN 366, SOBRE SOLICITUD AL GOBIERNO DE LA NACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE LA COLABORACIÓN ACORDADA CON LA COMUNIDAD PARA LA EXTRACCIÓN DEL PECIO FENICIO "MAZARRÓN II", FORMULADA POR EL G.P. POPULAR.

El Grupo Parlamentario Popular, y en su nombre el portavoz, Joaquín Segado Martínez, y la diputada María Inmaculada Lardín Verdú, al amparo de lo previsto en el artículo 195 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, presentan ante el Pleno, para su debate y aprobación, la siguiente Moción sobre extracción del pecio fenicio "Mazarrón II".

En 1994 unos buceadores hallaron en la playa de La Isla, de Mazarrón, un pecio fenicio con unos 2600 años de antigüedad, que fue llamado 'Mazarrón II'. La embarcación fue encontrada casi intacta con toda su carga, plomo litargirio, un residuo argentífero del que se extraía plata. Tenía unos ocho metros de eslora y había quedado varado a solo 2,5 metros de profundidad y a unos 50 de la costa. En 2000 fue asegurado con una cubierta de acero para preservarlo.

Tras los trabajos de diagnosis realizados por la Dirección General de Bienes Culturales de la CARM en el pecio durante el verano de 2019, se hacía necesaria la ejecución de una serie de acciones de monitorización de la caja fuerte que cubre y cuya evolución podría amenazar el pecio.

Tras la borrasca 'Gloria', que afectó a la Región de Murcia y especialmente la costa, en cuanto las condiciones de turbidez del agua lo permitieron, en la última semana de enero, se realizó una intervención, emitiendo D. Carlos de Juan Fuertes, coordinador y director técnico designado por la Comisión del Barco Mazarrón II, un informe en el que se observa que "la orografía costera de la playa de La Isla, que queda resguardada de los vientos de norte y este, ha contenido los últimos episodios de mal tiempo más destacados (DANA y Gloria). Sin embargo, los movimientos de gravas que se han observado (procedentes de sacos ya roídos por el paso del tiempo, que protegían la caja) tienen en todos los casos orientación de suroeste. El estado de la caja continúa su proceso de degradación por el paso del tiempo y la corrosión marina hace que estructuralmente no sea tan resistente como antaño, pero aún puede cumplir su función de protección frente al expolio y/o vandalismo".

Las intervenciones realizadas en el pecio Mazarrón II en agosto de 2019 aliviaron las amenazas más urgentes sobre la barca y posibilitaron abordar la intervención sobre el mismo en el marco de un proyecto integral. No obstante, en relación con el proceso de degradación de la caja que se ha vuelto a constatar en la inmersión de finales de enero, las reuniones mantenidas en septiembre de 2019 ya evidenciaron la necesidad de abordar un pequeño proyecto de estabilización del cerramiento de protección del barco Mazarrón II, que ayudase a asegurar su protección durante un lapso de tiempo que permitiera abordar la actuación definitiva sobre el barco.

La Dirección General de Bienes Culturales encargó, por tanto, la redacción de un "Proyecto de estabilización del cerramiento de protección del BIC Mazarrón II" al arqueólogo Carlos de Juan Fuertes, que se encuentra ya presentado y listo para proceder a su contratación. Este proyecto presenta, resumidamente, las siguientes actuaciones principales a realizar: "El perímetro y largueros de la caja están todos unidos entre sí. Dado que una de las principales amenazas para el pecio está en el hundimiento de los largueros, que presionan a su vez las tapaderas, se propone como primera actuación, previa al desguace de la caja fuerte, reforzar las tres esquinas de la estructura que han perdido el apoyo en el sustrato para que se contribuya así a frenar el referido hundimiento. Ello se hará embutiendo sacos de grava bajo ellas a la vez que se hace un parapeto en las zonas más erosionadas".

De todo lo relatado, podemos concluir que el paso del tiempo ha demostrado que la conservación *in situ* del pecio conlleva un riesgo de que un temporal infrinja daños al pecio, considerado una joya de la arqueología subacuática mundial.

Por todo lo anteriormente expuesto, el Grupo Parlamentario Popular presenta, para su debate y aprobación, la siguiente

MOCIÓN

La Asamblea Regional de Murcia insta al Consejo de Gobierno para que, este a su vez, inste al Gobierno de España a que avance sin demora en los términos de colaboración que se acordaron el 10 de septiembre del año 2019 entre la Dirección General de Bienes Culturales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y el Ministerio de Cultura y Deporte para la extracción, restauración y conservación del pecio II de Mazarrón. El acuerdo establecía la creación de un grupo de trabajo de expertos que es urgente poner en marcha.

Cartagena, 4 de febrero de 2020.- El portavoz, Joaquín Segado Martínez.

MOCIÓN 368, SOBRE SOLICITUD AL GOBIERNO DE LA NACIÓN DE MEDIDAS NECESARIAS PARA ACABAR CON LA PROBLEMÁTICA POR LA SOBREEXPLOTACIÓN DE LOS ACUÍFEROS EN LOS MUNICIPIOS DEL ALTIPLANO, FORMULADA POR EL G.P. POPULAR.

El Grupo Parlamentario Popular, y en su nombre el portavoz, Joaquín Segado Martínez, y el diputado Jesús Cano Molina, al amparo de lo previsto en el art. 195 y ss.ss del vigente Reglamento de la Cámara, presentan ante el Pleno, para su debate y aprobación, la siguiente Moción sobre problemática por la sobreexplotación de los acuíferos en los municipios del Altiplano.

Uno de los mayores problemas a los que se enfrentan algunos municipios de la Región, como Yecla y Jumilla, a medio y largo plazo es el de abastecimiento de agua, tanto para consumo humano como para el regadío.

La dependencia en exclusiva del agua disponible en los acuíferos de la comarca hace que exista una especial vulnerabilidad a la hora de garantizar el abastecimiento de agua para los ciudadanos y para el desarrollo de las actividades económicas, principalmente la agricultura.

Las masas de agua subterráneas con sobreexplotación significativa de sus recursos subterráneos en la demarcación del Segura son las de Cingla, Moratilla, Jumilla-Yecla, Lacera, Serral-Salinas y Quibas, todas ellas procedentes de acuíferos compartidos con la demarcación del Vinalopó-L'Alacantí.

La sobreexplotación aproximada de las masas de agua subterránea del Altiplano puede estimarse en cerca de 28 Hm³/año, de los que 27 Hm³/año se concentran en las masas de agua de los acuíferos Jumilla-Yecla, Cingla y Serral-Salinas, produciéndose la mayoría de las extracciones en la parte del acuífero compartido con la demarcación del Vinalopó-L'Alacantí.

El destino de las extracciones es mayoritariamente para el regadío, aunque cabe destacar la existencia de bombes para abastecimiento urbano en Yecla y Jumilla, teniendo que tener en cuenta en la fracción de acuíferos compartidos con la Confederación Hidrográfica del Júcar los bombes que se realizan para abastecimiento de una treintena de municipios de la provincia de Alicante.

Posteriormente la Confederación Hidrográfica del Júcar modificó el perímetro, entendiéndose que se estaba poniendo en peligro la subsistencia de los aprovechamientos de aguas subterráneas existentes, como consecuencia de que se vienen realizando en los acuíferos de la zona extracciones medias anuales superiores o muy próximas al volumen medio interanual de recarga.

Esta misma situación se da en el resto de acuíferos que afectan a los municipios del Altiplano, de hecho, en abril de 2009 se incoaron los expedientes del acuífero Serral-Salinas y Cingla por acuerdo de la Junta de Gobierno de la Confederación Hidrográfica del Segura.

Los acuíferos de la comarca del Altiplano se encuentran en situación de sobreexplotación, debido a que se está produciendo un incremento en la prácticas agrícolas, que requieren mayor

consumo de agua y que por consiguiente aceleran el proceso de sobreexplotación de los acuíferos, a lo que además hay que sumar que el abastecimiento de estos municipios depende exclusivamente de los recursos hídricos disponibles en los acuíferos existentes en la comarca.

Hay ayuntamientos, como el de Yecla, que en numerosas ocasiones ha requerido a la CHS para un mayor control y vigilancia de los acuíferos. Y tras las distintas reuniones mantenidas con el presidente de dicha Confederación, para reclamarle soluciones que garanticen el abastecimiento de la ciudad, se ha obtenido el silencio por respuesta.

Por todo lo anteriormente expuesto, el Grupo Parlamentario Popular presenta para su debate y aprobación la siguiente

MOCIÓN

La Asamblea Regional de Murcia insta al Gobierno de la Región de Murcia para que a su vez inste al Gobierno de la nación a que:

1.- La Confederación Hidrográfica del Segura ponga las medidas necesarias para acabar con la problemática de la sobreexplotación de los acuíferos en los municipios del Altiplano, intensificando la vigilancia y control sobre los acuíferos, al objeto de evitar un posible exceso de extracciones en el próximo ciclo de planificación 2021-2027.

2.- Se realicen los estudios necesarios y se incluyan alternativas o las actuaciones que se estimen oportunas, que permitan garantizar el abastecimiento para el consumo humano de los municipios de la comarca del Altiplano, como la conexión con la red supramunicipal de la Mancomunidad de los Canales del Taibilla.

3.- Se realicen los estudios necesarios y se incluyan las alternativas oportunas para garantizar el desarrollo de la actividad agrícola en los municipios del Altiplano, como la aportación externa procedente de la conexión existente Júcar-Vinalopó.

Cartagena, 18 de febrero de 2020.- El portavoz, Joaquín Segado Martínez.

MOCIÓN 371, SOBRE SOLICITUD AL GOBIERNO DE LA NACIÓN DE CREACIÓN DE UNA MESA DE TRABAJO CON LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS Y LOS REPRESENTANTES DEL SECTOR AGROALIMENTARIO PARA TRATAR LOS TEMAS QUE AFECTAN AL SECTOR, FORMULADA POR EL G.P. POPULAR.

El Grupo Parlamentario Popular, y en su nombre el portavoz, Joaquín Segado Martínez, y el diputado Jesús Cano Molina, al amparo de lo previsto en el artículo 195 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, presentan ante el Pleno, para su debate y aprobación, la siguiente Moción sobre apoyo al sector agroalimentario.

En la Región de Murcia el sector agroalimentario es nuestro principal sector productivo, un sector estratégico, generador de riqueza y de empleo, referente internacional en materia de exportaciones de frutas y hortalizas.

Nuestros agricultores y ganaderos no pueden más, ya que se están enfrentando a unos precios de los productos en origen extremadamente bajos, y a esto debemos añadir las dificultades para exportar, la subida de los aranceles que se están imponiendo desde los EE.UU, al Brexit del Reino Unido, al veto ruso, las entradas de productos de terceros países y a la duda respecto a la Política Agrícola Común (PAC) que, dada la mala gestión que el Gobierno de España está haciendo en su negociación, augura duros recortes en los Fondos Agrícolas Europeos para España en general y la Región de Murcia en particular.

A este contexto de incertidumbre hay que añadir la inquietud del sector ante la falta de soluciones por el acuciante déficit hídrico, las elevadas tarifas eléctricas para el regadío y un seguro agrario que no responde a las necesidades del sector agrícola.

Ante todas estas y otras cuestiones tan relevantes y de importancia vital para el sector

agroalimentario, el Gobierno de la nación da la llamada por respuesta, lo que ha producido un hartazgo mayúsculo entre los agricultores, a lo que hay que añadir la actitud de desprecio absoluto que el Gobierno de la nación muestra hacia los agricultores.

En un momento en que tanto se habla del reto climático, de la España vaciada y de la necesaria vertebración del medio rural, es necesario, más que nunca, tener en cuenta al sector agroalimentario, porque sin él no será posible acometer los retos que la sociedad demanda.

La producción de alimentos, frutas y hortalizas va a ser un factor estratégico imprescindible a medio y largo plazo. De hecho, países con un gran poder adquisitivo y grandes producciones de petróleo, gas, etcétera, tienen gran temor a que su alimentación dependa de países terceros.

Desde el Grupo Parlamentario Popular queremos que toda la sociedad tome conciencia de la gravedad del problema y se pongan en marcha verdaderas políticas de apoyo a este sector estratégico para nuestra economía, que además contribuye de forma especial al mantenimiento del medio rural y el espacio natural.

Por todo lo anteriormente expuesto, el Grupo Parlamentario Popular presenta, para su debate y aprobación, la siguiente

MOCIÓN

La Asamblea Regional de Murcia insta al Gobierno para que a su vez inste al Gobierno de la nación a crear una mesa de trabajo con comunidades autónomas y representantes del sector agroalimentario que acuerde:

1.- El apoyo a los agricultores y ganaderos, así como a sus demandas y reivindicaciones, con la implantación de medidas para su fortalecimiento, impulsando una campaña de apoyo y promoción de nuestros productos agrícolas y ganaderos.

2.- Una defensa a ultranza del Trasvase Tajo-Segura en los términos y reglas establecidos en el Memorándum.

3.- Un Pacto Nacional por el Agua que asegure los recursos hídricos necesarios para mantener y garantizar las producciones, a un coste asumible para los agricultores, alcanzando una armonización del precio del agua, garantizando la equidad en los costes de consumo hídricos.

4.- Aplicar una tarifa eléctrica especial para la desalación, con el objetivo de reducir el precio del agua desalada para el regadío.

5.- Un seguro agrario con adecuadas coberturas que permita a ganaderos y agricultores tener una mayor seguridad para el mantenimiento de sus explotaciones.

6.- El apoyo integral al sector vitivinícola, no solo como actividad productiva, sino como mecanismo social de fijación de actividad y población, además de reconocer al sector como patrimonio natural, cultural y turístico.

7.- La defensa de la agricultura y la ganadería como actividad que contribuye a luchar contra la despoblación, para mantener un medio rural vivo y con futuro.

8.- Reconocer la contribución medioambiental del sector agrario en la lucha contra la desertificación, con prácticas agrarias sostenibles, remunerando los nuevos costes y facilitando una sostenibilidad ambiental.

9.- Una defensa de los intereses del sector agroalimentario en las futuras negociaciones de la Política Agrícola Común (P.A.C.).

10.- Defender los intereses del sector ante las instituciones europeas en cuestiones tan relevantes como los aranceles americanos, el veto ruso, Brexit y controles fronterizos, verificando el cumplimiento con los acuerdos de terceros países, en cuanto a cupos y requisitos fitosanitarios.

11.- Establecer incentivos fiscales y una tarifa eléctrica especial para la actividad agrícola y ganadera.

Cartagena, 20 de febrero de 2020.- El portavoz, Joaquín Segado Martínez.

MOCIÓN 372, SOBRE REALIZACIÓN DE UN SENDERO DEL PEREGRINO TOTANA-LA SANTA, FORMULADA POR EL G.P. POPULAR.

El Grupo Parlamentario Popular, y en su nombre el portavoz, Joaquín Segado Martínez, y la diputada Isabel María Sánchez Ruiz, al amparo de lo previsto en el artículo 195 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, presentan ante el Pleno, para su debate y aprobación, la siguiente Moción para la ejecución del sendero del peregrino Totana-La Santa.

Totana es un municipio de la Región de Murcia situado en el valle del Guadalentín, a los pies de Sierra Espuña, donde se encuentra el Santuario de Santa Eulalia. Desde allí se accede hasta la villa medieval de Aledo.

El Santuario de Santa Eulalia de Mérida, "La Santa", se encuentra situado a siete kilómetros de la ciudad de Totana y se accede a él por una carretera que atraviesa los huertos de este municipio RM-502.

En este santuario se venera la imagen de Santa Eulalia de Mérida, patrona de Totana desde 1644. Esta devoción desborda los límites de la ciudad para extenderse hasta otros puntos de la Región de Murcia, como también a otras regiones, desde donde llegan peregrinos y devotos.

Pero la devoción para subir al paraje de Santa Eulalia no solo se expresa en los días de romería, sino que vemos cómo los sábados, domingos y festivos, además días de semana, a los muchos peregrinos se le suman también ciclistas y senderistas utilizando dicha carretera, en este caso compartiendo calzada con el tráfico rodado, con el consiguiente peligro para ellos.

A lo largo de los años han ocurrido varios accidentes mortales, pero eso no frena ni la devoción ni la utilización de la RM-502 por los devotos, ciclistas y senderistas, al contrario.

Aunque si bien es cierto que hay varias sendas alternativas por la sierra y las ramblas, con cierta dificultad, los peregrinos y ciclistas van por la carretera, asumiendo todos los riesgos.

De ahí la necesidad urgente de realizar un sendero que vaya en paralelo a la carretera para dar respuesta a una demanda histórica, aportando más seguridad a los peregrinos, aumentando incluso su número.

Por todo lo anteriormente expuesto, el Grupo Parlamentario Popular presenta, para su debate y aprobación, la siguiente

MOCIÓN

La Asamblea Regional de Murcia insta al Consejo Gobierno al estudio y toma en consideración de la ejecución del sendero del peregrino Totana-La Santa.

Cartagena, 20 de febrero de 2020.- El portavoz, Joaquín Segado Martínez.

MOCIÓN 373, SOBRE SOLICITUD DE UN PROCESO DE DIÁLOGO ENTRE EL GOBIERNO REGIONAL Y LA EMPRESA SABIC, DE CARTAGENA, PARA REDUCIR AL MÍNIMO LOS EFECTOS DEL ERE ANUNCIADO, FORMULADA POR EL G.P. SOCIALISTA.

El Grupo Parlamentario Socialista, y en su nombre el portavoz, Diego Conesa Alcaraz, las diputadas María del Carmen Fernández Sánchez, Virginia Lopo Morales y el diputado Alfonso Martínez Baños, presentan, al amparo de los artículos 195 y siguientes del Reglamento de la Cámara, la siguiente Moción sobre proceso de diálogo entre el Gobierno regional y la empresa Sabic de Cartagena, para reducir al mínimo los efectos del ERE anunciado.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En los últimos días hemos conocido la decisión de la empresa saudí Sabic de cerrar la cuarta planta de su complejo industrial de La Aljorra, Cartagena.

Esta planta, inaugurada hace 10 años, es la más moderna del complejo y dedica su trabajo a la producción de un tipo de plástico ultrarresistente, denominado Ultem, que, según la dirección de la empresa, ha perdido valor en el mercado europeo, de ahí la justificación del cierre.

El ERE de Sabic supone el despido de 95 trabajadores/as de la empresa, que representan casi el 13 % del total de la plantilla, un porcentaje significativo de trabajadores que desde junio, momento en que se hará efectivo el ERE, se encontrará en situación de desempleo.

Hoy, a través de medios de comunicación regionales, sabemos que Sabic pretende construir y modernizar plantas con las mismas características en Asia y Estados Unidos, donde los costes de producción son más baratos y donde el mercado se encuentra más receptivo al tipo de productos que fabrican.

Desde el Grupo Parlamentario Socialista entendemos, al igual que los sindicatos, que pueden existir ciertas sospechas de encontrarnos ante una situación de deslocalización, y que desde la inercia de una globalización económica feroz se toman este tipo de decisiones. Debemos ser conscientes del gran número de afectados/as por este despido y que, si el cierre responde a medidas de deslocalización y de reducción de costes de producción, la implicación del Gobierno Regional se hace indispensable para la gestión del problema, pues podemos asistir a más cierres en el futuro.

La Comunidad Autónoma de la Región de Murcia está obligada a implicarse de manera directa en la gestión de este proceso de despidos y asumir la responsabilidad que como Gobierno Regional le corresponde. La Consejería de Empresa, Industria y Portavocía debe comenzar de una vez a ser útil para la ciudadanía, y ahora tienen una oportunidad de demostrar esa utilidad con los trabajadores/as de Sabic.

Por todo lo expuesto, el Grupo Parlamentario Socialista presenta para su debate y aprobación, si procede, la siguiente

MOCIÓN

La Asamblea Regional de Murcia insta al Consejo de Gobierno a iniciar un proceso de diálogo con la empresa de plásticos Sabic en Cartagena, donde participen los agentes sociales, con los siguientes objetivos:

Explorar vías que permitan el mantenimiento de la actividad productiva de la cuarta planta de la empresa Sabic en Cartagena.

Implementar las medidas necesarias para reducir al mínimo la destrucción de empleo en la empresa Sabic, de modo que el impacto del ERE sea menor en los trabajadores/as.

Coordinar un proceso entre Administración Regional y Comité de Empresa de Sabic para el asesoramiento y la prospección laboral de los y las trabajadoras despedidas, de modo que se facilite la recolocación de los mismos.

Cartagena, 20 de febrero de 2020.- El portavoz, Diego Conesa Alcaraz.

MOCIÓN 375, SOBRE APOYO A LA PROPUESTA DE SOLICITUD DE RESERVA DE LA BIOSFERA DEL COTO ARROCERO DE CALASPARRA, CON INCLUSIÓN DE LOS BOSQUES GALERÍA Y ALMADENES, FORMULADA POR EL G.P. VOX.

El Grupo Parlamentario Vox, y en su nombre el portavoz y el diputado D. Pascual Salvador Hernández, presentan, al amparo de los artículos 195 y siguientes del Reglamento de la Cámara,

la siguiente Moción sobre solicitud de reserva de la biosfera del coto arrocero de Calasparra.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El denominado Coto Arrocero de Calasparra hace referencia al área de producción de arroz que comprende la Denominación de Origen "Arroz Calasparra" y que incluye espacios de dos comunidades autónomas, Castilla-La Mancha y Murcia, y de tres municipios, Hellín, Moratalla y Calasparra, conformándose por las cuencas de los ríos Mundo y Segura.

Este espacio, que se delimita por Real Decreto del 1 de febrero de 1908, presenta características propias, tanto desde el punto de vista de la producción agrícola como desde la perspectiva ecológica y natural, abarcando unas 2000 hectáreas de terreno muy montañoso con alturas que oscilan entre los 341 y los 500 metros sobre el nivel del mar, de las que se cultivan aproximadamente solo la mitad y de las que, debido al sistema de rotación de cultivos que se usa, se siembran anualmente entre 500 y 700 hectáreas, lo que supone una producción de entre 3000 y 3500 toneladas de arroz cáscara, principalmente de las variedades Balilla x Solana y Bomba.

Ese mismo método de explotación y el sistema de riego que lleva aparejado, con una constante renovación de agua, permite y facilita la existencia de una rica y variada flora y fauna características de esta zona y únicas en nuestra Región.

El relieve de la zona, la pureza y la temperatura de las aguas y el clima, más frío que en otras zonas de producción arroceras, son los elementos, junto al sistema de producción, que influyen de manera específica para que el arroz cosechado en esta área sea de especial calidad.

Además de las evidentes y excelentes peculiaridades agrícolas, el Coto arrocero de Calasparra alberga unos interesantísimos valores ecológicos y medioambientales, también potenciados por el clima y el relieve de la zona y ligados al sistema de producción del arroz, albergando una serie de plantas y animales heterogéneos y esenciales para la naturaleza que abarcan desde los propios cultivos, como arroz, frutales, hortalizas, etcétera, hasta las espectaculares formaciones del bosque de ribera con especies únicas en la Región y los espartizales, jaras, etcétera, de las áreas más alejadas de los cauces fluviales, dentro de la flora; y en la fauna, desde la garcilla boyera, la garza real y las variadas especies que pueblan los arrozales encharcados, hasta la diversidad de rapaces (halcón peregrino, águila real y calzada, búho real, etcétera), y las del entorno conformado por las cuencas del Mundo y Segura con nutrias, galápagos, reptiles, etcétera.

Y a esos valores hay que añadir la riqueza geológica y geomórfica, con ejemplos tan contundentes como los aglomerados y areniscas que se configuran de forma espectacular en el Santuario de Nuestra Señora de la Esperanza, el curioso e interesante Cerro de Salmerón o Volcán del Monaguillo o el Sinclinal de Calasparra.

En resumen, "un conjunto que se constituye como una de las áreas de la Región de Murcia con mayor valor natural y cultural, representando el 1 % de todos los inventariados de nuestra Comunidad, y el 1,25 % de los interiores, constituyendo el segundo humedal individual en extensión, después del Mar Menor".

Esta zona cuenta ya con importantes medidas de protección, ya que se incluye dentro de los ZEC (zona de especial protección) y de la ZEPA, los Lugares de interés Comunitario y las Zonas de Especial Protección de Aves, además de las garantías derivadas de los espacios protegidos por los planes de urbanismo de los municipios de la zona, lo que permite preservar los hábitat, recuperar los que estén deteriorados, disponer de recursos para recuperación y amparo ambiental, y, en general, el mantenimiento de la biodiversidad.

Pero, junto con las protecciones inherentes a esas ZEC (zona de especial protección), sería conveniente que este espacio, dada su gran importancia como área natural y cultural de la Región de Murcia, lograra la UNESCO la declaración de Reserva de la Biosfera, ya que eso además de otras ventajas, supondría un reconocimiento internacional de ese ecosistema dentro del Programa MBA (Man and the Biosphere Programme), el Programa del Hombre y la Biosfera, y "serviría para

impulsar armónicamente la integración de las poblaciones y la naturaleza para promover un desarrollo sostenible mediante un diálogo participativo, el intercambio de conocimientos, la reducción de la pobreza, la mejora del bienestar, el respeto a los valores culturales y la capacidad de adaptación de la sociedad ante los cambios.

Por todo lo expuesto, el Grupo Parlamentario Vox presenta, para su debate y aprobación, la siguiente

MOCIÓN

La Asamblea Regional de Murcia manifiesta expresamente su apoyo a la propuesta de solicitud como Reserva de la Biosfera del Coto Arrocerero de Calasparra, que incluye, además del propio coto, el bosque Galería y Almadenes.

Igualmente, la Asamblea Regional insta al Gobierno regional a llevar a cabo todas las acciones para impulsar la declaración, por parte de la UNESCO, como Reserva de la Biosfera del Coto Arrocerero de Calasparra.

Cartagena, 18 de febrero de 2020.- El portavoz, Juan José Liarte Pedreño.

MOCIÓN 376, SOBRE SOLICITUD AL GOBIERNO DE LA NACIÓN DE ADOPCIÓN DE MEDIDAS PARA LA DEFENSA DE LA PRÁCTICA DEL SILVESTRISMO, FORMULADA POR EL G.P. VOX.

El Grupo Parlamentario Vox y, en su nombre, el portavoz, Juan José Liarte Pedreño, y la diputada Isabel Campuzano Martínez, al amparo de lo previsto en el artículo 195 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, presenta ante el Pleno, para su debate y aprobación, la siguiente Moción para la defensa de la práctica del silvestrismo.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El silvestrismo es una práctica tradicional en Murcia, con más de 2000 practicantes en Murcia y más de 40.000 en toda España, mediante la que se capturan, con vida y sin daño alguno, ejemplares de las especies jilguero y pardillo para, posteriormente, adiestrarlos en el canto. Es una práctica totalmente inocua para el medio ambiente y no tiene ningún perjuicio para el entorno natural. A día de hoy no hay ni un solo estudio que asegure que el silvestrismo pueda ser perjudicial para la conservación de las citadas especies y que, por tanto, justifique su prohibición.

Esta modalidad se encuentra estrictamente regulada a nivel europeo por la Directiva 79/409/CEE, sobre aves silvestres y los informes sobre aplicación de la misma; a nivel estatal, por la Ley 42/2007, de Patrimonio Natural y de la Biodiversidad, y a nivel autonómico, por la Ley 7/1995, de 21 de abril, de la Fauna Silvestre, Caza y Pesca Fluvial (art. 75), complementada con la Resolución de la Dirección General de Gestión del Medio Natural dictada en cumplimiento de las directrices técnicas aprobadas por la Secretaría de Estado de Cambio Climático de 21 de septiembre de 2011.

En base a lo fijado en dichas directrices técnicas, la Plataforma Nacional en Defensa del Silvestrismo y la Federación Ornitológica Cultural Silvestrista Española han aportado desde entonces como argumento en defensa de esta práctica las únicas conclusiones científicas que existen hasta la fecha y que se basan en el estudio del Instituto Catalán de Ornitología (ICO), que demuestra que la cría en cautividad de aves fringílicas no representa una alternativa viable a las capturas, que en Murcia se practican cumpliendo estrictamente requisitos como las capturas en

pequeñas cantidades (según un criterio puramente científico en una proporción de menos de un 1 % de la mortandad anual estimada), empleo de métodos selectivos y capturas controladas, llegando incluso los aficionados a aportar a la Administración relación de parajes de captura y geolocalización de sus puntos de captura en cada momento.

Sin embargo, actualmente se pone en duda la legalidad de la práctica del silvestrismo por parte de la Unión Europea, al entender que la cría en cautividad sí representa una alternativa viable a las capturas. Esto provocó que en 2018 la Comisión Europea emitiera un dictamen motivado en el marco del expediente de infracción incoado al Reino de España (núm. 2016/4028) que en la práctica supone poner fin a la práctica de la modalidad tal y como se conoce en España.

Esta situación choca frontalmente con lo que ocurre en países de la Unión Europea como Francia y Austria, donde se practican actividades como la caza de torcaces con red en los pasos tradicionales o la captura de aves con el método del cesto-malla respectivamente, que guardan una gran similitud con el silvestrismo y que en este caso sí se autorizan en base a las excepciones culturales contempladas en el artículo 2 de la Directiva Aves, siempre que se cumplan los requisitos anteriormente citados de selectividad, capturas controladas y en "pequeñas cantidades".

Fruto de esta coyuntura, durante la Comisión Estatal de Patrimonio Natural y Biodiversidad del Ministerio de Transición Ecológica del Gobierno de España celebrada el pasado 25 de enero de 2019 se acordó iniciar la defensa de la modalidad elaborando un estudio científico independiente para evaluar la viabilidad de la cría en ca y, a su vez, solicitar a la Comisión Europea la autorización de las capturas en base a las excepciones culturales contempladas en la Directiva Aves, sin que a día de hoy se tenga constancia del cumplimiento de ambos compromisos por parte del Miteco.

Por todo lo anteriormente expuesto, el Grupo Parlamentario Vox presenta, para su debate y aprobación, la siguiente

MOCIÓN

1.- La Asamblea Regional insta al Gobierno de España a que, dentro del marco legal actual a nivel nacional y comunitario y en base a los argumentos técnicos-científicos aportados por la Plataforma en Defensa del Silvestrismo, defienda la práctica del silvestrismo como una actividad respetuosa y compatible con la aplicación de la Directiva Europea Aves.

2.- La Asamblea Regional insta al Gobierno de España a que, tal y como se acordó en la última Comisión Estatal de Patrimonio Natural y Biodiversidad, junto con los gobiernos autonómicos, ponga en marcha la nueva evaluación científica sobre la viabilidad o no de la cría en cautividad como alternativa a las capturas.

3.- La Asamblea Regional insta al Gobierno de España a que, con arreglo al artículo 2 de la Directiva Aves y al artículo 9 de la Ley 42/2007, de Patrimonio Natural y de la Biodiversidad, de ámbito nacional, elabore unas directrices básicas que autoricen y regulen las capturas para el silvestrismo de acuerdo a las excepciones culturales que se contemplan en ambas normativas de carácter comunitario y nacional.

Cartagena, a 10 de octubre de 2019.- El portavoz, Juan José Liarte Pedreño.

MOCIÓN 377, SOBRE FOMENTO DE LA INCORPORACIÓN DE LA MUJER EN LOS OFICIOS ARTESANOS DE LA REGIÓN DE MURCIA, FORMULADA POR EL G.P. POPULAR.

El Grupo Parlamentario Popular, y en su nombre el portavoz, Joaquín Segado Martínez, y la diputada Isabel María Sánchez Ruiz, al amparo de lo previsto en el art. 195 y siguientes del

vigente Reglamento de la Cámara, presentan ante el Pleno, para su debate y aprobación, la siguiente Moción sobre fomento de la mujer en los oficios artesanos de la Región de Murcia.

La actual Ley de Artesanía de la Región de Murcia regula la actividad artesana de nuestra región con el fin de lograr un crecimiento inteligente, sostenible e integrador que busque una economía competitiva basada en la innovación, fomento y empleo.

La artesanía debería ser una prioridad en las políticas públicas encargadas de preservar el patrimonio cultural y la identidad histórica de una región, y en nuestras manos está que sobreviva.

Debemos reflexionar sobre qué hay detrás de los utensilios que hoy en día utilizamos o las telas que nos visten. Hay que poner en valor el origen de la artesanía que nos ha llevado a evolucionar hasta lo que hoy somos.

La figura de la mujer es de gran importancia cuando de la conservación y transmisión de nuestras tradiciones se trata.

Todas sus intervenciones artísticas reivindican el papel de las mujeres como guardianas de la tradición cultural, conservadoras perseverantes de un patrimonio que tiende a desaparecer y debemos conservar.

Ayudar a mantener este legado es un deber de las Administraciones Públicas y es de justicia resaltar la figura de la mujer artesana en una actividad que ha sido predominantemente femenina a lo largo de la historia siendo ellas responsables de divulgar con su trabajo la memoria de la vida cotidiana del pasado.

Pero en los últimos años, según se desprende de los estudios realizados por la Dirección General de Artesanía, en la sección de empresas artesanas solo el 8,87 % de los talleres pertenecen o son dirigidos por mujeres, frente al 50,80 % que pertenecen a hombres. Solo el 10,88 % son talleres donde la titularidad es compartida.

Esta situación hace necesaria la organización de cursos y talleres formativos para mujeres que ayuden a perpetuar la historia artesanal de la Región de Murcia. Además, es importante resaltar que la artesanía muestra un indiscutible valor vehicular hacia el empleo, siendo una oportunidad para la incorporación de la mujer a un oficio como es el artesano donde tanto destaca la etnografía social, la antropología y la sostenibilidad.

Por todo lo anteriormente expuesto, el Grupo Parlamentario Popular presenta, para su debate y aprobación, la siguiente

MOCIÓN

La Asamblea Regional de Murcia insta al Consejo de Gobierno al estudio y toma en consideración de llevar a cabo medidas y actuaciones para fomentar la incorporación de la mujer en los oficios artesanos.

Cartagena, 3 de marzo de 2020.- El portavoz, Joaquín Segado Martínez.

MOCIÓN 378, SOBRE PUESTA EN MARCHA DE CURSOS Y PROYECTOS PARA LA FORMACIÓN EN EL USO DE NUEVAS TECNOLOGÍAS POR LAS MUJERES, FORMULADA POR EL G.P. POPULAR.

El Grupo Parlamentario Popular, y en su nombre el portavoz, Joaquín Segado Martínez, y la diputada M.^a Carmen Ruiz Jódar, al amparo de lo previsto en el artículo 195 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, presentan ante el Pleno, para su debate y aprobación, la siguiente Moción sobre formación en el uso de nuevas tecnologías para mujeres.

Las nuevas tecnologías de la información y comunicación forman parte esencial de la sociedad

actual, de tal modo que se hace impensable realizar ciertas actividades sin la presencia de la tecnología.

El fenómeno del nuevo paradigma tecnológico, canalizado a través de Internet, pone a disposición de los ciudadanos una extensa batería de recursos que contribuyen a facilitar la realización de diversas tareas.

Sin embargo, la implantación y uso de las nuevas tecnologías no ha llegado a todos los grupos de población por igual. Los datos apuntan a que las personas mayores y en concreto las mujeres hace un uso muy limitado de los recursos que nos ofrecen las múltiples herramientas de la nueva coyuntura digital. Es por ello que se hace necesario desarrollar políticas formativas en TIC adaptadas a las características de las mujeres mayores que les permitan disfrutar de sus beneficios y participar activamente en la sociedad.

Entre las posibilidades que ofrecen las nuevas tecnologías a las mujeres mayores se encuentran: instrumento de participación activa que facilita la interacción de las mujeres mayores con las entidades públicas y privadas, el ocio y las relaciones sociales, la mejora de la calidad de vida, la autonomía y la seguridad a través de tecnologías asistivas, salud electrónica, servicio de emergencia, localización, etcétera.

Por todo lo anteriormente expuesto, el Grupo Parlamentario Popular presenta, para su debate y aprobación, la siguiente

MOCIÓN

La Asamblea Regional de Murcia insta al Consejo de Gobierno al estudio y toma en consideración de poner en marcha cursos y programas orientadas al correcto uso de las TIC, para conseguir la integración plena de las mujeres en el uso de las nuevas tecnologías y evitar así la exclusión social por carecer de los conocimientos y/o medios necesarios para su incorporación a la sociedad digital.

Cartagena, 3 de marzo de 2020.- El portavoz, Joaquín Segado Martínez.

MOCIÓN 379, SOBRE ELABORACIÓN DE UN PLAN DE ESTUDIO PARA IMPLANTAR SALAS DE LACTANCIA EN EDIFICIOS PÚBLICOS, FORMULADA POR EL G.P. POPULAR.

El Grupo Parlamentario Popular, y en su nombre el portavoz, Joaquín Segado Martínez, la diputada M.^a Inmaculada Lardín Verdú, al amparo de lo previsto en el artículo 195 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, presentan ante el Pleno, para su debate y aprobación, la siguiente Moción sobre la elaboración de un plan de estudio para implantar salas de lactancia en edificios públicos.

La Organización Mundial de la Salud (OMS) establece que la lactancia materna es la forma ideal de aportar a los niños pequeños los nutrientes que necesitan para un crecimiento y desarrollo saludables. Además, recomienda la lactancia materna exclusiva durante los seis primeros meses de vida del recién nacido y su prolongación hasta los dos años de edad.

Por otro lado, el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (Unicef), agencia de la Organización de las Naciones Unidas y que provee ayuda humanitaria y de desarrollo a niños y madres en países en desarrollo, señala que la lactancia materna óptima de los lactantes menores de dos años de edad tiene más repercusiones potenciales sobre la supervivencia de los niños que cualquier otra intervención preventiva.

El ritmo de vida actual no siempre hace fácil la compatibilidad de la lactancia materna con la vida laboral o social de la madre, por lo que se hace necesaria la existencia de algunos espacios públicos habilitados para ello, y que las mamás que lo necesiten puedan dar el pecho a sus bebés.

Por todo ello, desde el Grupo Parlamentario Popular consideramos que la Región de Murcia debería situarse a la cabeza de las regiones en colaborar a que esta recomendación de la OMS pueda llevarse a cabo por las madres y/o padres que así lo consideren, y que se pueda contar con el mayor número de salas de lactancia en edificios públicos posible. Se trata de habilitar espacios donde los padres que lo necesiten puedan dar la alimentación a su bebé en un ambiente que genere tranquilidad, pues hay madres y padres que prefieren tener intimidad, y que en ningún caso serán de uso obligatorio.

Por todo lo anteriormente expuesto, el Grupo Parlamentario Popular presenta, para su debate y aprobación, la siguiente

MOCIÓN

La Asamblea Regional de Murcia insta al Consejo de Gobierno al estudio y toma en consideración de elaborar un plan de estudio para implantar salas de lactancia en edificios públicos en la Región de Murcia.

Cartagena, 3 de marzo de 2020.- El portavoz, Joaquín Segado Martínez.

MOCIÓN 380, SOBRE APOYO A LA MUJER RURAL, FORMULADA POR EL G.P. POPULAR.

El Grupo Parlamentario Popular, y en su nombre el portavoz, Joaquín Segado Martínez, y la diputada, M.^a Dolores Valcárcel Jiménez, al amparo de lo previsto en el artículo 195 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, presentan ante el Pleno, para su debate y aprobación, la siguiente Moción sobre apoyo a la mujer rural.

El artículo 14 de la Constitución española dice que "Los españoles son iguales ante la ley, sin que pueda prevalecer discriminación alguna por razón de nacimiento, raza, sexo, religión, opinión o cualquier otra condición o circunstancia personal o social."

Según Naciones Unidas, más de un tercio de la población mundial lo componen mujeres rurales, representan un 43 % de la mano de obra agrícola y contribuyen a garantizar la seguridad alimentaria de sus comunidades y a luchar contra el cambio climático.

La mujer es fundamental para el medio rural, sin mujeres no hay pueblos, es la mujer la que mantiene a la familia ligada al territorio. Las mujeres rurales nunca se rinden, son emprendedoras, buscan nuevos nichos de empleo, son verdaderas impulsoras del turismo rural que tanto ha dinamizado la economía y que repercute de manera muy positiva en la promoción y venta de productos locales. Ayudan a crear y mantener puestos de trabajo y dan a conocer sus pueblos desde la proximidad.

Combatir el despoblamiento rural siempre ha sido uno de los principales objetivos políticos del Partido Popular; las mujeres se han configurado como figuras clave para la modernización y diversificación del medio rural.

Por todo lo anteriormente expuesto, el Grupo Parlamentario Popular presenta, para su debate y aprobación, la siguiente

MOCIÓN

La Asamblea Regional de Murcia insta al Consejo de Gobierno al estudio y toma en consideración de apoyar y promocionar el papel de las mujeres como dinamizadoras del desarrollo rural y que la mujer rural tenga todas las herramientas necesarias para decidir su futuro.

Cartagena, 3 de marzo de 2020.- El portavoz, Joaquín Segado Martínez.

MOCIÓN 381, SOBRE IMPULSO Y APOYO A LA MUJER PARA EL ACCESO A CARRERAS UNIVERSITARIAS CIENTÍFICAS Y TECNOLÓGICAS, LAS LLAMADAS TITULACIONES "STEM", FORMULADA POR EL G.P. POPULAR.

El Grupo Parlamentario Popular, y en su nombre el portavoz, Joaquín Segado Martínez, y la diputada Míriam Guardiola Salmerón, al amparo de lo previsto en el artículo 195 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, presentan ante el Pleno, para su debate y aprobación, la siguiente Moción sobre impulso y apoyo a la mujer para el acceso a impulso y apoyo a la mujer para el acceso a carreras universitarias científicas y tecnológicas, las llamadas titulaciones "STEM".

Tradicionalmente las carreras conocidas como STEM —Ciencia (Science), Tecnología (Technology), Ingeniería (Engineering), Matemáticas (Mathematics)— han sido demandadas por un alto porcentaje masculino. Sin embargo, las mujeres tradicionalmente han tenido un papel relegado en estas carreras universitarias, muchas veces motivado por el contexto sociocultural.

Según datos de la UNESCO, solo el 35 % de los estudiantes matriculados en carreras vinculadas a las STEM (Ciencia, Tecnología, Ingeniería o Matemáticas) son mujeres.

Las desigualdades de género siguen estando muy presentes en el sistema universitario y cuando se trata de hablar de carreras vinculadas a Ciencia, Tecnología, Ingeniería o Matemáticas (STEM por sus siglas en inglés), la brecha entre mujeres y hombres es todavía más patente.

Según un informe elaborado por la UNESCO, el 35 % de los estudiantes matriculados en carreras STEM son mujeres. Y dentro de esto, por ejemplo, solo el 3 % de las estudiantes de educación superior ha decidido cursar una carrera en el ámbito de las TIC (Tecnologías de la Información y la Comunicación).

Solo uno de cada cuatro matriculados en ingenierías es mujer, según datos del Ministerio de Educación. Solo el 31,4 % de los matriculados en STEM son mujeres, aporta el Instituto de la Mujer. La demanda además está disminuyendo en algunos casos.

Según datos de la Unesco, solo el 28 % de los investigadores científicos en el mundo son mujeres y solo uno de cada cinco países entre Europa Occidental y Estados Unidos ha logrado la paridad de género en la educación. Si bien hay carreras de ciencia paritarias o feminizadas, como Química, Medicina, Biología, Enfermería y Matemáticas (la excepción de las STEM), faltan de forma muy señalada en otras materias como Física, Informática e ingenierías de todo tipo.

Desde el Partido Popular hemos apostado siempre por el acceso de las mujeres a las carreras universitarias y por el fomento de acceso a las mismas. Por eso, desde hace unos años se implantaron las ayudas Piedad de la Cierva, como un impulso a esta iniciativa.

En la presentación de los presupuestos del Gobierno regional para este 2020, la consejería del ramo adelantó que este programa seguía siendo una de sus prioridades, con 100 becas o ayudas para fomentar y facilitar el acceso de las mujeres a las titulaciones STEM.

Valoramos la medida muy positivamente y creemos que tenemos que seguir trabajando en esta materia, por todo lo cual el Grupo Parlamentario Popular presenta, para su debate y aprobación, la siguiente

MOCIÓN

La Asamblea Regional de Murcia insta al Consejo de Gobierno al estudio y toma en consideración de dar impulso y apoyo a la mujer para el acceso a carreras universitarias científicas y tecnológicas, las llamadas titulaciones 'STEM'.

Cartagena, 3 de marzo de 2020.- El portavoz, Joaquín Segado Martínez.

MOCIÓN 382, SOBRE ELABORACIÓN DE UN PLAN DE EMPLEO ESPECÍFICO PARA LAS MUJERES DESEMPLEADAS MAYORES DE 45 AÑOS, FORMULADA POR EL G.P. POPULAR.

El Grupo Parlamentario Popular, y en su nombre el portavoz, Joaquín Segado Martínez, y la diputada Clara Valverde Soto, al amparo de lo previsto en el artículo 195 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, presentan ante el Pleno, para su debate y aprobación, la siguiente Moción sobre Plan de ayuda en materia de empleo para las mujeres desempleadas mayores de 45 años.

El empleo es la mejor política social, así siempre lo hemos defendido desde el PP porque es el instrumento que proporciona seguridad y permite emprender un proyecto de vida. Por el contrario, el desempleo coloca a las personas en una situación de vulnerabilidad, asentada en la inseguridad económica para cubrir las propias necesidades y en la falta de independencia que dificulta la planificación de la propia vida.

Todos los estudios sobre empleo reflejan que el colectivo que mayor dificultad tiene para obtener un puesto de trabajo es aquel que engloba a las mujeres mayores de 45 años, una franja de sexo y edad que alcanza el 26 % del total de desempleados en la Región. Dentro de ese tramo de edad, las mujeres desempleadas representan el 61 % frente al 39 % que son hombres.

Debemos hacer especial hincapié en el dato de que en España el 80 % de las familias con un solo adulto a cargo están encabezadas por mujeres y más de la mitad de las madres solas no trabaja, con la consiguiente vulnerabilidad socioeconómica que esta situación conlleva. Estas mujeres tienen que hacer frente, sin ayuda, a las responsabilidades del hogar, con muchas dificultades para conciliar la vida familiar y laboral. Por eso, en su caso las políticas generales de empleo no son suficientes si no van acompañadas a su vez de iniciativas institucionales de carácter social que permitan y favorezcan la conciliación y el cuidado de los hijos.

El factor de la edad hace que encuentren como principal obstáculo para conseguir un empleo el hecho de que en estos tiempos se produzca un desfase entre la formación recibida y la que demanda el "nuevo" mercado de trabajo, pero sería un prejuicio inaceptable pensar que por tener una determinada edad una persona no pueda desempeñar de manera competente su profesión si recibe la formación adecuada.

Y es aquí donde entra en juego la responsabilidad de la Administraciones Públicas, que son las que han de poner en marcha cuantas iniciativas sean necesarias para facilitar la inserción en el mercado laboral de los colectivos que más dificultades tienen y a los que hay que prestar una mayor atención para que encuentren oportunidades y puedan tener un futuro mejor.

Por ello se hace necesario un plan de ayuda a la contratación laboral que refuerce los planes de la Consejería de Empleo, Investigación y Universidades en materia de empleo y que potencie la formación y flexibilidad funcional de las mujeres de esa edad que no tienen trabajo y que lo buscan activamente, promoviendo y desarrollando sus capacidades.

Este plan que aquí se insta crear también habrá de incluir, entre otras, medidas fiscales y de conciliación suficientes, que no solo favorezcan la incorporación al mercado laboral de ese colectivo de mujeres, sino que también permita a aquellas que ya estén trabajando compaginar la vida familiar y laboral sin la significativa presión añadida que sufren.

Este plan de acción debe servir como refuerzo de los planes en materia de empleo existentes y ha de poner a disposición de los ayuntamientos toda una serie de facilidades para primar el empleo entre el colectivo de mujeres mayores de 45 años, pues solo la puesta en marcha de políticas que generan empleo garantizan el apoyo a los que más lo necesitan.

Por todo lo anteriormente expuesto, el Grupo Parlamentario Popular presenta, para su debate y aprobación, la siguiente

La Asamblea Regional de Murcia insta al Consejo de Gobierno al estudio y toma en consideración de elaborar un plan de empleo específico para mujeres desempleadas mayores de 45 años.

Cartagena, 3 de marzo de 2020.- El portavoz, Joaquín Segado Martínez.

MOCIÓN 383, SOBRE PRIORIDAD EN LA CONTRATACIÓN DE DEPORTISTAS CON CERTIFICADO DE DEPORTISTA DE ALTO RENDIMIENTO PARA CUBRIR PLAZAS EN INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES, FORMULADA POR EL G.P. POPULAR.

El Grupo Parlamentario Popular, y en su nombre el portavoz, Joaquín Segado Martínez, y la diputada Sonia Ruiz Escribano, al amparo de lo previsto en el artículo 195 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, presentan ante el Pleno, para su debate y aprobación, la siguiente Moción sobre empleo y deporte de alto rendimiento.

Por todos es conocido que gracias a los éxitos deportivos de nuestros atletas de alto rendimiento, la Región de Murcia está colocada en el mapa mundial del deporte y también del deporte adaptado. Un orgullo para todos nosotros ya no solo por hacer más grande la marca Región de Murcia, sino también porque nuestros jóvenes tienen diferentes modelos para creer en la consecución de sus sueños.

Cuando nuestros deportistas consiguen ser campeones del mundo, de Europa, olímpicos o paralímpicos, nos sentimos orgullosos e incluso reflejados en ellos, pero sucede que cuando esos ídolos acaban con su carrera deportiva, o bien por lesión o bien por alcanzar una edad que ya no les permite seguir en esa élite, caen en el olvido.

Y esa no es la peor parte, lo peor que reciben los deportistas que se han sacrificado por nuestra región y nuestro país es que cuando acaba su etapa deportiva no encuentran salidas profesionales, los que ayer coreaban sus nombres hoy les cierran las puertas de cara a conseguir un futuro laboral.

Para proteger y agradecer el esfuerzo que estos deportistas han hecho a lo largo de toda su vida por llevar la marca Región de Murcia a lo más alto del mapa deportivo mundial, el Grupo Parlamentario del Partido Popular presenta para, su debate y aprobación, la siguiente

MOCIÓN

La Asamblea Regional de Murcia insta al Consejo de Gobierno al estudio y toma en consideración de priorizar el contrato de deportistas con certificado de DAR a la hora de cubrir plazas en instalaciones deportivas municipales.

Cartagena, 3 de marzo de 2020.- El portavoz, Joaquín Segado Martínez.

MOCIÓN 384, SOBRE PROMOCIÓN DE LA FORMACIÓN INTEGRAL DE LOS DEPORTISTAS E IMPULSO DE LA FIGURA DEL TUTOR DEPORTIVO PARA DEPORTISTAS DE ALTO RENDIMIENTO, FORMULADA POR EL G.P. POPULAR.

El Grupo Parlamentario Popular, y en su nombre el portavoz, Joaquín Segado Martínez, y la diputada Sonia Ruiz Escribano, al amparo de lo previsto en el artículo 195 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, presentan ante el Pleno, para su debate y aprobación, la siguiente Moción sobre formación integral de los deportistas.

Una de las vertientes olvidadas en el amplio espectro que el deporte tiene es el deporte de

competición, muy dañado este término por la mala canalización que se le ha dado a lo largo de los años a la palabra competición.

Competir no es ser mejor que el resto, competir es ser mejor que tú mismo, superarte cada día en la función que desempeñes. Empleada de esta manera en la vida y en el deporte en este caso nos ayudará a conseguir las metas que nos proponemos.

Por todos es conocido que gracias a los éxitos deportivos de nuestros atletas de alto rendimiento, la Región de Murcia está colocada en el mapa mundial del deporte y también del deporte adaptado. Un orgullo para todos nosotros ya no solo por hacer más grande la marca Región de Murcia, sino también porque nuestros jóvenes tienen diferentes modelos para creer en la consecución de sus sueños.

Pero no hay que olvidar que en las últimas décadas para ser deportista de alto rendimiento debías de hacer una serie de sacrificios y el que vamos a tratar de solucionar con esta moción es uno de los más importantes, la formación integral de nuestros deportistas, ya que los modelos educativos no permitían compaginar la carrera deportiva con la formación académica en la mayoría de los casos.

Por todo lo anteriormente expuesto, el Grupo Parlamentario Popular presenta, para su debate y aprobación, la siguiente

MOCIÓN

1. La Asamblea Regional de Murcia insta al Consejo de Gobierno al estudio y toma en consideración de impartir charlas en centros educativos y federaciones deportivas sobre la importancia de la formación integral de los deportistas.

2. La Asamblea Regional de Murcia insta al Consejo de Gobierno al estudio y toma en consideración de impulsar la figura del tutor deportivo en los centros educativos para los alumnos que estén acreditados con el DAR (Deportista de Alto Rendimiento).

3. La Asamblea Regional de Murcia insta al Consejo de Gobierno al estudio y toma en consideración de fomentar la Formación Profesional Dual entre los deportistas por la facilidad que este sistema ofrece para compaginar ambos aspectos.

4. La Asamblea Regional de Murcia insta al Consejo de Gobierno al estudio y toma en consideración de ampliar la oferta de grados de Formación Profesional Dual para los deportistas de alto rendimiento.

5. La Asamblea Regional de Murcia insta al Consejo de Gobierno al estudio y toma en consideración de facilitar a deportistas de élite y deportistas de alto rendimiento cursos de reciclaje o cursos puente para llegar a los niveles de estudio necesarios para el acceso a formaciones más elevadas.

Cartagena, 3 de marzo de 2020.- El portavoz, Joaquín Segado Martínez.

MOCIÓN 385, SOBRE SOLICITUD AL GOBIERNO DE LA NACIÓN DE CREACIÓN DE UNA COMISIÓN BILATERAL PARA ADOPCIÓN DE MEDIDAS DE COMPENSACIÓN POR LA INFRAFINANCIACIÓN AUTONÓMICA, FORMULADA POR EL G.P. POPULAR.

El Grupo Parlamentario Popular, y en su nombre el portavoz, Joaquín Segado Martínez, y la diputada..., al amparo de lo previsto en el artículo 195 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, presenta ante el Pleno, para su debate y aprobación, la siguiente Moción sobre solicitud de creación de una comisión bilateral con el Gobierno de España sobre medidas de compensación por la infrafinanciación autonómica.

El marco constitucional regulador del sistema de financiación de las comunidades autónomas se contiene en los artículos 156 y 157 de la Constitución española, donde se indican cuáles son los principios rectores del sistema de financiación autonómica, estos son los principios de autonomía financiera, coordinación y solidaridad.

Estos principios rectores han de ser desarrollados por el Estado a través de una política económica orientada al equilibrio entre regiones, donde todos los ciudadanos accedan en igualdad de condiciones a los servicios fundamentales, debiendo actuar el Gobierno de la nación siempre desde la neutralidad y la lealtad institucional.

Sin embargo, la actual Ley 22/2009, de 18 de diciembre, de Financiación de las Comunidades Autónomas, ha instaurado un sistema oscuro, arbitrario e injusto donde decisiones políticas interesadas han desplazado a los criterios económicos y técnicos generando con ello desigualdades que no son justificables, pues se ha alterado de una forma arbitraria el ranking de financiación mediante la aprobación de fondos adicionales para contentar a unas comunidades autónomas en perjuicio de otras, dando lugar a una diferenciación muy notable en cuanto al reparto de recursos que no tiene una explicación racional.

El indicador de suficiencia financiera desarrollado por la Autoridad Independiente de Responsabilidad Fiscal (AIReF), bajo la presidencia de Emilio Ontiveros, ha calculado que la necesidad de financiación de nuestra Comunidad Autónoma, tomando como referencia que su gasto primario homogéneo hubiese sido el promedio por habitante ajustado, presenta una insuficiencia de recursos desde el 2009 -año en que se aprobó el actual sistema de financiación- hasta diciembre de 2018 de 7969 millones de euros, cuyo impacto sobre el Producto Interior Bruto (PIB) promedio del periodo asciende a un 25,3 % y la posiciona en términos relativos como una de las cuatro comunidades autónomas más afectadas.

Al margen de la obviedad de que el país necesita una nueva ley más justa que dé lugar a un modelo de financiación más estable, equitativo y suficiente, el Gobierno central debe instaurar medidas de compensación hacia la Región de Murcia por la infrafinanciación sufrida que lleven a salvar esta deuda histórica de 7969 millones de euros que ha contraído con todos los murcianos.

Para este fin, el de abrir vías de diálogo que proporcionen una solución a esta inmerecida situación que sufren los ciudadanos de nuestra región, se hace necesario la creación de una comisión bilateral entre el Gobierno de España y el Gobierno de la Región de Murcia que establezca formas y plazos de pagos que den lugar a liquidar las obligaciones económicas.

Cartagena, 3 de marzo de 2020.- El portavoz, Joaquín Segado Martínez.

MOCIÓN 386, SOBRE COFINANCIACIÓN DE UN CENTRO INTEGRAL DE SEGURIDAD Y EMERGENCIAS EN EL MUNICIPIO DE JUMILLA Y SOLICITUD AL GOBIERNO DE LA NACIÓN DE CONSTRUCCIÓN DE UNA NUEVA CASA CUARTEL DE LA GUARDIA CIVIL EN JUMILLA, FORMULADA POR EL G.P. POPULAR.

El Grupo Parlamentario Popular, y en su nombre el portavoz, Joaquín Segado Martínez, al amparo de lo previsto en el artículo 195 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, presenta ante el Pleno, para su debate y aprobación, la siguiente Moción sobre nuevas infraestructuras de seguridad y emergencias en el municipio de Jumilla.

El Ayuntamiento Pleno de Jumilla, en sesión de 23 de marzo de 2005, aprobó por unanimidad la cesión de una parcela de 3000 m² al Ministerio del Interior para la construcción de una nueva Casa Cuartel de la Guardia Civil en Jumilla, en los siguientes términos:

"Primero. Ceder al Ministerio del Interior una parcela de 3000 metros cuadrados, ubicada en los sectores urbanos comprendidos entre Avda. de la Libertad y Avda. de la Asunción, con capacidad para 25 o más viviendas de 90 metros cuadrados o más, oficinas, dependencias y aparcamientos.

Segundo. Que la cesión se hacía para la construcción de un nuevo Cuartel de la Guardia Civil

en Jumilla a cambio de que el Ministerio del Interior destinase el valor del actual cuartel a la financiación del nuevo.

Tercero. Que la propuesta, una vez aprobada en Pleno, cuente con el respaldo técnico y con los informes de urbanismo para su traslado a la Delegación del Gobierno en Murcia, para su tratamiento.”

A partir de entonces, los acuerdos adoptados por los distintos órganos municipales han sido los siguientes:

Primero.- Acuerdo de la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 3 de mayo de 2005, de suscripción de un Protocolo de Colaboración entre el Ministerio del Interior y el Ayuntamiento de Jumilla.

Segundo.- la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 21 de mayo de 2007, tomó conocimiento del Protocolo de Colaboración entre el Ministerio del Interior y el Ayuntamiento de Jumilla para la construcción de una nueva Casa Cuartel de la Guardia Civil y permuta de inmuebles.

Tercero.- Acuerdo de la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 16 de junio de 2008, de aprobación inicio y aprobación de expediente de contratación 45/08 de la prestación del servicio de redacción de proyecto básico de Casa Cuartel de la Guardia Civil.

Cuarto.- Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 22 de julio de 2008, de adjudicación del contrato de prestación del servicio de redacción de proyecto básico de Casa Cuartel de la Guardia Civil.

Quinto.- Acuerdo de Pleno, en sesión celebrada el día 25 de mayo de 2009, de aprobación definitiva de la modificación puntual n.º 4 del PGM de Jumilla "Cambio de uso sistema general de quitamientos, Casa Cuartel de la Guardia Civil".

Sexto.- Acuerdo de Pleno de 28 de septiembre de 2009, de aprobación del Convenio de entre la Gerencia de Infraestructuras y Equipamiento de la Seguridad del Estado (Ministerio del Interior) y el Ayuntamiento de Jumilla (Murcia) para la construcción de la nueva casa cuartel de la Guardia Civil en Jumilla.

Séptimo.- Junta de Gobierno Local de 2 de julio de 2010, por la que se acuerda reconocer el trabajo de redacción del Proyecto de Ejecución y Estudio de Seguridad y Salud de la Casa Cuartel de la Guardia Civil.

Octavo.- Acuerdo de Pleno de 26 de julio de 2010, de reconocimiento extrajudicial de crédito n.º 4/2010, de aprobación de factura 1/2010, de honorarios de redacción de proyecto de ejecución de Casa Cuartel de la Guardia Civil y Estudio de Seguridad y Salud.

El convenio elaborado y aprobado por el Ministerio del Interior y el Excmo. Ayuntamiento de Jumilla reconoce la necesidad de construir un nuevo cuartel, ya que el existente no reúne las condiciones mínimas para que la Guardia Civil pueda desarrollar sus funciones, llegándose a elaborar por parte del Ministerio del Interior un programa de necesidades a desarrollar y que se encuentra incorporado al expediente de construcción de una nueva Casa Cuartel de la Guardia Civil en Jumilla, junto a la certificación urbanística de disponibilidad de un solar municipal de 4277 m² destinado a equipamiento, el Proyecto Básico y Proyecto de Ejecución, así como el Estudio de Seguridad y Salud de la nueva Casa Cuartel de la Guardia Civil.

Por otra parte, Jumilla necesita contar con un Centro Integral de Seguridad y Emergencias (CISEM), una infraestructura que aglutine, en un mismo espacio físico, no solo a la Policía Local de Jumilla, que también tiene una necesidad apremiante al carecer de local propio y espacio suficiente y adecuado para ejercer de la mejor manera su trabajo, sino también al resto de organismos de urgencias y/o emergencias de Jumilla, tales como Protección Civil, 061, Brigada Forestal, agentes medioambientales, Cruz Roja Emergencias, etcétera. Con el citado Centro Integral de Seguridad y Emergencias se lograría una mayor coordinación de recursos y efectivos, mayor operatividad y una respuesta más ágil y mejor servicio a la ciudadanía como beneficiaria de

los citados servicios públicos.

Para su construcción y en la línea de colaboración del Gobierno regional con todos los ayuntamientos de la región, es necesario contar con financiación de la CARM, siempre y cuando el Excmo. Ayuntamiento de Jumilla ponga a su disposición un plan específico de necesidades así como los proyectos para poder evaluar y presupuestar la citada construcción.

Por todo lo anteriormente expuesto, el Grupo Parlamentario Popular presenta, para su debate y aprobación, la siguiente

MOCIÓN

Primero.- La Asamblea Regional de Murcia insta al Consejo de Gobierno para que este, a su vez, solicite al Gobierno de la Nación que provea en los Presupuestos Generales del Estado 2020, que se encuentran en tramitación, la construcción de una nueva Casa Cuartel de la Guardia Civil en la ciudad de Jumilla (Murcia).

Segundo.- La Asamblea Regional de Murcia insta al Consejo de Gobierno a la firma de un convenio de colaboración con el Excmo. Ayuntamiento de Jumilla para cofinanciar el nuevo Centro Integral de Seguridad y Emergencias (CISEM) de Jumilla, dentro de las disponibilidades presupuestarias y una vez que el Excmo. Ayuntamiento de Jumilla ponga a su disposición un plan específico de necesidades así como los proyectos para poder evaluar y presupuestar la citada construcción.

Cartagena, 3 de marzo de 2020.- El portavoz, Joaquín Segado Martínez.

MOCIÓN 387, SOBRE SOLICITUD AL GOBIERNO DE LA NACIÓN DE EQUIPARACIÓN SALARIAL REAL Y EFECTIVA PARA LAS FUERZAS Y CUERPOS DE SEGURIDAD DEL ESTADO EN LAS POLÍTICAS AUTONÓMICAS, FORMULADA POR EL G.P. CIUDADANOS-PARTIDO DE LA CIUDADANÍA.

El Grupo Parlamentario Ciudadanos, y en su nombre el portavoz, D. Juan José Molina Gallardo, presenta, al amparo de los artículos 195 y siguientes del Reglamento de la Cámara, la siguiente Moción para su debate en Pleno, sobre alcance de una equiparación salarial real y efectiva para las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La equiparación salarial de la Policía Nacional y la Guardia Civil con el resto de policías del Estado fue una de las exigencias ineludibles que Ciudadanos puso al Gobierno de entonces, del Partido Popular, para aprobar los Presupuestos Generales del Estado del año 2018, aún vigentes hoy.

Así, se obligó a incluir en las citadas cuentas una considerable partida presupuestaria para sueldos y salarios de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado -FCSE- como punto de partida de un proceso de equiparación salarial a tres años que culminase con la equiparación "real y efectiva" entre todos los cuerpos policiales autonómicos.

Todo ello ante la histórica inacción del bipartidismo ante esta justa reivindicación y la tibieza en el apoyo del resto de grupos parlamentarios y partidos políticos.

La exigencia de Ciudadanos culminó en un acuerdo del entonces ministro Juan Ignacio Zoido con los representantes de diferentes sindicatos de la Policía Nacional y asociaciones profesionales de la Guardia Civil, de marzo de 2018. En el mismo se estipuló una cantidad inicial -no cerrada ni definitiva- de 807 millones de euros, si bien se contemplaba la contratación de los servicios de una auditoría externa para que comparase las retribuciones de los distintos cuerpos

policiales estatales y autonómicos "puesto a puesto", con el fin de llevar a cabo las correcciones necesarias para que la equiparación fuera "total y absoluta".

La mayoría de los sindicatos y asociaciones han venido considerando que esta cantidad es insuficiente, y así lo manifestó también la auditora externa encargada de llevar a cabo el análisis de las retribuciones, en su primer informe de febrero de 2019 en el que manifestaba: "En nuestra opinión la citada cifra de los 807 millones es insuficiente para alcanzar la equiparación retributiva. (...) La exclusión de estos conceptos de la masa salarial utilizada en el cálculo por la Secretaría de Estado haría que la cifra de 807 millones de euros no permita alcanzar la equiparación salarial de las FCSE con los Mossos de Esquadra".

Este primer informe fue devuelto por el Ministerio del Interior, ya en manos del ministro Fernando Grande-Marlaska con el Gobierno del Partido Socialista, obligando a la consultora a realizar otro posterior. En este segundo informe, curiosamente, desaparece toda mención a la insuficiencia de este importe. Más al contrario, la consultora deja claro que se ha tenido que ceñir a los 807 millones pactados inicialmente. Según se publicó en diversos medios, Interior habría forzado a la auditora a modificar su informe para que limitaran sus conclusiones a dicha cantidad.

De hecho, en el segundo y definitivo documento se manifiesta que "(..) Tal y como nos ha sido requerido por la Secretaría de Estado de Seguridad, nuestro informe parte de la interpretación de la Administración contratante consistente en que los 807 millones acordados entre las partes firmantes del Acuerdo son el marco total y absoluto del que debe partirse".

Estas presuntas presiones del Gobierno son el origen de varios procedimientos judiciales abiertos por diferentes sindicatos de policías y asociaciones de la Guardia Civil contra el citado departamento ministerial.

Por otro lado, además, los dos primeros tramos de subida salarial ya ejecutados a día de hoy no incluían la correspondiente subida del "complemento específico general" que habría supuesto, de facto, que no quedara excluido el colectivo policial en segunda actividad y jubilado. En todo caso, el acuerdo en tres tramos que hoy se está llevando a efecto no supone la equiparación real y efectiva de las FCSE en todo el territorio, como acreditó en un primer momento la consultora contratada al efecto, sino un incremento salarial que resulta insuficiente para llegar a la equiparación total.

En la misma semana en la que el Gobierno ha inaugurado su mesa de negociación con independentistas y separatistas en Cataluña y con una Agenda para el Reencuentro que contempla, por ejemplo, la deducibilidad del IVA para los medios públicos catalanes -TV3 y Cataluña Radio-, hemos conocido que el Gobierno ha vetado la tramitación parlamentaria de la Iniciativa Legislativa Popular sobre la equiparación salarial presentada por JUSAPOL, asociación formada por agentes del Cuerpo Nacional de Policía y de la Guardia Civil, escudándose en restricciones presupuestarias y en la "insostenibilidad" de llevar a efecto una equiparación total de nóminas que supondría, dicen, un desembolso de 1800 millones de euros.

Según ha manifestado JUSAPOL y los sindicatos mayoritarios del cuerpo, "el Gobierno ha abandonado a las FCSE", uno de los colectivos mejor valorados por los ciudadanos, por lo que se han anunciado masivas movilizaciones para hoy, día 3 de marzo.

En este contexto, es indispensable promover una iniciativa que garantice que la equiparación salarial de nuestras FCSE es real y efectiva en todo el territorio nacional, por lo que este grupo parlamentario presenta la siguiente

MOCIÓN

La Asamblea Regional de Murcia insta al Consejo de Gobierno de la Región de Murcia a que:

1. Inste al Gobierno de la nación a solicitar un nuevo informe a una consultora externa con conocimientos en la materia, en cuyo encargo se especifique de manera indubitada que su

análisis no tiene por qué ceñirse a una validación de la cantidad de 807 millones acordada como cantidad inicial de partida, sino que debe dar una valoración libre e independiente de la cantidad que, a su juicio, es necesaria para llevar a efecto la equiparación salarial real y efectiva de la Policía Nacional y Guardia Civil con el resto de policías autonómicas.

2. Inste al Gobierno de la nación a incluir en los Presupuestos Generales del Estado para 2020 la cantidad que se estime necesaria para que exista una verdadera remuneración igualitaria, incluso de ser esta superior a los 807 millones ya aprobados.

3. Inste al Gobierno de la nación a tomar cuantas medidas sean necesarias para que los 90 agentes de la Guardia Civil dependientes del Ministerio de Defensa que aún no han recibido la subida pactada hasta ahora correspondiente a ninguno de los tramos reciban ya, al menos, la retribución correspondiente a los dos primeros.

4. Inste al Gobierno de la nación a ejecutar la subida ya realizada y las que se deriven de la consecución de la equiparación salarial real sobre el Complemento Específico General, suponiendo esto que no quede excluido injustamente el personal en segunda actividad.

5. Inste al Gobierno de la nación a retirar el veto a la tramitación de la Iniciativa Legislativa Popular sobre equiparación salarial, con el fin de que la misma pueda ser tramitada parlamentariamente.

Cartagena, a 4 de marzo de 2020.- El portavoz, Juan José Molina Gallardo.

MOCIÓN 388, SOBRE REVISIÓN Y POTENCIACIÓN DE LA ESTRATEGIA REGIONAL CONTRA LA TRATA DE SERES HUMANOS, FORMULADA POR EL G.P. POPULAR.

El Grupo Parlamentario Popular, y en su nombre el portavoz, Joaquín Segado Martínez, y las diputadas María del Carmen Pelegrín y Míriam Guardiola Salmerón, al amparo de lo previsto en el artículo 195 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, presentan ante el Pleno, para su debate y aprobación, la siguiente Moción sobre revisión y potenciación de la Estrategia Regional contra la Trata de Seres Humanos.

La trata de seres humanos es la esclavitud de nuestro tiempo y, lamentablemente, una realidad en Europa y en nuestro país. Supone una profunda violación de los derechos humanos, de la dignidad y la libertad de la persona, y constituye una forma de delincuencia grave que en la mayoría de ocasiones implica a organizaciones que obtienen importantes beneficios basados en la utilización de las personas con distintos fines de explotación.

A pesar de su invisibilidad y carácter clandestino, lo cierto es que la trata de blancas es una triste realidad que la mayoría de las veces viene relacionada con la explotación sexual o laboral, y que en numerosas ocasiones tiene por objetivo a menores de edad. Esta lacra social es especialmente preocupante ya que suele afectar a los colectivos más desfavorecidos y sensibles como inmigrantes, mujeres o personas en situación de exclusión.

En la actualidad, las Administraciones seguimos las estrategias marcadas por la Directiva 2011/36/UE, relativa a la prevención y lucha contra la trata de seres humanos y a la protección de las víctimas, la cual aporta un valor añadido y complementa la labor que realizan los gobiernos europeos y la sociedad civil.

En esta programación se establecen cinco prioridades en las que la Unión Europea y todos los que en ella convivimos debemos centrarnos para abordar el tema de trata de seres humanos:

1. Detectar, identificar, proteger y asistir a las víctimas de la trata de seres humanos.
2. Reforzar la prevención de la trata de seres humanos.
3. Perseguir más activamente a los tratantes.
4. Mejorar la coordinación y cooperación entre los principales interesados y la coherencia de las políticas.
5. Conocer mejor y responder eficazmente a las nuevas tendencias relacionadas con todas las

formas de trata de seres humanos.

La transversalidad que caracteriza esta estrategia implica la intervención activa de diferentes organismos que deben aportar los recursos necesarios para su desarrollo y ejecución, debiendo impulsarse una mayor coordinación y cooperación entre instituciones así como promocionar la participación de la sociedad civil.

La situación requiere de la revisión y potenciación de la Estrategia Regional contra la Trata de Seres Humanos tomando como base los principios que se definen en la Directiva 2011/36/UE, para de esta manera, en conjunción con ayuntamientos, colegios profesionales, Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, agentes sociales y demás miembros de la sociedad civil, combatir entre todos esta forma de esclavitud de la sociedad de nuestros días.

Por todo lo anteriormente expuesto, el Grupo Parlamentario Popular presenta, para su debate y aprobación, la siguiente

MOCIÓN

La Asamblea Regional de Murcia insta al Consejo de Gobierno al estudio y toma en consideración de la revisión y potenciación de la Estrategia Regional contra la Trata de Seres Humanos.

Cartagena, 4 de marzo de 2020.- El portavoz, Joaquín Segado Martínez.

MOCIÓN 389, SOBRE SOLICITUD AL GOBIERNO DE LA NACIÓN DE MEDIDAS PARA PUESTA EN VALOR DEL LIDERAZGO FEMENINO EN EL MUNDO EMPRESARIAL, PRESENCIA EN SUS ÓRGANOS DIRECTIVOS Y TRANSPARENCIA EN LOS PROCESOS DE SELECCIÓN Y PROMOCIÓN, FORMULADA POR EL G.P. POPULAR.

El Grupo Parlamentario Popular, y en su nombre el portavoz, Joaquín Segado Martínez, y la diputada Míriam Guardiola Salmerón, al amparo de lo previsto en el artículo 195 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, presentan ante el Pleno, para su debate y aprobación, la siguiente Moción sobre medidas para puesta en valor del liderazgo femenino en el mundo empresarial, presencia en sus órganos directivos y, transparencia en los procesos de selección y promoción.

El Principio 14.º del Código de Buen Gobierno de las Sociedades Cotizadas, aprobado en el año 2015, establecía como objetivo para este año 2020 que el número de mujeres que formasen parte de la composición de los Consejos de Administración de estas sociedades alcanzase el 30 %.

En la actualidad, de las 456 personas que ocupan puestos en los consejos de las 35 empresas que componen el IBEX, 126 son mujeres, esto es, el 27,63 %, lo cual, si bien es una cifra cercana al objetivo marcado, resulta insuficiente para cumplir el compromiso adquirido.

Bien es cierto que la cifra del 30 % sí que se alcanza al incluir a las mujeres que ostentan puestos directivos intermedios, estando España por encima del 28 % de media que hay en la UE y el 29 % a nivel global, pero esta cifra está siendo un tope complicado romper, pues aún estamos lejos de otros países como el Reino Unido (35 %) o Estados Unidos (40 %).

Debemos reconocer que tanto la sociedad como el mundo empresarial están cada vez más concienciados en este tema y promueven que la presencia femenina se incremente en los órganos de decisión pero, pese a los esfuerzos, la presencia de la mujer en las esferas de poder y toma de decisiones continúa siendo una cuenta pendiente, quedando camino por recorrer hasta alcanzar la igualdad real.

Debemos combatir problemas y situaciones como la segregación por género en las empresas,

donde podemos encontrar que las mujeres están destinadas en puestos directivos en áreas funcionales de apoyo, como recursos humanos, finanzas y administración, siendo los hombres quienes ocupan de las funciones que se consideran más estratégicas.

Para ello debemos impulsar medidas que fomenten una mayor participación de las mujeres en toda clase de puestos directivos fomentando una cultura empresarial más inclusiva y diversa, revisando los procedimientos para el reclutamiento, la promoción y controlar el sesgo de género implantando acuerdos laborales flexibles que apoyen el equilibrio entre la vida laboral y familiar de todos los empleados independientemente de su sexo.

Por todo lo anteriormente expuesto, el Grupo Parlamentario Popular presenta, para su debate y aprobación, la siguiente

MOCIÓN

La Asamblea Regional de Murcia insta al Consejo de Gobierno, para que Este, a su vez, inste al Gobierno de la nación a promover activamente la igualdad de género en el mundo empresarial mediante medidas que pongan en valor el liderazgo femenino como ventaja cualitativa e incentiven la presencia de las mujeres en los órganos directivos de las empresas fomentando una cultura de transparencia en todos sus procesos de selección y promoción.

Cartagena, 4 de marzo de 2020.- El portavoz, Joaquín Segado Martínez.

MOCIÓN 391, SOBRE IMPLANTACIÓN PROGRESIVA DE LUDOTECAS EN ADMINISTRACIONES, INSTITUCIONES PÚBLICAS Y EMPRESAS DE MÁS DE 50 TRABAJADORES, PARA ATENCIÓN DE MENORES DE 0 A 3 AÑOS, FORMULADA POR EL G.P. CIUDADANOS-PARTIDO DE LA CIUDADANÍA.

El Grupo Parlamentario Popular, y en su nombre el portavoz, Joaquín Segado Martínez, y la diputada Miriam Guardiola Salmerón, al amparo de lo previsto en el artículo 195 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, presentan ante el Pleno, para su debate y aprobación, la siguiente Moción sobre implantación progresiva de ludotecas en administraciones, instituciones públicas y empresas de más de 50 trabajadores.

La transformación de la sociedad y la evolución de los modelos familiares, así como la revolución laboral y la incorporación cada vez mayor de la mujer al trabajo, ha supuesto una profunda transformación de nuestro sistema social actual tal como lo entendemos. Hasta hace unas décadas la mujer estaba relegada a las tareas domésticas y familiares que la llevaban en muchas ocasiones a ocuparse de la casa, los niños y la familia, limitando sus posibilidades de incorporarse o reincorporarse a la vida laboral, lo que limitaba el acceso a un trabajo digno remunerado.

Este cambio de paradigma hace que cada vez más las mujeres tengan acceso al mercado laboral, pero en la mayoría de ocasiones la falta de medidas reales y efectivas de conciliación familiar y laboral hacen que las cargas del hogar, la casa y los menores sigan pesando sobre la mujer.

Sin perjuicio de que es necesario y urgente un cambio efectivo de modelo educacional que inculque valores de corresponsabilidad, igualdad, pluralidad y diversidad, más justos y más igualitarios y sin ahondar en la problemática de la soledad de muchas mujeres en familias monoparentales o la falta de ayudas familiares externas de abuelos que puedan hacerse cargo de los menores más pequeños, nos encontramos con mujeres que tienen que abandonar la idea de formar una familia o que no pueden competir en igualdad en condiciones laborales.

Desde el Grupo Parlamentario Popular creemos que es importante fomentar medidas efectivas de conciliación familiar y laboral que ayuden de manera realista a las mujeres, por lo que

presentamos la siguiente

MOCIÓN

La Asamblea Regional de Murcia insta al Consejo de Gobierno al estudio y toma en consideración de la implantación progresiva de ludotecas en administraciones, instituciones públicas y empresas de más de 50 trabajadores, lo que facilitaría un espacio adecuado para dejar a los menores de 0 a 3 años, mientras que la mujer desempeña su jornada laboral y que facilitaría no solo la conciliación familiar y laboral sino la plena igualdad e inclusión de la mujer durante la conciliación de la vida laboral y familiar.

Cartagena, 5 de marzo de 2020.- El portavoz, Joaquín Segado Martínez.

MOCIÓN 392, SOBRE APOYO A LA PLATAFORMA "ALBA" DE ATENCIÓN A MUJERES SORDAS VÍCTIMAS DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO Y SOLICITUD AL GOBIERNO DE LA NACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE MEDIDAS RECOGIDAS EN EL PACTO DE ESTADO CONTRA VIOLENCIA DE GÉNERO PARA ESTE COLECTIVO, FORMULADA POR EL G.P. POPULAR.

El Grupo Parlamentario Popular, y en su nombre el portavoz, Joaquín Segado Martínez, y la diputada Sonia Ruiz Escribano, al amparo de lo previsto en el art. 195 y ss.ss del vigente Reglamento de la Cámara, presentan ante el Pleno, para su debate y aprobación, la siguiente Moción sobre violencia de género en mujeres sordas.

Erradicar la violencia contra las mujeres debe ser una causa prioritaria para cualquier sociedad comprometida con la justicia y la igualdad.

En el caso de la violencia de género en mujeres sordas el objetivo está claro, se trata de una de las cuestiones más urgentes e inquietante de cuantas tenemos que abordar en el día a día, la situación de vulnerabilidad. Las barreras a las que se enfrentan las mujeres sordas que son víctimas de violencia de género conforman una realidad totalmente desconocida para la mayor parte de la sociedad.

Este colectivo es más vulnerable, sufren discriminación múltiple e intersectorial, están aisladas debido a las barreras de comunicación que encuentran, carecen de recursos y estrategias para comunicar lo que les está pasando, al compartir un círculo de contactos reducidos con el maltratador tienen resistencia a pedir ayuda, miedo a la estigmatización, a las represalias y a las críticas por parte de los familiares y amistades.

La información no es accesible para las mujeres sordas. No disponen de información en lengua de signos o de intérprete de lengua de signos y/o bucle magnético o subtítulos, es decir esta información no llega a la comunidad sorda.

Pero no solo la dificultad está en la falta de información, sino también en la falta de conciencia de estar recibiendo maltrato. Como no se habla es difícil poder confrontar con otros y aprender a tener conciencia del maltrato. Como consecuencia, la mayoría de las mujeres sordas no tienen una idea clara de si ellas mismas son víctimas de malos tratos, desconocen los procedimientos a seguir en esa situación y desconfían de las posibilidades de acceso a diversos recursos, por lo que no cursan denuncia, Las barreras de comunicación que afectan a las mujeres sordas pueden generar auténticas dificultades y problemas que derivan en situaciones de indefensión.

Debemos garantizar la plena accesibilidad a la comunicación efectiva a la información de los servicios de atención, apoyo, acogida y recuperación a través de profesionales y a través de la tecnología específica para la comunicación auditiva. Asegurar la presencia del intérprete de lengua de signos durante todo el proceso, si la usuaria así lo necesita.

Por todo lo anteriormente expuesto, el Grupo Parlamentario Popular solicita para su estudio y

debate la siguiente

MOCIÓN

1. La Asamblea Regional de Murcia insta al Consejo de Gobierno a dotar del apoyo necesario a la plataforma ALBA, desde la Dirección General de Mujer y Diversidad de Género, que atiende a mujeres sordas víctimas de violencia de género.

2. La Asamblea Regional de Murcia insta al Consejo de Gobierno para que a su vez solicite al Gobierno de la nación el cumplimiento de las siguientes medidas recogidas en el Pacto de Estado contra la Violencia de Género:

197: Garantizar la plena accesibilidad en lengua de signos de las personas sordas usuarias de esta lengua al 112, 062, 091 y todos aquellos teléfonos públicos a disposición de la ciudadanía, a través del servicio de videointerpretación a la lengua de signos SVisual que ya se utiliza en el 016.

198: Garantizar, de acuerdo con la Comunidad Autónoma, la presencia de intérpretes de lengua de signos, así como las mediadoras especializadas en la atención a personas sordas durante todas las fases del proceso de salida de la violencia.

199: Formar en violencia de género a intérpretes de lengua de signos, que se encarguen de realizar labores de interpretación de casos de violencia de género, en comisarías, juzgados, atención psicológica y social, etc.

Cartagena, 5 de marzo de 2020.- El portavoz, Joaquín Segado Martínez.

MOCIÓN 393, SOBRE SOLICITUD AL GOBIERNO DE LA NACIÓN DE CONSTRUCCIÓN DEL PALACIO DE LA JUSTICIA DE LORCA, FORMULADA POR EL G.P. POPULAR.

El Grupo Parlamentario Popular, y en su nombre el Portavoz, Joaquín Segado Martínez, y la diputada M.^a Carmen Ruiz Jódar, al amparo de lo previsto en el art. 195 y ss.ss del vigente Reglamento de la Cámara, presentan ante el Pleno, para su debate y aprobación, la siguiente Moción sobre construcción del palacio de justicia de Lorca.

El inicio de las obras del palacio de justicia de Lorca acumula ya a estas alturas un retraso superior a los 3 años. Lo que está ocurriendo con este proyecto es un ejemplo de discriminación, marginación y desprecio contra esta ciudad en general y contra los colectivos del ámbito de la justicia en concreto. Estamos hablando de un proyecto que el anterior Gobierno de España dejó preparado, pero que con la llegada del actual Ejecutivo se está encontrando con todos los impedimentos posibles.

La paralización del proyecto repercute negativamente en diferentes vertientes. La principal de ellas es la prestación de los servicios relacionados con la justicia. Hemos de señalar que desde el Partido Popular hemos exigido junto a los diferentes colegios de profesionales del sector que las nuevas sedes judiciales se mantuvieran en el casco histórico. Una reivindicación que tras muchas gestiones y un intenso trabajo por parte de los responsables del PP se consiguió. De hecho, también se lograba a través de una iniciativa en el Senado que se redujera a la mitad su plazo de ejecución, que en un principio iba a ser de cuatro años pero que logró recortar a dos.

No vamos a permitir que ahora se obstruya este proyecto, después de todo lo que ha costado sacarlo adelante. El palacio de justicia tiene que construirse en la parcela reservada en el casco histórico, porque ese es el compromiso con los colectivos de profesionales del ámbito de la justicia, y esa es la única alternativa que el Ministerio tiene que asumir.

Hace un año, y después de presionar ante el Ministerio por la paralización de las obras, el Ministerio de Justicia tuvo que reconocer que se estaba tramitando un modificado del proyecto que conllevó la suspensión oficial de las obras. La realidad es que por culpa de la negligencia del

Gobierno central y su incapacidad para desbloquear este asunto Lorca sufre otro año y medio perdido y una inversión de 10 millones bloqueada.

La paralización del proyecto está suponiendo un fuerte frenazo al desarrollo y la actividad en el casco histórico. Es evidente que una infraestructura de esta envergadura conlleva la dinamización de la zona en la que se encuentra, en pleno corazón del casco histórico. Por culpa de la inacción y la falta de sensibilidad del actual Gobierno central, Lorca está perdiendo una oportunidad clave para el ámbito de la justicia y para dotar de vida a su casco histórico.

La realidad es que las obras llevan más de un año y medio totalmente paradas, no han puesto un ladrillo y se está generando una gran inquietud entre los diferentes colectivos de profesionales de la justicia, que no comprenden cómo, después de todo lo que hemos conseguido y de contar con la financiación necesaria y la obra adjudicada, tenemos que soportar nuevos retrasos.

Estamos hablando de un proyecto de cuya ejecución están pendientes todos los colectivos de profesionales de la justicia de la comarca. No quieren ni imaginarse que esta inversión no se respete y sea moneda de cambio para otras cuestiones del Gobierno central.

Para despejar dudas queremos que los trabajos se reanuden y se acabe ya con esta incertidumbre. Este proyecto incluye una ambiciosa tarea de recuperación del patrimonio monumental, ventaja a la que hay que sumar la mejora integral de la calle Selgas.

Lorca cuenta en la actualidad con siete juzgados de primera instancia e instrucción y dos juzgados de lo penal. La imposibilidad del actual palacio de justicia para acoger nuevos órganos judiciales ha hecho que los juzgados que se han creado a lo largo de los últimos años se encuentren actualmente repartidos en cuatro emplazamientos distintos de la ciudad. Esta dispersión ocasiona numerosos perjuicios e incomodidades a funcionarios, profesionales y ciudadanos.

Por todo lo anteriormente expuesto, el Grupo Parlamentario Popular presenta para su debate y aprobación la siguiente

MOCIÓN

La Asamblea Regional de Murcia insta al Consejo de Gobierno, para que este a su vez solicite al Gobierno de la nación, la construcción del palacio de justicia de Lorca en la parcela reservada al efecto en el casco histórico del municipio, así como la agilización de todos los procedimientos para reiniciar los trabajos.

Cartagena, 6 de marzo de 2020.- El portavoz, Joaquín Segado Martínez.

MOCIÓN 394, SOBRE FALTA DE ESPECIALISTA EN SALUD MENTAL EN EL HOSPITAL "VIRGEN DEL CASTILLO", DE YECLA, FORMULADA POR EL G.P. SOCIALISTA.

El Grupo Parlamentario Socialista, y en su nombre el portavoz, Diego Conesa Alcaraz, y la diputada Virginia Lopo Morales presentan, al amparo de los artículos 195 y siguientes del Reglamento de la Cámara, la siguiente Moción sobre falta de especialista en salud mental en el Hospital Virgen del Castillo, de Yecla.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Los trastornos de salud mental constituyen un problema serio y costoso a nivel mundial, que afecta a personas de todas las edades, culturas y niveles socioeconómicos. Su atención integral debe ser un objetivo prioritario, dada su grave repercusión tanto en el enfermo como en su entorno familiar y social.

Yecla cuenta de un Centro de Salud Mental, en horario de mañana. El problema surge ante las

urgencias, cuando un enfermo sufre una crisis, intento de suicidio o cualquier situación que requiera atención médica especializada. Únicamente se recibe en el Servicio de Urgencias del Hospital Virgen del Castillo, de Yecla, si esa situación se produce el miércoles; es solo este día cuando hay un psiquiatra de guardia. El resto de días de la semana por la tarde y los fines de semana, el enfermo y sus familiares, después de acudir a la puerta de urgencias del hospital, han de ir al Hospital Román Alberca, en El Palmar, a ser diagnosticados y tratados por el psiquiatra de guardia, forzando a los pacientes y familiares a sufrir doblemente una situación traumática, agravada con el desplazamiento de una hora de viaje en ambulancia, en el mejor de los casos, y en muchas ocasiones en su propio vehículo, poniendo en peligro su integridad.

Se pone de manifiesto una vez más la desigualdad en la atención sanitaria de los ciudadanos dependiendo del territorio, que sistemáticamente se reproduce en nuestra región, con especial incidencia en los hospitales comarcales y en concreto en el Hospital Virgen del Castillo, de Yecla, que atiende a unas 50.000 personas del Altiplano (Yecla y Jumilla).

La sanidad es uno de los pilares básicos del Estado del bienestar y un servicio básico para los ciudadanos. La falta de especialistas afecta a la atención sanitaria y la salud, provoca inseguridad, desplazamientos, riesgos innecesarios y desigualdad. Todo ello en un ámbito donde debe primar el buen hacer, la suficiencia de medios, la tranquilidad y la confianza tanto de médicos como de pacientes.

El Gobierno Regional tiene la obligación de ofrecer unos servicios sanitarios de calidad a los que la ciudadanía de toda la Región tiene derecho en igualdad de condiciones.

Por todo lo expuesto, el Grupo Parlamentario Socialista presenta para su debate y aprobación la siguiente

MOCIÓN

La Asamblea Regional de Murcia insta al Consejo de Gobierno a que el Servicio Murciano de Salud corrija las desigualdades en la prestación de servicios sanitarios que afectan a los usuarios del Área V de Salud, y, en concreto, proceda a ampliar el horario y los días de atención del servicio de psiquiatría en urgencias del Hospital Virgen del Castillo, de Yecla, y que habilite los medios necesarios para que los pacientes que requieran atención de urgencia puedan realizarse en este hospital.

Cartagena, 5 de marzo de 2020.- El portavoz, Diego Conesa Alcaraz.

MOCIÓN 395, SOBRE SOLICITUD AL GOBIERNO DE LA NACIÓN Y A LA UNIÓN EUROPEA DE CONSTRUCCIÓN DE UN CORREDOR INTERIOR QUE ABRA UNA NUEVA RUTA CON ANDALUCÍA, FORMULADA POR EL G.P. POPULAR.

El Grupo Parlamentario Popular, y en su nombre el portavoz, Joaquín Segado Martínez, y el diputado Víctor Martínez-Carrasco Guzmán, al amparo de lo previsto en el art. 195 y ss.ss del vigente Reglamento de la Cámara, presentan ante el Pleno, para su debate y aprobación, la siguiente Moción sobre propuesta de construcción de un corredor interior que abra una nueva ruta con Andalucía.

Uno de los instrumentos para la defensa de la igualdad entre territorios es la equiparación de las comunicaciones regionales entre comunidades autónomas, mejorando la vertebración interior de cada una de ellas y su conectividad con las comunidades limítrofes, obteniendo con ello incrementar la cohesión territorial e incentivando el crecimiento económico regional, para de esta forma combatir la despoblación de zonas rurales que, en el caso de la Región de Murcia, afecta especialmente en los municipios del Noroeste.

Por ello, consideramos necesaria la construcción de un corredor que, además de recuperar el itinerario histórico de conexión de la Región de Murcia con Andalucía (por Caravaca de la Cruz, Puebla de Don Fadrique y Baza), dará continuidad al eje interior que discurre paralelo a la autovía del Mediterráneo para conectar la Región con la Comunidad Valenciana y con el corazón de Europa.

Esta nueva vía interior de la autovía A-7 conectaría la Región de Murcia con Andalucía mediante la construcción de 181 nuevos kilómetros (116 en la Región de Murcia y 65 en Andalucía), liberando de tráfico la congestionada A-7, revitalizaría los territorios de la comarca del Noroeste y del norte de Andalucía, y supondría un considerable ahorro de kilómetros para los ciudadanos, acercando aún más ambas regiones.

El nuevo corredor debería incluirse como un nuevo tramo de la Red Transeuropea de Transporte (Red TEN-T), concretamente dentro del Corredor Mediterráneo, y así podría acceder a financiación europea con fondos CEF (Mecanismo Conectar Europa), puesto que formaría parte de la Red Transeuropea de Transporte (TEN-T Network).

Esta nueva infraestructura también conectaría los tres ejes viarios de gran importancia entre el sur y el levante. En concreto, se trataría de unir las autovías que discurren entre el Altiplano-Valencia (A-33) con la que une Madrid con Murcia (A-30) y la de Almería y Sevilla (A-92N).

La propuesta del corredor interior que aquí se plantea supondría la conexión de la A-33 con Jumilla, el desdoblamiento de dos carreteras autonómicas RM-714, desde Jumilla a Caravaca, y la RM-730, desde Caravaca hasta el límite de la Región, y la creación de un nuevo trazado que discurra desde Puebla de Don Fadrique hasta conectar en Cúllar con la A-92N.

Así las cosas, a los evidentes beneficios de esta infraestructura debemos añadir que su puesta en funcionamiento supondría además una mejora de la ecoeficacia, ya que reducirá distancias, consumos de combustible y huella de carbono del transporte de mercancías de esa comarca, y aumentaría la seguridad vial al convertirse en itinerario alternativo a la autovía A-7 por el interior para el tráfico de largo recorrido que circula por los corredores, absorbiendo 20.000 vehículos diarios, gran parte de ellos camiones y vehículos pesados. De ellos, 6.000 procederán de la A-7, lo que contribuirá a descongestionar el nudo de Espinardo, en la circunvalación de la ciudad de Murcia, lo que mejorará la calidad del aire y reducirá los tiempos perdidos por atascos.

Por lo anteriormente expuesto, el Grupo Parlamentario Popular procede a registrar la presente

MOCIÓN

La Asamblea Regional de Murcia insta al Consejo de Gobierno para que proponga tanto al Gobierno de España como a la Unión Europea la construcción de un corredor interior que abra una nueva ruta con Andalucía, que proporcione una alternativa al existente entre la Comunidad Valenciana y Andalucía.

Cartagena, 6 de mayo de 2020.- El portavoz, Joaquín Segado Martínez.

MOCIÓN 396, SOBRE RATIFICACIÓN DEL COMPROMISO DE SOTERRAMIENTO DE LA LÍNEA FÉRREA MURCIA-ALMERÍA A SU PASO POR LORCA, FORMULADA POR EL G.P. SOCIALISTA.

El Grupo Parlamentario Socialista, y en su nombre el portavoz, Diego Conesa Alcaraz, y el diputado Pedro López Hernández, presentan, al amparo de los artículos 195 y siguientes del Reglamento de la Cámara, la siguiente moción sobre ratificación del compromiso de soterramiento de la línea férrea Murcia-Almería a su paso por la ciudad de Lorca.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El ferrocarril a su paso por Lorca ha supuesto una barrera que ha condicionado el desarrollo urbanístico de la ciudad, obligando a que este se haya producido de forma longitudinal mayoritariamente; además de haber constituido un lastre al centro urbano, al tráfico de vehículos y de peatones por los numerosos pasos a nivel y las continuas interrupciones que generan.

La apuesta por la eliminación de barreras ha sido y es para el PSOE de Lorca una prioridad y, en concreto, la eliminación de la barrera que supone el ferrocarril siempre ha sido una prioridad. Actualmente nos encontramos ante una oportunidad histórica para conseguir el soterramiento del ferrocarril a su paso por el casco urbano de Lorca y eliminar una barrera que posibilite la futura expansión urbanística de nuestra ciudad más allá de esta.

El soterramiento, que dejó planificado y anunciado públicamente el anterior Ejecutivo del PP en la visita realizada a la ciudad de Lorca por el ministro Íñigo de la Serna el pasado mes de abril de 2018 y aceptado por el Ayuntamiento de Lorca gobernado por el PP en ese momento, supone el soterramiento en un tramo de 1,7 km, y todo apunta a que esta renuncia por parte del Partido Popular la han dejado bien atada y cerrada, pues la decisión del Ayuntamiento de Lorca de sustituir el paso elevado previsto de la Ronda Central sobre las vías del ferrocarril por un paso inferior que discurrirá a cinco metros de profundidad, por medio de una modificación aprobada en la Junta de Gobierno Municipal del pasado 23 de junio, hace que resulte técnicamente imposible que el soterramiento de las vías se inicie en el barrio de Apolonia, tal y como los agentes económicos y sociales de Lorca desean, esperan y necesitan para no hipotecar los futuros desarrollos urbanísticos y económicos de la ciudad de Lorca.

No en vano recientemente hemos podido saber que en boca del portavoz del Partido Popular en el Senado, don Rafael Hernando, una voz autorizada dentro del PP, las pretensiones del primer partido de la oposición pasarían por sacrificar el soterramiento de Lorca.

Y es que el pasado 27 de febrero en una entrevista concedida en la televisión local 'Interalmería TV', el senador del Partido Popular por Almería, Rafael Antonio Hernando, declaraba que había ofrecido al Gobierno de España no ser políticamente beligerante desde su partido si el Ministerio de Fomento abandonaba la idea de soterrar la línea férrea a su paso por la ciudad de Lorca (Murcia) para agilizar así la llegada de la Alta Velocidad a la provincia de Almería.

De igual modo y sin rigor técnico alguno, el dirigente del PP se permitía afirmar que el soterramiento a su paso de por Lorca era un "auténtico disparate", por ser una zona sísmica y no merece la pena soterrar "unas huertas" jactándose de las pretensiones de los lorquinos y las lorquinas.

Dichas declaraciones han generado en Lorca un comprensible sentimiento de alarma sobre los planes del Gobierno para con una infraestructura vital para el desarrollo futuro de la trama urbana de la ciudad. Tras haber conseguido, con un amplio consenso político y social, el compromiso del Gobierno de España de que el paso de la línea de alta velocidad por el casco urbano de la ciudad iría soterrado, las palabras de Hernando han vuelto a generar una innecesaria incertidumbre e indignación.

Por todo lo expuesto, el Grupo Parlamentario Socialista presenta, para su debate y aprobación, la siguiente

MOCIÓN

La Asamblea Regional de Murcia manifiesta su reprobación a las palabras y la actitud del senador por Almería, don Rafael Antonio Hernando, por sus declaraciones en un medio público sobre el soterramiento del AVE a su paso por Lorca en las que lo calificaba de "disparate".

La Asamblea Regional de Murcia insta al Consejo de Gobierno para que este a su vez inste al Gobierno de España a que se ratifique en su compromiso con el soterramiento de la línea férrea

de alta velocidad Murcia-Almería a su paso por el casco urbano de la ciudad de Lorca.

Solicitar que el mencionado soterramiento se haga en la distancia máxima técnicamente posible teniendo en cuenta las particularidades de la trama urbana de la ciudad de Lorca, la planificación de la Ronda Central que dejó hecha el anterior Gobierno popular y condicionando de la menor forma posible el desarrollo de la misma para las próximas décadas.

Cartagena, 9 de marzo de 2020.- El portavoz, Diego Conesa Alcaraz.

MOCIÓN 398, SOBRE SOLICITUD AL GOBIERNO DE LA NACIÓN DE CREACIÓN DE UN JUZGADO DE VIOLENCIA SOBRE LA MUJER EN EL PARTIDO JUDICIAL DE LORCA, ADEMÁS DE UN SEGUNDO PARA CARTAGENA Y UN TERCERO PARA MURCIA, FORMULADA POR EL G.P. POPULAR.

El Grupo Parlamentario Popular, y en su nombre el portavoz, Joaquín Segado Martínez, y la diputada María del Carmen Ruiz Jódar, al amparo de lo previsto en el art. 195 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, presentan ante el Pleno, para su debate y aprobación, la siguiente Moción sobre Propuesta de inmediata creación de un Juzgado de Violencia sobre la Mujer en el Partido Judicial de Lorca, además de un segundo para la ciudad de Cartagena y un tercero en la de Murcia.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Los juzgados de violencia tienen competencias a nivel penal y civil, respecto a todos aquellos asuntos que impliquen violencia contra las mujeres por parte de sus parejas o exparejas, además de la violencia que ejercen los hombres contra los hijos menores, propios o de su esposa.

En febrero de 2018, el Consejo General del Poder Judicial (CGPJ) dirigió a los presidentes de las audiencias provinciales la propuesta de creación de comisiones judiciales provinciales de coordinación en materia de violencia sobre la mujer. En el caso de Murcia, los trabajos han detectado que el aumento de competencias de estos Juzgados ha provocado una gran sobrecarga de trabajo por las necesidades crecientes de esta materia permaneciendo en la actualidad, prácticamente invariable la misma plantilla existente desde hace casi diez años, a lo que hay que añadir una incipiente carencia en recursos materiales e informáticos.

En la Región existen 2 Juzgados de este tipo en la ciudad de Murcia y 1 en la ciudad de Cartagena, estando incomprensiblemente el partido judicial de Lorca desprovisto de un Juzgado de Violencia sobre la Mujer, siendo indispensable su creación inmediata pues estamos ante una Unidad de la Administración de Justicia donde viven más de 160.000 personas comprendidas entre los municipios de Lorca, Águilas y Puerto Lumbreras.

La solución a este problema no puede ser el que Juzgados orientados a otras disciplinas, sin una formación específica relativa a la igualdad y no discriminación por razón de sexo y sobre violencia de género, se ocupen de esta materia tan especializada.

No es de recibo que estos Juzgados añadan estas competencias a las propias pues, esto da lugar a problemas como una desmesurada sobrecarga de trabajo, dilación en la tramitación de las causas y, deficiencias en la valoración del riesgo de las víctimas debido a la duplicidad de funciones, a lo que hay que añadir la circunstancia de que estos juzgados se encuentran en una situación de servicio de guardia permanente, por lo que los funcionarios que ahí trabajan se encuentran con la imposibilidad de planificar su tiempo y sin poder ejercer su legítimo derecho a conciliar su vida laboral con la personal y familiar.

Es inadmisibles la actitud del Gobierno de España al crear recientemente nuevos Juzgados de este tipo en otras provincias con menor carga de trabajo que en nuestra Región pues, esto supone una

clara discriminación hacia la administración de justicia de la Región de Murcia, la cual se encuentra infradotada de recursos respecto a otras, aumentando con ello las diferencias entre comunidades autónomas y sufriendo una auténtica falta de equidad por parte de la Administración Central, con las negativas consecuencias que esto tiene para toda la sociedad murciana como ha sido puesto de manifiesto por parte de jueces y fiscales.

La exclusión de la Región de Murcia en la concesión de nuevas unidades judiciales específicas penaliza a una sociedad que es víctima de las estrategias de asfixia que para con la Región está practicando el actual Gobierno de España, ya que no existe explicación racional a este comportamiento salvo el de que sus decisiones están siendo ordenadas en base a criterios políticos dejando de lado los criterios objetivos y técnicos.

Desde el Grupo Parlamentario Popular no nos podemos plegar a esta situación y reiteramos que el partido Judicial de Lorca ha de poder contar con un Juzgado exclusivo de Violencia sobre la Mujer que permitiese un total control de las causas desde su incoación, manteniendo así la unidad de criterio, lo que repercutiría en que las propias víctimas se sintieran más amparadas y protegidas.

La creación de este nuevo Juzgado debe ir acompañada de la dotación de medios materiales y humanos suficientes para el desempeño de su labor, siendo necesario e inaplazable el aumento de la plantilla en los Juzgados de Lorca, así como, el que reciban cursos que les proporcione la formación específica para adaptarse a las especiales circunstancias de esta materia y de esta manera mejorar el desarrollo de sus funciones y facilitar la respuesta judicial efectiva que demandan los ciudadanos.

Así mismo, la falta de medios y recursos de los actuales Juzgados de Violencia sobre la Mujer de Murcia y Cartagena no pueden ser suplidos sobrecargando las tareas de otros Juzgados que versan sobre otras materias, tal y como irracionalmente se ha hecho, pues esto lleva a la creación de los problemas descritos anteriormente y que finalmente a quien perjudican es a la víctima que busca amparo en la administración, por lo que es necesaria también la creación de dos nuevos Juzgados exclusivos, uno en cada ciudad, que ayuden a soportar la alta carga de trabajo y proporcionen un servicio especializado y efectivo.

Por lo anteriormente expuesto, el Grupo Parlamentario Popular propone, para su debate y aprobación, la siguiente

MOCIÓN

La Asamblea Regional insta al Consejo de Gobierno para que a su vez inste al Gobierno de la España a la inmediata creación de un Juzgado de Violencia sobre la Mujer en el Partido Judicial de Lorca, el cual habrá de contar con los recursos tanto materiales como de personal suficientes para el buen fin de su labor, así como de un segundo en la ciudad de Cartagena y un tercero en la de Murcia para secundar y ayudar a los ya existentes que se encuentran desbordados por la carga de trabajo y la escasez de medios que sufren.

Cartagena, 13 de marzo de 2020.- El portavoz, Joaquín Segado Martínez.

MOCIÓN 399, SOBRE SOLICITUD AL GOBIERNO DE LA NACIÓN DE DOTACIÓN PRESUPUESTARIA PARA EL INCREMENTO DE LA CAPACIDAD DE REGULACIÓN DEL RÍO MUNDO MEDIANTE EL RECRECIMIENTO DE LA PRESA DE CAMARILLAS, FORMULADA POR EL G.P. POPULAR.

El Grupo Parlamentario Popular, y en su nombre el portavoz, Joaquín Segado Martínez, y el diputado Jesús Cano Molina, al amparo de lo previsto en el art. 195 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, presentan ante el Pleno, para su debate y aprobación, la siguiente Moción sobre incremento de la capacidad de regulación del río Mundo mediante el recrecimiento de

la presa de Camarillas.

El pasado 21 de marzo de 2019, y trascurridos más de 20 años desde la redacción del primer proyecto técnico que contemplaba su ejecución, fueron puestos en servicio los 17 km de los que consta la nueva variante ferroviaria de Camarillas, situada en la línea convencional que conecta Chinchilla (Albacete) con Murcia y Cartagena.

Esta infraestructura, cuya finalización se ha materializado gracias a la iniciativa y financiación de la Autoridad Portuaria de Cartagena, no solo permite reducir el tiempo de viaje entre Cartagena y Madrid en una veintena de minutos, sino que abre, además, las puertas a la ejecución de las obras necesarias para el recrecimiento de la presa de Camarillas, situada en el Cañón de los Almadenes por el que discurre el río Mundo.

La demarcación hidrográfica del Segura adolece de un déficit estructural de recursos que se sitúa en los 400 hm³ anuales. Dicha escasez de recursos se ve agravada, coyunturalmente y de forma natural, en los periodos en los que existe ausencia de precipitaciones, Esta situación lastra nuestro progreso económico y social y nos sitúa en una posición marginal, a pesar del fehaciente compromiso de los murcianos con el agua.

Es un hecho constatado que el río Mundo, principal afluente del Segura, carece de capacidad suficiente de regulación, no siendo capaz de retener el caudal procedente de sus propias avenidas. El recrecimiento de la presa de Camarillas, situada unos 4 km aguas arriba de la confluencia del río Mundo con el Segura, constituye una solución óptima para mejorar dicha capacidad de regulación. Es importante destacar que los estudios preliminares existentes relativos al recrecimiento arrojan una capacidad de embalse de 185 hm³ frente a los 35 hm³ actuales, con un incremento de altura de presa de tan solo 15 metros.

De forma adicional a la mejora de capacidad de regulación frente avenidas, esta actuación conllevaría un incremento del volumen de almacenamiento disponible en la cuenca, elemento que resulta de vital importancia en los escasos ciclos húmedos que se producen en la misma.

Es por todos sabido que durante dichos ciclos suele ser necesario aliviar agua de los embalses hacia el pantano de La Pedrera o directamente al mar para, de este modo, poder mantener cierta capacidad de regulación.

Por otro lado, y como tercera ventaja asociada al recrecimiento de la presa de Camarillas, no debemos olvidar el destacado papel de esta infraestructura en la gestión de los recursos procedentes del Trasvase Tajo-Segura,

La importancia del embalse quedó puesta de manifiesto de forma clara mediante su inclusión en la Ley 48/2015, de 29 de octubre, de presupuestos generales del Estado para el año 2016. En base a lo establecido en dicha ley, se incorporaba a la encomienda recogida en el Convenio de Gestión Directa de la Sociedad Estatal Aguas de las Cuencas Mediterráneas, S.A., el desarrollo de una serie de actuaciones en las cuencas del Segura y Júcar entre las que se encontraba el recrecimiento de la presa de Camarillas.

Por otro lado, también es conveniente destacar que esta infraestructura viene recogida en el Plan Hidrológico de la Demarcación del Segura (PHDS) 2015/21, concretamente como medida 1131, destinada al incremento de capacidad de laminación de avenidas en el río Mundo mediante el recrecimiento de la presa de Camarillas. Asimismo, el Esquema Provisional de Temas Importantes de la Demarcación Hidrográfica del Segura publicado en enero del presente año recuerda que "el incremento de laminación en el río Mundo, aun siendo básicamente una medida de defensa contra avenidas, se plantea también en el Plan Hidrológico vigente como medida para asegurar la garantía de los usos situados aguas abajo y el ejercicio material de la reserva."

A pesar de la indiscutible importancia e imperiosa necesidad de dicha actuación, el recrecimiento no ha sido iniciado todavía, por lo que en base a todo lo anteriormente expuesto, el Grupo Parlamentario Popular presenta, para su debate y aprobación, la siguiente

MOCIÓN

1.- La Asamblea Regional de Murcia insta al Consejo de Gobierno para que este, a su vez, inste al Gobierno de la Nación a que se proceda de forma inmediata al incremento de la capacidad de regulación del río Mundo mediante el recrecimiento de la presa de Camarillas.

2.- La Asamblea Regional de Murcia insta al Consejo de Gobierno para que este, a su vez, inste al Gobierno de la Nación para que incluya en los presupuestos generales del estado para el año 2020 las partidas necesarias para proceder al recrecimiento de la Presa de Camarillas.

Cartagena, 13 de marzo de 2020.- El portavoz, Joaquín Segado Martínez.

MOCIÓN 400, SOBRE SOLICITUD AL GOBIERNO DE LA NACIÓN PARA QUE POR LA CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL SEGURA SE CLARIFIQUE LA SITUACIÓN DEL REGADÍO EN LA CUENCA DEL SEGURA, FORMULADA POR EL G.P. POPULAR.

El Grupo Parlamentario Popular, y en su nombre el portavoz, Joaquín Segado Martínez y el diputado, Jesús Cano Molina, al amparo de lo previsto en el art. 195 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, presentan ante el Pleno, para su debate y aprobación, la siguiente Moción sobre situación del regadío en la cuenca del Segura.

El pasado 26 de febrero, durante la Junta de Gobierno de la CHS, al ser preguntado por los expedientes sancionadores sobre los regadíos ilegales, el Presidente de este organismo, Mario Urrea, explicó que el organismo de cuenca "va tramitándolos a un ritmo importante, teniendo comunicados del orden de 83, con una superficie de 1600 hectáreas y sobre la mesa otros más que totalizan otras 1900 hectáreas. De forma que en un mes o dos dispondremos del orden de 3500 hectáreas de esas hipotéticas que habíamos reconocido que no tenían derechos inscritos".

Tres días más tarde, la Confederación Hidrográfica del Segura (CHS) emitió un comunicado aclarando la superficie de regadío sin derechos detectada en el Campo de Cartagena, una superficie que asciende a unas 9500 hectáreas (ha) regadas que no están inscritas en el registro, detectadas mediante teledetección.

De ellas, unas 1600 hectáreas están ya con expediente finalizado y comunicado a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (CARM). Además, hay unas 1900 hectáreas con expediente abierto y pendiente de finalizar. La CHS continúa con las actuaciones hasta alcanzar la cifra inicial de 9500 ha en expedientes administrativos que dilucidarán su legalidad.

Por otra parte, la Junta de Gobierno de la CHS emitió un informe técnico de la Comisaría de Aguas que contabiliza en 4665 las hectáreas de regadío ilegal en la zona de guardería Vega Media y Mar Menor, y no las 10.000 que el Ministerio lleva diciendo más de un año. No sabemos cuál es el motivo o a qué se debe este baile de cifras que está ofreciendo la CHS sobre la superficie de regadío ilegal. Lo que sí sabemos es que actuar de esta forma tan mediática y poco rigurosa está haciendo un daño gratuito a los agricultores que honradamente, con mucho trabajo y sacrificio, sacan día a día adelante sus cosechas.

Estamos viendo cómo durante varios meses los órganos del Ministerio para la Transición Ecológica se contradicen entre sí, poniendo de relieve que este es el Gobierno de las contradicciones; la ministra Ribera contradice a los técnicos de la Comisión Central de Explotación y recorta el trasvase y la CHS expresa cifras distintas en las notas de prensa respecto a las que ofrece el informe de técnico de la Comisaría de Aguas en la Junta de Gobierno, generando una situación que no beneficia a nadie y perjudica a miles de agricultores.

Por todo lo anteriormente expuesto, el Grupo Parlamentario Popular presenta, para su debate y aprobación, la siguiente

MOCIÓN

La Asamblea Regional de Murcia insta al Consejo de Gobierno para que a su vez inste al Gobierno de la Nación para que, a través de la Confederación Hidrográfica del Segura, realice una actuación rápida y clarificadora sobre la situación del regadío en la cuenca del Segura; delimitando las zonas regables y poniendo cuantas herramientas sean necesarias para llevarlo a cabo, actuando en consecuencia a las competencias que le otorga la Ley de Aguas.

Cartagena, 13 marzo de 2020.- El portavoz, Joaquín Segado Martínez.

MOCIÓN 461, SOBRE MEDIDAS DE IMPULSO A LA IMPLANTACIÓN DEL VEHÍCULO ELÉCTRICO EN LA REGIÓN DE MURCIA, CON FINALIDAD DE ACELERAR LA CONSECUCCIÓN DE OBJETIVOS MARCADOS POR LOS ACUERDOS DE PARÍS Y EL PLAN NACIONAL INTEGRADO DE ENERGÍA Y CLIMA, FORMULADA POR EL G.P. SOCIALISTA.

El Grupo Parlamentario Socialista y en su nombre el portavoz Diego Conesa Alcaraz y la diputada María Dolores Martínez Pay, presentan, al amparo de los artículos 195 y siguientes del Reglamento de la Cámara, la siguiente Moción sobre medidas de impulso a la implantación del vehículo eléctrico en la Región de Murcia, con la finalidad de acelerar la consecución de los objetivos marcados por los acuerdos de París y el Plan Nacional Integrado de Energía y Clima.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El acuerdo de París, firmado en 2016 por 96 países, entre ellos España, establece el objetivo de mantener el aumento de temperatura meda mundial por debajo de los 2^o C con respecto a los niveles preindustriales y a proseguir los esfuerzos para limitar dicho aumento a un máximo de 1,5^o C, reconociendo los riesgos del cambio climático y la reducción de estos que dicho límite favorecerá.

El Plan Nacional Integrado de Energía y Clima (PNIEC), desarrollado por el Ministerio de Transición Ecológica y Reto Demográfico, ha establecido unos objetivos de reducción de Gases de Efecto Invernadero (GEI) que suponen la paulatina eliminación de emisiones en todos los sectores durante los próximos años hasta alcanzar la neutralidad climática en 2050. Para ello, los objetivos de reducción de emisiones de GEI en 2030 son del 21 % (respecto a los de 1990).

La utilización de la electricidad como fuente de energía en el transporte incrementa la eficiencia energética de los vehículos y contribuye a la reducción de las emisiones de este sector, ya que se estima que la penetración de renovables en el sector del transporte será del 22 % para ese año, lo que implica que en el año 2030 haya cinco millones de vehículos eléctricos en uso.

Sin embargo, la Región de Murcia se encuentra a la cola de Europa en implantación del vehículo eléctrico. Para alcanzar los objetivos de la descarbonización contemplados en el PNIEC y en los Acuerdos de París será necesario incrementar el porcentaje de vehículos eléctricos en el parque móvil de nuestra Comunidad Autónoma.

Numerosos estudios e informes y la gran mayoría de agentes de este sector coinciden en señalar que la ausencia de una infraestructura de recarga y su distribución racional por el territorio, y la diferencia de precios de estos vehículos respecto a los de combustión, obstaculiza la comercialización de vehículos eléctricos y retrasa la consecución de sus beneficios medioambientales.

Además de la instalación de puntos de recarga privados, es imprescindible el acceso a puntos de recarga en estacionamientos colectivos, tales como bloques de viviendas o estacionamientos de oficinas, empresas o centros comerciales.

Si nuestra Región de Murcia quiere alcanzar a aquellos territorios que están a la cabeza de Europa en la implantación del vehículo eléctrico debemos mejorar nuestro sistema de transporte y aumentar la ambición ambiental del mismo, acelerando así el proceso de transición energética en nuestro territorio para alcanzar los objetivos de los Acuerdos de París. La Región de Murcia debe propiciar la adopción de medidas concretas para favorecer esta tecnología.

Además, en la Declaración de Emergencia Climática y en la futura Ley de Cambio Climático se establece la obligatoriedad de crear zonas de bajas emisiones en las poblaciones de más de 50.000 habitantes, por lo que los vehículos de cero emisiones serán cada vez más necesarios en nuestra Región.

El COVID-19 no conoce fronteras. A nivel regional tenemos la responsabilidad de resolver a esta crisis y futuras crisis y la movilidad está presente en la vida cotidiana. Necesitamos responder de manera que todos podamos estar a salvo, debemos empezar desde una perspectiva local para proteger nuestro entorno como aquellos ajenos al nuestro.

Es una gran oportunidad para la recuperación de la actividad económica, del empleo y de la modernización de nuestra Región.

Por todo lo expuesto, el Grupo Parlamentario Socialista presenta, para su debate y aprobación, la siguiente:

MOCIÓN

La Asamblea Regional de Murcia insta al Consejo de Gobierno a promover las siguientes medidas de impulso a la implantación del vehículo eléctrico en la Región de Murcia, con la finalidad de acelerar la consecución de los objetivos marcados por los acuerdos de París y el Plan Nacional Integrado de Energía y Clima.

1. - Impulsar la instalación de una infraestructura accesible de recarga de vehículos eléctricos.
2. - Impulsar la instalación de puntos de recarga en los garajes comunitarios de los edificios de nueva construcción.
3. - Impulsar las instalaciones de puntos de recarga en espacios públicos y en usos terciarios, facilitando la instalación en negocios cuya principal actividad no sea la de suministros de combustibles o energía.

Cartagena, 21 de abril de 2020.- El portavoz, Diego Conesa Alcaraz.

MOCIÓN 462, SOBRE CREACIÓN DE LA ASAMBLEA CIUDADANA DEL CAMBIO CLIMÁTICO, FORMULADA POR EL G.P. SOCIALISTA.

El Grupo Parlamentario Socialista, y en su nombre el portavoz Diego Conesa Alcaraz y la diputada María Dolores Martínez Pay, presentan, al amparo de los artículos 195 y siguientes del Reglamento de la Cámara, la siguiente Moción sobre creación de la Asamblea Ciudadana del Cambio Climático.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En fechas recientes la UE ha dado a conocer los resultados del Eurobarómetro especial sobre cambio climático que había realizado, del que se desprende datos significativos en relación con nuestro país. España se convierte en uno de los países de la Unión Europea más concienciados por la lucha contra la crisis medioambiental, diez puntos más que la media del resto de Europa.

El Gobierno de España, recogiendo esa preocupación de los españoles, ha dado un giro a la política climática en el último año, convirtiendo la lucha contra el cambio climático en una política

de Estado.

Así, el pasado 21 de enero, una de las primeras decisiones del nuevo Gobierno de España fue la aprobación en Consejo de Ministros de la Declaración del Gobierno ante la Emergencia Climática y Ambiental y que supone la puesta en marcha de un proyecto de futuro en común, en línea con los compromisos adquiridos con la Agenda 2030, a favor de un desarrollo sostenible para todos y todas, que pone a las personas y al planeta en el centro de la acción política.

Uno de los compromisos del Gobierno es con la participación, la escucha, la transparencia con todos los actores de la sociedad, desde la utilización de los canales clásicos de participación, pero con la facilitación de otros nuevos: también en las políticas de lucha contra el cambio climático.

Debe ser un espacio abierto de aprendizaje, debate y decisión de la sociedad civil. En ella los diferentes actores sociales han de establecer un diálogo sobre temas relevantes que afecten a la sociedad y que produzcan conclusiones y recomendaciones fruto del diálogo y el consenso social.

Quizás estemos ante una oportunidad de estimular aquellos ámbitos de actuación en los cuidados, en el bienestar de las personas y de nuestras ciudades, en la transición ecológica, en la eficacia, en la digitalización o en la transformación energética, que son enormemente atractivos para recuperar ese pulso de nuestra economía, de nuestro empleo y de nuestra sociedad.

Esta moción es una apuesta para reconciliar la economía con la salud del planeta y con los habitantes en la era pos COVID-19.

En definitiva, un nuevo modelo que da voz a la sociedad civil reforzando e impulsando la participación ciudadana, mayor transparencia en los procesos y diseñando estrategias de acción colectiva.

La Región de Murcia, al igual que el Gobierno de España, debe trabajar en el ámbito medioambiental, estudiando y poniendo en marcha medidas que frenen las consecuencias que el cambio climático tiene en nuestro territorio.

Es de vital importancia atender una problemática que previsiblemente marcará nuestro futuro en el corto y medio plazo.

Por todo lo expuesto, el Grupo Parlamentario Socialista presenta, para su debate y aprobación, la siguiente

MOCIÓN

La Asamblea Regional de Murcia insta al Consejo de Gobierno a la creación de la Asamblea Ciudadana del Cambio Climático, un órgano de participación ciudadana en políticas de lucha contra el cambio climático, garantizando la participación de la ciudadanía con representación equilibrada por sexos y grupos de edad y con la finalidad de dar voz a la sociedad civil y producir recomendaciones fruto del diálogo y consenso social.

Cartagena, 21 de abril de 2020.- El portavoz, Diego Conesa Alcaraz.

MOCIÓN 484, SOBRE ACTUACIONES DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA SOBRE EL EXPOLIO DE CABO COPE, FORMULADA POR EL G.P. VOX.

El Grupo Parlamentario Vox, y en su nombre el portavoz Juan José Liarte Pedreño y el diputado Pascual Salvador Hernández, al amparo de lo previsto en el artículo 195 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, presenta ante el Pleno, para su debate y aprobación, la siguiente Moción para actuaciones de la Comunidad Autónoma sobre el expolio de Cabo Cope.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Parque Regional Calnegre y Cabo Cope se encuentra en el sur de la Región de Murcia, junto al mar Mediterráneo. Cuenta con una extensión de 2665 hectáreas distribuidas entre los

municipios de Lorca y Águilas. Los límites quedan definidos por las poblaciones de Calabardina, al sur, y Puntas de Calnegre, al noreste. El Lomo de Bas constituye la barrera norte del parque, quedando el flanco este bañado por el mar, con una longitud de costa de 17 km. Supone uno de los escasos espacios naturales del Mediterráneo, de gran singularidad ambiental y paisajística en el contexto regional y europeo, que combina monte mediterráneo con playas, acantilados, zona de saladar, ramblas y dunas fósiles. Las edificaciones históricas y elementos culturales presentes en el territorio testimonian el uso tradicional realizado en la zona.

La protección del Parque Regional se inicia en 1992, cuando fue declarado Parque Regional. En el año 2000 se declaran los Lugares de Importancia Comunitaria (LIC) de “Calnegre” y el de “Cabo Cope”, formando parte de la Red Natura 2000, la red europea de espacios naturales. Este último también se incluye en la Zona de Especial Protección para las Aves (ZEPA) “Almenara, Moreras y Cabo Cope”, declarada en 2001. Se suma a esta protección el medio marino adyacente al Parque, donde el área que rodea al peñón de Cabo Cope forma parte del LIC “Franja litoral sumergida de la Región de Murcia”.

La Fundación A.N.S.E., según informaciones de la prensa nacional y su propia web, ha adquirido una finca de 270 hectáreas delimitada por la carretera de Calabardina hacia la Torre de Cope. La transacción económica, que incluye algunas parcelas al otro lado de esta carretera, se ha formalizado ante Solvia, comercializadora del Sareb (Sociedad de Gestión de Activos Procedentes de la Reestructuración Bancaria) quien era propietaria de la finca que procedía de la adquisición de activos tóxicos de Caja Madrid – Bankia y por tanto de titularidad pública.

Con arreglo al artículo 40 de la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad, la Comunidad Autónoma de Murcia tiene el derecho de tanteo y de retracto en la operación de compraventa de Cabo Cope y evitar que la titularidad pública pase de nuevo a titularidad privada.

El artículo 40 dice literalmente:

“Artículo 40. Utilidad pública y derecho de tanteo y retracto sobre espacios naturales protegidos.

1. La declaración de un espacio natural protegido lleva aparejada la declaración de utilidad pública, a efectos expropiatorios de los bienes y derechos afectados, así como la facultad de la Comunidad Autónoma para el ejercicio de los derechos de tanteo y de retracto respecto de los actos o negocios jurídicos de carácter oneroso y celebrados intervivos que comporten la creación, transmisión, modificación o extinción de derechos reales que recaigan sobre bienes inmuebles situados en su interior.

2. Para facilitar el ejercicio de los derechos de tanteo y retracto, el transmitente notificará fehacientemente a la Comunidad Autónoma el precio y las condiciones esenciales de la transmisión pretendida y, en su caso, copia fehaciente de la escritura pública en la que haya sido instrumentada la citada transmisión.

Dentro del plazo que establezca la legislación de las comunidades autónomas desde dicha notificación, la administración podrá ejercer el derecho de tanteo, obligándose al pago del precio convenido en un período no superior a un ejercicio económico.

La Comunidad Autónoma podrá ejercer, en los mismos términos previstos para el derecho de tanteo, el de retracto en el plazo que fije su legislación, a partir de la notificación o de la fecha en que tenga conocimiento fehaciente de la transmisión.

Los registradores de la propiedad y mercantiles no inscribirán documento alguno por el que se transmita cualquier derecho real sobre los bienes referidos sin que se acredite haber cumplido con los requisitos señalados en este apartado.

Los plazos a los que se refiere este apartado serán lo suficientemente amplios para permitir que puedan ejercitarse los derechos de tanteo y de retracto”.

El importe de la operación inmobiliaria es de 500.000 €, que ha sido pagada aunque en estos momentos hay una campaña de captación de fondos, en la Fundación A.N.S.E. y en ANSE

(Asociación de Naturalistas del Sureste) para cubrir la operación.

¿Quiénes son los integrantes de esta Fundación A.N.S.E. que se está quedando con el patrimonio natural de todos los murcianos y por tanto de todos los españoles?, ¿un nuevo ecologismo inmobiliario?

¿Qué intereses ocultos mueven a esta fundación para quedarse con el patrimonio natural?, ¿son las subvenciones asociadas a sus actividades en estas fincas lo que buscan?, ¿conseguir un pelletazo inmobiliario con la reforma de edificaciones existentes?

¿Cual es el interés del socialista Gobierno de España con el pomposo Ministerio para la Transición Ecológica, el popular Gobierno de la Región y el socialista Ayuntamiento de Águilas para que vuelva a manos privadas un patrimonio natural superprotegido en manos de la Administración pública y por tanto propiedad de todos los españoles?, ¿todos de acuerdo?, ¿todos lavándose las manos?, ¿todos aplaudiendo?

¿Es un pago por la “paz social” ante la Ley del Mar Menor y la responsabilidad del los gobiernos socialista y popular por su inacción?

¿Habría el mismo silencio vergonzoso de la progresía ecologista si el comprador fuera la Fundación Amancio Ortega, la Fundación Juan March o la Fundación Banco de Santander? No lo habría, habría una movilización en la calle contra lo que considerarían un expolio. Pues es exactamente lo mismo, un expolio, que la compraventa la haga la Fundación A.N.S.E. y que pase a ser de propiedad privada de unos pocos (los patronos de la Fundación) y solo la disfruten quien ellos digan y permitan.

¿Qué garantías hay de que la Fundación A.N.S.E. va respetar el bien común y el interés público?, ¿qué garantía hay de que ese espacio único va a poder ser disfrutado por todo el mundo?

Desde el Grupo Parlamentario Vox en la Asamblea de Murcia no podemos permanecer silenciosos e inactivos ante el expolio del patrimonio natural de la Región de Murcia por lo que presentamos la siguiente

MOCIÓN

La Asamblea Regional de Murcia insta al Consejo de Gobierno a que tome las siguientes medidas urgentes para evitar el expolio del patrimonio natural de la Región de Murcia:

1.- En el caso de que legalmente el plazo del derecho al tanteo por parte del órgano competente de la Comunidad Autónoma no haya vencido, se ejerza según lo establecido en el artículo 40 de la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad.

2.- En el caso de que por parte de los compradores y vendedores no se haya comunicado la operación inmobiliaria, se ejerza el derecho de retracto por parte del órgano competente de la Comunidad Autónoma, según lo establecido en el artículo 40 de la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad.

3.- Tanto en uno u otro caso se recupere el patrimonio natural de “Cabo Cope” y pase a ser propiedad de todos los que viven y son de la Región de Murcia.

Cartagena, a 4 de mayo de 2020.- El portavoz, Juan José Liarte Pedreño.

MOCIÓN 487, SOBRE COOPERACIÓN ENTRE LA FEDERACIÓN DE MUNICIPIOS Y LOS AYUNTAMIENTOS PARA ELABORACIÓN DE UN PLAN URGENTE DE DESARROLLO DE MERCADOS SEMANALES NO SEDENTARIOS, FORMULADA POR EL G.P. POPULAR.

El Grupo Parlamentario Popular, y en su nombre el portavoz, Joaquín Segado Martínez, y las diputadas Isabel María Sánchez Ruiz, Mari Carmen Ruiz Jódar y María del Carmen Pelegrín García, al amparo de lo previsto en el art. 195 y ss.ss del vigente Reglamento de la Cámara,

presentan ante el Pleno, para su debate y aprobación, la siguiente Moción que inste a la Federación de Municipios de la Región de Murcia a cooperar con los ayuntamientos en la coordinación de la elaboración de un plan urgente de desarrollo de mercados semanales no sedentarios, según las directrices del Ministerio de Sanidad.

La venta no sedentaria constituye una modalidad de comercio tradicional de gran arraigo en todos los municipios de la Región de Murcia y que incide indudablemente de manera muy notable en la creación de empleo.

Este pequeño sector del comercio ha tenido históricamente como una de sus peculiaridades más características el que en tiempos de crisis su actividad aumentaba, debido a la gran relación calidad-precio de sus productos, pero en el caso de la crisis actual del COVID-19 la situación se perfila muy diferente y complicada debido a las condiciones que habrán de cumplir para el desempeño de su labor.

Debemos destacar que los mercados locales no son meros lugares de conexión del medio rural y la ciudad, sino que también son importantes centros de dinamización de cada municipio y comarca, ya que el beneficio de sus celebraciones no solo se limitan a las ventas, ya que también actúan como espacio para la interacción tanto social como comercial, beneficiando los días de celebración de mercado a las tiendas y negocios hosteleros de sus alrededores, los cuales también obtienen unos beneficios económicos significativos.

Así lo ha demostrado un estudio de la Facultad de Economía y Empresa de la Universidad del País Vasco, el cual ha permitido identificar y clasificar las principales motivaciones de las personas encargadas de la venta de los productos y de quienes se acercan a comprarlos. Entre los productores y vendedores se han observado motivaciones económicas (la venta de productos), sociales (el trato con el resto del personal) y culturales (la costumbre de ir al mercado).

El pasado 14 de marzo se decretó el estado de alarma por la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, esto trajo consigo la paralización de todos los sectores económicos, exceptuando los esenciales, afectando por lo tanto a la celebración del mercadillo en nuestros municipios de la Región.

Tras conocerse que los mercadillos retoman su actividad el día 11 de mayo, se hace necesario realizar de forma urgente un plan de nuevo diseño y desarrollo de los mercados no sedentarios que se celebran en los municipios de nuestra región, para el cumplimiento de las directrices marcadas por el Ministerio de Sanidad, y así puedan desarrollar su actividad con todas las medidas de seguridad y garantías, tanto para los vendedores y sus trabajadores como para los clientes.

Si bien son los ayuntamientos los que tienen las competencias para la realización de este plan, se hace imprescindible que la Federación de Municipios de la Región, órgano en el que todos están representados, actúe en auxilio de ellos como nexo de conexión para ayudar a encontrar soluciones a problemas comunes y plasmarlas en el protocolo de actividad que cada municipio elabore en su plan, y posibilitar así la celebración de estos mercados.

Por lo anteriormente expuesto, el Grupo Parlamentario Popular procede a registrar la presente

MOCIÓN

La Asamblea Regional de Murcia insta al Consejo de Gobierno para que en colaboración con la Federación de Municipios de la Región de Murcia elabore un plan urgente de desarrollo de mercados semanales no sedentarios según las directrices del Ministerio de Sanidad.

Cartagena, 5 de mayo de 2020.- El portavoz, Joaquín Segado Martínez.

MOCIÓN 488, SOBRE REBAJA DEL IMPUESTO DEL VALOR AÑADIDO (IVA) AL SECTOR DE PELUQUERÍAS DEL 21 % AL 10 %, FORMULADA POR EL G.P. POPULAR.

El Grupo Parlamentario Popular, y en su nombre el portavoz, Joaquín Segado Martínez, y las diputadas Isabel María Sánchez Ruiz y María del Carmen Pelegrín García, al amparo de lo previsto en el art. 195 y ss.ss del vigente Reglamento de la Cámara, presentan ante el Pleno, para su debate y aprobación, la siguiente Moción sobre rebaja del impuesto del valor añadido (IVA) al sector de las peluquerías del 21 % al 10 %.

El lunes 4 de mayo ha dado lugar a una nueva fase en la situación que el coronavirus ha traído a España. En esta fecha se ha producido la apertura de muchos pequeños comercios que permanecían cerrados desde el comienzo del estado de alarma, negocios sin ingresos, que, sin embargo, sí que continuaban ocasionando numerosos gastos a sus propietarios.

Entre estos negocios están las peluquerías, establecimientos que tras casi dos meses de confinamiento de la población adquieren una gran importancia, ya no por razones estéticas, sino por el servicio que pueden prestar a aquellos que tienen algún tipo de problema o discapacidad y que no pueden valerse por sí mismos para obtener los servicios que sí pueden facilitarles estos profesionales.

Ahora bien, por sus características, entre las que se encuentra la cercanía y el continuo contacto entre personas, la apertura de estos centros de trabajo exige de la especial preparación de los locales guardando la distancia de seguridad, de priorizar la seguridad del trabajador y el cliente y de un protocolo de desinfección de todos los utensilios de trabajo.

La consecuencias de estas medidas es que no se podrán recibir tantos clientes al día como antes del COVID-19, se aumentarán los gastos de estos negocios y, por el contrario, disminuirán los ingresos, lo que a la larga irá en perjuicio del mercado laboral, aumentando el paro a corto y medio plazo, pues muchos de estos comercios no podrán ser rentables.

Son necesarias un conjunto de medidas que ayuden a este sector a revitalizarse tras esta dura experiencia, cuyos efectos se van a extender durante mucho tiempo, y una de estas medidas sin duda ha de ser la bajada del IVA para las peluquerías.

Estamos ante un sector que vive una situación terrible y que se enfrenta a un sombrío futuro, por lo que rebajar el IVA que soportan del 21 % al 10 % sería de gran ayuda para una actividad que genera más de 200.000 empleos en España, por ello el Grupo Parlamentario Popular presenta para su debate y aprobación la siguiente

MOCIÓN

La Asamblea Regional de Murcia insta al Consejo de Gobierno para que a su vez solicite al Gobierno de España una rebaja del impuesto del valor añadido (IVA) al sector de las peluquerías del 21 % al 10 %.

Cartagena, 5 de mayo de 2020. El portavoz, Joaquín Segado Martínez.

MOCIÓN 490, SOBRE SUPRESIÓN DEL COPAGO DEL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO, FORMULADA POR EL G.P. MIXTO.

María Marín Martínez, portavoz del Grupo Parlamentario Mixto de la Asamblea Regional de Murcia, y Rafael Esteban Palazón, diputado de este grupo, presentan, al amparo de los artículos 196 y siguientes del Reglamento de la Cámara, la siguiente Moción, para su debate en el Pleno, sobre supresión del copago del servicio de ayuda a domicilio del artículo 12 del Decreto 126/2010

para todas aquellos beneficiarios cuyos ingresos no superen 1,5 SMI (per cápita familiar) y la revisión del copago aplicable al resto de beneficiarios.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Servicio de Ayuda a Domicilio (SAD), como prestación derivada del reconocimiento de la dependencia, es uno de los servicios incluidos en el Catálogo de Servicios Sociales y Prestaciones que la Ley de la Dependencia reconoce para la atención de las personas dependientes y comprende las actuaciones llevadas a cabo en el domicilio de la personas en situación de dependencia con el fin de atender sus necesidades de la vida diaria, prestadas por entidades o empresas, acreditadas para esta función. La citada ayuda puede consistir en servicios relacionados con la atención personal en la realización de las actividades de la vida diaria y/o servicios relacionados con la atención de las necesidades domésticas o del hogar: limpieza, lavado, cocina u otros. Estos servicios solo podrán prestarse conjuntamente con los de atención personal o será especificado en su Programa Individual de Atención (PIA).

Según el último Informe Estadístico para la Autonomía y Atención a la Dependencia de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, la situación a 31 de marzo de 2020 indica que el Servicio de Ayuda a Domicilio en la Región de Murcia atiende a un total de 1022 casos, un 2,28 % (el Ayuntamiento de Murcia atiende 362 casos, un 2,81 %).

Si lo comparamos con el resto de comunidades autónomas y según informe del IMSERSO de fecha 31 de marzo de 2020, la Región de Murcia tenía una cobertura del 2,28 % del SAD, situándose en la cola de las comunidades autónomas en cuanto a prestación de este servicio esencial para vertebrar la cobertura a las personas más necesitadas de la misma.

Sirva como ejemplo, Andalucía presta 88.157 servicios, con un porcentaje del 29,82 %, o en Castilla-La Mancha se prestan 16.564 servicios, con un porcentaje del 21,59 %, o Aragón presta 4287 servicios, un 10,77 %.

Los beneficiarios del Sistema de la Dependencia participan en su financiación, según tipo, coste y capacidad económica, determinada en función de la renta y el patrimonio de la persona solicitante, conforme a lo establecido en el artículo 33 de la Ley de Dependencia, el cual en su punto cuarto establece que "ningún ciudadano quedará fuera de la cobertura del sistema por no disponer de recursos económicos."

Los ciudadanos que renuncian al servicio por la exigencia de copago no tienen amparo en el sistema, no hay controles sobre los mismos y además se les somete a tortuosísimos procedimientos administrativos.

La Comunidad Región Murcia ha establecido los criterios para determinar la capacidad económica y la participación económica en el Decreto 126/2010, de 28 de mayo, y en el mismo se acude a los datos de renta y patrimonio, sin exención de mínimos, ya que prácticamente en todos los casos se exige un copago.

Formulamos la siguiente

MOCIÓN

La Asamblea Regional de Murcia acuerda instar al Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia la modificación del artículo 12 del Decreto 126/2010, a fin de que queden exentos de copago del Servicio de Ayuda a Domicilio todos aquellos beneficiarios cuyos ingresos no superen 1 SMI per cápita familiar, salvo existencia de un patrimonio, excluida la vivienda habitual, superior a 60.000 €.

Cartagena, 6 de mayo de 2020.- La portavoz, María Marín Martínez.

MOCIÓN 491, SOBRE MANTENIMIENTO, MEJORA Y SOSTENIBILIDAD DEL SISTEMA PÚBLICO DE PENSIONES DE LA SEGURIDAD SOCIAL, FORMULADA POR EL G.P. MIXTO.

María Marín Martínez, portavoz del Grupo Parlamentario Mixto de la Asamblea Regional de Murcia, y Rafael Esteban Palazón, diputado de este grupo, presentan, al amparo de los artículos 196 y siguientes del Reglamento de la Cámara, la siguiente Moción, para su debate en el pleno de la Cámara, sobre mantenimiento, mejora y sostenibilidad del sistema público de pensiones de la Seguridad Social.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Desde la aprobación de la comisión parlamentaria denominada "Pacto de Toledo" en 1995, se ha ido produciendo en vaivén ejecutivo en el tratamiento de las pensiones del sistema público de la Seguridad Social, habiéndose detectado una erosión del mismo, tanto por los progresivos sistemas de cálculo de las pensiones como por la incidencia de la crisis económica de 2008/2013 en la base de cotizantes, como igualmente por la inaplicación de factores de sostenibilidad para mantener la suficiencia de las pensiones.

De igual forma se ha venido manifestando la injusticia intrínseca que acompaña a determinadas pensiones como la de viudedad, que no solo sufren un importante recorte respecto de la cuantía de la pensión de la que traen su causa, sino que también vienen a perpetuar situaciones injustas en relación a la brecha de género que se trasladan al sistema de pensiones y se perpetúan durante la jubilación de las personas.

Son muchos y variados los estudios, de instituciones públicas y privadas, think tanks, patronales y sindicatos que han alertado sobre la sostenibilidad del sistema de pensiones, aludiendo tanto a motivos demográficos como económicos. Curiosamente en los grandes institutos de estudio dependientes de organizaciones privadas hemos detectado una cada vez mayor defensa de un sistema mixto de pensiones que adelgace el sistema público y confíe el resto del esfuerzo a los sistemas y planes privados de pensiones. Mientras tanto los estudios de instituciones públicas y de organizaciones sindicales, en general, consideran completamente viable el actual sistema.

En definitiva, nuestra sociedad debe tomar ahora una decisión trascendente ante la advertencia demográfica de la venida de una pirámide poblacional que podría hacer peligrar la actual configuración de nuestras pensiones: sistema de capitalización o sistema de reparto.

La Ley 23/2013, de 23 de diciembre, reguladora del Factor de Sostenibilidad y del Índice de Revalorización del Sistema de Pensiones de la Seguridad Social, y el Real Decreto-ley 28/2018, de 28 de diciembre, para la revalorización de las pensiones públicas y otras medidas urgentes en materia social, laboral y de empleo, aprobados durante la vigencia del Gobierno del Partido Popular presidido por Mariano Rajoy, vino a suponer una drástica amenaza para la pervivencia futura del sistema de pensiones al evidenciar que queda al albur del gobierno de turno la fijación arbitraria del factor de sostenibilidad de las pensiones, de su método de cálculo y de las condiciones de acceso a la pensiones contributivas. Desde Podemos nos vemos en la necesidad, en este momento, de impulsar un consenso social, económico y político a favor del reforzamiento del sistema público de pensiones, acentuando la importancia del sistema de reparto y desterrando las tentaciones relativas a la implementación de la "capitalización", ya que el mismo nos alejaría de la solidaridad intergeneracional y de un sistema social que debe proteger a los más vulnerables, especialmente aquellos que han entrado en la edad en que ya no le es posible desarrollar un trabajo. La consecuencia principal de la capitalización de las pensiones es que instaura un sistema de fragmentación radical de la cohesión social, por cuanto aumenta la brecha entre la calidad de vida de los jubilados en función de su patrimonio y denigra a aquellos con

menos posibilidades económicas.

Igualmente somos conscientes de la existencia de una pluralidad de situaciones que imposibilitan el acceso a una pensión digna. En general la inmensa mayoría de ellas tienen que ver con la situación del mercado laboral, que no acompaña el trabajo realizado con las cotizaciones que le son inherentes, situaciones estas en las que nuevamente se evidencia una brecha de género. Para corregir todas estas situaciones defendemos la implantación de un ingreso mínimo vital configurado como prestación de Seguridad Social que pueda asegurar una pensión mínima digna a todos los ciudadanos en el momento de su jubilación.

O hacemos eso, o dejamos a muchos de nuestros ciudadanos a la intemperie económica. Desde la defensa de un sistema de aportación sostenible y equilibrado, en Podemos no tenemos dudas de cómo responder ante esta disyuntiva. Por todo ello formulamos la siguiente

MOCIÓN

La Asamblea Regional de Murcia insta al Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para que este a su vez inste al Gobierno de España a fin de que el mismo adopte las siguientes medidas en materia de pensiones públicas del sistema de la Seguridad Social:

1) Instaure un sistema de garantía de pensiones dignas a través de la suficiencia y revalorización del sistema público de pensiones, con la revisión e impulso de un nuevo pacto de Toledo que blinde la actualización de las pensiones conforme al IPC, aumente el poder adquisitivo de las pensiones mínimas y las no contributivas y medidas que reduzcan la brecha de género en materia de pensiones y extensión de la viudedad a personas sin vínculo matrimonial.

2) Desarrolle medidas para asegurar el aumento de los ingresos de la Seguridad Social, con la eliminación de las bonificaciones a la contratación inefectivas y descargando además a la Seguridad Social de los gastos impropios que asume.

3) Elimine el Factor de Sostenibilidad el Índice de Revalorización de Pensiones de la Seguridad Social.

4) Apruebe un Ingreso Mínimo Vital como prestación de la Seguridad Social como mecanismo de garantía de renta de forma consensuada con las comunidades autónomas.

Cartagena, 6 de mayo de 2020.- La portavoz, María Marín Martínez.

MOCIÓN 492, SOBRE SOLICITUD AL GOBIERNO DE LA NACIÓN DE ELABORACIÓN DE UN PLAN DE CONCILIACIÓN FAMILIAR NACIONAL PARA LAS FASES DE DESESCALADA DEL ESTADO DE ALARMA, FORMULADA POR EL G.P. POPULAR.

El Grupo Parlamentario Popular, y en su nombre el portavoz, Joaquín Segado Martínez, y la diputada Míriam Guardiola Salmerón, al amparo de lo previsto en el artículo 195 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, presentan ante el Pleno, para su debate y aprobación, la siguiente Moción sobre elaboración de un Plan de Conciliación Familiar Nacional para las fases de desescalada del Estado de Alarma.

El Plan de desescalada fijado por el Gobierno de España para la crisis del COVID-19 y la forma dispuesta de reincorporación de los ciudadanos a su puesto de trabajo trae consigo un importante problema de conciliación familiar.

Esto es debido a que tanto colegios como centros de día para personas mayores como para personas con discapacidad se encuentran cerrados y las personas que tienen a su cargo a menores y a personas dependientes se encuentran en la disyuntiva de no saber qué hacer o a cargo de quién dejarlos para su cuidado.

No es de recibo que el Gobierno de España no haya pensado en las necesidades de estas familias que, tras el duro confinamiento, ven ante sí emerger un nuevo problema que afrontar y ante el que se ven huérfanos de auxilio.

Así las cosas, es imprescindible que el Gobierno de la Nación desarrolle un Plan Nacional de Conciliación Familiar que tenga en cuenta esta delicada situación que afecta a miles de familias españolas y, que facilite la incorporación laboral de los españoles en las mejores condiciones posible sin menoscabo de su situación familiar, y mucho menos de los menores y personas dependientes necesitadas de cuidados.

Por lo anteriormente expuesto, el Grupo parlamentario Popular propone, para su debate y aprobación, la siguiente

MOCIÓN

La Asamblea Regional de Murcia insta al Consejo de Gobierno para que a su vez inste al Gobierno de España a la elaboración de un Plan de Conciliación Familiar Nacional vinculado a la ejecución de las Fases de desescalada del Estado de Alarma.

Cartagena, a 6 de mayo de 2020.- El portavoz, Joaquín Segado Martínez.

MOCIÓN 493, SOBRE SOLICITUD AL GOBIERNO DE LA NACIÓN DE LA PUESTA EN MARCHA DE MECANISMOS QUE PERMITAN GARANTIZAR EL ACCESO A LA JUSTICIA DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD, FORMULADA POR EL G.P. POPULAR.

El Grupo Parlamentario Popular, y en su nombre el portavoz, Joaquín Segado Martínez, y las diputadas Sonia Ruiz Escribano y M.^a del Carmen Pelegrín García, al amparo de lo previsto en el artículo 195 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, presentan ante el Pleno, para su debate y aprobación, la siguiente Moción sobre el acceso a la justicia de las personas con discapacidad.

La Convención Internacional sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad establece en su artículo 12 que ninguna persona con discapacidad puede ver menoscabados sus derechos a la igual capacidad jurídica por razón de discapacidad. El igual reconocimiento ante la ley es esencial en el contexto de los derechos humanos. Este concepto, a menudo descrito como "el derecho a tener derechos", ancla la facultad de toda persona a ser titular de derechos y obligaciones ante la ley, condición necesaria para el ejercicio de todos los demás derechos humanos y libertades fundamentales.

Tras el artículo 12 de la Convención Internacional sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, dedicado a la igual capacidad jurídica, el artículo 13 consagra al acceso de la justicia, cuya efectividad requiere de cambios legislativos en las leyes judiciales y procesales, y dotación de medios y recursos para que las Administraciones de Justicia puedan hacer frente a esos ajustes, que resultan imperiosos.

El Comité Español de Representantes de Personas con Discapacidades, CERMI, designado oficialmente por el Estado español como un mecanismo independiente de seguimiento de la aplicación de la Convención Internacional sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad en España, ha señalado a Naciones Unidas que España aún no ha establecido con carácter general y sistemático los ajustes de procedimiento que permitan a las personas con discapacidad el acceso a la justicia en condiciones de igualdad y sin exclusiones.

Por todo lo anteriormente expuesto, el Grupo Parlamentario Popular presenta, para su debate y aprobación, la siguiente

MOCIÓN

La Asamblea Regional de Murcia insta al Consejo de Gobierno para que a su vez inste al Gobierno de la Nación a poner en marcha los mecanismos pertinentes para garantizar el acceso a la justicia de las personas con discapacidad; suprimiendo las barreras que padecen las personas con discapacidad en sus relaciones con la Administración de justicia; garantizando la realización de ajustes de procedimiento adecuados al sexo y la edad, acometiendo reformas de alcance en los sistemas, dispositivos y cauces jurisdiccionales y estableciendo las salvaguardas oportunas para posibilitar la participación de las personas con discapacidad en todos los procedimientos judiciales, en igualdad de condiciones con las demás, facilitando el uso del método de comunicación de su elección en las interacciones judiciales, lo que comprende la lengua de signos, el braille, la lectura fácil, los subtítulos, los dispositivos aumentativos y alternativos de comunicación y todos los demás medios, modos y formatos de comunicación accesibles.

Cartagena, 6 de mayo de 2020.- El portavoz, Joaquín Segado Martínez.

MOCIÓN 494, SOBRE SOLICITUD AL GOBIERNO DE LA NACIÓN DE REPARTO EQUITATIVO DEL FONDO EXTRAORDINARIO NO REEMBOLSABLE RELATIVO AL COVID-19, FORMULADA POR EL G.P. POPULAR.

El Grupo Parlamentario Popular, y en su nombre el portavoz, Joaquín Segado Martínez, y la diputada M.^a Dolores Valcárcel Jiménez, al amparo del artículo 195 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, presentan ante el Pleno, para su debate y aprobación, la siguiente moción sobre fondo extraordinario no reembolsable COVID-19.

La Región de Murcia es la Comunidad Autónoma uniprovincial de régimen común peor financiada de toda España desde la entrada en vigor de la Ley 22/2009, de 18 de diciembre, por la que se regula el sistema de financiación de las Comunidades Autónomas. Una ley que tiene su origen en las negociaciones bilaterales entre el gobierno socialista de Rodríguez Zapatero y los partidos nacionalistas catalanes que, finalmente, se aprobó sin el consenso necesario y con el voto en contra del Partido Popular. Como consecuencia de esta ley, la región lleva diez años percibiendo menos aportaciones que el resto de CCAA para hacer frente a los servicios básicos fundamentales, Sanidad, Educación y Políticas Sociales. Lo que nos ha generado una deuda de casi 8000 millones de euros, dato este acreditado por estudios realizados por profesionales independientes.

Actualmente, nuestro país y nuestra Región están atravesando una situación excepcional ocasionada por el COVID-19, lo que hace necesario que el Gobierno de la Nación ponga en marcha un Plan de recuperación económica y social que vertebré a todas las comunidades autónomas para que puedan afrontar esta situación con la mayor garantía. Por ello, el Presidente del Gobierno Regional, Fernando López Miras, ya solicitó a principios de abril al Presidente Sánchez un Fondo Extraordinario no reembolsable destinado a las CCAA para poder hacer frente a todos los gastos ocasionados por esta crisis sociosanitaria.

Hemos conocido que se pondrá en marcha un Fondo dotado con 16.000 millones de euros, decisión acertada. Aunque no podemos compartir los últimos datos anunciados por la ministra de Hacienda, en su reunión del pasado lunes cuatro de mayo con todos los consejeros del ramo, en los que enumeró los criterios de reparto de los primeros 10.000 millones de esos fondos, primando al criterio poblacional otros indicadores de impacto de la pandemia, concretamente el número de PCR, ingresos hospitalarios y en UCI.

Este reparto es nuevamente injusto con nuestra Región, nos vuelve a castigar después de haber realizado un esfuerzo ingente y un magnífico trabajo en la gestión sanitaria de la pandemia.

Por todo lo expuesto anteriormente, el Grupo Parlamentario Popular presenta, para su debate y aprobación, la siguiente

MOCIÓN

La Asamblea Regional de Murcia insta al Consejo de Gobierno para que este a su vez solicite al Gobierno de la Nación a:

- 1.- Realizar un reparto equitativo, justo y objetivo del Fondo Extraordinario atendiendo a criterios poblacionales.
- 2.- Abordar el reparto del Fondo en el marco del Consejo de Política Fiscal y Financiera.

En Cartagena, 7 de mayo de 2020.- El portavoz, Joaquín Segado Martínez.

SECCIÓN "B", TEXTOS EN TRÁMITE

4. Propuestas de creación de comisiones y ponencias c) Investigación

Orden de publicación

Publíquense las propuestas de creación de comisiones especiales de investigación admitidas a trámite por la Mesa de la Cámara en sesión celebrada el día 12 de mayo de 2020.- EL PRESIDENTE, Alberto Castillo Baños.

PROPUESTA DE CREACIÓN DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE INVESTIGACIÓN N.º 5, SOBRE LAS LISTAS DE ESPERA EN EL SERVICIO MURCIANO DE SALUD, FORMULADA POR EL G.P. SOCIALISTA.

El Grupo Parlamentario Socialista, y en su nombre el portavoz, Diego Conesa Alcaraz, presenta, al amparo de los artículos 58 y 59 del vigente Reglamento de la Cámara, la siguiente propuesta de creación de una comisión especial de investigación sobre las listas de espera en el Servicio Murciano de Salud.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En días recientes hemos conocido la inadmisibles situación que se ha producido en el Hospital Lorenzo Guirao de Cieza, que ha perjudicado la salud de más de 800 pacientes de un solo servicio que no estaban incluidos en las listas de espera.

No podemos aceptar que el consejero de Salud lo atribuya a un error. Esto pone en entredicho la transparencia del Servicio Murciano de Salud (SMS), porque no es un hecho aislado, puesto que vemos que continuamente se cierran las agendas, como ocurre en el hospital de Lorca y en otras áreas de salud, algo que está prohibido por el propio SMS.

En su comparecencia del pasado noviembre en la Comisión de Sanidad y Política Social de la Asamblea, ante la pregunta del portavoz del PSOE, el consejero reconoció que no entendía por qué la web del Servicio Murciano de Salud decía que había 153 días de espera en Ginecología, cuando le presentamos casos de mujeres de Totana y Lorca con citas para un año y medio después.

Por otro lado, en Salud Mental, por ejemplo, no se publican las listas de espera, como en el resto de especialidades.

Es por ello que el Grupo Parlamentario Socialista presenta la siguiente

PROPUESTA

La Asamblea Regional de Murcia, al amparo de los artículos 58 y 59 del vigente Reglamento de la Cámara, acuerda la creación de la Comisión Especial de Investigación sobre las Listas de Espera del Servicio Murciano de Salud, con las siguientes características:

Objeto: elaboración de un dictamen sobre el sistema de elaboración, supervisión y seguimiento de las listas de espera en todas las áreas de salud de la Región de Murcia.

Plazo de finalización de los trabajos: 12 meses desde su constitución

Régimen de funcionamiento: tal como establece el reglamento de la Asamblea Regional, en la sesión constitutiva se establecerá el plan de trabajo para lograr el objeto de la comisión, así como una relación de documentación a solicitar y un calendario de comparecencias, a propuesta de los grupos parlamentarios.

Composición:

El mismo número de miembros y con la misma proporción que la composición establecida para las comisiones permanentes legislativas, es decir:

Grupo Parlamentario Socialista: 4 miembros

Grupo Parlamentario Popular: 3 miembros

Grupo Parlamentario Ciudadanos: 2 miembros

Grupo Parlamentario VOX: 1 miembro

Grupo Parlamentario Mixto: 1 miembro

Publicidad de las sesiones: las sesiones de la comisión tendrán carácter público, estableciéndose un periodo de seis meses para la finalización de sus trabajos.

Cartagena, 21 de febrero de 2020.- El portavoz, Diego Conesa Alcaraz.

PROPUESTA DE CREACIÓN DE COMISIÓN ESPECIAL DE INVESTIGACIÓN N.º 6, SOBRE EL PROCESO DE LICITACIÓN Y ADJUDICACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE SANITARIO TERRESTRE EN LA REGIÓN DE MURCIA, FORMULADA POR EL G.P. SOCIALISTA.

El Grupo Parlamentario Socialista y en su nombre el portavoz, Diego Conesa Alcaraz, presenta, al amparo de los artículos 58 y 59 del vigente Reglamento de la Cámara, la siguiente Propuesta de creación de una comisión especial de investigación sobre el proceso de licitación y adjudicación del servicio de transporte sanitario terrestre en la Región de Murcia.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Recientemente hemos conocido la adjudicación, por parte de los Servicios Centrales del Servicio Murciano de Salud, del contrato de "Servicio de transporte sanitario terrestre en el ámbito de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia" a una U.T.E. después de todo un proceso plagado de denuncias, revisiones y muchas dudas que supusieron la suspensión del proceso por parte de la Intervención Delegada que advirtió de defectos en la redacción del pliego de las cláusulas de la licitación, aludiendo a la presencia de algunos apartados que posiblemente revestían la consideración de infracción no subsanable de las normas reguladoras de la preparación del contrato cuya cuantía es de 304 millones de euros.

Esta adjudicación ha provocado, entre otras cuestiones, que las empresas murcianas del sector se queden al margen de la prestación de este servicio en las 9 áreas de salud, empresas que

cuentan con cientos de trabajadores que, tras esta adjudicación, ven peligrar -claramente- sus puestos de trabajo.

Esta situación puede afectar además a la calidad del servicio que hasta ahora se estaba prestando por empresas de la Región, conocedoras de primera mano de las características del mismo, ya que las empresas adjudicatarias lo son de regiones tan alejados como Galicia y, por tanto, desconocedoras de la realidad que afecta al servicio sanitario murciano.

Prueba de ello es que en plena situación de emergencia sanitaria el Gobierno regional requirió los servicios de las empresas salientes (estando su contrato en vigor) para garantizar la salud pública de todos los murcianos y murcianas.

Dado que, finalmente, esta licitación ha sido adjudicada, dentro de este mar de dudas, de reclamaciones, de posibles irregularidades, de suspensión temporal del procedimiento, de informas de la Junta Regional de Contratación Administrativa, con una ausencia total de transparencia y buena gestión.

Por todo lo expuesto, el Grupo Parlamentario Socialista presenta la siguiente:

PROPUESTA

La Asamblea Regional de Murcia, al amparo de los artículos 58 y 59 del vigente Reglamento de la Cámara, acuerda la creación de la comisión especial de investigación sobre el proceso de licitación y adjudicación del servicio de transporte sanitario terrestre en la Región de Murcia, con las siguientes características:

Objeto: elaboración de un dictamen sobre el procedimiento llevado a cabo por los responsables del Servicio Murciano de Salud en relación a los procesos de licitación y adjudicación del contrato CSE/9999/1100853461/18, Servicio de transporte sanitario terrestre en el ámbito de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (8 lotes).

Plazo de finalización de los trabajos: 1 año desde su constitución.

Régimen de funcionamiento: tal como establece el Reglamento de la Asamblea Regional, en la sesión constitutiva se establecerá el plan de trabajo para lograr el objeto de la comisión, así como una relación de documentación a solicitar y un calendario de comparecencias, a propuesta de los grupos parlamentarios.

Composición: el mismo número de miembros y con la misma proporción que la composición establecida para las comisiones permanentes legislativas; es decir:

Grupo Parlamentario Socialista: 4 miembros

Grupo Parlamentario Popular: 3 miembros

Grupo Parlamentario Ciudadanos: 2 miembros

Grupo Parlamentario VOX: 1 miembro

Grupo Parlamentario Mixto: 1 miembro

Publicidad de las sesiones: las sesiones de la comisión tendrán carácter público.

Cartagena, 30 de abril de 2020.- El portavoz, Diego Conesa Alcaraz.

SECCIÓN “C”, INICIATIVA LEGISLATIVA DE LA ASAMBLEA**5. Estímulo iniciativa legislativa ante el Gobierno de la nación sin adjuntar texto****Orden de publicación**

Publíquense los Estímulos de la iniciativa legislativa ante el Gobierno de la nación, sin texto adjunto, números 6 y 7, admitidos a trámite por la Mesa en sesión celebrada el día 12 de mayo de 2020, tras calificar así el punto primero de la Moción n.º 353 y el punto segundo de la Moción n.º 371 respectivamente, ambas para debate en Pleno y presentadas por el Grupo Parlamentario Popular.- EL PRESIDENTE, Alberto Castillo Baños.

ESTÍMULO DE LA INICIATIVA LEGISLATIVA ANTE EL GOBIERNO DE LA NACIÓN, SIN TEXTO ADJUNTO, N.º 6, SOBRE SOLICITUD AL GOBIERNO DE LA NACIÓN DE MODIFICACIÓN DEL TEXTO REFUNDIDO DE LA LEY DE AGUAS PARA PERMITIR LA CONSTRUCCIÓN DE EMBALSES PARA RECOGIDA DE AGUA, FORMULADA POR EL G.P. POPULAR.

El Grupo Parlamentario Popular, y en su nombre el portavoz, Joaquín Segado Martínez, y el diputado Jesús Cano Molina, al amparo de lo previsto en el art. 195 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, presentan ante el Pleno, para su debate y aprobación, la siguiente Moción sobre construcción de embalses para recogida de agua.

En la Región de Murcia se vienen produciendo en los últimos años fenómenos atmosféricos cada vez más intensos que desembocan en problemas de inundabilidad en los municipios de la cuenca vertiente del Campo de Cartagena.

De forma tradicional, la agricultura ha sido el único sector que ha ayudado a la gestión de las crecidas ante fenómenos de lluvia torrencial, actuando con diversas técnicas que permitían captar escorrentías, que posteriormente se utilizaban para el riego del cultivo.

Se utilizaban canales de aguas turbias, riego en boqueras, pedrizas, y diversos sistemas de aprovechamiento de aguas de escorrentía que se han utilizado desde antaño en las zonas semiáridas del sureste peninsular para la agricultura tradicional.

Con estos sistemas, nuestros antepasados consiguieron desarrollar la agricultura en los ambientes semiáridos mediante la recolección de escorrentías.

Tenemos que avanzar en la recuperación de estas técnicas hidráulicas tradicionales dentro del marco de la lucha contra la desertificación, apoyándonos en la sinergia que supone la introducción de estos métodos en todos los campos, tanto para el medio ambiente como para el agricultor.

En una actualización de este tipo de riegos, en nuestra Región hay experiencias muy positivas en la ejecución de balsas de recogida de escorrentías, principalmente en zonas costeras y zonas de escasa pendiente, que impiden inundaciones y permiten una utilización posterior de esas aguas recogidas. De este modo, se aprovechan miles de metros cúbicos que de otra forma acabarían en el mar, causando multitud de daños materiales a su paso.

Sin embargo, esta recogida de aguas y utilización posterior se encuentra en ocasiones con el escollo de la legislación actual en materia de aguas, que requiere de la obtención de una concesión administrativa para la utilización de dichos elementos, aunque se posea otro derecho con procedencia de otro recurso.

El artículo 54.1 del Texto Refundido de la Ley de Aguas faculta al propietario de una finca a aprovechar las aguas pluviales que discurran por ella y las estancadas dentro de sus linderos, pero esta limitación impide que pueda haber un aprovechamiento real de estas aguas pluviales, ya que por la cantidad de agua recogida en muchas de las propuestas realizadas, ese agua debe aplicarse más allá de la propia finca por la que discurren.

Por tanto, visto el gran beneficio que sería para todos, regantes, medio ambiente y damnificados por las avenidas, con el objetivo de contribuir a evitar grandes escorrentías de agua,

y por todo lo anteriormente expuesto, el Grupo Parlamentario Popular presenta, para su debate y aprobación, la siguiente

MOCIÓN

La Asamblea Regional insta al Consejo de Gobierno que solicite al Gobierno de la Nación a realizar una modificación en el texto refundido de la Ley de Aguas para permitir a los agricultores construir embalses que posibiliten la recogida de agua, en episodios de lluvias torrenciales, más allá de la finca por la que discurren, siempre y cuando tenga unos derechos de riego previos reconocidos.

Cartagena, 4 de febrero de 2020.- El portavoz, Joaquín Segado Martínez.

ESTÍMULO DE LA INICIATIVA LEGISLATIVA ANTE EL GOBIERNO DE LA NACIÓN, SIN TEXTO ADJUNTO, N.º 7, SOBRE SOLICITUD AL GOBIERNO DE LA NACIÓN DE CREACIÓN DE UNA MESA DE TRABAJO CON LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS Y LOS REPRESENTANTES DEL SECTOR AGROALIMENTARIO PARA TRATAR LOS TEMAS QUE AFECTAN AL SECTOR, FORMULADA POR EL G.P. POPULAR.

El Grupo Parlamentario Popular, y en su nombre el portavoz, Joaquín Segado Martínez, y el diputado Jesús Cano Molina, al amparo de lo previsto en el artículo 195 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, presentan ante el Pleno, para su debate y aprobación, la siguiente Moción sobre apoyo al sector agroalimentario.

En la Región de Murcia el sector agroalimentario es nuestro principal sector productivo, un sector estratégico, generador de riqueza y de empleo, referente internacional en materia de exportaciones de frutas y hortalizas.

Nuestros agricultores y ganaderos no pueden más, ya que se están enfrentando a unos precios de los productos en origen extremadamente bajos, y a esto debemos añadir las dificultades para exportar, la subida de los aranceles que se están imponiendo desde los EE.UU, al Brexit del Reino Unido, al veto ruso, las entradas de productos de terceros países y a la duda respecto a la Política Agrícola Común (PAC) que, dada la mala gestión que el Gobierno de España está haciendo en su negociación, augura duros recortes en los Fondos Agrícolas Europeos para España en general y la Región de Murcia en particular.

A este contexto de incertidumbre hay que añadir la inquietud del sector ante la falta de soluciones por el acuciante déficit hídrico, las elevadas tarifas eléctricas para el regadío y un seguro agrario que no responde a las necesidades del sector agrícola.

Ante todas estas y otras cuestiones tan relevantes y de importancia vital para el sector agroalimentario, el Gobierno de la nación da la callada por respuesta, lo que ha producido un hartazgo mayúsculo entre los agricultores, a lo que hay que añadir la actitud de desprecio absoluto que el Gobierno de la nación muestra hacia los agricultores.

En un momento en que tanto se habla del reto climático, de la España vaciada y de la necesaria vertebración del medio rural, es necesario, más que nunca, tener en cuenta al sector agroalimentario, porque sin él no será posible acometer los retos que la sociedad demanda.

La producción de alimentos, frutas y hortalizas va a ser un factor estratégico imprescindible a medio y largo plazo. De hecho, países con un gran poder adquisitivo y grandes producciones de petróleo, gas, etcétera, tienen gran temor a que su alimentación dependa de países terceros.

Desde el Grupo Parlamentario Popular queremos que toda la sociedad tome conciencia de la gravedad del problema y se pongan en marcha verdaderas políticas de apoyo a este sector estratégico para nuestra economía, que además contribuye de forma especial al mantenimiento

del medio rural y el espacio natural.

Por todo lo anteriormente expuesto, el Grupo Parlamentario Popular presenta, para su debate y aprobación, la siguiente

MOCIÓN

La Asamblea Regional de Murcia insta al Gobierno para que a su vez inste al Gobierno de la nación a crear una mesa de trabajo con comunidades autónomas y representantes del sector agroalimentario que acuerde una reforma de la Ley de la Cadena Alimentaria para evitar prácticas abusivas y desleales, con un mayor control de las prácticas comerciales de la gran distribución, desde el cumplimiento de los contratos que se firman hasta perseguir y evitar la venta a pérdidas, permitiendo de esta manera que agricultores y ganaderos obtengan un precio justo por los productos que les permitan alcanzar una rentabilidad mínima.

Cartagena, 20 de febrero de 2020.- El portavoz, Joaquín Segado Martínez.

SECCIÓN "E", CONTROL DEL CONSEJO DE GOBIERNO

2. Interpelaciones

a) Para debate en Pleno

Orden de publicación

Publíquense las interpelaciones para debate en Pleno admitidas a trámite por la Mesa de la Cámara en sesión celebrada el día 12 de mayo de 2020, conforme a lo dispuesto en el artículo 181 del Reglamento.- EL PRESIDENTE, Alberto Castillo Baños.

INTERPELACIÓN 35, SOBRE RAZONES DEL INCUMPLIMIENTO DE LOS PUNTOS DE LA MOCIÓN APROBADA POR LA COMISIÓN DE SANIDAD Y POLÍTICA SOCIAL (5.3.2019) SOBRE MEDIDAS EN EL DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO SOCIAL Y SANITARIO DE LOS ENFERMOS DE FIBROMIALGIA (9L/MOCC-642), FORMULADA POR EL G.P. CIUDADANOS-PARTIDO DE LA CIUDADANÍA.

Juan José Molina Gallardo, portavoz del Grupo Parlamentario Ciudadanos, de acuerdo con lo establecido por los artículos 180 y siguientes del vigente Reglamento, presenta ante la Mesa de la Asamblea Regional, para su calificación y admisión a trámite, la siguiente Interpelación en Pleno, dirigida a la Consejería de Salud.

El pasado 5 de marzo de 2019, la Asamblea Regional de Murcia aprobó en la Comisión de Sanidad y Política Social la moción 9L/MOCC-0642, sobre medidas en el diagnóstico y tratamiento social y sanitario de los enfermos de fibromialgia, con el siguiente contenido:

“La Asamblea Regional de Murcia insta para su estudio y deliberación:

10. Al Consejo de Gobierno a que, a su vez, inste al Gobierno de España a que en el marco del Consejo Interterritorial del Sistema Nacional de Salud, con las aportaciones de los profesionales de la salud y representantes de los pacientes de fibromialgia, se revise, evalúe y actualice el documento "Fibromialgia" del Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad del año 2011, para dar lugar a una verdadera estrategia nacional sobre esta enfermedad, que incluya el siguiente contenido mínimo:

- Avance en el diagnóstico y tratamiento sanitario y social de esta enfermedad, que deberá encaminarse hacia la creación de unidades multidisciplinares.

- Fomento de la investigación de la fibromialgia.

- Dotación presupuestaria para posibilitar su cumplimiento.

20. Al Consejo de Gobierno a que desde la Consejería de Salud se realicen las siguientes acciones:

- Un plan regional de apoyo a afectados de fibromialgia o documento de atención a pacientes con fibromialgia, el cual se incorpore al Plan de Salud de la Región de Murcia, en el que participen profesionales de atención primaria, reumatología, salud mental y gestión sanitaria, con énfasis en la coordinación de los profesionales y en la implicación del paciente.

- Acciones de formación e información sobre la enfermedad, tanto para las personas afectadas como para los profesionales sanitarios, fomentando el conocimiento de la enfermedad y las pruebas diagnósticas disponibles.

- Implementar campañas informativas, charlas educativas, conferencias y acciones de sensibilización sobre los síndromes de sensibilización central: fibromialgia, fatiga crónica y sensibilidad química múltiple, dirigidas a la población en general.

- Favorecer el diagnóstico precoz, especialmente en niños y adolescentes, utilizando para ello criterios validados científicamente.

- Fomentar la consideración de la fibromialgia y síndrome de fatiga crónica como área prioritaria de investigación.

- Comunicados a la población, cuando esté planificado el empleo de plaguicidas u otras acciones de fumigación, especialmente a aquellas personas que padecen de Sensibilidad Química Múltiple.”

Interpelo al consejero de Salud para que explique los motivos por los que no se ha dado cumplimiento a ninguno de los puntos de dicha moción.

Cartagena, 31 de enero de 2020.- El portavoz, Juan José Molina Gallardo.

INTERPELACIÓN 38, SOBRE RAZONES POR LAS QUE EL CONSEJO DE PUBLICIDAD Y COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL DE LA REGIÓN NO ENVÍA A LOS GRUPOS POLÍTICOS LA RELACIÓN DE CONTRATOS, AYUDAS, SUBVENCIONES Y CONVENIOS, FORMULADA POR EL G.P. SOCIALISTA.

Emilio Ivars Ferrer, diputado del Grupo Parlamentario Socialista, de acuerdo con lo establecido por los artículos 180 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta ante la Mesa de la Asamblea Regional para su calificación y admisión a trámite la siguiente Interpelación en el Pleno de la Cámara, dirigida al consejero de Presidencia y Hacienda, para que explique las razones por las que el Consejo de Publicidad y Comunicación Institucional de la Región de Murcia no remite a los distintos grupos políticos con representación en la Asamblea Regional, con una periodicidad cuatrimestral, la relación de las adjudicaciones de los contratos, y de las ayudas, subvenciones y convenios a los que se refieren los artículos 7, 9 y 12, de la Ley 13/2018, de 29 de noviembre, de Comunicación y Publicidad Institucional de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Cartagena, 7 de febrero de 2020. El portavoz, Diego Conesa Alcaraz.

INTERPELACIÓN 39, SOBRE INCUMPLIMIENTO DE LA MOCIÓN APROBADA POR EL PLENO PARA IMPLANTACIÓN DEL SERVICIO GRATUITO DE TELEVISIÓN Y WIFI EN LOS HOSPITALES PÚBLICOS DE LA REGIÓN (10L/MOCP-218), FORMULADA POR EL G.P. CIUDADANOS-PARTIDO DE LA CIUDADANÍA.

Juan José Molina Gallardo, portavoz del Grupo Parlamentario Ciudadanos, de acuerdo con lo

establecido por los artículos 180 y siguientes del vigente Reglamento, presenta ante la Mesa de la Asamblea Regional para su calificación y admisión a trámite la siguiente Interpelación en Pleno, dirigida a la Consejería de Salud.

El 11 de diciembre de 2019, la Asamblea Regional de Murcia aprobó en Pleno la moción 10L/MOCP-0218, sobre implantación del servicio gratuito de televisión y wifi en hospitales públicos de la Región, con el siguiente contenido:

La Asamblea Regional de Murcia insta al Consejo de Gobierno al estudio y deliberación de las acciones necesarias para implantar el servicio gratuito de wifi en los centros de salud de la Región. La elaboración de los estudios mencionados será realizada con medios propios de la Administración regional o cualesquiera otros medios técnicos y humanos que no generen un gasto extra para las arcas de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Interpelo al Consejero de Salud para que explique los motivos por los que no se ha dado cumplimiento a dicha moción.

Cartagena, 27 de febrero de 2020.- El portavoz, Juan José Molina Gallardo.

INTERPELACIÓN 41, SOBRE RAZONES POR LAS QUE SE HA SUSPENDIDO EL SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR PARA LOS NUEVOS ALUMNOS DEL IES "EL BOHÍO" EN LAS PARADAS DE SALESIANOS Y BARRIADA HISPANOAMÉRICA, DE CARTAGENA, FORMULADA POR EL G.P. SOCIALISTA.

María Carmen Fernández Sánchez, diputada del Grupo Parlamentario Socialista, de acuerdo con lo establecido por los artículos 180 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta ante la Mesa de la Asamblea Regional, para su calificación y admisión a trámite, la siguiente interpelación en el Pleno de la Cámara, dirigida a la consejera de Educación y Cultura, para que explique las razones por las que se ha adoptado la decisión de negar para el curso 2020-2021 el servicio de transporte escolar para nuevos alumnos del IES El Bohío en las paradas de Salesianos y Barriada de Hispanoamérica que se está prestando en la actualidad.

"Se adjunta copia de la noticia publicada en el diario La Verdad el día 27 de febrero de 2020".

Cartagena, 10 de marzo de 2020.- El portavoz, Diego Conesa Alcaraz.

INTERPELACIÓN 47, SOBRE RAZONES DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO PARA TRANSPORTE SANITARIO A LA EMPRESA LA GENERALA SIN DISPONER DE MEDIOS OPERATIVOS Y LOGÍSTICOS NECESARIOS PARA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, FORMULADA POR EL G.P. CIUDADANOS-PARTIDO DE LA CIUDADANÍA.

Juan José Molina Gallardo, portavoz del Grupo Parlamentario Ciudadanos, de acuerdo con lo establecido por los artículos 180 y siguientes del vigente Reglamento, presenta ante la Mesa de la Asamblea Regional, para su calificación y admisión a trámite, la siguiente Interpelación en Pleno, dirigida a la Consejería de Salud.

La ejecución del contrato de las ambulancias ha ido adquiriendo en los últimos meses y semanas una mayor repercusión mediática e interés general. Esta situación se debe especialmente a las informaciones que conocíamos en las últimas semanas acerca de la suspensión del contrato por parte del Servicio Murciano de Salud que adjudicó a la UTE formada por Ambulancias DoAtlántico, Ambulancias Sánchez y Ambulancias Mar Menor por la carencia de medios de los adjudicatarios para la prestación del correspondiente servicio.

Como consecuencia de ello, la UTE formada por Ambulancias Martínez Robles, Ambulancias Vega del Segura, Ambulancias Lorca, Murcia de Urgencias y Emergencias y Ambulancias Martínez, que continúan prestando el servicio debido a la excepcional situación del coronavirus,

han recurrido en vía administrativa esta resolución por parte del Servicio Murciano de Salud. También hay que añadir la denuncia ante el Ministerio Público contra el consejero de Salud, el gerente del Servicio Murciano de Salud y los miembros de la mesa de contratación en la que se decidió la adjudicación del contrato por supuestos delitos de cohecho y prevaricación, entre otros.

Interpelo al consejero de Salud para que explique las razones por las cuales se llevó a cabo la adjudicación del contrato para el transporte sanitario a la empresa La Generala sin disponer de los medios operativos y logísticos necesarios para llevar a cabo la prestación del servicio.

Cartagena, 5 de mayo de 2020.- El portavoz, Juan José Molina Gallardo.

SECCIÓN "E", CONTROL DEL CONSEJO DE GOBIERNO

3. Preguntas para respuesta escrita

Orden de publicación

Publíquese anuncio de las preguntas para respuesta escrita admitidas a trámite por la Mesa de la Cámara en sesión celebrada el día 12 de mayo de 2020, conforme a lo dispuesto en el artículo 185 del Reglamento.- EL PRESIDENTE, Alberto Castillo Baños.

- Pregunta 165, sobre motivo que ha impedido a la Consejería de Educación y Cultura girar visita de inspección al IES José Luis Castillo Puche, de Yecla, como se solicitó el día 30 de enero de 2020, formulada por el G.P. Socialista.

- Pregunta 167, sobre grado de ejecución en que se encuentran los trámites para agilizar la apertura de la antigua Residencia de Ancianos en Villanueva del Segura, rehabilitada para atender a personas con discapacidad intelectual, formulada por el G.P. Socialista.

- Pregunta 168, sobre número de personas dependientes que están en lista de espera para percibir prestación por dependencia en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia a día de la fecha, formulada por el G.P. Socialista.

- Pregunta 169, sobre medidas para solucionar los problemas derivados la situación de provisionalidad del personal que cursa las solicitudes en el Registro de Parejas de Hecho de la Región de Murcia, formulada por el G.P. Socialista.

- Pregunta 170, sobre ampliación del CEIP San Cristóbal, de Cartagena, formulada por el G.P. Socialista.

- Pregunta 226, sobre subvenciones pendientes de abono del INFO de 2019, formulada por el G.P. Socialista.

- Pregunta 231, sobre nombramiento del director o directora general de Política Agraria Común, dirigida al consejero de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca y Medio Ambiente, formulada por el G.P. Socialista.

- Pregunta 235, sobre rebaja de tipos del IRPF, dirigida al consejero de Presidencia y Hacienda, formulada por el G.P. Socialista.

- Pregunta 236, sobre mantenimiento de las deducciones del IRPF, dirigida al consejero de Presidencia y Hacienda, formulada por el G.P. Socialista.
- Pregunta 237, sobre aplicación de exenciones de los tributos del juego, dirigida al consejero de Presidencia y Hacienda, formulada por el G.P. Socialista.
- Pregunta 238, sobre mantenimiento de bonificaciones en el impuesto sobre donaciones, dirigida al consejero de Presidencia y Hacienda, formulada por el G.P. Socialista.
- Pregunta 260, sobre estado de ejecución de la transferencia del pacto de estado contra la violencia de género en 2019, dirigida a la consejera de Mujer, Igualdad, LGTBI, Familias y Política Social, formulada por el G.P. Socialista.
- Pregunta 270, sobre memoria de 2018 del pacto regional contra violencia de género, dirigida a la consejera de Mujer, Igualdad, LGTBI, Familias y Política Social, formulada por el G.P. Socialista.
- Pregunta 271, sobre memoria de 2019 del pacto regional contra violencia de género, dirigida a la consejera de Mujer, Igualdad, LGTBI, Familias y Política Social, formulada por el G.P. Socialista.
- Pregunta 274, sobre medidas para garantizar la igualdad de derechos entre mujeres y hombres, no discriminación, protección del embarazo, políticas de natalidad, dirigida a la consejera de Mujer, Igualdad, LGTBI, Familias y Política Social, formulada por el G.P. Socialista.
- Pregunta 275, sobre demoras en el pago del Servicio Murciano de Salud a centros sanitarios privados, dirigida al consejero de Salud, formulada por el G.P. Socialista.
- Pregunta 288, sobre plan de ayuda al comercio minorista, dirigida a la consejera de Empresa, Industria y Portavocía, formulada por el G.P. Socialista.
- Pregunta 289, sobre presupuesto del plan de ayuda al comercio minorista, dirigida a la consejera de Empresa, Industria y Portavocía, formulada por el G.P. Socialista.
- Pregunta 291, sobre fondo de apoyo a la viabilidad de entidades deportivas de la región, dirigida a la consejera de Turismo, Juventud y Deportes, formulada por el G.P. Socialista.
- Pregunta 306, sobre puesta en marcha de desnitrificadora de "El Mojón", dirigida al consejero de Fomento e Infraestructura, formulada por el G.P. Socialista.
- Pregunta 307, sobre proyecto de desnitrificadora de "El Mojón", dirigida al consejero de Fomento e Infraestructuras, formulada el G.P. Socialista.
- Pregunta 354, sobre familias que se han acogido a la renta básica de inserción desde el comienzo de la crisis de la COVID-19, dirigida a la consejera de Mujer, Igualdad, LGTBI, Familias y Política Social, formulada por el G.P. Socialista.
- Pregunta 355, sobre medidas para protección de trabajadores del sector agrario durante la crisis del COVID-19 ante la recolección de frutas de temporada, dirigida al consejero de Empleo, Investigación y Universidades, formulada por el G.P. Mixto.
- Pregunta 356, sobre ayudas del Gobierno regional al sector turístico de la región, como

consecuencia de los efectos del COVID-19, dirigida al Consejo de Gobierno, formulada por el G.P. Socialista.

SECCIÓN "E", CONTROL DEL CONSEJO DE GOBIERNO

4. Preguntas para respuesta oral

a) En Pleno

Orden de publicación

Publíquese anuncio de las preguntas para respuesta oral en Pleno admitidas a trámite por la Mesa de la Cámara en sesión celebrada el día 12 de mayo de 2020, conforme a lo dispuesto en el artículo 187 del Reglamento.- EL PRESIDENTE, Alberto Castillo Baños.

- Pregunta 145, sobre estado del convenio firmado en 2016 entre la Comunidad Autónoma y la Universidad de Murcia para iniciar los trabajos de recuperación y estudios arqueológicos de la basílica paleo-cristiana de Algezares (Murcia), formulada por el G.P. Socialista.

- Pregunta 146, sobre planes del Gobierno para la promoción y difusión de actividades culturales en las pedanías y territorios menos poblados y aislados de la región, formulada por el G.P. Socialista.

- Pregunta 147, sobre valoración de los datos de natalidad del primer semestre de 2019 en la Región de Murcia, formulada por el G.P. Vox.

- Pregunta 148, sobre actuaciones para el aumento de la natalidad en la Región de Murcia, formulada por el G.P. Vox.

- Pregunta 149, sobre actuaciones llevadas a cabo desde la Consejería de Salud en el Servicio de Teledermatología, formulada por el G.P. Popular.

- Pregunta 150, sobre aprobación definitiva del PORN de Sierra de la Muela, Cabo Tiñoso y Monte Roldán, de Cartagena, formulada por el G.P. Socialista.

- Pregunta 152, sobre actuaciones previstas por la Consejería de Educación y Cultura para equiparación salarial de trabajadores/as de la Orquesta Sinfónica de la Región con funcionarios/as con misma titulación y categoría profesional, formulada por el G.P. Socialista.

- Pregunta 153, sobre proyecto de construcción de una estación depuradora en la pedanía de Los Valientes, de Molina de Segura, formulada por el G.P. Popular.

- Pregunta 154, sobre situación del PORN de la Sierra de la Muela, Cabo Tiñoso y Monte Roldán, de Cartagena, pendiente de aprobación desde abril 2006, formulada por el G.P. Socialista.

- Pregunta 155, sobre razones por la que en el consultorio médico de La Copa, de Bullas, se están retrasando las citas en Atención Primaria, formulada por el G.P. Socialista.

- Pregunta 156, sobre dinero presupuestado por el Gobierno regional para inversiones en 2020 en el proyecto estratégico turístico "El Camino de la Vera Cruz", formulada por el G.P. Socialista.

- Pregunta 157, sobre medidas para detectar casos de maltrato a ancianos en residencias pertenecientes al IMAS, formulada por el G.P. Socialista.

- Pregunta 158, sobre actuaciones llevadas a cabo por la Consejería de Fomento e Infraestructuras para garantizar la prestación del servicio de la línea 45 Avilese-Murcia y evitar su suspensión, formulada por el G.P. Socialista.

- Pregunta 159, sobre actuaciones llevadas a cabo desde la Consejería de Salud para paliar los riesgos del sobrepeso u obesidad infantil y menores en riesgo de pobreza, formulada por el G.P. Socialista.

- Pregunta 160, sobre medidas a adoptar por parte del Gobierno regional en instancias procesales para defender el interés general en el caso de la desaladora de Escombreras, formulada por el G.P. Socialista.

- Pregunta 161, sobre actuaciones en el CEIP Virgen del Rosario de la Cueva (Monteagudo), tras la rotura de un tejado de amianto provocado por las fuertes rachas de viento, formulada por el G.P. Socialista.

- Pregunta 162, sobre necesidad de un nuevo seguro agrario que permita a los agricultores y ganaderos mayor seguridad en el mantenimiento de sus explotaciones, formulada por el G.P. Popular.

- Pregunta 163, sobre motivos por los que el porcentaje de explotaciones agrícolas aseguradas es cada vez menor, formulada por el G.P. Popular.

- Pregunta 164, sobre objetivos marcados por la Consejería de Agricultura en la lucha contra la despoblación del medio rural, formulada por el G.P. Popular.

- Pregunta 165, sobre previsión de una rebaja en el precio del agua desalada para regadío, formulada por el G.P. Popular.

- Pregunta 166, sobre medidas previstas en defensa de los agricultores y ganaderos frente a las prácticas abusivas y desleales, formulada por el G.P. Popular.

- Pregunta 167, sobre medidas previstas para impulsar la producción de los productos agrícolas y ganaderos de la Región, formulada por el G.P. Popular.

- Pregunta 168, sobre intención de descatalogación como Refugio de Fauna el paraje de El Bebedor y la rambla de las Buitreras, de Moratalla, formulada por el G.P. Popular.

- Pregunta 188, sobre reconsideración del trazado inicial de la autovía Zeneta-Santomera (RM-1), conocida como "autovía del banal", formulada por el G.P. Mixto.

- Pregunta 197, sobre medidas relacionadas con el empleo que va a desarrollar la Dirección General de Investigación e Innovación Científica, formulada por el G.P. Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía.

- Pregunta 203, sobre información online ofrecida a través de la página del Servicio de Empleo y Formación de la Región de Murcia, formulada por el G.P. Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía.

- Pregunta 205, sobre nueva comisión de vigilancia por el empleo (COVEM 20) constituida por la Consejería de Empleo, Investigación y Universidades, formulada por el G.P. Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía.

- Pregunta 206, sobre medidas de apoyo al autónomo que se están llevando a cabo desde la Consejería de Empleo, Investigación y Universidades, formulada por el G.P. Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía.

- Pregunta 207, sobre medidas de apoyo a las empresas de economía social que se están llevando a cabo desde la Consejería de Empleo, Investigación y Universidades, formulada por el G.P. Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía.

- Pregunta 210, sobre medidas referidas a tramitación de expedientes de regulación temporal de empleo adoptadas para crear más seguridad jurídica y certidumbre a las empresas y trabajadores de la Región, formulada por el G.P. Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía.

- Pregunta 213, sobre medidas para solventar la problemática de la falta de trabajadores en el sector agrícola y su movilidad, formulada por el G.P. Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía.

- Pregunta 216, sobre valoración del Gobierno regional de las ayudas para pymes: cheque TIC comercio electrónico, cheque de innovación teletrabajo y cheque TIC ciberseguridad, formulada por el G.P. Popular.

- Pregunta 222, sobre líneas de ayuda previstas dentro del Plan de Reactivación del Comercio Minorista y el Plan de Promoción Exterior, formulada por el G.P. Popular.

- Pregunta 224, sobre medidas para cumplir con objetivos de desarrollo sostenible de la agenda de la Organización Mundial de la Salud para 2030, formulada por el G.P. Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía.

- Pregunta 226, sobre medidas previstas para revertir la evolución del mercado laboral del primer trimestre de 2020, formulada por el G.P. Popular.

- Pregunta 228, sobre medidas de carácter financiero como el aplazamiento del pago de los intereses en la amortización de los préstamos ICREF/INFO, formulada por el G.P. Popular.

- Pregunta 234, sobre medidas del Gobierno regional para paliar la pérdida de facturación de los trabajadores autonómicos, formulada por el G.P. Popular.

- Pregunta 236, sobre razones de no ejercer el derecho de tanteo en la compraventa de Cabo Cope, formulada por el G.P. Vox.

- Pregunta 237, sobre comunicación al órgano competente del poder de ejercitar el derecho de tanteo en la compraventa de Cabo Cope, formulada por el G.P. Vox.

- Pregunta 238, sobre ejercicio del derecho de tanteo en la compraventa de Cabo Cope, formulada por el G.P. Vox.

- Pregunta 242, sobre pago a autónomos y pymes de las subvenciones concedidas en 2019, formulada por el G.P. Socialista.

- Pregunta 243, sobre difusión de la noticia línea de préstamos de 125 millones de euros sin intereses abierta por el INFO, formulada por el G.P. Socialista.

- Pregunta 244, sobre línea de ayudas del INFO a través del cheque TIC para promoción del comercio electrónico en la Región, formulada por el G.P. Socialista.
- Pregunta 245, sobre línea de ayudas del INFO a través del cheque TIC para ciberseguridad en las empresas de la Región, formulada por el G.P. Socialista.
- Pregunta 246, sobre línea de ayudas del INFO a través del cheque TIC para fomento teletrabajo en las empresas de la Región, formulada por el G.P. Socialista.
- Pregunta 251, sobre cronología administrativa por la Dirección General de Diálogo Social y Bienestar Laboral de todos los ERTE solicitados por COVID-19, formulada por el G.P. Socialista.
- Pregunta 252, sobre ERTE solicitados por COVID-19 con informe favorable de la Dirección General de Diálogo Social y Bienestar Laboral remitidos al SEPE antes del 21.4.2020, formulada por el G.P. Socialista.
- Pregunta 253, sobre medidas para hacer frente a la crisis del sector de la cultura por los efectos del COVID-19, formulada por el G.P. Socialista.
- Pregunta 254, sobre recursos a disposición del sector cultural ante los efectos del COVID-19, formulada por el G.P. Socialista.
- Pregunta 255, sobre ayudas para actividades culturales una vez superada la pandemia del COVID-19, formulada por el G.P. Socialista.
- Pregunta 256, sobre medidas y/o protocolo adoptadas en el centro ocupacional de personas con discapacidad Los Olivos, de Cieza, por fallecimiento de un joven por COVID-19, formulada por el G.P. Socialista.
- Pregunta 257, sobre abono a ayuntamientos de ayudas sociales pendientes con motivo de la COVID-19, formulada por el G.P. Socialista.
- Pregunta 258, sobre test de la COVID-19 realizados a trabajadores y usuarios de residencias de mayores y discapacitados de la Región, formulada por el G.P. Socialista.
- Pregunta 259, sobre ayudas del Gobierno de España en materia de agricultura y ganadería para hacer frente a la situación generada por la COVID-19, formulada por el G.P. Socialista.
- Pregunta 260, sobre gratificación a los empleados públicos que han realizado atención directa durante la crisis de la COVID-19, formulada por el G.P. Socialista.
- Pregunta 261, sobre ayudas para inversiones del pequeño comercio para prevención de la COVID-19, formulada por el G.P. Socialista.
- Pregunta 262, sobre ayudas a ayuntamientos para adaptar las instalaciones deportivas a la COVID-19, formulada por el G.P. Socialista.
- Pregunta 263, sobre modificación del calendario de días festivos con apertura vigente para 2020 con motivo de la COVID-19, formulada por el G.P. Socialista.

- Pregunta 264, sobre pagos a proveedores desde que el Gobierno de la nación intervino los fondos de liquidez autonómicos de la Región, formulada por el G.P. Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía.

- Pregunta 265, sobre procedimiento previsto para cesión de 650 viviendas en régimen de alquiler cuya propiedad es de la Comunidad Autónoma de la Región, formulada por el G.P. Socialista.

- Pregunta 266, sobre convocatoria de ayudas para alquiler de viviendas para paliar los efectos del COVID-19, formulada por del G.P. Socialista.

- Pregunta 267, sobre incumplimiento del plazo de 5 días hábiles fijado para pronunciamiento de la autoridad laboral sobre procedencia de expedientes de regulación temporal de empleo, formulada por el G.P. Mixto.

- Pregunta 268, sobre medidas económicas, de modificación presupuestaria y carácter tributario se han adoptado en la Región ante la crisis de la COVID-19, formulada por el G.P. Mixto.

- Pregunta 269, sobre trazado de la autovía Zeneta-Santomera (RM-1) para que no afecte a la huerta tradicional de Murcia y Santomera, formulada por el G.P. Mixto.

- Pregunta 270, sobre ampliación del Plan COPLA para garantizar el distanciamiento y el aforo en las playas de la región este verano por los efectos del COVID-19, formulada por el G.P. Socialista.

- Pregunta 271, sobre medidas y planes de actuación de la Consejería de Educación y Cultura para frenar la pérdida progresiva de alumnos en las escuelas oficiales de idiomas de la Región, formulada por el G.P. Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía.

SECCIÓN "E", CONTROL DEL CONSEJO DE GOBIERNO

5. Preguntas de iniciativa popular

PRESIDENCIA DE LA ASAMBLEA
REGIONAL DE MURCIA

Orden de publicación

Publíquese anuncio de la pregunta de iniciativa popular admitida a trámite por la Mesa de la Cámara, conforme a lo dispuesto en el artículo 189 del Reglamento, en sesión del día 13 de mayo de 2020.- EL PRESIDENTE, Alberto Castillo Baños.

- Pregunta 27, sobre constitución de la comisión consultiva de evaluación y seguimiento de la protección y conservación del patrimonio arbóreo de la región, formulada por la asociación Huermur.

SECCIÓN "H", COMUNICACIONES E INFORMACIÓN

Orden de publicación

Publíquese el Decreto-ley 4/2020, de 30 de abril, por el que se suprime la disposición adicional única, sobre el personal en las instalaciones de venta al público de gasolinas y gasóleo de automoción, de la Ley 4/1996, de 14 de junio, del Estatuto de los Consumidores y Usuarios de la Región de Murcia, que ha sido admitido a trámite por la Mesa de la Cámara en sesión celebrada el día 12 de mayo de 2020.- EL PRESIDENTE, Alberto Castillo Baños.

DECRETO-LEY 4/2020, DE 30 DE ABRIL, POR EL QUE SE SUPRIME LA DISPOSICIÓN ADICIONAL ÚNICA, SOBRE EL PERSONAL EN LAS INSTALACIONES DE VENTA AL PÚBLICO DE GASOLINAS Y GASÓLEO DE AUTOMOCIÓN, DE LA LEY 4/1996, DE 14 DE JUNIO, DEL ESTATUTO DE LOS CONSUMIDORES Y USUARIOS DE LA REGIÓN DE MURCIA.

I

La Ley Orgánica 4/1982, de 9 de junio, del Estatuto de Autonomía para la Región de Murcia, en su redacción dada por la Ley Orgánica 1/1998, de 15 de junio, atribuye en su artículo 11.7 a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en el marco de la legislación básica del Estado, la competencia de desarrollo legislativo y la ejecución en materia de defensa del consumidor y usuario de acuerdo con las bases y la ordenación de la actividad económica general y la política monetaria del Estado.

En ejercicio de la citada competencia, se aprobó por la Asamblea Regional la Ley 7/2015, de 24 de marzo, de modificación de la Ley 4/1996, de 14 de junio, del Estatuto de Consumidores y Usuarios de la Región de Murcia, introduciendo una disposición adicional única, por la que las instalaciones de venta al público de gasolinas y gasóleo de automoción, deberán disponer, en la propia instalación, mientras permanezcan abiertas y en servicio, de al menos una persona responsable de los servicios que en ellas se prestan, al objeto de garantizar el ejercicio de los derechos de los consumidores y usuarios y de atender a las personas con alguna discapacidad que les impida el suministro de combustible en régimen de autoservicio.

II

En relación con el requisito que obliga a tener un número mínimo de empleados para el ejercicio de la actividad de distribución de carburantes de automoción a través de estaciones de servicio automáticas, la Dirección General del Mercado Interior, Industria, Emprendimiento y Pymes de la Comisión Europea, a través del procedimiento de dialogo estructurado 'EU Pilot (2017) 9146: Estaciones de servicio automáticas en España. Libertad de establecimiento. Justificación. Análisis de necesidad y de proporcionalidad', requirió el pasado 23 de febrero de 2017, al Reino de España la siguiente información adicional y justificación:

- Todas las normativas autonómicas que requieran la presencia de un número mínimo de empleados en estaciones de servicio en España.
- Información sobre la notificación de todas esas disposiciones a la Comisión Europea, de acuerdo con el artículo 15, apartado 7, de la Directiva de servicios.
- El análisis de necesidad y proporcionalidad de la restricción. En particular, las explicaciones detalladas sobre por qué ese requisito es necesario y adecuado y por qué no se han adoptado otras medidas alternativas menos restrictivas.

En el citado requerimiento se menciona expresamente a la Comunidad Autónoma de la Región

de Murcia como administración que exige la presencia de una persona, como mínimo, durante las horas de apertura de una estación de servicio. Asimismo, se pone de manifiesto que en función de lo dispuesto en el artículo 15 de la Directiva 2006/123/CE, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de diciembre de 2006, relativa a los servicios en el mercado interior, solo se permite a los estados miembros introducir nuevos requisitos, como el de la obligación de tener un número mínimo de personas empleadas, cuando cumplan las condiciones de no discriminación, de necesidad (que los requisitos estén justificados por una razón imperiosa de interés general), y de proporcionalidad (que sean adecuados para garantizar la realización del objetivo que se persigue, no vayan más allá de lo necesario para conseguirlo y no se puedan sustituir por otras medidas menos restrictivas).

La Dirección General del Mercado Interior, Industria, Emprendimiento y Pymes manifiesta, respecto de los motivos por los que se impone la obligación, que parece incoherente con el objetivo de protección de los consumidores el hecho de que una medida destinada a protegerlos excluya la posibilidad de que estos se abastezcan de combustible a precios más bajos y se beneficien del modelo empresarial de las estaciones de servicio automáticas. Del mismo modo, indica que la experiencia no ha puesto de manifiesto que los derechos de los consumidores no estén protegidos o lo estén menos en las estaciones de servicio automáticas en otros Estados miembros.

La Administración General del Estado ha trasladado a las comunidades autónomas el contenido de la reunión mantenida entre el Reino de España y la Dirección General del Mercado Interior, Industria, Emprendimiento y Pymes de la Unión Europea en relación al EU Pilot (2017) 9146, donde se ponen de manifiesto los argumentos que esgrime la Comisión Europea para no admitir la prohibición directa o indirecta de las estaciones de servicio desatendidas, que se concretan en que no se puede prohibir un determinado modelo de negocio y en la falta de justificación empírica de la necesidad y la proporcionalidad de la medida para protección de consumidores, discapacitados o por seguridad, siendo indicio de la falta de necesidad y proporcionalidad el hecho de que en otras comunidades autónomas, Administración General del Estado y otros Estados miembros admitan las estaciones desatendidas y no haya específicos problemas para consumidores o discapacitados. La Comisión Europea ha obligado a Grecia e Italia a eliminar estas restricciones, y no va a tratar a España de modo diferente.

La Dirección General del Mercado Interior, Industria, Emprendimiento y Pymes de la Unión Europea, mediante escrito de fecha 21 de octubre de 2019, puso de manifiesto la adopción de medidas para la eliminación del requisito que obliga a tener un número mínimo de empleados para el ejercicio de la actividad de distribución de carburantes de automoción a través de estaciones de servicio automáticas o desatendidas, en la gran mayoría de comunidades autónomas, instando, con vistas a cerrar el expediente, entre otras, a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia a que adopte las modificaciones necesarias, las publique y las notifique a la Comisión Europea antes del 15 de enero de 2020, advirtiendo, además, que una vez vencido este plazo, de conformidad con el artículo 258 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea, la Comisión Europea podría decidir enviar, en febrero de 2020, una carta de emplazamiento al respecto al Reino de España.

III

A mayor abundamiento, la precitada Ley 7/2015, de 24 de marzo, introduce un requisito que obliga a tener un número mínimo de empleados para el ejercicio de la actividad de distribución de carburantes de automoción a través de estaciones de servicio automáticas o desatendidas, basado principalmente en el mantenimiento de los puestos de trabajo, la seguridad de las instalaciones y la defensa y protección de los consumidores y usuarios, especialmente aquellos

con algún tipo de discapacidad o con problemas de movilidad.

Con posterioridad a la entrada en vigor de la Ley 7/2015, de 24 de marzo, se han regulado con carácter de normativa básica las prescripciones técnicas a las que han de ajustarse las instalaciones desatendidas, a través del Real Decreto 706/2017, de 7 de julio, por el que se aprueba la instrucción técnica complementaria MI-IP04 'Instalaciones para suministro a vehículos' y se regulan determinados aspectos de la reglamentación de instalaciones petrolíferas, lo que viene a otorgar carta de naturaleza a este tipo de instalaciones petrolíferas y deja sin efecto, para la imposición de requisitos, cualquier argumentación basada en la seguridad de las mismas.

En cuanto a la accesibilidad a este tipo de instalaciones de las personas con discapacidad, considerada como uno de los factores en los que se sustentan las medidas adoptadas en la Ley 7/2015, de 24 de marzo, se debe indicar que desde el día 4 de diciembre de 2017 son exigibles las condiciones básicas de accesibilidad y no discriminación para el acceso y utilización de los bienes y servicios a disposición del público por las personas con discapacidad, según establece la disposición adicional tercera del Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de Derechos de las Personas con Discapacidad y de su Inclusión Social, en el caso de bienes y servicios de titularidad privada existentes y susceptibles de ajustes razonables.

IV

Con el objetivo de evitar procedimientos de incumplimiento promovidos por la Comisión Europea contra el Reino de España, mediante la eliminación de las posibles discrepancias de nuestro ordenamiento jurídico con la Directiva 2006/123/CE, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de diciembre de 2006, relativa a los servicios en el mercado interior, que se ponen de manifiesto a través de la imposición de requisitos al libre ejercicio de la actividad de distribución de carburantes de automoción a través de estaciones de servicio automáticas o desatendidas, y en uso de la autorización conferida por el artículo 30.3 del Estatuto de Autonomía para la Región de Murcia, el Consejo de Gobierno, en su sesión de 13 de febrero de 2020, aprobó el Decreto-Ley 1/2020, de 13 de febrero, por el que se suprime la disposición adicional única, sobre el personal en las instalaciones de venta al público de gasolinas y gasóleo de automoción, de la Ley 4/1996, de 14 de junio, del Estatuto de los Consumidores y Usuarios de la Región de Murcia, que fue publicado en el B.O.R.M. n.º 42, de 20 de febrero de 2020.

El artículo 30.3, segundo párrafo, del Estatuto de Autonomía para la Región de Murcia, dispone que, en el plazo improrrogable de treinta días desde su promulgación, los decretos-leyes deberán ser convalidados o derogados por la Asamblea Regional después de un debate y votación de totalidad. Asimismo, el artículo 59 del Reglamento de la Asamblea Regional de Murcia preceptúa que el debate y votación sobre la convalidación o no de un decreto ley deberá celebrarse en el Pleno de la Asamblea, o en la Diputación Permanente, según lo dispuesto en el artículo 68.2 del propio Reglamento, en el plazo de 30 días a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Con fecha 31 de marzo de 2020 la Asamblea Regional ha comunicado que, como consecuencia del aplazamiento de la actividad parlamentaria hasta la finalización del estado de alarma, acordado por la Junta de Portavoces, en sesión celebrada el 16 de marzo, en el marco del Plan de contingencias por el coronavirus, el Decreto-Ley 1/2020, de 13 de febrero, por el que se suprime la disposición adicional única, sobre el personal en las instalaciones de venta al público de gasolinas y gasóleo de automoción, de la Ley 4/1996, de 14 de junio, del Estatuto de los Consumidores y Usuarios de la Región de Murcia, no ha sido objeto de debate de convalidación en el plazo de 30 días naturales estatutariamente previsto, por lo que se encuentra tácitamente derogado.

Por ello, subsistiendo las razones de extraordinaria y urgente necesidad que lo justificaban, se

aprueba un nuevo decreto-ley, a efectos de que pueda ser convalidado en plazo por la Asamblea Regional.

V

El presente decreto-ley consta de una parte expositiva y una parte dispositiva estructurada en un artículo único, una disposición derogatoria única y una disposición final.

El artículo único modifica la Ley 4/1996, de 14 de junio, del Estatuto de los Consumidores y Usuarios de la Región de Murcia, suprimiendo la disposición adicional única, por la que se establece que todas las instalaciones de venta al público de gasolinas y gasóleo de automoción deberán disponer en la propia instalación, mientras permanezcan abiertas y en servicio, al menos de una persona responsable de los servicios que en ellas se prestan, al considerarse que el citado requisito podría ser contrario a lo dispuesto en la Directiva 2006/123/CE, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de diciembre de 2006, relativa a los servicios en el mercado interior.

En concordancia con lo anterior, la disposición derogatoria única deroga la Ley 7/2015, de 24 de marzo, de modificación de la Ley 4/1996, de 14 de junio, del Estatuto de Consumidores y Usuarios de la Región de Murcia, que tiene como único objetivo la creación de la citada disposición adicional única.

Por último, la disposición final está dedicada a la entrada en vigor de la norma.

VI

El decreto-ley constituye un instrumento constitucionalmente lícito, siempre que el fin que justifica la legislación de urgencia sea, tal como reiteradamente ha exigido nuestro Tribunal Constitucional (Sentencias 6/1983, de 4 de febrero, FJ 5; 11/2002, de 17 de enero, FJ 4, 137/2003, de 3 de julio, FJ 3 y 189/2005, de 7 julio, FJ 3), subvenir a un situación concreta, dentro de los objetivos gubernamentales, que por razones difíciles de prever exige una acción normativa inmediata en un plazo más breve que el requerido por la vía normal o por el procedimiento de urgencia para la tramitación parlamentaria de las leyes.

En relación con la concurrencia del presupuesto habilitante de extraordinaria y urgente necesidad, debe tenerse en cuenta la doctrina del Tribunal Constitucional. Así el fundamento jurídico sexto de la Sentencia 1/2012, de 13 de enero, afirma que «es claro que el ejercicio de la potestad de control que compete a este Tribunal implica que la definición por los órganos políticos de una situación de 'extraordinaria y urgente necesidad' sea explícita y razonada, y que exista una conexión de sentido o relación de adecuación entre la situación definida que constituye el presupuesto habilitante y las medidas que en el Decreto-ley se adoptan (STC 29/1982, de 31 de mayo, FJ 3), de manera que estas últimas guarden una relación directa o de congruencia con la situación que se trata de afrontar (STC 182/1997, de 28 de octubre, FJ 3)».

El precitado fundamento jurídico continúa profundizando sobre el presupuesto legitimador de la extraordinaria y urgente necesidad, al indicar que «Igualmente, este Tribunal ha señalado que la valoración de la extraordinaria y urgente necesidad de una medida puede ser independiente de su imprevisibilidad e, incluso, de que tenga su origen en la previa inactividad del propio Gobierno siempre que concurra efectivamente la excepcionalidad de la situación, pues «lo que aquí debe importar no es tanto la causa de las circunstancias que justifican la legislación de urgencia cuanto el hecho de que tales circunstancias efectivamente concurren» (SSTC 11/2002, de 17 de enero, FJ 6; y 68/2007, de 28 de marzo, FJ 8). Por último debe subrayarse que la perspectiva desde la que ha de examinarse la concurrencia del presupuesto habilitante del art. 86.1 CE es la del momento en que se aprueba el correspondiente decreto-ley, de manera que el presupuesto de la validez de dicha norma no queda alterado por datos o circunstancias posteriores que pudieran

cuestionar la apreciación de la urgencia o de la necesidad afirmadas en aquel momento».

Ante la gravedad de las consecuencias de seguir acumulando retraso en el alineamiento de nuestro ordenamiento jurídico con la Directiva 2006/123/CE, resulta imprescindible acudir a la aprobación de un decreto-ley, lo que ha motivado el descarte de otra forma de ejercicio de la acción normativa, como el proyecto de ley, que exigiría, como requisitos para su entrada en vigor, una tramitación de la iniciativa legislativa por el Gobierno regional y una posterior tramitación parlamentaria del proyecto. Este proceso, incluso utilizando el procedimiento de urgencia, debido a su dilación en el tiempo, impediría la necesaria inmediatez en la respuesta que requiere la Comisión Europea. Además, se da la necesaria conexión entre la situación de urgencia definida y la medida concreta adoptada para subvenir a la misma, el decreto-ley. En este sentido, debe señalarse que, el contenido del decreto-ley versa única y exclusivamente sobre la eliminación de nuestro ordenamiento jurídico del requisito, que obliga a tener un número mínimo de empleados, para el ejercicio de la actividad de distribución de carburantes de automoción a través de estaciones de servicio, respetando, por tanto, los límites establecidos para el uso de este instrumento normativo en el artículo 30.3 del Estatuto de Autonomía para la Región de Murcia.

VII

A pesar del carácter extraordinario y urgente, en la elaboración de esta disposición se han observado los principios de buena regulación establecidos en nuestro ordenamiento jurídico, es decir, proporcionalidad, seguridad jurídica, transparencia, accesibilidad, simplicidad y eficacia.

En cumplimiento de los principios de eficacia y proporcionalidad, las medidas contempladas en esta norma se ajustan plenamente al objetivo que pretende conseguirse mediante este instrumento, no existiendo otras medidas menos restrictivas de derechos, o que impongan menos obligaciones a los destinatarios; más bien al contrario, la adopción de esta norma con rango de ley eliminará las barreras al ejercicio de la actividad de distribución de carburantes de automoción a través de estaciones de servicio desatendidas, lo que debería suponer un incremento del número de instalaciones en nuestro ámbito territorial, creando una situación de mayor competencia en el sector, que unida a la reducción de costes de personal intrínseca a este modelo de negocio, en buena lógica, supondrá una reducción del precio del carburante, que a su vez incrementará el bienestar de los consumidores.

Por otra parte, de acuerdo con los principios de seguridad jurídica y simplicidad, el decreto-ley es coherente con el resto del ordenamiento jurídico regional, nacional y de la Unión Europea. De hecho, responde a la necesidad de eliminar las posibles contradicciones de nuestro ordenamiento jurídico con la Directiva 2006/123/CE, generando, por lo tanto, un marco normativo claro y poco disperso.

Por último, la norma es coherente con los principios de transparencia y accesibilidad al tener claramente definido su objetivo y la justificación del mismo en los párrafos anteriores, y haber cumplido estrictamente con los procedimientos exigidos en la tramitación de un decreto-ley, no habiéndose realizado los trámites de participación pública al estar excepcionados para la tramitación de decretos-leyes, según lo dispuesto en el artículo 26.11 de la Ley 50/1997, de 27 de noviembre, del Gobierno, aplicado supletoriamente.

En su virtud, en uso de la autorización conferida por el artículo 30.3 del Estatuto de Autonomía para la Región de Murcia, a propuesta conjunta de las consejeras de Transparencia, Participación y Administración Pública y de Empresa, Industria y Portavocía, previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día 30 de abril de 2020,

Dispongo:

Artículo único. Modificación de la Ley 4/1996, de 14 de junio, del Estatuto de los Consumidores y Usuarios de la Región de Murcia.

Queda suprimida la disposición adicional única de la Ley 4/1996, de 14 de junio, del Estatuto de los Consumidores y Usuarios de la Región de Murcia.

Disposición derogatoria única. Derogación normativa.

Quedan derogadas cuantas disposiciones de igual o inferior rango se opongan a lo establecido en el presente decreto-ley y, en particular, la Ley 7/2015, de 24 de marzo, de modificación de la Ley 4/1996, de 14 de junio, del Estatuto de Consumidores y Usuarios de la Región de Murcia.

Disposición final. Entrada en vigor.

Este decreto-ley entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.